

PORTADA

Entidad contratante	<u>Razón social</u> : Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO) <u>Número de identificación fiscal (NIF)</u> : G-81312001 <u>Domicilio</u> : Calle Estébanez Calderón, 3-5, 4. ^a planta, 28020, Madrid
Referencia del procedimiento	R39
Objeto del procedimiento	Contratación de los servicios de recogida separada y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio incluidos en el ámbito de actuación de ECOVIDRIO, y limpieza de contenedores y cubrecubos
Lotes	Lotes y servicios detallados en el <u>Anexo 1</u> .
Calendario	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación: 21 de enero de 2026. 2. Inscripción en el procedimiento y acceso a la plataforma <i>online</i>: del 26 de enero (a las 09:00) de 2026 al 28 de enero de 2026 (a las 18:30). 3. <u>Ronda 1</u> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación, apertura, admisión y valoración de las ofertas: del 29 de enero de 2026 (a las 09:00) al 23 de febrero de 2026 (a las 18:30). • Adjudicación anticipada de los lotes (en su caso) y determinación de las ofertas que pasan a la Ronda 2: 30 de marzo de 2026. 4. <u>Ronda 2</u> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación, apertura, admisión y valoración de las ofertas de la Ronda 2: del 31 de marzo de 2026 (a las 9:00) al 7 de abril de 2026 (a las 18:30). • Adjudicación de los lotes que no hayan sido objeto de adjudicación anticipada: 13 de abril de 2026. 5. Formalización de los contratos. 6. Inicio de la prestación de los servicios: 1 de febrero de 2027.

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES RELATIVAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	6
1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. OBJETO.....	8
3. DURACIÓN.....	9
4. DEFINICIÓN DE LOS LOTES.	10
5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.....	10
5.1. General.....	10
A) Recogida separada en contenedor y almacenamiento temporal de los REV recogidos separadamente, y movimiento y mantenimiento de contenedores (servicio A).....	11
5.2. Recogida separada en contenedor.....	11
5.3. Almacenamiento temporal.....	24
5.4. Movimiento y mantenimiento de contenedores.....	32
B) Otras soluciones de recogida separada de REV, y movimiento y mantenimiento de cubrecubos (servicio B).....	37
5.5. Otras soluciones de recogida separada de REV.	37
5.6. Movimiento y mantenimiento de cubrecubos.	41
C) Limpieza de contenedores y cubrecubos destinados a la recogida separada de REV (servicio C).....	45
5.7. Limpieza de contenedores y cubrecubos.	45
D) Obligaciones de información (servicios A, B y C).....	48
5.8. Información que el contratista debe facilitar a ECOVIDRIO.	48
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS REV.	57
7. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE TRASLADO DE RESIDUOS.	
58	
8. OBLIGACIONES LABORALES.....	59
9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	60
9.1. Cesión.	60
9.2. Subcontratación.	61
10. RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS.	63
10.1. Bloques de retribución.....	63

10.2. Retribución del servicio A (recogida separada en contenedor y almacenamiento temporal de los REV recogidos separadamente, y movimiento y mantenimiento de contenedores).....	63
10.3. Retribución del servicio B (otras soluciones de recogida separada de REV, y movimiento y mantenimiento de cubrecubos).....	64
10.4. Retribución del servicio C (limpieza de contenedores y cubrecubos destinados a la recogida separada de REV).....	64
10.5. Retribución variable en función de la calidad del servicio.....	65
II. DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (MÓDULO TÉCNICO Y MÓDULO ECONÓMICO).....	73
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	73
11.1. Disposiciones generales.....	73
11.2. Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (<i>Módulo técnico</i>). 73	
11.3. Criterio de adjudicación evaluable mediante fórmulas (precio) (<i>Módulo económico</i>).....	79
III. DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS LICITADORES (CUALIFICACIÓN)....	82
12. CAPACIDAD.....	82
13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL.....	83
14. SOLVENCIA.....	83
15. CAUSAS DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.....	85
IV. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	87
16. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.	87
17. INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO.....	87
18. FASES DEL PROCEDIMIENTO.....	88
19. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.	89
19.1. Disposiciones generales.....	89
19.2. Carpeta 1 (<i>Cualificación</i>).	89
19.3. Carpeta 2 (<i>Módulo técnico</i>).	90
19.4. Oferta económica (<i>Módulo económico</i>).	93
20. RONDA 1.....	94
20.1. Presentación, apertura, admisión y valoración de las ofertas.	94

20.2. Adjudicación anticipada de lotes (en su caso) y determinación de las ofertas que pasan a la Ronda 2	96
21. RONDA 2: PRESENTACIÓN, APERTURA, ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA RONDA 2, Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE ADJUDICACIÓN ANTICIPADA.....	97
21.1. Plazo límite para la presentación de la oferta económica (<i>Módulo económico</i>).	97
21.2. Apertura y valoración de la oferta económica (<i>Módulo económico</i>).	98
21.3. Adjudicación de los lotes que no hayan sido objeto de adjudicación anticipada.	
	98
22. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	98
V. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	100
23. REVISIÓN DE PRECIOS.	100
23.1. Revisión automática anual.....	100
23.2. Revisión excepcional.....	102
24. VARIACIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONTRATO O DEL VOLUMEN DE REV OBJETO DE RECOGIDA.	103
24.1. Incorporación de entidades locales al ámbito territorial del contrato.....	103
24.2. Reducción de las entidades locales que forman parte del ámbito territorial del contrato. 104	
24.3. Reducción del volumen de REV objeto de recogida.....	105
25. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	105
26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.....	105
27. RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.	106
28. INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA.....	107
28.1. Tipificación de los posibles incumplimientos del contratista.....	107
28.2. Sanciones.....	109
29. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	109
30. NOTIFICACIONES.	111
ANEXO 1: Lotes	114
ANEXO 2: Medios que, a juicio de ECOVIDRIO, son adecuados para la prestación de los servicios incluidos en determinados lotes (meramente orientativos).....	201
ANEXO 3: Condiciones específicas por lotes.....	202

ANEXO 4: Municipios en los que hay implantadas otras soluciones de recogida separada de REV.....	208
ANEXO 5: Información laboral facilitada por los actuales contratistas.	211
ANEXO 6: Épocas-pico de los servicios.	212
ANEXO 7: Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de habilitación empresarial o profesional y solvencia, y de no estar incursio en ninguna causa de prohibición de contratar.	213
ANEXO 8: Compromiso del licitador, si resulta adjudicatario de uno o varios lotes, de aportar los certificados de homologación de las planchadas correspondientes a dichos lotes.	216
ANEXO 9: Modelo de contrato.....	219
ANEXO 10: Código de conducta para proveedores de ECOVIDRIO	227
ANEXO 11: Anexo al contrato relativo a la instalación o reposición de contenedores por encima de los límites establecidos en las presentes Bases.	233
ANEXO 12: Ejemplos de la aplicación de los indicadores de calidad del servicio.....	237
ANEXO 13: Compromiso del licitador de aportar el certificado de homologación como recogedor si resulta adjudicatario de uno o varios lotes.....	240
ANEXO 14: Buenas prácticas para el almacenamiento de vidrio en planchada recomendadas para preservar la calidad de los residuos de envases de vidrio.	243
ANEXO 15: Guía técnica de prevención de riesgos laborales y seguridad.....	250

I. DISPOSICIONES RELATIVAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

1. INTRODUCCIÓN.

La Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO) es un sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP) de envases de vidrio autorizado para operar en todo el territorio del Estado, conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, sobre los envases y residuos de envases; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

Este documento recoge las bases reguladoras (en adelante, las “**Bases Reguladoras**” o las “**Bases**”) del procedimiento mediante el que ECOVIDRIO seleccionará a las empresas que, durante el período especificado más adelante, prestarán los siguientes servicios:

- (i) Recogida separada en contenedor y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio (REV) recogidos separadamente, y movimiento y mantenimiento de contenedores.
- (ii) Otras soluciones de recogida separada de REV, y movimiento y mantenimiento de cubrecubos.
- (iii) Limpieza de contenedores y cubrecubos destinados a la recogida separada de REV.

Los servicios antes referidos se prestarán de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases, la Ley 7/2022, el Real Decreto 1055/2022, y la demás normativa que resulte de aplicación.

El ámbito objetivo o material de los servicios es el detallado en la cláusula 2.

El ámbito temporal de los servicios es el período comprendido entre el 1 de febrero de 2027 y el 31 de enero de 2035.

El ámbito territorial de los servicios es el de las entidades locales que han encomendado a ECOVIDRIO la gestión de los REV generados en su territorio. Parte de los servicios fueron ya adjudicados en el marco del procedimiento R38 01/21 (*Contratación de los servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio gestionados por ECOVIDRIO*) y, por tanto, no forman parte de la presente licitación.

Los lotes han sido definidos territorialmente y por servicios, y están especificados en el **Anexo 1**. Los lotes se identifican mediante un número (1, 2, 3...), que hace referencia al territorio, y una letra (A, B o C), que identifica el servicio. Los lotes se adjudicarán por territorio y servicio. Se seleccionará un único adjudicatario por lote.

- A: Recogida separada en contenedor y almacenamiento temporal de los REV recogidos separadamente, y movimiento y mantenimiento de contenedores.
- B: Otras soluciones de recogida separada de REV, y movimiento y mantenimiento de cubrecubos.
- C: Limpieza de contenedores y cubrecubos destinados a la recogida separada de REV.

Todos los territorios incluyen los servicios A y C. Sin embargo, no todos los territorios incluyen el servicio B.

En algunos casos una misma provincia (Madrid, Valencia y Alicante) se divide en dos lotes territoriales para los servicios A y C. Sin embargo, en estos casos el servicio B abarcará toda la provincia.

Excepcionalmente, el lote 13, correspondiente a las Islas Baleares, es único para los tres servicios (A, B y C), con motivo del alcance de los servicios licitados.

Estas Bases han sido elaboradas conforme a los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, con el fin de garantizar la libre competencia, la protección de la salud humana, la protección de los consumidores, la protección del medio ambiente y el principio de jerarquía de residuos, *ex* artículo 50.3 de la Ley 7/2022.

2. OBJETO.

Son objeto de contratación los siguientes servicios:

Servicios	Detalle
Recogida separada en contenedor y almacenamiento temporal de los REV recogidos separadamente, y movimiento y mantenimiento de contenedores	<ul style="list-style-type: none"> • Recogida separada de los REV depositados en los contenedores. • Trasporte de los REV hasta la instalación de almacenamiento temporal. • Almacenamiento temporal de los REV (tanto los procedentes de la recogida separada de los REV depositados en los contenedores como los procedentes de otras recogidas separadas). • Movimiento de los contenedores destinados a la recogida separada de REV: instalación de nuevos contenedores, reposición de contenedores y otros movimientos (ferias, eventos...). • Mantenimiento de contenedores.
Otras soluciones de recogida separada de REV, y movimiento y mantenimiento de cubrecubos	<ul style="list-style-type: none"> • Recogida separada puerta a puerta de REV. • Recogida separada de cubrecubos de REV. • Trasporte de los REV hasta la instalación de almacenamiento temporal. • Movimiento de los cubrecubos destinados a la recogida separada de REV: instalación de nuevos cubrecubos, reposición de cubrecubos y otros movimientos (ferias, eventos...). • Mantenimiento de cubrecubos.

Servicios	Detalle
Limpieza de contenedores y cubrecubos destinados a la recogida separada de REV	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de contenedores y cubrecubos

El ámbito territorial de los servicios es el de las entidades locales que han encomendado a ECOVIDRIO la gestión de los REV generados en su territorio, según los lotes definidos en el **Anexo 1**.

El número de entidades locales en las que se prestarán los servicios podrá ampliarse o reducirse durante la duración del contrato, según la modalidad seleccionada por dichas entidades locales en el convenio correspondiente (*SCRAP organiza* o *SCRAP financia*), siempre que el SCRAP de envases de vidrio responsable de la gestión de los REV sea ECOVIDRIO. En tales casos se aplicarán las reglas contenidas en el artículo 24 de las presentes Bases.

3. DURACIÓN.

- a) El plazo de vigencia de los contratos se corresponderá con el período comprendido entre la fecha de su firma y el 31 de enero de 2035. Los servicios comenzarán a prestarse en todo caso desde el 1 de febrero de 2027.
- b) ECOVIDRIO y el contratista podrán prorrogar la duración del contrato, de mutuo acuerdo y por escrito, por períodos anuales, hasta un máximo de 2 años adicionales.
- c) Si se retrasa la convocatoria y resolución del procedimiento que en el futuro convoque ECOVIDRIO para seleccionar nuevos contratistas, los adjudicatarios estarán obligados a seguir prestando los servicios, con arreglo a las condiciones definidas en las presentes Bases, hasta que tales servicios sean asumidos por los nuevos contratistas, con el fin de garantizar la continuidad del servicio público. La fecha exacta en la que se producirá el traspaso de los servicios será comunicada por ECOVIDRIO a los adjudicatarios con la suficiente antelación.

4. DEFINICIÓN DE LOS LOTES.

Los servicios se adjudicarán por lotes. Los lotes han sido definidos territorialmente y por servicios, y están especificados en el Anexo 1.

Se seleccionará un único adjudicatario por lote (que será, según se indica en la cláusula 3 anterior, una combinación de territorio y servicio).

Los licitadores podrán formular oferta en relación con un solo lote, algunos de los lotes o todos los lotes.

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

5.1. General.

El ámbito territorial de los servicios es el de las entidades locales que han encomendado a ECOVIDRIO la recogida separada de los REV generados en su territorio, según los lotes definidos en el Anexo 1.

En el Anexo 2 se indican, con carácter meramente orientativo (no obligatorio, por tanto), los medios que a juicio de ECOVIDRIO son adecuados para la prestación de los servicios incluidos en los lotes de recogida separada (servicios A y B).

En el Anexo 3 se detallan las condiciones específicas que, en su caso, se aplicarán en un determinado lote (por ejemplo, la necesidad de utilizar camiones de dimensiones reducidas).

El ámbito material de los servicios comprenderá las prestaciones descritas en los apartados siguientes.

Los contratistas deberán prestar los servicios con la diligencia de un empresario experto. Asimismo, los contratistas deberán cumplir íntegra y escrupulosamente la normativa aplicable a los servicios.

- A) **Recogida separada en contenedor y almacenamiento temporal de los REV recogidos separadamente, y movimiento y mantenimiento de contenedores (servicio A).**

5.2. Recogida separada en contenedor.

5.2.1. Objeto, horario y frecuencia de la recogida separada.

- a) Los contratistas realizarán la recogida separada de los REV depositados en los contenedores, así como su posterior traslado a la correspondiente instalación de almacenamiento temporal (o planchada).
- b) En el Anexo 1 se indica:
 - (i) Los municipios incluidos en cada lote.
 - (ii) El número de contenedores por municipio. El contratista deberá realizar la recogida en todos los contenedores instalados en la vía pública en cada momento.
 - (iii) Las cantidades de REV recogidas (por municipio) en el año 2025.

La información proporcionada en el Anexo 1 refleja la situación disponible en la fecha de publicación de estas Bases. Los datos definitivos podrían variar tras la consolidación y cierre de los registros correspondientes al año 2025.

- c) ECOVIDRIO podrá solicitar a los contratistas la colocación de adhesivos informativos en los contenedores [por ejemplo, el marcado de contenedores previsto en el Reglamento

(UE) 2025/40]. Los adhesivos serán suministrados por ECOVIDRIO, y su colocación, mantenimiento y retirada será responsabilidad del contratista.

- d) Los contratistas deberán garantizar el vaciado de los contenedores con la frecuencia necesaria, impidiendo su llenado.

La recogida se realizará en el horario que regulen las ordenanzas locales vigentes, salvo que la entidad local establezca un horario específico.

El contratista deberá resolver las incidencias de contenedor lleno en los plazos indicados a continuación. Si el contratista no resuelve la incidencia en los citados plazos, se entenderá que la incidencia no ha sido resuelta, a los efectos de la medición de los niveles de calidad del servicio definidos en la cláusula 6.4.2.

Se considerará incidencia de contenedor lleno aquella en la que se comunique al contratista que el contenedor presenta un nivel de llenado igual o superior al 90 % de su capacidad teórica.

Los plazos de resolución de las incidencias de contenedor lleno serán los siguientes:

- (i) Municipios urbanos (> 50.000 habitantes) y semiurbanos (> 5.000 y ≤ 50.000 habitantes): el contratista recogerá los contenedores saturados en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción de la incidencia.
- (ii) Municipios rurales (< 5.000 habitantes): el contratista recogerá los contenedores saturados en un plazo máximo de 48 horas desde la recepción de la incidencia.

Si una incidencia de contenedor lleno resulta ser falsa (esto es: si se prueba que el nivel de llenado del contenedor es inferior al 90 % de su capacidad teórica), dicha incidencia no será computada a los efectos de la medición de los niveles de calidad del servicio definidos en la cláusula 6.4.2.

La prueba de que el nivel de llenado del contenedor es inferior al 90 % de su capacidad teórica corresponderá en todo caso al contratista, que deberá aportar fotografías del estado del contenedor, además de cualquier otra documentación que estime pertinente para justificar que la incidencia de contenedor lleno es falsa.

El plazo de resolución de la incidencia se contará a partir de su notificación al contratista, según lo previsto en la cláusula 30. Si la incidencia de contenedor lleno se realiza de lunes a jueves con posterioridad a las 18:30, se considerará que su notificación se ha producido al día siguiente a las 8:30. Si la incidencia de contenedor lleno se realiza entre el viernes después de las 15:00 y el domingo, se considerará que su notificación se ha producido el lunes inmediatamente siguiente a las 8:30.

Si el contratista tiene noticia de un contenedor lleno, deberá informar a ECOVIDRIO inmediatamente, empezando a correr los plazos antes indicados.

El contratista deberá comunicar todas las incidencias a través de cualquiera de los siguientes canales de comunicación oficiales:

- (i) Teléfono: 900 555 700.
- (ii) *WhatsApp*: 629 045 150.
- (iii) *E-mail*: atencion.ecovidrio@ecovidrio.es.

En ningún caso el contratista gestionará las incidencias directamente con las entidades locales. La gestión se realizará siempre a través de ECOVIDRIO, comunicándola a través de alguno de los canales antes enumerados.

Si la entidad local se ve obligada a recoger el contenedor lleno como consecuencia del incumplimiento por el contratista de los plazos establecidos en la presente cláusula, ECOVIDRIO podrá exigir al contratista el coste de la recogida que, a su vez, le haya exigido previamente la entidad local (con arreglo a las condiciones establecidas en el

correspondiente convenio de colaboración). En tal caso, ECOVIDRIO entregará al contratista la documentación que acredite: (i) los contenedores llenos recogidos, (ii) el número de la incidencia, y (iii) el montante de los costes exigidos (con el detalle de las distintas partidas).

- e) Si en el momento de la recogida de los contenedores se encontraran REV fuera de ellos, se realizará la limpieza del área afectada. Al izar el contenedor, se deberá revisar el estado de la zona sobre la que se encuentra el mismo, limpiándola antes de la recolocación del contenedor, prestando especial atención a que no queden bolsas enganchadas en la parte inferior del contenedor. Los contratistas estarán obligados a llevar en los camiones el equipamiento necesario para realizar dicha limpieza. Asimismo, se debe garantizar que el contenedor, tras su vaciado, queda correctamente colocado, en el sentido de que sea posible: (i) el acceso sin dificultad por ciudadanos y hosteleros a la boca del contenedor para depositar los REV, y (ii) el correcto uso del sistema de elevación (en el caso de los contenedores adaptados al canal HORECA). Además, se debe asegurar que la colocación del contenedor no impide el depósito de otras fracciones de residuos en sus correspondientes contenedores.
- f) Durante la recogida, el contratista deberá, mediante un sistema embarcado en el camión, identificar cada contenedor con un identificador único (matrícula física proporcionada por ECOVIDRIO o *tag*; si se dispone de ambos, el *tag* deberá programarse para mostrar el mismo código que la matrícula física), pesar el contenedor mediante una báscula integrada en el vehículo, geoposicionar su ubicación y, de forma automática, enlazar todos estos datos, almacenarlos y enviarlos al correspondiente sistema de gestión de datos. El identificador único de los contenedores, a efectos de reporte de información, será en todo caso el asignado por ECOVIDRIO (también en el supuesto de que los contenedores tengan matrícula física).
- g) Despues de cada ruta, el contratista deberá notificar, mediante los canales de comunicación oficiales, toda anomalía significativa que haya detectado en los contenedores, con el fin de proceder a su sustitución, reparación o limpieza, en su caso.

El contratista también deberá informar, por los mismos medios, de cualquier incidencia relativa a la calidad de los REV depositados en los contenedores.

- h) Las interrupciones y/o los retrasos en la prestación del servicio derivados de adversidades climatológicas u otras circunstancias similares (cortes de carreteras, huelgas...) serán inmediatamente comunicados a ECOVIDRIO a través de los canales de comunicación oficiales, indicando la naturaleza y el alcance de la incidencia. El contratista deberá asimismo informar a ECOVIDRIO del momento de la reanudación del servicio, en su caso.
- i) En los períodos de mayor producción de REV (verano, Navidad, Semana Santa u otros períodos indicados en el Anexo 6 para cada lote), el contratista deberá adaptar la prestación del servicio para garantizar su ejecución en condiciones adecuadas de calidad y continuidad, con arreglo a lo previsto en su oferta (concretamente, en la parte de la oferta correspondiente al *Módulo técnico*). El contratista adoptará las medidas operativas necesarias para absorber los incrementos de generación de REV propios de dichos períodos.

5.2.2. Trabajadores.

- a) Los contratistas destinarán al servicio cuantos trabajadores sean necesarios para garantizar su correcta prestación.
- b) Los contratistas contarán con un responsable del servicio, cuya función básica consistirá en coordinar y gestionar: (i) las solicitudes de recogida; (ii) los traslados con origen en la planchada; (iii) las incidencias comunicadas por los recogedores, los transportistas, las instalaciones de destino, las entidades locales, las planchadas o, en su caso, ECOVIDRIO, y (iv) cualquier otra necesidad del servicio (movimiento o reposición de contenedores, problemas de los REV depositados en los contenedores, etc.). El responsable del servicio deberá transmitir estos avisos a quien corresponda, junto con las instrucciones que, para su solución inmediata o más rápida posible, le sean transmitidas por ECOVIDRIO. El

responsable del servicio tiene que ser una persona distinta a los conductores que realizan la recogida.

El contratista se encargará de designar una persona que asumirá la condición de responsable del servicio cuando la persona titular esté ausente por cualquier causa.

En todo momento el responsable del servicio será quien mantenga la interlocución con los transportistas y las planchadas. No obstante, ECOVIDRIO podrá ponerse en contacto con todos ellos excepcionalmente. A los efectos anteriores, el responsable del servicio dispondrá permanentemente (24 horas al día y 365 días al año) de un teléfono móvil y una dirección de *e-mail*.

- c) Si los contratistas no tienen sede física en la provincia correspondiente a los lotes que les hayan sido adjudicados, deberán designar un delegado para cada uno de los lotes, con el fin de facilitar las comunicaciones con los gerentes de zona de ECOVIDRIO.
- d) Todo el personal del contratista que preste los servicios de recogida de REV de acuerdo con las presentes Bases Reguladoras deberá ir debidamente uniformado, según las instrucciones impartidas por ECOVIDRIO.
- e) En caso de que los licitadores tengan previsto dedicar uno o varios trabajadores a varios lotes o a varios contratos (suscritos con ECOVIDRIO o con terceros), deberán hacer constar claramente en su oferta el porcentaje de dedicación de los trabajadores a cada lote o contrato, especificando los días de la semana y/o las horas dedicadas a cada lote/contrato.
- f) El contratista deberá prestar los servicios contratados de acuerdo con la Guía técnica de prevención de riesgos laborales y seguridad de ECOVIDRIO, adjunta en el Anexo 15.

5.2.3. Vehículos.

- a) Los contratistas destinarán a los servicios cuantos medios materiales sean necesarios para garantizar su correcta prestación.

En el Anexo 2 se indican, con carácter meramente orientativo (no obligatorio, por tanto), los medios que a juicio de ECOVIDRIO son adecuados para la prestación de los servicios incluidos en cada lote. En el Anexo 3, por su parte, se detallan las necesidades específicas relativas a los vehículos de determinados lotes (por ejemplo, la necesidad de utilizar camiones de dimensiones reducidas).

- b) ECOVIDRIO podrá solicitar a los adjudicatarios, antes del inicio de la prestación del servicio y con la periodicidad que estime necesaria, cualquier información/documentación que acredite la efectiva disponibilidad de los vehículos incluidos en su oferta.
- c) En concreto, 2 meses antes del inicio de la prestación de los servicios, ECOVIDRIO solicitará a los contratistas la documentación relativa a los vehículos destinados a la prestación del servicio (características, matrículas y tarjetas de transporte), con independencia del porcentaje de dedicación. En caso de que, por circunstancias excepcionales, el contratista no dispusiera aún de la documentación solicitada por ECOVIDRIO, deberá justificar fehacientemente: (i) la causa del retraso en la entrega de la documentación, y (ii) el plazo en el que dispondrá de los vehículos (por ejemplo, mediante la orden de compra o el contrato con el proveedor). ECOVIDRIO revisará la documentación aportada y, en su caso, podrá solicitar al contratista cuanta documentación adicional estime necesaria. El incumplimiento de esta previsión constituirá causa de resolución del contrato y facultará a ECOVIDRIO para: (i) aplicar al contratista una penalización de 30.000 euros, y (ii) exigir al contratista, adicionalmente, la indemnización de los daños y perjuicios sufridos.
- d) Si a 1 de febrero de 2027 el contratista no dispone de los vehículos que se comprometió a destinar a la prestación del servicio, ECOVIDRIO quedará facultada para: (i) aplicar al contratista una penalización de 30.000 euros, y (ii) exigir al contratista, adicionalmente,

la indemnización de los daños y perjuicios sufridos. El contratista deberá prestar los servicios con los medios de que disponga.

Si a los 10 días naturales la situación persiste, ECOVIDRIO quedará facultada para resolver unilateralmente el contrato, sin perjuicio de aplicar la penalización antes mencionada y de exigir la indemnización de los daños y perjuicios sufridos.

- e) ECOVIDRIO se reserva el derecho a realizar auditorías a los contratistas antes del inicio de los servicios, para asegurar que su oferta se adecúa a la realidad.
- f) Los vehículos deberán disponer de las siguientes dotaciones:
 - (i) Los vehículos deberán estar equipados para la recogida de contenedores aéreos y contenedores soterrados.
 - (ii) En función de las especificidades de cada lote indicadas en el Anexo 3, el contratista deberá aportar vehículos adaptados con sistema *kinshofer* para la recogida de contenedores tipo *Easy*, camiones de dimensiones reducidas u otro tipo de vehículos específicos.
 - (iii) Los vehículos contarán con el equipamiento necesario para realizar la limpieza de los restos de REV que pudieran quedar en la calzada una vez vaciado el contenedor.
 - (iv) Los vehículos deberán estar capacitados para llevar a cabo, en el mismo lugar de la recogida y mediante un sistema automático embarcado en el camión, el pesaje de los contenedores (es decir: una vez identificado el contenedor mediante su matrícula física o *tag*, se pesa el contenedor y se geoposiciona su ubicación, remitiendo la información al sistema de gestión de datos del contratista). Las características técnicas mínimas se detallan a continuación:

- El sistema embarcado deberá disponer de un *software* que le permita una correcta gestión de la información generada, asegurando:
 - El registro y envío automático de la localización GPS de los contenedores.
 - El registro manual/automático y el envío automático de la identificación de los contenedores.
 - La entrada manual/automática y el envío automático de las incidencias ocurridas durante el servicio.
 - El registro y el envío automáticos del peso del contenedor.
 - La vinculación automática de los datos anteriormente mencionados con el resto de los datos de referencia (codificaciones de lote, proveedor, municipio, etc.).
 - La fiabilidad, integridad, seguridad y trazabilidad de los datos.
- El sistema embarcado deberá facilitar la introducción manual de la identificación de los contenedores, si el vehículo no dispone de sistema de *tag*, o la identificación automática de los contenedores, si el vehículo dispone de sistema de *tag*.
- Los vehículos deberán estar equipados con sistemas de pesaje, bien en el chasis (los cuales tendrán instaladas células de carga entre el chasis y la caja del vehículo), bien en pluma (integrando las células de carga en el propio mecanismo de elevación). No se consideran aptos los sistemas de pesaje basados en la presión neumática del vehículo, ni las básculas en pluma que se puedan poner y quitar.

- El sistema de pesaje integrado en el vehículo deberá asegurar:
 - El cálculo automático del peso de la carga del contenedor. Si el contratista opta por instalar un sistema de pesaje en pluma, deberá garantizar el pesaje durante la elevación del contenedor.
 - La transmisión automática de los datos capturados por el sistema de pesaje al sistema embarcado.
 - La fiabilidad del cálculo y registro del peso, que deberá cuadrar con el peso reflejado en el albarán emitido a la entrada en la planchada.
 - Una tolerancia de error en el pesaje individual de contenedores con respecto al pesaje del camión a la entrada en la planchada menor del 5 %.
- (v) Todos los vehículos deberán ir rotulados con el logo de ECOVIDRIO, según el diseño que ECOVIDRIO facilite al contratista. Además, los vehículos deberán tener 3 zonas disponibles en la caja (2 laterales y 1 trasera) para que ECOVIDRIO pueda emplearlas para la colocación de campañas específicas de comunicación con fines de concienciación ciudadana.
- (vi) Los vehículos deberán estar dotados de una lona que cubra la totalidad de la caja del vehículo, con el fin de cubrir los REV recogidos una vez finalizada la recogida hasta su depósito en la planchada.
- (vii) Los vehículos deberán garantizar la evitación de pérdidas de lixiviados durante los trayectos.
- (viii) Todos los vehículos se ajustarán a la normativa vigente.

- g) El contratista debe disponer de un plan de mantenimiento (detallado) de toda la flota de vehículos, con el fin de reducir al mínimo el incremento del consumo y las emisiones que supone un mantenimiento deficitario o inadecuado de los vehículos. Asimismo, el contratista deberá contar con un plan de limpieza de los vehículos.
- h) En caso de que los licitadores tengan previsto dedicar uno o varios vehículos a varios lotes o a varios contratos (suscritos con ECOVIDRIO o con terceros), deberán hacer constar claramente en su oferta el porcentaje de dedicación de los vehículos a cada lote o contrato, especificando los días de la semana y/o las horas dedicadas a cada lote/contrato.

5.2.4. Solución de optimización de la recogida.

ECOVIDRIO pondrá a disposición de los contratistas una solución de optimización de la recogida, basada en los datos históricos de recogida por contenedor diarios en los municipios en los que los REV son gestionados por ECOVIDRIO con arreglo a la modalidad *ECOVIDRIO recoge (SCRAP organiza*, según la terminología empleada en los nuevos convenios), y en técnicas avanzadas de análisis de datos e inteligencia artificial, con resultados de eficiencia previamente contrastados en operaciones de recogida reales. El uso de dicha solución será voluntario para el contratista y, en caso de optar por su utilización, ECOVIDRIO facilitará la información y formación necesarias para su adecuada integración en la operativa del servicio del contratista.

Durante los 2 primeros años de servicio, ECOVIDRIO y el contratista que haya manifestado su interés en utilizar el optimizador de la recogida acordarán, para cada lote, un plan de trabajo que incluirá, al menos: (i) una fase de estudio y modelización del lote, (ii) una fase de pruebas en entorno real y, en su caso, (iii) una fase de implantación definitiva. Asimismo, ECOVIDRIO y el contratista suscribirán un acuerdo (que se incorporará como adenda al contrato, con pleno valor contractual) en el que se regularán: (i) los indicadores que permitan medir de manera objetiva los efectos en la eficiencia del servicio (kilómetros recorridos, tiempos de recogida, consumo de gasoil, costes operativos, etc.), y (ii) el porcentaje (%) de reparto entre las partes de los beneficios resultantes de la mejora de la eficiencia, en su caso.

El compromiso de utilizar la solución de optimización de la recogida desde el inicio del contrato (según el procedimiento antes detallado) se puntuará específicamente al valorar las ofertas de los licitadores, según lo previsto en la cláusula 11.2 b).

Asimismo, aunque el licitador no hubiera asumido en su oferta técnica el compromiso de utilizar la solución de optimización de la recogida, ECOVIDRIO y el adjudicatario podrán acordar el uso de la misma durante la vigencia del contrato, en cuyo caso el acuerdo suscrito entre ambos (en los términos anteriormente indicados) quedará incorporado al contrato, con pleno valor contractual.

Si como consecuencia del uso efectivo de la solución, durante la vigencia del contrato se acreditan eficiencias reales conforme a los indicadores acordados (por ejemplo, reducción de los medios necesarios para recoger la misma cantidad de REV, menores consumos de gasoil, reducción del coste de mantenimiento de los camiones, etc.), los beneficios resultantes de dichas eficiencias se compartirán entre ECOVIDRIO y el contratista conforme al acuerdo de colaboración firmado entre ambos (e incorporado como adenda al contrato, con pleno valor contractual).

5.2.5. Tags.

El contratista deberá adquirir e instalar sistemas *tags* para la identificación unívoca y objetiva de los contenedores y/o cubrecubos en los dos (2) primeros años desde la firma del contrato (la instalación de *tags* no sustituye la instalación de matrículas físicas en los contenedores y/o cubrecubos). Además, el contratista asume las siguientes obligaciones:

- (i) Mantener los sistemas de *tags* instalados en el parque de contenedores/cubrecubos durante toda la vigencia del contrato.
- (ii) Instalar *tags* en los nuevos contenedores/cubrecubos.

- (iii) Recuperar los *tags* instalados en contenedores/cubrecubos que se retiren del servicio, para su posterior aprovechamiento y utilización (si es posible) en un nuevo contenedor/cubrecubo.
- (iv) Las especificidades de los sistemas de *tags* se detallan a continuación:
 - Los sistemas de *tags* habrán de cumplir con los requerimientos técnicos específicos aplicables a estos elementos en el ámbito de la gestión de residuos.
 - Los sistemas de *tags* permitirán la identificación automática del contenedor/cubrecubo.
 - Los sistemas de *tags* deberán estar sujetos al contenedor/cubrecubo mediante elementos de sujeción físicos, sin la utilización de adhesivos o pegamentos.
 - Los sistemas de *tags* estarán adecuadamente protegidos para resistir todo tipo de condiciones meteorológicas.
 - La información de los sistemas de *tags* se podrá leer por cualquier agente de inspección y control de los servicios objeto de contratación.
 - Los *tags* podrán leerse bien con un dispositivo de mano que se comunique automáticamente con el sistema embarcado en el vehículo, bien a través del lector instalado en el propio vehículo que asegure automáticamente la lectura y transmisión de los datos en tiempo real.
 - Los sistemas de *tags* deberán asegurar el reconocimiento automático del contenedor/cubrecubo y sus características, y garantizar la fiabilidad de la información proporcionada.

- Los sistemas de *tags* deberán estar codificados correctamente para disponer de la información de la matrícula del contenedor (es decir: los *tags* deberán programarse para que su código identificativo coincida con la matrícula física del contenedor).

5.2.6. Seguimiento y reporte de la información relativa a la recogida.

El contratista está obligado a proporcionar a ECOVIDRIO, en relación con la recogida separada de REV, la información que se detalla en la cláusula 5.8. Esta información será enviada, en el formato y con la periodicidad que en cada caso correspondan (que, según la citada cláusula, serán fijados por ECOVIDRIO).

5.3. Almacenamiento temporal.

5.3.1. Definición de los servicios de almacenamiento temporal.

- a) Los licitadores deberán ofertar sus propias planchadas para realizar el almacenamiento temporal de los REV que recojan y los procedentes de otras soluciones de recogida separada, incluso si el adjudicatario del servicio de recogida separada en contenedor y almacenamiento temporal de los REV recogidos separadamente no resultara adjudicatario del servicio de otras soluciones de recogida separada de REV.
- b) El contratista deberá prestar los servicios contratados de acuerdo con la *Guía de buenas prácticas para el almacenamiento de vidrio en planchada recomendadas para preservar la calidad de los residuos de envases de vidrio (Anexo 14)*.
- c) Los licitadores ofertarán un máximo de 2 planchadas por lote (si por necesidades logísticas específicas de algún lote son necesarias más planchadas, el licitador deberá justificar tal circunstancia en la memoria técnica de su oferta, con arreglo a criterios de eficiencia logística) y un mínimo de una planchada por lote, teniendo en cuenta que la

planchada podrá estar ubicada fuera del ámbito territorial del lote correspondiente, según se establece en la letra c) siguiente.

- d) Las planchadas estarán ubicadas preferentemente dentro del ámbito territorial del lote, si bien será posible que estén ubicadas fuera del mismo.
- e) Se podrán acopiar varios lotes en la misma planchada, siempre que se acredite fehacientemente que la planchada tiene capacidad de almacenamiento suficiente.
- f) Las planchadas deberán mantenerse en todo momento en un adecuado estado de orden, limpieza y conservación, evitando en todo caso situaciones susceptibles de generar incidentes ambientales, de seguridad o de imagen pública.
- g) Si en un mismo ámbito territorial el adjudicatario del servicio de recogida separada en contenedor y almacenamiento temporal de los REV recogidos separadamente es distinto al adjudicatario del servicio de otras soluciones de recogida separada de REV, y la planchada puesta a disposición por el adjudicatario del primero de los servicios mencionados se encuentra a una distancia superior a 70 kilómetros del punto de máxima generación de REV del servicio de otras soluciones de recogida separada de REV, ECOVIDRIO podrá iniciar un proceso de negociación con el adjudicatario de este segundo servicio al objeto de analizar el impacto operativo de la ubicación de la planchada y, en su caso, acordar las medidas de compensación oportunas.
- h) Si el adjudicatario del servicio de recogida separada en contenedor y almacenamiento temporal de los REV recogidos separadamente es distinto al adjudicatario del servicio de otras soluciones de recogida separada de REV, el primero deberá comunicar al segundo la información relativa a la planchada (ubicación, horarios...) y cualquier otra información necesaria para el correcto almacenamiento de los REV. Dicha comunicación deberá realizarse con antelación suficiente y mantenerse actualizada durante la vigencia del contrato.

- i) Las planchadas deberán contar con las autorizaciones y licencias previstas en la normativa aplicable, así como reunir las siguientes características:
 - (i) Almacén de REV, con capacidad suficiente para almacenar: (i) los REV del lote que incluye el servicio A (o la parte proporcional del lote, si el licitador ofrece más de una planchada), y (ii) los REV del lote (correspondiente al mismo territorio) que incluye el servicio B (o la parte proporcional del lote, si el licitador ofrece más de una planchada), aun cuando dicho lote tenga un adjudicatario distinto al del lote que incluye el servicio A.

A la cantidad de REV resultante de sumar las dos anteriores magnitudes se le añadirá un margen de seguridad de al menos 15 días hábiles de recogida, para afrontar posibles incidencias.

- (ii) Recinto cerrado y vallado, con la superficie suficiente para la recepción y almacenamiento de los REV, según lo previsto en las presentes Bases.
- (iii) Equipos para el control de entradas y salidas: báscula verificada con arreglo a la normativa aplicable, con capacidad para la emisión de *tickets* de pesaje.
- (iv) Sistema informático para la automatización de la gestión de los datos de entradas y salidas: matrícula, peso, origen de los REV, etc.
- (v) Personal necesario para llevar a cabo el control de entradas y salidas y la manipulación de la báscula.
- (vi) Zona de almacenaje pavimentada, resistente a la erosión, que evite la liberación de partículas susceptibles de contaminar los REV.
- (vii) Equipos para la carga de los REV en los vehículos: pala y/o tolva.
- (viii) Personal necesario para llevar a cabo la carga de los REV en los vehículos.

- (ix) Compartimentación necesaria para separar los REV, en caso de almacenar REV procedentes de distintos lotes.
 - (x) Equipo informático con impresora y escáner, y conexión a Internet.
 - (xi) Si en el recinto se almacenasen otros REV no procedentes de los sistemas de recogida implantados por ECOVIDRIO o cualesquiera otros residuos distintos a los REV, unos y otros se almacenarán en espacios vallados, perfectamente identificados y separados.
- j) El contratista podrá cambiar la planchada (o planchadas) a lo largo de la duración del contrato, pero dicho cambio estará condicionado en todo caso a la autorización de ECOVIDRIO. La nueva planchada deberá ajustarse a las condiciones establecidas en las presentes Bases, y su localización no podrá suponer una modificación sustancial –a juicio de ECOVIDRIO– de las condiciones en las que fue adjudicado el contrato.
- k) El responsable del servicio deberá notificar inmediatamente a ECOVIDRIO el incumplimiento de los plazos de recogida de los REV en la planchada por el adjudicatario del lote correspondiente del procedimiento a través del cual ECOVIDRIO licita la venta de los REV incluidos en su ámbito de actuación.
- l) El contratista asegurará en todo momento la entrada en la planchada, para la realización de caracterizaciones de los REV, del personal de ECOVIDRIO y/o del tercero designado por ECOVIDRIO a tal efecto. Bastará con que ECOVIDRIO o el tercero designado por ECOVIDRIO comuniquen la visita con 24 horas de antelación.

5.3.2. Recepción, descarga y carga de los REV en la planchada.

- a) Las planchadas deberán contar con las autorizaciones y licencias previstas en la normativa aplicable y, en concreto, deberán estar autorizadas para el almacenamiento de las cantidades de REV especificadas en el Anexo 1.

b) Recepción de los REV en la planchada:

- (i) La planchada dispondrá de una zona de acopio destinada a que el contratista descargue los REV. En dicha zona se podrá llevar a cabo un control de calidad de los REV descargados, antes de su mezcla con el resto de los REV almacenados en la planchada. Las zonas de acopio deberán estar en perfectas condiciones, con el fin de evitar posibles contaminaciones de los REV.
- (ii) La planchada dispondrá de la maquinaria necesaria (pala o tolva) para la carga de los REV en los camiones del transportista encargados de recoger los REV en la planchada y transportarlos hasta la instalación de destino (planta de tratamiento, normalmente).
- (iii) La planchada dispondrá de una zona de pesaje destinada a comprobar el peso exacto de los REV descargados por el contratista para su almacenamiento (entradas), así como de las cantidades cargadas en los camiones (salidas).
- (iv) La báscula que realice este pesaje deberá estar verificada con arreglo a la normativa aplicable. ECOVIDRIO se reserva el derecho de realizar, previo aviso de al menos 24 horas, inspecciones de las básculas o auditorías para contrastar los *tickets* de la báscula con la información de los pesos de los contenedores recabada por los recogedores. ECOVIDRIO podrá contrastar de esta forma el albarán emitido a la entrada en la planchada con los datos recogidos durante la recogida.
- (v) Durante el pesaje de los REV se procederá también a la inspección visual de los mismos por parte del personal encargado de manejar la báscula, como un primer control de calidad.
- (vi) En caso de que se observe un alto contenido de impropios durante la descarga de los REV, el responsable del contrato enviará un *e-mail* a ECOVIDRIO (calidad@ecovidrio.es) con la siguiente información: fecha de la descarga,

matrícula del vehículo, procedencia, toneladas descargadas, fotografías de los REV.

- (vii) La planchada deberá disponer de un registro automático de la información de los REV depositados en la planchada, volcándose dicha información en un sistema informático desde el que se generará la información que será enviada diariamente a ECOVIDRIO. Adicionalmente, la báscula deberá estar provista de un sistema de emisión de *tickets* de pesaje (la planchada propuesta no podrá disponer únicamente de registro de *tickets* en papel). Los *tickets* deberán ser conservados por un periodo de 5 años.
- (viii) El pesaje en la báscula y la emisión de *tickets* a la entrada de los REV en la planchada, la descarga de los REV y la tramitación de los albaranes de recepción (de los propios camiones del contratista o de los camiones de los contratistas de otros lotes) se efectuará por estricto orden de llegada de los camiones a la planchada, evitando que se superen los 30 minutos de espera en total y, en todo caso, que se produzcan esperas innecesarias o injustificadas de los transportistas. Las prácticas abusivas o los retrasos injustificados en la descarga y/o tramitación de los albaranes de recepción serán penalizados por ECOVIDRIO con arreglo a las presentes Bases.
- (ix) La planchada estará diseñada de manera que: (i) los REV se fracturen lo mínimo posible en el momento de su descarga, y (ii) se evite lo máximo posible su manipulación y contaminación con otros materiales. La recepción de los REV en la planchada se ajustará a las siguientes pautas:
 - La carga del vidrio no deberá realizarse con palas excavadoras o máquinas con cadenas o tipo oruga, sino con palas cargadoras con ruedas de goma y, en todo caso, asegurándose de no introducir elementos contaminantes en los REV (especialmente tierra, piedras y barro). Como norma general se desaconseja la fractura adicional de los REV durante la carga.

- La pala o el cazo debe estar equipado con cuchillas antidesgaste para evitar la fractura de los REV en la manipulación.
 - La carga y descarga de los REV se realizará de modo que se produzca la mínima fractura posible.
- c) Salida de los REV de la planchada.
- (i) El contratista será responsable, con sus medios (pala y palista), de la carga de los REV en los camiones de los transportistas.
 - (ii) La planchada deberá disponer de un registro automático de la información de los REV cargados en la planchada, volcándose dicha información en un sistema informático desde el que se generará la información que será enviada diariamente a ECOVIDRIO. Adicionalmente, la báscula deberá estar provista de un sistema de emisión de *tickets* de pesaje (la planchada propuesta no podrá disponer únicamente de registro de *tickets* en papel). Los *tickets* deberán ser conservados por un periodo de 5 años.
 - (iii) En el momento de cargar en la planchada los REV en el camión para trasladarlos a la instalación de destino, se realizará una pesada del camión, generando de manera automática, mediante el sistema informático de la instalación, el dato de salida para su reporte diario a ECOVIDRIO, y emitiéndose el *ticket* correspondiente, cuyo dato se recogerá en el albarán de entrega de dichos REV en la instalación de destino.
 - (iv) El responsable del contrato y el adjudicatario del lote de venta de los REV correspondiente serán responsables de coordinarse para realizar los distintos envíos de REV hasta la instalación de destino (planta de tratamiento y/o vidriera). Estos traslados serán por cuenta y cargo del adjudicatario de los REV, salvo la carga, que corresponde al recogedor.

- (v) La carga de los REV, el pesaje en la báscula y la emisión de *tickets* a la salida de los REV de la planchada, y la tramitación de los albaranes de salida se efectuará por estricto orden de llegada de los camiones a la planchada, evitando que se superen los 30 minutos de espera en total y, en todo caso, que se produzcan esperas innecesarias o injustificadas de los transportistas. Las prácticas abusivas o los retrasos injustificados en la carga y/o tramitación de los albaranes de salida serán penalizados por ECOVIDRIO con arreglo a las presentes Bases.
- (vi) En caso de colmatación de la planchada, el contratista será el responsable de coordinar su vaciado con el adjudicatario de los REV.

5.3.3. Horarios de la planchada.

- a) La planchada tendrá un horario de carga y descarga suficiente para satisfacer las necesidades de los recogedores que, en su caso, tuvieran que descargar en estas instalaciones los REV recogidos, y de los transportistas encargados de transportar los REV hasta las instalaciones de los adjudicatarios de los REV.
- b) El horario mínimo será de 8:00 a 18:00, con una (1) hora de descanso para comer como máximo, durante todos los días laborables, y de 8:00 a 14:00 los sábados. En días festivos locales, la planchada deberá abrir si los REV que se almacenan en la planchada proceden de la recogida en entidades locales en las que no es festivo.

5.3.4. Seguimiento y reporte de la información relativa al almacenamiento.

- a) El adjudicatario está obligado a proporcionar a ECOVIDRIO, en relación con el almacenamiento temporal de REV, la información que se detalla en la cláusula 5.8. Esta información será enviada, en el formato y con la periodicidad que en cada caso correspondan (que, según la citada cláusula, serán fijados por ECOVIDRIO).
- b) En los lotes correspondientes a las islas Canarias, se deberá reportar la información de forma separada por cada isla.

5.4. Movimiento y mantenimiento de contenedores.

- 5.4.1. Objeto de los servicios de movimiento y mantenimiento de contenedores.
- a) ECOVIDRIO mantendrá la propiedad de todos los contenedores que suministre al contratista.
 - b) Los contratistas tendrán a su cargo la conservación y el mantenimiento de los contenedores, aportando por su cuenta y a su cargo todo el equipamiento, los materiales y los repuestos necesarios. Se considerará mantenimiento y conservación el conjunto de actuaciones preventivas y correctivas menores necesarias para garantizar el buen estado funcional y estético del contenedor, así como su operatividad y seguridad.
 - c) Se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a mantener la buena apariencia y la correcta identificación de los contenedores. Estas actuaciones incluirán, entre otras, la sustitución de vinilos o rótulos, o la reparación de pintura superficial dañada. Concretamente:
 - (i) Revisión y recambio de anclajes, bisagras y herrajes.
 - (ii) Sustitución de elementos menores dañados (tapas, juntas, cierres, tornillería).
 - (iii) Reparación de fisuras o roturas menores de hasta 20 cm mediante parche o sellado.
 - (iv) Sustitución completa de tapas, bocas industriales o cuerpos
 - (v) Sustitución de etiquetas, vinilos o señalética deteriorada.
 - (vi) Engrasado o ajuste de elementos móviles.
 - (vii) Revisión y ajuste de tapas o bocas industriales.

- (viii) Limpieza localizada tras el mantenimiento.
- d) El contratista deberá realizar una revisión anual programada sobre una muestra representativa del parque de contenedores, conforme a la rotación establecida en el plan de mantenimiento preventivo previamente validado por ECOVIDRIO. Sin embargo, el número máximo de tareas de mantenimiento sobre contenedores será, con carácter anual, del 5 % del parque total de contenedores del lote correspondiente (conforme al censo disponible al principio de cada año). Esta revisión tendrá por objeto asegurar el cumplimiento de los estándares de funcionalidad, seguridad y estado estético de los contenedores.
- e) Siempre que sea posible, las incidencias deberán resolverse *in situ*. En caso de que el contenedor deba trasladarse a las instalaciones del contratista para su mantenimiento, el contratista estará obligado a efectuar la reposición inmediata del contenedor en su ubicación original.
- f) ECOVIDRIO será responsable de validar si un contenedor debe ser enviado a reparación. El contratista deberá tomar y conservar una fotografía *in situ* del contenedor dañado, la cual servirá de respaldo para la solicitud y autorización de la reparación correspondiente.
- g) En el caso de ser necesaria la realización de tareas de reparación, se deberá comunicar a ECOVIDRIO, que decidirá sobre si es necesario o no realizar dicha actividad en cada caso. Se considerarán reparaciones aquellas intervenciones que superen el alcance del mantenimiento ordinario, siendo necesarias sustituciones estructurales o acciones correctivas de especial envergadura. Entran dentro de este concepto:
- (i) Roturas estructurales en el cuerpo del contenedor o en la base que comprometan su estabilidad, especialmente aquellas de dimensiones superiores a 20 cm.
- (ii) Daños causados por incendios, actos vandálicos o accidentes que requieran actuaciones específicas.

- h) En el caso de ser necesaria la realización de tareas de mantenimiento adicionales a las previstas en la presente cláusula, se deberá solicitar autorización a ECOVIDRIO.
- i) ECOVIDRIO se reserva el derecho de verificar la correcta prestación del servicio de mantenimiento mediante la implementación de sistemas informáticos o la realización de auditorías en campo.
- j) Asimismo, el servicio prestado por los contratistas incluirá las siguientes prestaciones (que los licitadores deberán por tanto tener en cuenta al realizar su oferta técnica y económica):
 - (i) La instalación de nuevos contenedores no superará anualmente el 2 % del parque total de contenedores del lote correspondiente (conforme al censo disponible al principio de cada año). Con carácter general, salvo que ECOVIDRIO indique otra cosa, el plazo para la instalación de nuevos contenedores será de 15 días naturales desde la notificación de la petición de ECOVIDRIO.
 - (ii) La reposición de contenedores no superará anualmente el 5 % del parque total de contenedores del lote correspondiente (conforme al censo disponible al principio de cada año).
 - (iii) Con carácter general, adicionalmente a las prestaciones referidas en los apartados (i) y (ii) anteriores, el contratista deberá realizar el desplazamiento de contenedores cuando resulte necesario con motivo de fiestas, eventos o a petición de los cuerpos de seguridad o de la entidad local, procediendo a su retirada y posterior reubicación, siempre que la solicitud sea —en conjunto, respecto de evento— inferior a 10 contenedores. Estas solicitudes podrán entrañar un plazo de ejecución y/o una frecuencia de recogida específicos, que se acordarán previamente, en su caso.

El servicio se prestará en un máximo de 48 horas (municipios con más de 5.000 habitantes) o 96 horas (resto de municipios), salvo en las islas de La Gomera y El

Hierro, donde, con independencia del número de habitantes, el plazo máximo será de 72 horas. Estos plazos de respuesta se computarán desde el momento de la notificación de la solicitud al contratista.

La instalación de contenedores por encima del 2 % del parque total de contenedores del lote correspondiente (conforme al censo disponible al principio de cada año), la reposición de contenedores por encima del 5 % del parque total de contenedores del lote correspondiente (conforme al censo disponible al principio de cada año), o el desplazamiento de más de 10 contenedores (con motivo de fiestas, eventos o a petición de los cuerpos de seguridad o de la entidad local) se considerarán actuaciones singulares y serán objeto de negociación específica con el contratista, tanto en lo relativo a la retribución como a los plazos de ejecución. El correspondiente acuerdo se formalizará mediante una adenda al contrato, con arreglo al modelo adjunto como Anexo 11.

- (iv) El contratista dispondrá de una instalación para montar y almacenar una cantidad mínima de 50 contenedores (montados). Dicho espacio debe ser adecuado para llevar a cabo el mantenimiento de los contenedores.
- (v) El contratista deberá retirar y reponer los contenedores quemados o con roturas en un plazo máximo de 24 horas.
- (vi) El contratista deberá realizar la reposición de los contenedores en un plazo máximo de 24 horas cuando el contenedor esté inservible, o en un máximo de 48 horas cuando, aun siendo funcional, requiera reposición.
- (vii) El contratista deberá informar mensualmente a ECOVIDRIO del *stock* de contenedores inservibles o fuera de uso que haya retirado de la vía pública. En ningún caso podrá el contratista almacenar contenedores inservibles o fuera de uso sin conocimiento de ECOVIDRIO.

- (viii) A partir de la información proporcionada por el contratista, ECOVIDRIO valorará los casos en los que realizará reparaciones por su cuenta para reutilizar los contenedores. La manera en que los contenedores deberán almacenarse a tales efectos será oportunamente comunicada por ECOVIDRIO al contratista.
- (ix) En cualquier caso, el contratista es el responsable de la gestión medioambiental de los contenedores que adquieran la condición de residuo.

ECOVIDRIO designará un gestor autorizado para el reciclado de los contenedores que adquieran la condición de residuo, al que el contratista entregará tales contenedores, previo acondicionamiento (reducción de volumen y separación de materiales).

El contratista asumirá el coste total del reciclado (incluyendo el transporte), siempre que sea inferior al coste de su eliminación (incluyendo asimismo el transporte). De no cumplirse el anterior supuesto, ECOVIDRIO sufragará el coste adicional del reciclado, previa validación de todos y cada uno de los costes aducidos por el contratista.

- k) Cuando, con ocasión de las labores de mantenimiento, se detecte que un contenedor ha sufrido daños imputables al sistema de carga lateral de otras fracciones, y sea necesaria la reparación del contenedor, el contratista deberá comunicar dicha circunstancia a ECOVIDRIO, acompañando la comunicación de la documentación (por ejemplo, fotografías) e información suficientes para identificar el daño y su alcance (matrícula del contenedor, ubicación del contenedor, fecha y hora...), con objeto de que ECOVIDRIO curse, en su caso, la correspondiente reclamación a la entidad local responsable.

5.4.2. Seguimiento y reporte de la información relativa al movimiento y mantenimiento de contenedores.

El contratista está obligado a proporcionar a ECOVIDRIO, en relación con el servicio de movimiento y mantenimiento de contenedores, la información que se detalla en la cláusula 5.8.

Esta información será enviada en el formato y con la periodicidad que en cada caso correspondan (que, según la citada cláusula, serán fijados por ECOVIDRIO).

B) Otras soluciones de recogida separada de REV, y movimiento y mantenimiento de cubrecubos (servicio B).

5.5. Otras soluciones de recogida separada de REV.

5.5.1. Objeto, horario y frecuencia.

- a) En los municipios indicados en el Anexo 4, el contratista prestará el servicio de recogida puerta a puerta, recogida mediante cubrecubos y otras soluciones distintas a la recogida separada en contenedor de los REV recogidos separadamente.
- b) El servicio consistirá en la recogida de los REV en los puntos designados por ECOVIDRIO, en los días y horarios establecidos por ECOVIDRIO, y se ejecutará conforme a lo indicado en las presentes Bases Reguladoras.
- c) Las toneladas de REV recogidas podrán variar, en su conjunto y para cada lote, hasta un 30 %, al alza o a la baja, siempre que la operativa para su recogida sea del mismo tipo que la originalmente adjudicada. Cuando la variación supere el citado umbral, el contratista y ECOVIDRIO podrán acordar la revisión del precio con arreglo a lo previsto en la cláusula 23.2.
- d) ECOVIDRIO comunicará la frecuencia y el horario de recogida aplicables a cada municipio con carácter previo al inicio del servicio correspondiente, indicando asimismo cuando proceda el alcance del servicio en función de su tipología, incluyendo el número de viviendas (en el caso de recogidas en el ámbito domiciliario), el número de establecimientos (en el caso de recogidas en el canal HORECA u otros ámbitos asimilables), o el censo de cubrecubos.

- e) En períodos festivos (Navidad, Semana Santa, festividades locales, etc.), el horario podrá adaptarse a las restricciones establecidas por la entidad local, siendo obligación del contratista adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio.
- f) El contratista deberá contar con el personal y los medios materiales necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios, incluyendo vehículos adecuados para la recogida de los REV (por ejemplo, vehículos de carga trasera), así como los elementos auxiliares necesarios para la manipulación segura de esos mismos REV.
- g) Es posible que con ocasión de la prestación del servicio de otras soluciones de recogida separada de REV sea necesario limpiar los cubos u otros elementos asociados al servicio, en función de su uso o estado de conservación, u otras necesidades operativas. El contratista deberá llevar a cabo dichas limpiezas siempre que ECOVIDRIO lo solicite.
- h) Si el contratista realiza la recogida de los cubos con furgoneta, deberá dejar un cubo limpio en lugar de cada cubo que haya retirado. La limpieza de los cubos utilizados correrá a cargo del contratista.
- i) El contratista será responsable del mantenimiento, la disponibilidad y la operatividad de los medios adscritos a la prestación de los servicios, según lo previsto en estas Bases.
- j) El contratista garantizará la correcta recogida de los REV en cada punto de recogida, evitando derrames, roturas de los REV o daños (de cualquier tipo) al entorno.
- k) Los contratistas contarán con un responsable del servicio, cuya función básica consistirá en coordinar y gestionar: (i) las solicitudes de recogida; (ii) las incidencias comunicadas por los recogedores, los transportistas, las instalaciones de destino, las planchadas o, en su caso, ECOVIDRIO, y (iii) cualquier otra necesidad del servicio (movimiento o reposición de contenedores, problemas de los REV depositados en los cubrecubos o cubos, etc.). El responsable del servicio deberá transmitir estos avisos de incidencias a quien corresponda, junto con las instrucciones que, para su solución inmediata o más

rápida posible, le sean transmitidas por ECOVIDRIO. El responsable del servicio tiene que ser una persona distinta a los conductores que realizan la recogida.

El contratista deberá comunicar todas las incidencias a través de cualquiera de los siguientes canales de comunicación oficiales:

- (i) Teléfono: 900 555 700.
- (ii) WhatsApp: 629 045 150.
- (iii) *E-mail:* atencion.ecovidrio@ecovidrio.es.

En ningún caso el contratista gestionará las incidencias directamente con las entidades locales o con los establecimientos. La gestión se realizará siempre a través de ECOVIDRIO, comunicándola a través de alguno de los canales antes enumerados.

El contratista se encargará de designar una persona que asumirá la condición de responsable del servicio cuando la persona titular esté ausente por cualquier causa.

En todo momento el responsable del servicio será quien mantenga la interlocución con los transportistas y las planchadas. No obstante, ECOVIDRIO podrá ponerse en contacto con todos ellos excepcionalmente. A los efectos anteriores, el responsable del servicio dispondrá permanentemente (24 horas al día y 365 días al año) de un teléfono móvil y una dirección de *e-mail*.

- l) Los cubos entregados al contratista para la prestación del servicio serán propiedad de ECOVIDRIO, sin perjuicio de que el contratista es el responsable de la gestión medioambiental de los cubos que adquieran la condición de residuo.
- m) ECOVIDRIO entregará al contratista un detalle de las operativas de recogida (Ubicación, N° de establecimientos, etc.).

- n) El contratista deberá prestar los servicios contratados de acuerdo con la Guía técnica de prevención de riesgos laborales y seguridad de ECOVIDRIO, adjunta en el Anexo 15.

5.5.2. Identificación y registro de los puntos de recogida.

- a) ECOVIDRIO facilitará al contratista la relación de puntos de recogida, incluyendo, en su caso, viviendas, establecimientos, cubrecubos u otros puntos asimilables, asignando a cada uno de ellos un identificador único a efectos de planificación, ejecución y seguimiento del servicio.
- b) El contratista deberá adaptar el servicio a las modificaciones de los puntos de recogida que ECOVIDRIO comunique, sin perjuicio del mantenimiento de la calidad y continuidad del servicio, con arreglo a lo previsto en la cláusula 5.6.1 c).

5.5.3. Incidencias.

- a) En caso de imposibilidad de realizar la recogida, el contratista deberá registrar el motivo detallado de la imposibilidad, junto con la fecha, la hora, la localización y, cuando proceda, la evidencia fotográfica correspondiente.
- b) ECOVIDRIO podrá requerir al contratista un segundo intento de recogida o la replanificación del servicio conforme a sus necesidades operativas.
- c) Si la entidad local se ve obligada a realizar la recogida de cubos o cubrecubos llenos como consecuencia del incumplimiento por el contratista de las obligaciones previstas en la presente cláusula, la entidad local o ECOVIDRIO podrán exigir al contratista el coste de la recogida. En tal caso, la entidad local o ECOVIDRIO entregarán al contratista la documentación que acredite: (i) los cubos o cubrecubos llenos recogidos, (ii) el número de la incidencia, y (iii) el montante de los costes exigidos (con el detalle de las distintas partidas).

5.5.4. Interacción con los establecimientos del canal HORECA.

- a) El contratista mantendrá en todo momento un trato profesional con los establecimientos en los que se realice la recogida separada puerta a puerta de REV, y comunicará a ECOVIDRIO cualquier circunstancia reiterada que impida la correcta prestación del servicio.
- b) Queda prohibida la prestación (por el contratista a hosteleros y/o ciudadanos) de servicios ajenos a los previstos en estas Bases.

5.5.5. Seguimiento y reporte de la información relativa a otras soluciones de recogida separada de REV.

El contratista está obligado a proporcionar a ECOVIDRIO, en relación con el servicio de otras soluciones de recogida separada de REV, la información que se detalla en la cláusula 5.8. Esta información será enviada en el formato y con la periodicidad que en cada caso corresponda (que, según la citada cláusula, serán fijados por ECOVIDRIO).

5.6. **Movimiento y mantenimiento de cubrecubos.**

5.6.1. Objeto de los servicios de movimiento y mantenimiento de cubrecubos.

- a) ECOVIDRIO mantendrá la propiedad de todos los cubrecubos que suministre al contratista.
- b) Los contratistas tendrán a su cargo la conservación y el mantenimiento de los cubrecubos, aportando por su cuenta y a su cargo todo el equipamiento, los materiales y los repuestos necesarios. Se considerará mantenimiento y conservación el conjunto de actuaciones preventivas y correctivas menores necesarias para garantizar el buen estado funcional y estético del cubrecubo, así como su operatividad y seguridad.

- c) Se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a mantener la buena apariencia y la correcta identificación de los cubrecubos. Estas actuaciones incluirán, entre otras, la sustitución de vinilos o rótulos, o la reparación de pintura superficial dañada. Concretamente:
 - (i) Revisión y recambio de anclajes, bisagras y herrajes.
 - (ii) Sustitución de elementos menores dañados (puertas, juntas, cierres, tornillería).
 - (iii) Reparación de fisuras o roturas menores de hasta 20 cm mediante parche o sellado.
 - (iv) Sustitución completa de puertas, bocas industriales o cuerpos
 - (v) Sustitución de etiquetas, vinilos o señalética deteriorada.
 - (vi) Engrasado o ajuste de elementos móviles.
 - (vii) Revisión y ajuste de puertas o bocas industriales.
 - (viii) Limpieza localizada tras el mantenimiento.
- d) El contratista deberá realizar una revisión anual programada sobre una muestra representativa del parque de cubrecubos, conforme a la rotación establecida en el plan de mantenimiento preventivo previamente validado por ECOVIDRIO. Esta revisión tendrá por objeto asegurar el cumplimiento de los estándares de funcionalidad, seguridad y estado estético de los cubrecubos.
- e) Siempre que sea posible, las incidencias deberán resolverse *in situ*. En caso de que el cubrecubo deba trasladarse a las instalaciones del contratista para su mantenimiento, el contratista estará obligado a efectuar la reposición inmediata del cubrecubo en su ubicación original.

- f) En el caso de ser necesaria la realización de tareas de mantenimiento adicionales a las previstas en la presente cláusula, se deberá solicitar autorización a ECOVIDRIO.
- g) ECOVIDRIO se reserva el derecho de verificar la correcta prestación del servicio de mantenimiento mediante la implementación de sistemas informáticos o la realización de auditorías en campo.
- h) Asimismo, el servicio prestado por los contratistas incluirá las siguientes prestaciones (que los licitadores deberán por tanto tener en cuenta al realizar su oferta técnica y económica):
 - (i) La instalación de nuevos cubrecubos. La instalación incluirá el anclaje de los cubos a la superficie (materiales, trabajos, etc.). Con carácter general, salvo que ECOVIDRIO indique otra cosa, el plazo para la instalación de nuevos cubrecubos será de 15 días naturales desde la notificación de la petición de ECOVIDRIO.
 - (ii) La reposición de cubrecubos.
 - (iii) El contratista deberá realizar el desplazamiento de cubrecubos cuando resulte necesario con motivo de fiestas, eventos o a petición de los cuerpos de seguridad o de la entidad local, procediendo a su retirada y posterior reubicación, siempre que la solicitud sea —en conjunto, respecto de cada evento— inferior a 10 cubrecubos. Estas solicitudes podrán entrañar un plazo de ejecución y/o una frecuencia de recogida específicos, que se acordarán previamente, en su caso.

El servicio se prestará en un máximo de 48 horas (municipios con más de 5.000 habitantes) o 96 horas (resto de municipios), salvo en las islas de La Gomera y El Hierro, donde, con independencia del número de habitantes, el plazo máximo será de 72 horas. Estos plazos de respuesta se computarán desde el momento de la notificación de la solicitud al contratista.

El desplazamiento de más de 10 cubrecubos (con motivo de fiestas, eventos o a petición de los cuerpos de seguridad o de la entidad local) se considerará una actuación singular, y será objeto de negociación específica con el contratista, tanto en lo relativo a la retribución como a los plazos de ejecución. El correspondiente acuerdo se formalizará mediante una adenda al contrato, con arreglo al modelo adjunto como Anexo 11.

- (iv) El contratista dispondrá de una instalación para montar y almacenar una cantidad mínima de 30 cubrecubos. Dicho espacio debe ser adecuado para llevar a cabo el mantenimiento de los cubrecubos.
- (v) El contratista deberá retirar y reponer los cubrecubos quemados o con roturas en un plazo máximo de 24 horas.
- (vi) El contratista deberá realizar la reposición de los cubrecubos en un plazo máximo de 24 horas cuando el cubrecubo esté inservible, o en un máximo de 48 horas cuando, aun siendo funcional, requiera reposición.
- (vii) El contratista deberá informar mensualmente a ECOVIDRIO del *stock* de cubrecubos inservibles o fuera de uso que haya retirado de la vía pública. En ningún caso podrá el contratista almacenar cubrecubos inservibles o fuera de uso sin conocimiento de ECOVIDRIO.
- (viii) En cualquier caso, el contratista es el responsable de la gestión medioambiental de los cubrecubos que adquieran la condición de residuo.
 - i) Cuando, con ocasión de las labores de mantenimiento, se detecte que un cubrecubo ha sufrido daños imputables al sistema de carga lateral de otras fracciones, y sea necesaria la reparación del cubrecubo, el contratista deberá comunicar dicha circunstancia a ECOVIDRIO, acompañando la comunicación de evidencia fotográfica suficiente que permita identificar el daño y su alcance, con objeto de que ECOVIDRIO curse, en su caso, la correspondiente reclamación a la entidad local.

5.6.2. Seguimiento y reporte de la información relativa al movimiento y mantenimiento de cubrecubos.

El contratista está obligado a proporcionar a ECOVIDRIO, en relación con el servicio de movimiento y mantenimiento de cubrecubos, la información que se detalla en la cláusula 5.8. Esta información será enviada en el formato y con la periodicidad que en cada caso correspondan (que, según la citada cláusula, serán fijados por ECOVIDRIO).

C) Limpieza de contenedores y cubrecubos destinados a la recogida separada de REV (servicio C).

5.7. Limpieza de contenedores y cubrecubos.

5.7.1. Objeto del servicio de limpieza de contenedores y cubrecubos.

- a) Los contenedores y cubrecubos deberán limpiarse con una periodicidad suficiente para garantizar su adecuada presencia exterior y el mantenimiento de los estándares de calidad exigidos por ECOVIDRIO. El número de limpiezas que deberán incluir las ofertas de los licitadores será, en total, el equivalente a la realización de 3 limpiezas anuales por contenedor y cubrecubo, sin perjuicio de los ajustes necesarios derivados de las características específicas del servicio, teniendo en cuenta que en las zonas donde se generan más REV suelen ser necesarias más limpiezas. El número específico de limpiezas por cada contenedor y cubrecubo se establecerá en la planificación anual de cada lote, que será consensuada entre el contratista y ECOVIDRIO, y podrá definirse por lote, entidad local y tipo de contenedor/cubrecubo, atendiendo a diversos criterios (operativos, generación, levantadas, ubicación, uso, requerimientos de las entidades locales, etc.). En cualquier caso, el número total de limpiezas anuales no superará en ningún caso el equivalente a la realización de 3 limpiezas anuales por contenedor y cubrecubo, según el censo correspondiente al lote al inicio del año natural.

- b) El número de limpiezas anuales previsto para cada lote será orientativo y podrá experimentar variaciones derivadas de necesidades operativas o de otro tipo.
- c) Las variaciones que, en su conjunto, supongan una modificación de hasta un 30 %, al alza o a la baja, respecto del número de limpiezas anual inicialmente previsto serán asumidas por el contratista imperativamente. Cuando dichas variaciones superen el citado umbral, al alza o a la baja, ECOVIDRIO podrá iniciar un proceso de negociación con el contratista al objeto de acordar, en su caso, un ajuste de las condiciones aplicables.
- d) La limpieza de contenedores y cubrecubos destinados a la recogida separada de REV debe realizarse durante el año conforme al plan anual, asegurando que no se concentra la actividad de limpieza en unos pocos meses concretos. Además, la planificación de las limpiezas se organizará por municipios, para facilitar su ejecución y seguimiento. El contratista proporcionará a ECOVIDRIO una planificación anual, desglosada por meses, de limpiezas de contenedores y cubrecubos. Dicha planificación, que contará en todo caso con el visto bueno de ECOVIDRIO, podrá revisarse de forma trimestral para adaptarse a las necesidades del servicio.
- e) El contratista será el responsable del suministro de agua para la limpieza de los contenedores y cubrecubos. Además, se garantizará la no-toxicidad de los líquidos empleados para realizar la limpieza, y se minimizará en lo posible el vertido de líquidos a la vía pública.
- f) Procedimiento de limpieza estándar de contenedores y cubrecubos:
 - (i) Equipo de protección: el personal encargado debe usar guantes impermeables, mascarilla, gafas y calzado de seguridad durante toda la operación.
 - (ii) Operativa:
 - Enjuagar con agua a presión, retirando los restos visibles.

- Aplicar detergente y frotar con esponja o cepillo de cerdas suaves todas las superficies, incidiendo en las esquinas y zonas de manipulación.
 - Aclarar con agua limpia a presión, asegurando la retirada total de residuos y detergente.
 - Revisar el contenedor para detectar daños o elementos sueltos.
- (iii) Precauciones: nunca alterar o retirar elementos de seguridad ni etiquetas (pictogramas, QR) durante la limpieza.
- g) ECOVIDRIO se reserva el derecho a verificar el correcto cumplimiento del servicio de limpieza mediante la implementación de sistemas informáticos o la realización de auditorías.
- h) Las limpiezas especiales (por ejemplo, retirada de colmenas de los contenedores o cubrecubos) se acordarán y facturarán aparte, en su caso.
- i) El contratista deberá comunicar todas las incidencias a través de cualquiera de los siguientes canales de comunicación oficiales:
- (i) Teléfono: 900 555 700.
 - (ii) WhatsApp: 629 045 150.
 - (iii) E-mail: atencion.ecovidrio@ecovidrio.es.

En ningún caso el contratista gestionará las incidencias directamente con las entidades locales o con los establecimientos. La gestión se realizará siempre a través de ECOVIDRIO, comunicándola a través de alguno de los canales antes enumerados.

5.7.2. Seguimiento y reporte de la información relativa a la limpieza de contenedores y cubrecubos.

El contratista está obligado a proporcionar a ECOVIDRIO, en relación con el servicio de limpieza de contenedores, la información que se detalla en la cláusula 5.8. Esta información será enviada en el formato y con la periodicidad que en cada caso correspondan (que, según la citada cláusula, serán fijados por ECOVIDRIO).

5.7.3. Tags.

- a) El contratista del servicio de limpieza de contenedores y cubrecubos destinados a la recogida separada de REV podrá utilizar, si lo desea, los *tags* instalados por el contratista del servicio de recogida separada en contenedor y almacenamiento temporal de los REV recogidos separadamente y/o el contratista del servicio de otras soluciones de recogida separada de REV.
- b) Los requisitos exigibles respecto de los *tags* serán los establecidos en la cláusula 5.2.5.

D) Obligaciones de información (servicios A, B y C).

5.8. Información que el contratista debe facilitar a ECOVIDRIO.

ECOVIDRIO pondrá a disposición de los contratistas un sistema de gestión de la información destinado a simplificar y agilizar la prestación de los servicios. A través de dicho sistema se comunicarán los servicios que se prestarán, se realizará el seguimiento de los servicios efectivamente prestados y se enviará la información necesaria para la supervisión, verificación y liquidación de esos mismos servicios, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Reguladoras.

Los cuadros incluidos a continuación recogen, para cada servicio (A, B y C), el contenido mínimo de la información que el contratista deberá gestionar y remitir a ECOVIDRIO, con la



frecuencia establecida en cada caso. Dicha información podrá ser ampliada o precisada por ECOVIDRIO a lo largo de la vigencia del contrato.

Servicio de recogida separada en contenedor y almacenamiento temporal de los REV recogidos separadamente, y movimiento y mantenimiento de contenedores

Servicio	Información que debe enviarse a ECOVIDRIO	Frecuencia
Recogida separada en contenedor	<ul style="list-style-type: none"> • Matrícula del vehículo de recogida. • ID del contenedor: matrícula única de cada contenedor recogido. • Geoposición de contenedores: coordenadas de posición de cada uno de los contenedores recogidos (o establecimientos, en el caso de recogidas puerta a puerta del canal HORECA). • Municipio: código INE del municipio en el que se realiza la recogida del contenedor. • Toneladas por contenedor: peso de la carga de cada contenedor recogido. • Sello temporal de recogida: hora de descarga de cada contenedor recogido (hora y minuto). • Toneladas totales recogidas: suma de las toneladas recogidas en la ruta realizada. • Ejecución de alta o baja de contenedores (instalación de nuevos puntos o retirada definitiva de contenedores). • Incidencias relacionadas con la calidad de los REV. 	Diariamente (al día siguiente)

Servicio de recogida separada en contenedor y almacenamiento temporal de los REV recogidos separadamente, y movimiento y mantenimiento de contenedores

Servicio	Información que debe enviarse a ECOVIDRIO	Frecuencia
	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando los contenedores sean propiedad de ECOVIDRIO, listado de contenedores inservibles retirados de la vía pública (indicando matrícula, fabricante y modelo). • Cuando los contenedores sean propiedad de ECOVIDRIO, listado de contenedores fuera de uso entregados a un gestor de residuos autorizado (indicando matrícula, fabricante y modelo). • Cuando los contenedores sean propiedad de ECOVIDRIO, listado de todos los contenedores almacenados (indicando matrícula, fabricante y modelo). 	Mensualmente (antes del día 10 del mes siguiente)
	<ul style="list-style-type: none"> • Censo de contenedores de la zona, indicando las características específicas de cada contenedor (ID, geoposicionamiento, modelo y capacidad). 	Trimestralmente (antes del día 10 del mes siguiente)
	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando los contenedores sean propiedad de ECOVIDRIO, listado de todos los movimientos realizados, independientemente de la causa (nuevo punto recogida, reposición, solicitud de las fuerzas de seguridad o la entidad local, feria, evento, etc.). Indicando: ID, día y hora, geoposicionamiento, motivo del movimiento. 	Semanalmente (antes del viernes a las 15:00)

Servicio de recogida separada en contenedor y almacenamiento temporal de los REV recogidos separadamente, y movimiento y mantenimiento de contenedores

Servicio	Información que debe enviarse a ECOVIDRIO	Frecuencia
Almacenamiento de REV	<ul style="list-style-type: none"> • Datos de entrada de cada camión en la planchada que consten en el albarán (datos del <i>ticket</i> de la báscula), desglosando dicha información por toneladas y municipios, y datos recogidos por camión en su ruta de recogida contenedor a contenedor: <ul style="list-style-type: none"> ○ Matrícula del vehículo. ○ Sello temporal. ○ Toneladas recogidas por municipio. • Código INE del municipio. • Toneladas totales por ruta. • Datos relativos a la salida de REV de la planchada (datos del <i>ticket</i> de la báscula): <ul style="list-style-type: none"> ○ Matrícula del vehículo. ○ Sello temporal. ○ Toneladas totales. 	Mensualmente (antes del día 10 del mes siguiente)
	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar el estado de llenado de la planchada y avisar siempre que la planchada esté llegando al límite de su capacidad. 	Puntualmente
	<ul style="list-style-type: none"> • Contrastar los datos enviados diariamente con la suma de los albaranes del mes, de la manera indicada por ECOVIDRIO. • <i>Stock</i> de REV almacenados en la planchada. 	Mensualmente (antes del día 5 del mes siguiente)

Servicio de recogida separada en contenedor y almacenamiento temporal de los REV recogidos separadamente, y movimiento y mantenimiento de contenedores		
Servicio	Información que debe enviarse a ECOVIDRIO	Frecuencia
Mantenimiento de contenedores	<ul style="list-style-type: none"> • Matrícula del vehículo que realiza el mantenimiento. • ID del contenedor: matrícula única de cada contenedor que sea objeto de actividades de mantenimiento. • Geoposición de contenedores: coordenadas de posición de cada uno de los contenedores que sean objeto de tareas de mantenimiento. • Sello temporal de mantenimiento: día y hora en los que se ha realizado el mantenimiento de cada contenedor. • Categorización del mantenimiento realizado. • Fotografía del antes y el después del servicio de mantenimiento de cada uno de los contenedores. • Ejecución de desplazamientos, sustituciones y/o instalaciones de contenedores. • Información relativa a la gestión de los residuos. 	Mensualmente (antes del 15 del mes siguiente)
Huella de carbono	<ul style="list-style-type: none"> • Número de vehículos por servicio. • Tipo de combustible por vehículo. • Km recorridos por servicio. • Litros de combustible consumidos por servicio. 	Anual (antes del 31 de enero)

Otras soluciones de recogida separada de REV, y movimiento y mantenimiento de cubrecubos		
Servicio	Información que debe enviarse a ECOVIDRIO	Frecuencia
Otras soluciones de recogida separada	<ul style="list-style-type: none"> • Matrícula del vehículo de recogida. • ID del cubrecubo: matrícula única de cada cubrecubo recogido. • Geoposición de cubrecubos a recoger: coordenadas de posición de cada uno de los cubrecubos a recoger. • Municipio: código INE del municipio en el que se realiza la recogida. • Toneladas por cubrecubo: peso de la carga de cada cubrecubo recogido. • Sello temporal de recogida: hora de descarga de cada cubrecubo recogido (hora y minuto). • Toneladas recogidas (puerta a puerta HORECA o ciudadano): peso conjunto de los REV recogidos en los establecimientos del canal HORECA y/o las viviendas en la ruta realizada. • Toneladas totales recogidas: suma de las toneladas recogidas en la ruta realizada. • Ejecución de alta o baja de cubrecubos (instalación de nuevos puntos o retirada definitiva). • Incidencias relacionadas con la calidad de los REV. 	Diariamente (al día siguiente)

Otras soluciones de recogida separada de REV, y movimiento y mantenimiento de cubrecubos		
Servicio	Información que debe enviarse a ECOVIDRIO	Frecuencia
	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando los cubrecubos y/o cubos sean propiedad de ECOVIDRIO, listado de cubrecubos o cubos inservibles retirados de la vía pública (indicando matrícula, fabricante y modelo). • Cuando los cubrecubos y/o cubos sean propiedad de ECOVIDRIO, listado de cubrecubos o cubos fuera de uso entregados a un gestor de residuos autorizado (indicando matrícula, fabricante y modelo). • Cuando los cubrecubos sean propiedad de ECOVIDRIO, listado de todos los contenedores almacenados (indicando matrícula, fabricante y modelo). 	Mensualmente (antes del día 10 del mes siguiente)
	<ul style="list-style-type: none"> • Censo de cubrecubos de la zona, indicando las características específicas de cada cubrecubo (ID, geoposicionamiento, modelo y capacidad). • Lista de establecimientos del canal HORECA o viviendas en los que se realiza la recogida puerta a puerta, y su dirección postal. 	Trimestralmente (antes del día 10 del mes siguiente)
	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando los cubrecubos sean propiedad de ECOVIDRIO, listado de todos los movimientos realizados, independientemente de la causa (nuevo punto recogida, reposición, solicitud de las fuerzas de seguridad o la entidad local, feria, evento, etc.). Indicando: ID, día y hora, geoposicionamiento, motivo del movimiento. • Alta o baja de establecimientos del canal HORECA y/o viviendas, en el caso de la recogida puerta a puerta. 	Semanalmente (antes del viernes a las 15:00)

Otras soluciones de recogida separada de REV, y movimiento y mantenimiento de cubrecubos		
Servicio	Información que debe enviarse a ECOVIDRIO	Frecuencia
Huella de carbono	<ul style="list-style-type: none"> • Número de vehículos por servicio. • Tipo de combustible por vehículo. • Km recorridos por servicio. • Litros de combustible consumidos por servicio. 	Anual (antes del 31 de enero)
Limpieza de contenedores y cubrecubos destinados a la recogida separada de REV		
Limpieza	<ul style="list-style-type: none"> • Matrícula del vehículo que realiza la limpieza de contenedores. • ID del contenedor/cubrecubo: matrícula única de cada contenedor/cubrecubo que ha sido objeto de limpieza. • Geoposición de contenedores/cubrecubos: coordenadas de posición de cada uno de los contenedores/cubrecubos que han sido objeto de tareas de limpieza. • Sello temporal de limpieza: día y hora en los que se ha realizado la limpieza de cada contenedor/cubrecubo. 	Mensualmente (antes del día 15 del mes siguiente)
	Planificación anual de las limpiezas para el próximo año (con un listado en el que se indiquen el municipio y el mes).	Anual (antes del 31 de enero)
Huella de carbono	<ul style="list-style-type: none"> • Número de vehículos por servicio. • Tipo de combustible por vehículo. • Km recorridos por servicio. • Litros de combustible consumidos por servicio. 	Anual (antes del 31 de enero)

Los ficheros y/o las plantillas a través de los cuales debe reportarse la anterior información serán facilitados por ECOVIDRIO al contratista.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS REV.

- a) Las especificaciones de calidad de los REV recogidos separadamente son las siguientes:
 - (i) No contener más del 5 %, en peso, de REV con un tamaño inferior a 1 cm.
 - (ii) No contener más del 2 %, en peso, de impropios.
 - (iii) No contener más del 0,5 %, en peso, de materiales infusibles. Este 0,5 % se considera incluido dentro del 2 % referido en el apartado (ii) anterior.
 - (iv) No contener gravillas, tierras y otros finos.
- b) Los contratistas deberán abstenerse de toda alteración de los REV recogidos. Los contratistas pondrán especial atención en no fracturar los REV recogidos con ocasión de:
 - (i) la descarga del contenedor en el camión,
 - (ii) la descarga del camión en la planchada,
 - (iii) el almacenamiento,
 - (iv) la carga de los REV en el camión.
- c) Si los REV recogidos no se ajustan a las especificaciones de calidad enumeradas en la presente cláusula, el contratista deberá comunicar tal circunstancia a ECOVIDRIO inmediatamente, adjuntando fotos e identificando la procedencia de los REV. La dirección de *e-mail* a la que se remitirán tales comunicaciones es la siguiente: calidad@ecovidrio.es.
- d) El contratista y ECOVIDRIO buscarán conjuntamente la fuente de contaminación, y pondrán en marcha todas las medidas necesarias para evitarla. Si aun así los problemas de calidad persisten, ECOVIDRIO podrá realizar un control de calidad mediante caracterizaciones.

- e) En todo caso se evitará el depósito de los REV en vertedero.

7. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE TRASLADO DE RESIDUOS.

- a) Los contratistas deberán cumplir lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos; la Ley 7/2022; el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado y, en general, la normativa en materia de traslado de residuos vigente en cada momento.
- b) A estos efectos, se hace constar que ECOVIDRIO asumirá la condición de operador del traslado en los traslados de REV desde los puntos de recogida hasta la planchada cuando la recogida de los REV sea organizada por ECOVIDRIO (esto es: cuando la entidad local esté adherida al convenio marco correspondiente con arreglo a la modalidad *SCRAP organiza*, siendo ECOVIDRIO el SCRAP responsable de dicha organización en la entidad local).
- c) ECOVIDRIO suscribirá un contrato de tratamiento con el gestor de la planchada. El contenido del contrato de tratamiento será, como mínimo, el regulado en el artículo 5 del Real Decreto 553/2020.
- d) Sin perjuicio de lo previsto en el apartado b) anterior, el contratista asumirá la ejecución material de las siguientes obligaciones que corresponden al operador del traslado:
 - (i) Cumplimentar y entregar al transportista (por cada traslado) el documento de identificación (o documento equivalente) de los REV trasladados, de cara a su identificación durante el traslado. El documento de identificación deberá ajustarse a lo dispuesto en el anexo III del Real Decreto 553/2020 (o en la normativa que, en su caso, resulte de aplicación).

Si la tramitación de los documentos de identificación (o documentos equivalentes) debe realizarse electrónicamente de conformidad con la normativa aplicable, ECOVIDRIO emitirá a favor del contratista las autorizaciones pertinentes.

- (ii) Conservar, poniéndolos a disposición de ECOVIDRIO siempre que lo solicite, los documentos de identificación o documentos equivalentes (firmados por el destinatario) durante un período de al menos 3 años.

8. OBLIGACIONES LABORALES.

- a) Los contratistas deberán comprobar si conforme a la normativa vigente tienen la obligación de subrogarse en la posición de empleador de los trabajadores que actualmente prestan los servicios correspondientes a los lotes enumerados en el Anexo 1.
- b) Antes de la finalización del contrato, el contratista estará obligado a comunicar a ECOVIDRIO, cuando se lo solicite formalmente, la siguiente información: (i) el convenio colectivo de aplicación; (ii) la categoría, el tipo de contrato, la jornada, la fecha de antigüedad, el vencimiento del contrato y el salario bruto anual de cada trabajador destinado a la prestación del servicio, y (iii) todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores destinados a la prestación del servicio. Dicha información –de cuya veracidad responderá únicamente el contratista– será facilitada a los licitadores que concurran al procedimiento de selección que ECOVIDRIO convoque en su momento para la adjudicación del nuevo contrato, al objeto de que dispongan de la suficiente información para dimensionar su oferta.
- c) En el Anexo 5 consta la información facilitada por los actuales contratistas a los efectos indicados en el anterior apartado b).
- d) Los contratos que ECOVIDRIO suscriba con los adjudicatarios de los distintos lotes no tendrán en ningún caso la condición de subcontratación a los efectos de lo previsto en el artículo 42 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), en la medida en que los servicios

que los adjudicatarios prestarán como consecuencia de la realización efectiva de las operaciones de recogida separada y almacenamiento temporal de REV, y movimiento, mantenimiento y limpieza de los contenedores y cubrecubos destinados a la recogida separada de tales de residuos no forman parte de la actividad propia de ECOVIDRIO, en el sentido de lo dispuesto en el precepto antes citado.

- e) Cuando al contratista le resulte imposible prestar los servicios por cualquier causa, incluida la huelga de sus trabajadores o de los trabajadores de cualquiera de sus subcontratistas, deberá poner dicha circunstancia en conocimiento de ECOVIDRIO (incluyendo la información relativa a los servicios mínimos acordados, en su caso, por la autoridad competente). Si la circunstancia anterior imposibilita al contratista el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o grava el desarrollo normal de los servicios, ECOVIDRIO podrá suspender, temporalmente y mientras dure la situación antes descrita, la prestación de los servicios por parte del contratista, e incluso subcontratar los servicios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, siempre que la empresa subcontratada cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- f) Los contratistas mantendrán completamente indemne a ECOVIDRIO de cualesquiera reclamaciones relacionadas con las materias reguladas en la presente cláusula.

9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

9.1. Cesión.

- a) Los contratistas podrán ceder el contrato parcial o totalmente a un tercero, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - (i) ECOVIDRIO deberá autorizar la cesión expresa y previamente y por escrito.

- (ii) El cessionario acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases Reguladoras, así como su capacidad de prestar el servicio en las mismas condiciones previstas en la oferta del cedente.
 - (iii) La cesión se formalizará por escrito, y se entregará una copia del acuerdo a ECOVIDRIO.
- b) En el supuesto de cesión no consentida, ECOVIDRIO podrá resolver unilateralmente el contrato y, en todo caso, cedente y cessionario serán responsables solidariamente frente a ECOVIDRIO y frente a terceros de cualesquiera obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

9.2. Subcontratación.

- a) Los adjudicatarios podrán subcontratar a terceros para la prestación de los servicios, de acuerdo con los requisitos siguientes:
 - (i) El licitador deberá indicar expresamente en su oferta su intención de subcontratar parte de los servicios, precisando qué concreta parte tiene previsto subcontratar y los correspondientes subcontratistas, aportando la documentación justificativa del cumplimiento por parte de los subcontratistas de los requisitos establecidos en las presentes Bases.
 - (ii) Cuando la subcontratación no se haya hecho constar en la oferta, ECOVIDRIO deberá autorizarla expresa y previamente y por escrito. A tales efectos, el contratista deberá acompañar a su solicitud: (i) una breve explicación de los motivos por los que la subcontratación es necesaria, y (ii) la documentación justificativa del cumplimiento por parte de los subcontratistas, por un lado, de los requisitos establecidos en las presentes Bases y, por otro lado, de las condiciones que, en relación con la parte del servicio que se pretende subcontratar, el contratista indicó en su oferta.

- (iii) Los servicios de almacenamiento temporal de REV podrán ser subcontratados al 100 %.
- (iv) Las prestaciones de recogida separada de REV subcontratadas no podrán en ningún caso superar, por lote, el 40 % del importe en que se valore el servicio, conforme a la oferta formulada por el contratista.

En los lotes en los que el volumen anual de recogida de REV sea inferior a 3.500 toneladas las prestaciones de recogida separada de REV podrán subcontratarse al 100 %.
- (v) Los servicios de limpieza de contenedores y cubrecubos destinados a la recogida separada de REV podrán ser subcontratados al 100 %.
- (vi) En ningún caso el número de subcontratistas para cada servicio podrá ser superior a 2.
- (vii) Las empresas subcontratadas por los contratistas no podrán a su vez subcontratar los servicios que les hayan sido encomendados.

b) Los contratistas:

- (i) Pactarán las subcontrataciones que correspondan en condiciones que no sean más desfavorables que las acordadas entre ECOVIDRIO y el contratista.
- (ii) Asumirán la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a ECOVIDRIO.

10. RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

10.1. Bloques de retribución.

Se establecen cuatro bloques de retribución de los servicios:

- (i) Servicio A: Recogida separada en contenedor y almacenamiento temporal de los REV recogidos separadamente, y movimiento y mantenimiento de contenedores (€/tonelada).
- (ii) Servicio B: Otras soluciones de recogida separada de REV, y movimiento y mantenimiento de cubrecubos (€/tonelada).
- (iii) Servicio C: Limpieza de contenedores y cubrecubos destinados a la recogida separada de REV (€/contenedor-cubrecubo).
- (iv) Retribución variable en función de la calidad del servicio (€).

10.2. Retribución del servicio A (recogida separada en contenedor y almacenamiento temporal de los REV recogidos separadamente, y movimiento y mantenimiento de contenedores).

- a) La retribución consistirá en un precio unitario, en euros (€), por cada tonelada de REV recogida por el contratista (€/tonelada).
- b) Los pagos se harán en función de los albaranes de entrada en planchada, que deberán coincidir con el correspondiente *ticket* de pesada de los REV facturados.
- c) Se realizarán pesadas tanto a la entrada como a la salida de la planchada, con el fin de controlar el *stock* de la misma y la salida de los REV. En el caso de existir discrepancias entre las entradas, las salidas y el *stock* de la planchada, o entre las salidas de la planchada

y las entradas en la instalación de destino, ECOVIDRIO se reserva el derecho de facturar al recogedor en función del *ticket* de la báscula a la entrada en la instalación de destino.

- d) En el precio ofertado por los licitadores (€/tonelada) se entenderá incluido:
 - (i) El precio del servicio de almacenamiento temporal de los REV procedentes de otras soluciones de recogida separada de REV.
 - (ii) El precio del servicio de movimiento y mantenimiento de contenedores.

10.3. Retribución del servicio B (otras soluciones de recogida separada de REV, y movimiento y mantenimiento de cubrecubos).

- a) La retribución consistirá en un precio unitario, en euros, por cada tonelada de REV recogida por el contratista (€/tonelada).
- b) Los pagos se harán en función de los albaranes de entrada en planchada, que deberán coincidir con el correspondiente *ticket* de pesada de los REV facturados.
- c) En el precio ofertado por los licitadores (€/tonelada) se entenderá incluido el precio del servicio de movimiento y mantenimiento de cubrecubos.

10.4. Retribución del servicio C (limpieza de contenedores y cubrecubos destinados a la recogida separada de REV).

- a) La retribución consistirá en un precio unitario, en euros, por cada contenedor o cubrecubo que sea objeto de tareas de limpieza (€/contenedor-cubrecubo).
- b) Si fuese necesario realizar limpiezas extraordinarias, a petición de ECOVIDRIO, el contratista evaluará los requerimientos de tales limpiezas y presentará su oferta a ECOVIDRIO, si está interesado en realizarlas.

10.5. Retribución variable en función de la calidad del servicio.

10.5.1. Indicadores de calidad del servicio y retribución variable asociada.

- a) Con el fin de prestar los servicios con la calidad acordada con las distintas Administraciones públicas (a través de los convenios regulados en el artículo 33 del Real Decreto 1055/2022), ECOVIDRIO ha fijado una serie de indicadores de desempeño que permitirán a los contratistas sumar o restar una cantidad variable a la retribución regulada en la cláusula 10.2. Las ratios asociadas a cada indicador de desempeño serán objeto de actualización anual (por ejemplo, para contemplar adecuadamente la variación del número de contenedores y cubrecubos). Asimismo, los objetivos de cumplimiento establecidos respecto de tales ratios podrán ser objeto de modificación a lo largo de la vigencia del contrato, previo acuerdo de las partes, con el objeto de ajustarlos a la realidad del servicio.

- b) Se han establecido los siguientes indicadores de desempeño (KPI), cuyo proceso de medición e impacto en la retribución se detalla a continuación:
 - (i) Número de incidencias de contenedor/cubrecubo lleno.

 - (ii) Tiempo de resolución de las incidencias de contenedor/cubrecubo lleno.

 - (iii) Cantidad de REV recogidos separadamente.

- c) A efectos del seguimiento del servicio y la aplicación de penalizaciones, los incumplimientos de los KPI regulados en el anterior apartado b) se clasificarán en tres categorías, en función del nivel de desviación o la gravedad del incumplimiento:
 - (i) Leve: Incumplimientos de carácter leve, asociados a desviaciones mínimas respecto de los umbrales establecidos para cada KPI.

- (ii) Media: Incumplimientos de carácter medio, vinculados a desviaciones significativas que afectan a la correcta prestación del servicio.
- (iii) Grave: Incumplimientos de carácter grave, vinculados a desviaciones superiores a los umbrales máximos definidos para cada KPI y que comprometen seriamente la correcta prestación del servicio.

Cada KPI especificará expresamente qué niveles de desviación se corresponden con las categorías leve, media y grave, así como las penalizaciones aplicables en cada caso.

La categoría asignada a cada incumplimiento será utilizada, además, para el cómputo de reiteraciones a efectos de la aplicación de penalizaciones y del eventual ejercicio por parte de ECOVIDRIO del derecho de resolución contractual conforme a lo previsto en estas Bases.

10.5.2. Número de incidencias de contenedor/cubrecubo lleno.

- a) ECOVIDRIO registrará las incidencias de contenedor lleno que reciba por los diferentes canales de comunicación oficiales. Para cada uno de los lotes, se ha establecido un número máximo de incidencias de contenedor lleno que, si es superado, implicará un descuento en la retribución del contratista.

El número máximo de incidencias de contenedor/cubrecubo lleno permitidos en un mes se determina mediante la suma de las siguientes fuentes:

- (i) Se establece un valor de 20 incidencias de contenedor lleno por cada 1.000 contenedores (según el censo disponible al inicio del año).
- (ii) Adicionalmente, si la ratio de habitantes/contenedor es superior a 200, se permitirán 5 incidencias de contenedor lleno adicionales por cada 1.000 contenedores (según el censo disponible al inicio del año).

- (iii) Se establece un valor de 2 incidencias por cada 100 cubrecubos (2 % del censo de cubrecubos del lote al inicio del año).
- b) Retribución variable positiva:

Cuando, en un determinado mes natural, el número de incidencias de contenedor/cubrecubo lleno registradas en un lote no supere el límite máximo establecido, el contratista devengará una bonificación equivalente al 0,5 % de la retribución mensual correspondiente.

La suma de las bonificaciones devengadas estará sujeta al siguiente límite semestral:

- (i) El importe total de la bonificación aplicable en cada semestre no podrá superar en ningún caso el 0,3 % de la facturación correspondiente al semestre al que se refiera la bonificación.
- (ii) La medición se realizará con periodicidad mensual, y el pago de las bonificaciones se efectuará con carácter trimestral.

En los meses definidos como época pico de servicio ([Anexo 6](#)), las bonificaciones calculadas conforme a lo previsto en este apartado tendrán valor doble.

- c) Retribución variable negativa:

Cuando el número de incidencias de contenedor lleno registradas en un lote durante un mes natural supere el máximo permitido, se aplicarán las siguientes penalizaciones:

- (i) Si la desviación es inferior o igual al 10 % con respecto al máximo permitido (incumplimiento de categoría leve): penalización equivalente al 1 % de la retribución mensual correspondiente.

- (ii) Si la desviación se sitúa entre el 10 % y el 20 % (incumplimiento de categoría media): penalización equivalente al 2,5 % de la retribución mensual correspondiente.
- (iii) Si la desviación es igual o superior al 20 % con respecto al máximo permitido (incumplimiento de categoría grave): penalización equivalente al 5 % de la retribución mensual correspondiente.

La medición se efectuará con periodicidad mensual. Las penalizaciones se aplicarán con periodicidad trimestral.

En los meses definidos como época pico de servicio ([Anexo 6](#)), las penalizaciones tendrán valor doble.

El importe total de la penalización aplicable en cada semestre no podrá superar en ningún caso el 3 % de la facturación correspondiente al semestre al que se refiera la penalización.

10.5.3. Tiempo de resolución de las incidencias de contenedor/cubrecubo lleno.

- a) Se establecen los siguientes plazos máximos para la resolución de las incidencias de contenedor/cubrecubo lleno:
 - (i) Municipios urbanos (> 50.000 habitantes) y semiurbanos (≥ 5.000 y ≤ 50.000 habitantes): el contratista recogerá los contenedores/cubrecubos llenos en un plazo máximo de 24 horas desde la notificación de la incidencia.
 - (ii) Municipios rurales (< 5.000 habitantes): el contratista recogerá los contenedores/cubrecubos llenos en un plazo máximo de 48 horas desde la notificación de la incidencia.

El plazo de resolución de las incidencias se contará a partir de la notificación de la incidencia al contratista. Si la incidencia de contenedor lleno se notifica de lunes a jueves

con posterioridad a las 18:30, se considerará que su notificación se ha producido al día siguiente a las 8:30. Si la incidencia de contenedor lleno se notifica entre el viernes después de las 15:00 y el domingo, se considerará que su notificación se ha producido el lunes inmediatamente siguiente a las 8:30.

b) Retribución variable positiva:

Cuando en un determinado mes natural el contratista alcance un grado de adherencia del 100 % con respecto al tiempo máximo de resolución de incidencias de contenedor lleno, devengará, para dicho lote y mes, una bonificación equivalente al 0,5 % de la retribución mensual correspondiente.

La suma de las bonificaciones devengadas estará sujeta al siguiente límite semestral:

- (i) El importe total de la bonificación aplicable en cada semestre no podrá superar en ningún caso el 0,5 % de la facturación correspondiente al semestre al que se refiera la bonificación.
- (ii) La medición se realizará con periodicidad mensual, y el pago de las bonificaciones se efectuará con carácter trimestral.

En los meses definidos como época pico de servicio ([Anexo 6](#)), las bonificaciones calculadas conforme a lo previsto en este apartado tendrán valor doble.

c) Retribución variable negativa:

Cuando, durante el periodo de medición, el contratista no alcance un grado de adherencia del 100 % con respecto al tiempo máximo de resolución de incidencias de contenedor lleno, se aplicarán las siguientes penalizaciones:

- (i) Grado de adherencia igual o superior al 90 % (incumplimiento de categoría leve): sin penalización.

- (ii) Grado de adherencia inferior al 90 % y superior o igual al 80 % (incumplimiento de categoría media): penalización equivalente al 1 % de la retribución mensual correspondiente.
- (iii) Grado de adherencia inferior al 80 % (incumplimiento de categoría grave): penalización equivalente al 2,5 % de la retribución mensual correspondiente.

La medición se efectuará con periodicidad mensual. Las penalizaciones se aplicarán con periodicidad trimestral.

En los meses definidos como época pico de servicio ([Anexo 6](#)), las penalizaciones tendrán valor doble.

El importe total de la penalización aplicable en cada semestre no podrá superar en ningún caso el 2 % de la facturación correspondiente al semestre al que se refiera la penalización.

10.5.4. Cantidad de REV recogidos separadamente.

- a) Se establece para cada lote un valor mínimo mensual de recogida, definido como la media de toneladas de REV recogidas en el mismo mes de los 3 años anteriores, minorada en un 1 %. La información relativa a la recogida en los 3 años anteriores será facilitada por ECOVIDRIO a los licitadores.

El indicador medirá la desviación entre la recogida real (en toneladas) en el mes y el valor medio mínimo mensual establecido.

Se considerará, por tanto, como variable de medición el porcentaje de desviación entre la recogida mensual real y el valor mínimo mensual establecido.

b) Retribución variable positiva:

Cuando en un determinado mes la recogida de un lote supere en al menos un 2 % el valor medio mínimo mensual para dicho lote, según lo establecido en el anterior apartado a), el contratista devengará una bonificación equivalente al 0,5 % de la retribución mensual correspondiente.

La suma de bonificaciones estará sujeta al siguiente límite semestral:

- (i) El importe total de la bonificación aplicable en cada semestre no podrá superar en ningún caso el 0,15 % de la facturación correspondiente al semestre al que se refiera la bonificación.
- (ii) La medición se realizará con periodicidad mensual, y el pago de las bonificaciones se efectuará con carácter trimestral.

En los dos últimos meses del año (noviembre y diciembre), las bonificaciones tendrán valor doble.

c) Retribución variable negativa:

Cuando la recogida mensual en un lote presente una desviación negativa con respecto al valor medio mínimo mensual establecido, según lo previsto en el anterior apartado a), se aplicarán sobre la facturación mensual del lote las siguientes penalizaciones:

- (i) Desviación inferior o igual al 1 % con respecto al valor mínimo (incumplimiento de categoría leve): penalización equivalente al 1 % de la retribución mensual correspondiente.
- (ii) Desviación entre el 1 % y el 2 % (incumplimiento de categoría media): penalización equivalente al 1,5 % de la retribución mensual correspondiente.

- (iii) Desviación igual o superior al 2 % (incumplimiento de categoría grave): penalización equivalente al 2,5 % de la retribución mensual correspondiente.

La medición se realizará con periodicidad mensual. Las penalizaciones se aplicarán trimestralmente.

En los dos últimos meses del año (noviembre y diciembre), las penalizaciones tendrán valor doble.

El importe total de la penalización aplicable en cada semestre no podrá superar en ningún caso el 1,5 % de la facturación correspondiente al semestre al que se refiera la penalización.

- d) Este indicador de calidad del servicio no se aplicará en relación con aquellos años en los que el consumo de envases de vidrio haya variado, al alza o a la baja, más de un 3 % con respecto al año anterior. Si se da este supuesto, las bonificaciones y penalizaciones aplicadas, en su caso, se regularizarán retroactivamente en el momento en el que se conozca el dato oficial de consumo de envases de vidrio del año correspondiente.
- e) Este indicador de calidad del servicio no se aplicará en situaciones de fuerza mayor, en relación con el período durante el cual se produzcan tales situaciones.

10.5.5. Las penalizaciones previstas en esta cláusula se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 5.2.1 d) *in fine*.

10.5.6. Ejemplos de la aplicación de los indicadores de calidad del servicio.

En el **Anexo 12** se incluyen, con carácter ilustrativo, varios ejemplos de la aplicación de los indicadores de calidad del servicio, en función de diferentes escenarios posibles.

II. DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN *(MÓDULO TÉCNICO Y MÓDULO ECONÓMICO).*

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

11.1. Disposiciones generales.

Los criterios de adjudicación (o criterios de valoración de las ofertas) se desglosan de la siguiente forma:

Criterio	Puntuación
Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (<i>Módulo técnico</i>)	45
Criterio de adjudicación evaluable mediante fórmulas (precio) (<i>Módulo económico</i>)	55
Total	100

11.2. Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (*Módulo técnico*).

Los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas serán los siguientes:

- Estrategia y descripción del servicio (30 %).

Se valorarán de forma positiva aquellas ofertas que presenten un alto nivel de detalle, coherencia y viabilidad en la definición de la estrategia y organización del servicio, acreditando de manera clara y verificable el cumplimiento de los indicadores de calidad del servicio establecidos en las presentes Bases.

En particular, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la adecuación y calidad de:

- (i) Descripción de la organización de los servicios de recogida separada de REV (contenedor, cubrecubos y puerta a puerta), especificando medios humanos y materiales, y la propuesta de criterios para determinar la frecuencia de recogida de los contenedores/cubrecubos.
- (ii) Descripción del modelo de gestión de épocas pico de generación de REV, contemplando incrementos de actividad estacionales o puntuales.
- (iii) Justificación de los medios materiales y humanos asignados al servicio, en relación con la organización del servicio propuesta.
- (iv) Plan de contingencias, incluyendo medidas frente a incidencias operativas, averías, ausencias de personal, condiciones meteorológicas adversas u otras situaciones imprevistas.
- (v) Organización operativa y estructura, detallando la estructura organizativa, los roles y las responsabilidades, así como los mecanismos de coordinación y supervisión del servicio.
- (vi) Sistemas de información (embarcados y de gestión) y, en su caso, propuesta de integración con los sistemas de información de ECOVIDRIO.

Asimismo, el licitador deberá indicar, en su caso, su intención de subcontratar parte de los servicios, precisando la parte de los servicios que tiene previsto subcontratar y los correspondientes subcontratistas, aportando la documentación justificativa del cumplimiento por parte de dichos subcontratistas de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

La valoración tendrá en cuenta la coherencia interna de la propuesta y su capacidad para garantizar la calidad, continuidad y fiabilidad del servicio.

b) Optimización de la recogida (10 %).

Se valorará de forma positiva la aceptación por parte del licitador del uso de la optimización de la recogida de ECOVIDRIO. ECOVIDRIO asumirá la inversión necesaria para el desarrollo y la adaptación de su sistema para el correspondiente lote, con el objetivo principal de mejorar la eficiencia operativa y el nivel de servicio prestado.

De forma alternativa, el licitador podrá proponer el uso de su propio sistema de optimización de la recogida. En este caso, será necesario aportar información detallada que permita una adecuada valoración técnica, incluyendo al menos:

- (i) Descripción del sistema y su funcionamiento.
- (ii) Datos de entrada utilizados para la optimización.
- (iii) Resultados obtenidos y evidencias de su aplicación en servicios similares.
- (iv) Capacidad del sistema para mejorar la eficiencia operativa y los niveles de servicio.

La falta de información suficiente podrá afectar negativamente a la valoración de este apartado.

c) Características de los recursos humanos y materiales (30 %).

Se valorarán de forma positiva aquellas ofertas que presenten planes de asignación de recursos coherentes y proporcionados con la estrategia y organización del servicio propuesta, garantizando de manera efectiva el cumplimiento del nivel de servicio exigido por ECOVIDRIO.

En particular, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos:

- (i) La adecuación y suficiencia de los recursos humanos y materiales asignados al servicio en relación con las entidades locales, el tipo de municipio (urbano, semiurbano y rural) y los volúmenes de recogida de REV previstos.

- (ii) La capacidad de los recursos propuestos para asegurar la disponibilidad operativa de la flota, minimizando riesgos de interrupción del servicio.
- (iii) La antigüedad, el estado y las características técnicas de los vehículos y equipos, valorándose de forma positiva la utilización de recursos más nuevos o con mejores prestaciones ambientales y operativas.
- (iv) La existencia de recursos de respaldo o reserva que permitan atender incrementos de actividad, incidencias o situaciones excepcionales sin afectar al nivel de servicio.

Si bien se valorará positivamente la asignación de un mayor número de recursos y la utilización de recursos más modernos frente a recursos más antiguos, la valoración se centrará en la calidad, coherencia y completitud del plan de recursos, así como en su capacidad para garantizar de forma sostenible el cumplimiento del indicador de calidad del servicio establecido por ECOVIDRIO.

d) Sostenibilidad (10 %).

Se valorarán positivamente aquellas ofertas que incorporen estrategias y medidas concretas orientadas a mejorar la sostenibilidad ambiental del servicio.

A título enunciativo y no limitativo, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos:

- (i) Medidas de reducción del ruido, especialmente en entornos urbanos o sensibles.
- (ii) Acciones dirigidas a la reducción de consumos energéticos y de recursos (combustible, agua, productos de limpieza, etc.).
- (iii) Iniciativas de optimización y reducción de la huella de carbono, incluyendo mejoras en la eficiencia operativa, uso de tecnologías más limpias o planes de seguimiento de emisiones.

(iv) Se valorarán especialmente aquellas propuestas que presenten acciones específicas, medibles y verificables, acompañadas de:

- Indicadores de seguimiento o métricas de impacto.
- Credenciales, certificaciones o evidencias documentales, cuando proceda.
- Ejemplos contrastados de aplicación en servicios similares.

Las propuestas genéricas, descriptivas o de carácter meramente declarativo tendrán una valoración inferior frente a aquellas que acrediten un impacto real, cuantificable y contrastado en términos de sostenibilidad.

e) Personal y formación (10 %).

Se valorarán positivamente aquellas ofertas que aporten el máximo nivel de detalle y claridad con respecto a la organización del equipo adscrito al servicio, así como a las políticas y medidas aplicables en materia de formación, seguridad, igualdad y salud laboral.

En particular, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos:

- (i) La estructura del equipo, la definición de roles y responsabilidades y los mecanismos de coordinación y supervisión.
- (ii) El plan de formación, tanto inicial como continua, incluyendo formación técnica, operativa y en materia de prevención de riesgos laborales.
- (iii) Las medidas de seguridad y salud laboral, orientadas a la protección del personal y a la reducción de riesgos en la prestación del servicio.
- (iv) Las políticas de igualdad y no discriminación, así como las medidas para fomentar un entorno laboral seguro, inclusivo y respetuoso.

Se valorarán especialmente aquellas acciones que supongan una mayor garantía operacional, contribuyan a la mejora del nivel de servicio y tengan un impacto positivo en la percepción e imagen del servicio por parte de la ciudadanía, siempre que dichas acciones estén descritas de forma concreta, coherente y verificable.

f) Mejoras (10 %).

Se valorarán positivamente aquellas ofertas que incluyan mejoras adicionales sobre los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases, siempre que dichas mejoras estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

En particular, se tendrán en cuenta aquellas mejoras que:

- (i) Generen un incremento de la eficiencia operativa del servicio.
- (ii) Contribuyan a una mejora del nivel de servicio, de su fiabilidad o de su calidad.
- (iii) Supongan una mejora de la imagen del servicio prestado, especialmente desde la perspectiva del ciudadano y de las Administraciones públicas.

Las mejoras deberán estar claramente descritas; ser concretas, medibles y verificables, y, cuando proceda, acompañarse de indicadores, ejemplos de aplicación o evidencias de resultados obtenidos en servicios similares.

No se valorarán aquellas propuestas que supongan el cumplimiento de obligaciones ya exigidas en las presentes Bases ni aquellas mejoras formuladas de manera genérica, imprecisa o no acredititable.

g) Resumen.

En el siguiente cuadro se resumen los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas y la valoración correspondiente a cada uno de ellos:

Criterio de adjudicación no evaluable mediante fórmulas	Puntuación	Porcentaje de la puntuación (sobre un total de 45 puntos) (%)
Estrategia y descripción del servicio	13,5	30
Optimización de la recogida	4,5	10
Características de los recursos humanos y materiales	13,5	30
Sostenibilidad	4,5	10
Personal y formación	4,5	10
Mejoras	4,5	10
Total	45	100

11.3. Criterio de adjudicación evaluable mediante fórmulas (precio) (*Módulo económico*).

- a) El licitador ofrecerá un precio para cada uno de los servicios a cuya adjudicación opte:
 - (i) Servicio de recogida separada en contenedor y almacenamiento temporal de los REV recogidos separadamente, y movimiento y mantenimiento de contenedores (€/tonelada).
 - (ii) Servicio de otras soluciones de recogida separada de REV, y movimiento y mantenimiento de cubrecubos (€/tonelada).
 - (iii) Servicio de limpieza de contenedores y cubrecubos destinados a la recogida separada de REV (€/contenedor-cubrecubo). Sin perjuicio de que el licitador

deberá realizar su oferta considerando la realización de al menos 3 limpiezas por contenedores, según lo previsto en la cláusula 5.7.1 a) anterior, el precio (€/contenedor-cubrecubo) se referirá a cada limpieza individual.

- (iv) *Rappel* de descuento por consolidación de lotes. Este *rappel* será aplicable respecto de las siguientes agrupaciones territoriales:

- Madrid I + Madrid II.
- Alicante I + Alicante II.
- Todas las provincias de la Comunidad Valenciana.
- Cantabria + Navarra.
- Almería + Cádiz + Granada + Málaga.
- Sevilla + Córdoba + Huelva.
- Andalucía (todas las provincias).
- País Vasco (todas las provincias).
- Galicia (todas las provincias).
- Canarias (todas las islas).

- b) Para cada lote ECOVIDRIO ha establecido (y depositado ante notario antes de la apertura de la oferta económica) un precio máximo que la oferta económica de los licitadores no podrá superar en ningún caso. Si se diese tal supuesto, ECOVIDRIO adoptará respecto de la adjudicación del lote en cuestión la solución que estime más adecuada en atención a los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, teniendo en cuenta la necesidad

de garantizar la prestación de los servicios y, en último término, la protección de la salud humana, los consumidores y el medio ambiente, y la garantía de la jerarquía de residuos (artículo 50.3 de la Ley 7/2022). El precio máximo ha sido establecido utilizando métodos objetivos y no discriminatorios, teniendo en cuenta la experiencia histórica de ECOVIDRIO y los resultados arrojados por una herramienta propia de cálculo que determina los costes de cada servicio según sus requerimientos o particularidades.

- c) La fórmula para la valoración de la oferta económica será la siguiente:

$$P_i = P_{\min.} + (P_{\max.} - P_{\min.}) \cdot \frac{1 - e^{-k \cdot D_i}}{1 - e^{-k}}$$

Donde:

P_i = Puntuación económica de la oferta.

$P_{\min.}$ = Puntuación mínima asignable = 40 puntos.

$P_{\max.}$ = Puntuación máxima asignable = 55 puntos.

k = Constante de curvatura de la función exponencial = 4,00

D_i = Diferencia normalizada de la oferta, definida como:

$$D_i = \frac{P_{\max.} - P_i^{\text{oferta}}}{P_{\max.} - P_{\min.}}$$

Siendo:

P_i^{oferta} = Precio de la oferta.

$P_{\max.}$ = Precio máximo de entre todas las ofertas válidas.

$P_{\min.}$ = Precio mínimo de entre todas las ofertas válidas.

- d) Propiedades de la fórmula:

- (i) La oferta económicamente más ventajosa (precio mínimo) obtiene 55 puntos.

- (ii) La oferta más cara (precio máximo) obtiene 40 puntos.
 - (iii) Las ofertas intermedias se puntuán conforme a una curva exponencial creciente, con fuerte sensibilidad inicial y asíntota superior en 55 puntos.
 - (iv) El parámetro k ($k = 4,00$) define el nivel de protección contra cotizaciones consideradas como desproporcionadamente bajas.
- e) La valoración de las ofertas económicas se realizará conforme al siguiente procedimiento:
- (i) Se verifica la mejor oferta económica por lote.
 - (ii) Se aplica el *rappel* de descuento por consolidación de lotes para verificar si hay impacto en la clasificación.
 - (iii) Se calculan las ofertas económicas (precios) con el *rappel* de descuento por consolidación de lotes (en su caso).
 - (iv) Se aplica la fórmula de puntuación económica final.

III. DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS LICITADORES (CUALIFICACIÓN).

12. CAPACIDAD.

Podrán participar en el presente procedimiento las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que acrediten debidamente, con arreglo a lo previsto en las presentes Bases, los requisitos de habilitación empresarial o profesional y solvencia descritos a continuación, siempre que no concurra alguna de las causas de prohibición de contratar también estipuladas seguidamente.

13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL.

Para la prestación de los servicios serán necesarias las siguientes habilitaciones empresariales o profesionales:

- a) Para la recogida separada de REV (recogida separada en contenedor u otras soluciones de recogida):
 - (i) Autorización para la recogida con carácter profesional (artículo 33 de la Ley 7/2022) o comunicación previa al inicio de la actividad de transporte de residuos con carácter profesional (artículo 35 de la Ley 7/2022), según corresponda.
 - (ii) Autorización para el transporte pública de mercancías (Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).
- b) Para el almacenamiento temporal de REV: autorización de la planchada y autorización del licitador (artículo 33 de la Ley 7/2022). Ambas autorizaciones deberán incluir la operación de valoración R13 (*Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12, excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo*).

Las autorizaciones/comunicaciones deberán hacer referencia a los residuos clasificados con el código LER 15 01 07.

14. SOLVENCIA.

Los licitadores deberán reunir los siguientes requisitos de solvencia económica:

- a) Volumen de negocio (o ingresos totales): el licitador deberá acreditar que, en al menos uno de los tres últimos ejercicios, su volumen de negocio ha sido igual o superior al 60 % del importe estimado de los lotes para los que presente oferta.

- b) Seguro de responsabilidad civil: los licitadores deberán comprometerse a suscribir, manteniéndola en vigor durante toda la duración del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños y perjuicios causados a ECOVIDRIO o a terceros como consecuencia de la prestación de los servicios. La suma asegurada ascenderá al menos al 50 % del importe estimado de los lotes adjudicados.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) Aval: el adjudicatario deberá comprometerse a constituir un aval, a favor de ECOVIDRIO, por una cuantía equivalente al 5 % del importe estimado de los lotes de los que resulte adjudicatario. El aval será otorgado por cualquier entidad de crédito autorizada para operar en España, solidariamente con el adjudicatario avalado, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión de los bienes del licitador avalado, y con compromiso de pago al primer requerimiento de ECOVIDRIO.

El aval responderá de los siguientes conceptos:

- (i) Las penalizaciones/sanciones impuestas al adjudicatario de acuerdo con las presentes Bases.
- (ii) Los daños y perjuicios causados a ECOVIDRIO como consecuencia del incumplimiento del contrato.
- (iii) La obligación de mantener indemne a ECOVIDRIO respecto de las reclamaciones en materia laboral.

El aval se podrá ejecutar en su totalidad o en parte. En caso de ejecución del aval, el adjudicatario estará obligado a constituir un nuevo aval a favor de ECOVIDRIO por la cuantía ejecutada. El adjudicatario podrá cancelar el aval en el plazo de un (1) año desde la fecha de vencimiento de la duración del contrato o la fecha de resolución anticipada del contrato.

No obstante, si en el período comprendido entre la fecha de vencimiento de la duración del contrato o la fecha de resolución anticipada del contrato y la cancelación del aval cualquier tercero dirige a ECOVIDRIO cualquier reclamación, extrajudicial o judicial, relacionada con los servicios objeto del contrato, el aval no se cancelará hasta que el daño sufrido por ECOVIDRIO como consecuencia de dicha reclamación quede completamente determinado.

15. CAUSAS DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

- a) No podrán participar en el presente procedimiento las personas físicas o jurídicas en quienes concurra cualquiera de las siguientes causas de prohibición de contratar:
 - (i) Haber sido condenadas, mediante sentencia firme, por delitos de terrorismo, constitución de o integración en una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su ceso, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

- (ii) Haber sido sancionadas, con carácter firme, por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de

extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social.

- (iii) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la normativa concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la correspondiente sentencia.
 - (iv) Haber dado lugar, en los 2 años anteriores al inicio de la prestación del servicio, a la resolución de cualquier contrato suscrito con ECOVIDRIO con el mismo objeto.
 - (v) Si el licitador presta actualmente a ECOVIDRIO alguno de los servicios licitados a través del presente procedimiento, no remitir a ECOVIDRIO, en el plazo de 3 días naturales desde la inscripción en el procedimiento, la información referida en la cláusula 8 b) relativa a los trabajadores que actualmente prestan el servicio en cuestión. La aportación de información falsa o incompleta determinará, además de la indemnización eventualmente solicitada por el nuevo adjudicatario del servicio, la aplicación por ECOVIDRIO de una penalización por importe de 30.000 euros.
- b) El alcance de estas causas de prohibición de contratar será apreciado en todo caso unilateralmente por ECOVIDRIO.
- c) En caso de que ECOVIDRIO la solicite, la prueba de no encontrarse incursa en estas causas de prohibición de contratar correrá exclusivamente a cargo del licitador.

IV. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**16. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria del procedimiento se ha publicado el 21 de enero de 2026 en la página web de ECOVIDRIO (www.ecovidrio.es).

17. INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO.

Las personas físicas o jurídicas que deseen participar en el presente procedimiento deberán remitir un *e-mail* a la dirección concursos@ecovidrio.es, aportando los siguientes datos:

- (i) Nombre o razón social y número de identificación fiscal de la persona física o jurídica que licita.
- (ii) Nombre y apellidos de la persona de contacto.
- (iii) *E-mail* de contacto.
- (iv) Teléfono móvil de contacto.

El plazo para realizar esta inscripción va del 26 de enero de 2026 (a las 9:00) al 28 de enero de 2026 (a las 18:30).

ECOVIDRIO facilitará por *e-mail* a cada licitador debidamente inscrito su nombre de usuario y contraseña para acceder a la plataforma *online* a través de la cual se celebrará el procedimiento de selección, así como la información necesaria para formular las ofertas, en su caso.

La participación en el procedimiento supone la aceptación íntegra e incondicional, sin salvedad alguna, del contenido de las presentes Bases.

18. FASES DEL PROCEDIMIENTO.

a) Las fases del procedimiento serán las siguientes:

(i) Ronda 1

— Presentación, apertura, admisión y valoración de las ofertas.

Las ofertas de la Ronda 1 estarán formadas por los siguientes documentos:

- Carpeta 1 (*Cualificación*): documentación relativa a los requisitos de habilitación empresarial o profesional, solvencia y causas de prohibición de contratar.
- Carpeta 2 (*Módulo técnico*): documentación relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas.
- Oferta económica (*Módulo económico*).

— Adjudicación anticipada de lotes (en su caso) y determinación de las ofertas que pasan a la Ronda 2.

(ii) Ronda 2: presentación, apertura, admisión y valoración de las ofertas, y adjudicación de los lotes que no hayan sido objeto de adjudicación anticipada.

Las ofertas de la Ronda 2 consistirán únicamente en la oferta económica (*Módulo económico*), manteniéndose invariable el resto de la documentación presentada en la Ronda 1.

(iii) Formalización de los contratos.

b) Los plazos de cada fase serán los indicados en la carátula de las presentes Bases.

- c) Todas las fases del procedimiento se celebrarán a través de la plataforma *online*.

19. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

19.1. Disposiciones generales.

Los documentos contenidos en las carpetas 1 y 2 tendrán formato PDF, no tratándose en ningún caso de documentos escaneados.

19.2. Carpeta 1 (*Cualificación*).

El contenido de la carpeta 1 será el siguiente:

- (i) Certificado de homologación como recogedor emitido a favor del licitador, o compromiso de aportar dicho certificado si resulta adjudicatario de uno o varios lotes (Anexo 13).

El certificado estará en vigor y estará suscrito por el experto independiente designado por ECOVIDRIO. A efectos aclaratorios, se hace constar que los certificados emitidos con anterioridad a la convocatoria del presente procedimiento se considerarán en vigor si el experto independiente comunica a ECOVIDRIO que el solicitante del certificado está al día en la entrega de la documentación que debe remitir periódicamente, conforme a lo previsto en el apartado *Condicionado* del certificado.

- (ii) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de habilitación empresarial o profesional y solvencia, y de no estar incursa en ninguna causa de prohibición de contratar (Anexo 7).

- (iii) En relación con las instalaciones de almacenamiento temporal de REV (planchadas), compromiso del licitador, si resulta adjudicatario de uno o varios lotes, de aportar los certificados de homologación de las planchadas correspondientes a tales lotes antes de la formalización del contrato (Anexo 8).

El certificado estará en vigor y estará suscrito por el experto independiente designado por ECOVIDRIO. A efectos aclaratorios, se hace constar que los certificados emitidos con anterioridad a la convocatoria del presente procedimiento se considerarán en vigor si el experto independiente comunica a ECOVIDRIO que el solicitante del certificado está al día en la entrega de la documentación que debe remitir periódicamente, conforme a lo previsto en el apartado *Condicionado* del certificado.

19.3. Carpeta 2 (*Módulo técnico*).

19.3.1. Memoria.

La carpeta 2 contendrá una memoria relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (*Módulo técnico*).

Los licitadores podrán incluir en la memoria cuantos datos estimen convenientes para la valoración de sus ofertas conforme a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas establecidos en la cláusula 11.2. El contenido de la memoria se dividirá en todo caso en los siguientes epígrafes:

- (i) Estrategia y descripción del servicio.
- (ii) Optimización de la recogida.
- (iii) Características de los recursos humanos y materiales.
- (iv) Sostenibilidad.

(v) Personal y formación.

(vi) Mejoras.

19.3.2. Información adicional.

Cada uno de los apartados de la memoria referidos en la anterior cláusula 19.3.1 contendrá la siguiente información adicional:

- a) Experiencia acreditada: el licitador deberá aportar la documentación que estime oportuna para demostrar su experiencia previa en servicios de recogida y/o almacenamiento temporal de residuos y/o limpieza de contenedores y cubrecubos. En ningún caso se proporcionará información comercial sensible (precios, etc.).
- b) Certificaciones: ISO 45000, EMAS, OHSAS, etc.
- c) Tecnologías disponibles:
 - (i) Sistema de gestión embarcado en los camiones o las furgonetas: ficha técnica de la plataforma y de las básculas de pesaje de contenedores y descripción de la operativa de gestión de datos, tanto en su captura durante la prestación de los servicios como en su comunicación a ECOVIDRIO.
 - (ii) *Tags*: sistemas de *tags* por radiofrecuencia para la identificación unívoca del 100 % de los contenedores del lote en los 6 primeros meses desde la firma del contrato:
 - Manteniendo los sistemas de *tags* instalados en el parque de contenedores durante toda la vigencia del contrato.
 - Instalando *tags* en los nuevos contenedores que se instalen en los municipios del lote.

- Recuperando los *tags* instalados en los contenedores que se retiren, para su posterior aprovechamiento y utilización (si es posible) en un nuevo contenedor.
- (iii) Sistemas de conducción eficiente o de reducción de consumo de combustible o de emisiones, instalados en todos los vehículos que estén destinados al servicio.
- d) Para los lotes que incluyan servicios de almacenamiento temporal de REV:
- (i) Descripción de la operativa y la gestión de los datos de entradas, salidas y pesajes de camiones: generación de los referidos datos a partir de la operativa realizada: pesaje de camiones en báscula, vinculación automática con otros datos, generación de datos y ficheros compartidos con ECOVIDRIO, etc.
 - (ii) Capacidad máxima de almacenamiento de REV. Para un determinado ámbito territorial, la capacidad máxima de almacenamiento será, como mínimo, equivalente a la suma de los volúmenes de REV (Anexo 1) de: (1) el lote de recogida separada en contenedor y almacenamiento temporal de los REV recogidos separadamente, y (2) el lote de otras soluciones de recogida separada de REV.
 - (iii) Horario de carga y descarga de la planchada.
 - (iv) Ubicación de la planchada.
 - (v) Medios adicionales de los que dispone la planchada (por ejemplo, medidas para evitar la contaminación de los REV).
 - (vi) Trabajadores y medios que se destinarán a la prestación de los servicios de almacenamiento: báscula, pala y operarios (báscula, carga y descarga).

19.3.3. Formato.

Los licitadores presentarán la memoria en un único documento PDF que incluya todos los epígrafes referidos en la cláusula 19.3.1. La extensión del documento PDF no será superior a 100 páginas.

Los anexos de la memoria y la información complementaria referida en la cláusula 19.3.2 podrán presentarse en documentos de cualquier formato (PDF, *Excel*, JPG...), y su extensión no estará sujeta a limitación alguna.

19.4. Oferta económica (*Módulo económico*).

- a) El licitador deberá introducir en la plantilla *Excel* que ECOVIDRIO le facilitará: (i) el precio, y (ii) los niveles de *rappel* de descuento por consolidación de lotes, cuando proceda.

El *rappel* de descuento por consolidación de lotes es opcional, y consiste en un descuento adicional aplicable en el caso de que el licitador resulte adjudicatario de dos o más lotes adyacentes, configurando regiones de mayor amplitud territorial. Se expresará como porcentaje (%) de descuento del precio de los lotes correspondientes.

- b) Los precios se expresarán de la siguiente forma:
 - (i) Servicio de recogida separada en contenedor y almacenamiento temporal de los REV recogidos separadamente, y movimiento y mantenimiento de contenedores y cubrecubos: los precios deberán expresarse en euros por tonelada (€/t).
 - (ii) Otras soluciones de recogida separada de REV: los precios deberán expresarse en euros por tonelada (€/t).

- (iii) Servicio de limpieza de contenedores y cubrecubos destinados a la recogida separada de REV: los precios deberán expresarse en euros por contenedor (€/contenedor).
- (iv) *Rappel* de descuento por consolidación de lotes: las cotizaciones correspondientes al *rappel* de descuento por consolidación de lotes deberán expresarse como un porcentaje (%) de descuento del precio de los lotes correspondientes.

20. RONDA 1.

20.1. Presentación, apertura, admisión y valoración de las ofertas.

20.1.1. Plazo límite para la presentación de las carpetas 1 (Cualificación) y 2 (Módulo técnico), y la oferta económica (Módulo económico).

El plazo para la presentación de las carpetas 1 y 2 y la oferta económica va desde el 29 de enero de 2026 a las 09:00 hasta el 23 de febrero de 2026 a las 18:30. Toda la documentación/información se presentará a través de la plataforma *online*.

20.1.2. Apertura y subsanación de la carpeta 1 (Cualificación), y admisión/inadmisión de las ofertas.

- a) Finalizado el plazo estipulado en la cláusula 20.1, el comité de valoración de ECOVIDRIO (en adelante, el “**Comité de Valoración**”) se reunirá el 24 de febrero de 2026 para la apertura de la carpeta 1.
- b) El Comité de Valoración estará integrado por la Dirección General de ECOVIDRIO, la Dirección de Operaciones y Finanzas, y la Dirección de Estrategia e Innovación.
- c) El Comité de Valoración, una vez revisadas las ofertas, realizará los requerimientos de subsanación oportunos.

Las subsanaciones deberán realizarse en el plazo de 5 días hábiles.

El trámite de subsanación se regirá por las siguientes reglas:

- (i) Serán insubsanables los defectos que impidan conocer la voluntad del licitador o valorar elementos esenciales para determinar su capacidad, habilitación empresarial o profesional, o solvencia.
 - (ii) Sólo serán subsanables los defectos referidos a los requisitos que los licitadores ya cumplían en el momento de presentar su oferta.
 - (iii) Sólo serán subsanables los defectos que tengan un carácter formal o consistan en simples errores materiales. En ningún caso el trámite de subsanación servirá para que los licitadores puedan modificar, ampliar o completar sus ofertas.
- d) El 2 de marzo de 2026 volverá a reunirse el Comité de Valoración, al objeto de admitir o inadmitir definitivamente las ofertas.

En esta segunda reunión el Comité de Valoración levantará un acta en la que hará constar: (i) las ofertas recibidas (indicando, en su caso, las provisionalmente admitidas), (ii) los requerimientos de subsanación realizados, y (iii) las ofertas definitivamente admitidas/excluidas (indicación someramente el motivo de la exclusión, en su caso).

20.1.3. Apertura y valoración de la carpeta 2 (Módulo técnico).

- a) El 25 de febrero de 2026 el Comité de Valoración abrirá la carpeta 2 y valorará su contenido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 11.2 de las presentes Bases.
- b) La valoración quedará reflejada en un acta.

20.1.4. Apertura y valoración de la oferta económica (Módulo económico).

- a) El 22 de marzo de 2026, después de la apertura y valoración de la carpeta 2 (*Módulo técnico*), el Comité de Valoración abrirá y valorará la oferta económica, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 11.3 de las presentes Bases.
- b) La valoración quedará reflejada en un acta.

20.2. Adjudicación anticipada de lotes (en su caso) y determinación de las ofertas que pasan a la Ronda 2.

- a) Una vez abiertas y valoradas la carpeta 1 (*Cualificación*), la carpeta 2 (*Módulo técnico*) y la oferta económica (*Módulo económico*), podrán darse los siguientes escenarios:
 - (i) Escenario 1: sólo una de las ofertas (por lote) está por debajo del precio máximo.

En este caso, ECOVIDRIO se reserva el derecho de: (i) adjudicar directamente el lote al licitador que haya presentado la única oferta por debajo del precio máximo (adjudicación anticipada), o (ii) invitar a los 3 licitadores con mayor puntuación total a participar en la ronda 2.

- (ii) Escenario 2: 2 o más ofertas (por lote) están por debajo del precio máximo.

En este caso, pasarán a la Ronda 2 los 3 licitadores con mayor puntuación total.

- b) Condiciones especiales.

Sin perjuicio de lo establecido en el anterior apartado a), se aplicarán las siguientes condiciones especiales:

- (i) Cuando la diferencia entre las puntuaciones totales de las ofertas sea inferior al 5 %, o cuando todas las ofertas económicas presentadas superen el precio máximo, ECOVIDRIO podrá invitar a más de 3 licitadores a participar en la Ronda 2.
 - (ii) Cuando la puntuación total de la oferta clasificada en primera posición sea al menos un 8 % superior a la puntuación de la oferta clasificada en segunda posición, ECOVIDRIO se reserva el derecho de adjudicar directamente el lote al licitador que presentó la oferta clasificada en primera posición —sin necesidad de convocar la Ronda 2— mediante adjudicación anticipada.
- c) El Comité de Valoración, en su reunión de 30 de marzo de 2026, decidirá conforme a lo previsto en esta cláusula qué lotes son adjudicados anticipadamente, y comunicará a los licitadores correspondientes su paso a la Ronda 2, al objeto de que formulen de nuevo oferta económica.

21. RONDA 2: PRESENTACIÓN, APERTURA, ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA RONDA 2, Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE ADJUDICACIÓN ANTICIPADA.

21.1. Plazo límite para la presentación de la oferta económica (*Módulo económico*).

- a) El plazo para la presentación de la oferta económica en la Ronda 2 va desde el 31 de marzo de 2026 a las 09:00 hasta el 7 de abril de 2026 a las 18:30.
- b) La oferta económica presentada por un licitador en la Ronda 2 no podrá ser nunca superior a la que presentó en la Ronda 1. Si la oferta del licitador en la Ronda 2 es superior a la que presentó en la Ronda 1, se tendrá en cuenta a efectos de adjudicación —con carácter vinculante— la oferta presentada en la Ronda 1.
- c) Toda la documentación/información se presentará a través de la plataforma *online*.

21.2. Apertura y valoración de la oferta económica (*Módulo económico*).

- a) El 8 de abril de 2026 el Comité de Valoración abrirá y valorará la oferta económica de la Ronda 2, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 11.3 de las presentes Bases.
- b) La valoración quedará reflejada en un acta.

21.3. Adjudicación de los lotes que no hayan sido objeto de adjudicación anticipada.

- a) Inmediatamente a continuación de la reunión referida en la anterior cláusula 21.2, el Comité de Valoración valorará definitivamente las ofertas y procederá a la adjudicación de los lotes que no hayan sido objeto de adjudicación anticipada.
- b) La puntuación correspondiente a cada oferta será el resultado de sumar: (i) la valoración de la carpeta 2 (*Módulo técnico*) presentada y valorada en la Ronda 1, y (ii) la valoración de la oferta económica (*Módulo económico*) presentada y valorada en la Ronda 2.
- c) El Comité de Valoración levantará acta de la reunión, en la que se hará constar: (i) la puntuación total correspondiente a cada una de las ofertas recibidas en la Ronda 2, (ii) el adjudicatario de cada lote y (iii) los lotes no adjudicados (en su caso).
- d) Las adjudicaciones definitivas serán comunicadas a los adjudicatarios el 13 de abril de 2026.

22. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

- a) Una vez culminadas la Ronda 1 y la Ronda 2, ECOVIDRIO solicitará a los adjudicatarios la documentación previa a la firma del contrato. Los adjudicatarios deberán remitir dicha documentación a ECOVIDRIO en el plazo de 15 días hábiles.

- b) La documentación previa a la firma del contrato que deberán aportar los adjudicatarios es la siguiente:
- (i) Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos en los últimos 15 días naturales.
 - (ii) Póliza del seguro de responsabilidad civil, según lo previsto en estas Bases.
 - (iii) Aval otorgado a favor de ECOVIDRIO, según lo previsto en estas Bases.
 - (iv) Código de conducta para proveedores de ECOVIDRIO firmado.
 - (v) En su caso, certificado de homologación de las planchadas correspondientes a los lotes de los que haya resultado adjudicatario.
 - (vi) En su caso, certificado de homologación como recogedor del adjudicatario.
- c) El Comité de Valoración volverá a reunirse para valorar la citada documentación. Caben dos opciones:
- (i) Si la documentación está completa, el Comité de Valoración adjudicará definitivamente el lote al licitador y le remitirá el contrato para su formalización en el plazo de 15 días hábiles, con arreglo al modelo adjunto a las presentes Bases como Anexo 9. Una vez formalizado el contrato, ECOVIDRIO entregará al contratista la información/documentación necesaria para su ejecución (por ejemplo, censo geolocalizado de contenedores).
 - (ii) Si la documentación está incompleta, el Comité de Valoración excluirá la oferta del licitador, y adjudicará provisionalmente el lote al licitador clasificado en segundo lugar, requiriéndole para que aporte la documentación enumerada en el apartado b) anterior en el plazo de 15 días hábiles. Además, ECOVIDRIO aplicará

una penalización de 30.000 euros al licitador que no aportó la documentación previa a la formalización.

Cuando, a juicio de ECOVIDRIO, la falta de entrega de la documentación previa a la formalización del contrato por el adjudicatario provisional tenga por objeto falsear la libre competencia, ECOVIDRIO le impondrá una penalización equivalente a la diferencia entre el valor total estimado del contrato calculado a partir del precio ofertado por el adjudicatario y el valor total estimado del contrato calculado a partir del precio ofertado por el segundo clasificado.

En todo caso, ECOVIDRIO dará audiencia al licitador para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

- d) El Comité de Valoración levantará un acta en la que reflejará los contratistas de los distintos lotes. Esta acta se publicará en la página web de ECOVIDRIO.

V. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

23. REVISIÓN DE PRECIOS.

23.1. Revisión automática anual.

Serán objeto de revisión automática anual aquellas partidas de coste vinculadas a la evolución de los principales índices económicos oficiales, conforme a los apartados siguientes:

- a) Partidas sujetas a la variación del índice de precios al consumo (IPC): de acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, estarán sujetas a la variación del IPC las siguientes partidas:
 - (i) Coste de personal de los servicios de:

- Recogida separada de REV.
 - Limpieza de contenedores y cubrecubos.
 - Movimiento y mantenimiento de contenedores y cubrecubos.
- (ii) Seguros, mantenimientos, reparaciones y consumibles de los servicios de:
- Recogida separada de REV.
 - Limpieza de contenedores y cubrecubos.
 - Movimiento y mantenimiento de contenedores y cubrecubos.
 - Almacenamiento y carga de REV.

Los precios se actualizarán conforme a la variación anual (de diciembre a diciembre) del IPC en España.

- b) Partidas sujetas a la variación del precio del combustible: conforme a los datos facilitados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se sujetarán a esta variación las partidas relativas al consumo de combustible en los servicios de recogida de REV, movimiento y mantenimiento de contenedores y cubrecubos y limpieza de contenedores y cubrecubos.

Los precios se actualizarán conforme a la variación anual del precio del combustible en España, conforme a los datos publicados por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

- c) Distribución porcentual de costes revisables: a efectos de estandarizar la actualización de las condiciones económicas, se establece la siguiente distribución de los costes:

- (i) Costes que se actualizarán conforme a la variación del IPC: 45 % de los costes totales del lote.
- (ii) Costes que se actualizarán conforme a la variación del precio del combustible: 28 % de los costes totales del lote.
- (iii) Costes sin actualización: 27 % de los costes totales del lote.

23.2. Revisión excepcional.

ECOVIDRIO y el contratista podrán acordar la revisión excepcional de precios cuando concurran circunstancias sobrevenidas, ajenas a la voluntad de las partes, que alteren de forma sustancial el equilibrio económico del contrato y que se encuadren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cambios regulatorios: aprobación de normas que modifiquen de manera sustancial las condiciones de prestación del servicio.
- b) Recogida separada de REV: variaciones superiores al 30 %, al alza o a la baja, en la cantidad de REV recogidos con respecto al escenario base considerado al convocar el presente procedimiento (Anexo 1).
- c) Zonas de bajas emisiones: inclusión del municipio, o parte del mismo, en una zona de bajas emisiones (ZBE), o endurecimiento de sus requisitos, siempre que afecte de forma relevante a la operativa del servicio o entrañe la exigencia de usar vehículos con categorías ambientales superiores.
- d) Modificación de la ubicación y/o las condiciones de uso de las planchadas: si, por causas ajenas al contratista, se produjeran cambios sustanciales en la ubicación, las condiciones de acceso, la operativa o el uso de las instalaciones de almacenamiento (planchadas) que impliquen un incremento o una reducción significativa de los costes operativos,

ECOVIDRIO y el contratista negociarán una revisión del precio proporcional al impacto económico debidamente acreditado (mediante documentación y auditoría técnica).

- e) Variación de los costes del servicio de otras soluciones de recogida separada de REV por razones de eficiencia operativa.
- f) Variación sustancial de los costes de personal considerados al realizar la oferta, como consecuencia de la información falsa o incompleta entregada por el anterior contratista.

La parte interesada deberá justificar documentalmente alguna de las causas antes referidas y su impacto económico, correspondiendo a ambas partes, de mutuo acuerdo, la valoración y, en su caso, determinación de la procedencia y el alcance de la revisión de precios.

24. VARIACIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONTRATO O DEL VOLUMEN DE REV OBJETO DE RECOGIDA.

24.1. Incorporación de entidades locales al ámbito territorial del contrato.

En caso de incorporación de nuevas entidades locales al ámbito territorial del contrato (la asignación se efectuará por ECOVIDRIO conforme a la localización de la entidad local y el destino de los REV), se seguirán las siguientes reglas:

- (i) Si la incorporación de entidades locales representa un incremento del indicador correspondiente igual o inferior al 30 %, el contratista estará obligado a aceptar la modificación, sin que la misma entrañe modificación alguna del precio.
- (ii) Si la incorporación de entidades locales representa un incremento del indicador correspondiente superior al 30 % e inferior al 50 %, el contratista podrá condicionar la aceptación de la modificación a la revisión del precio, de mutuo acuerdo con ECOVIDRIO. Si ambas partes no llegan a un acuerdo, ECOVIDRIO convocará un procedimiento *ad hoc* para la adjudicación del servicio adicional.

- (iii) Si la incorporación de entidades locales representa un incremento del indicador correspondiente igual o superior al 50 %, ECOVIDRIO convocará un procedimiento *ad hoc* para la adjudicación del servicio adicional.

Los indicadores pertinentes a los efectos de la aplicación de la presente cláusula son los siguientes:

- (i) Recogida separada en contenedor y almacenamiento temporal de los REV recogidos separadamente: Población del ámbito territorial del lote (a 1 de febrero de 2027).
- (ii) Otras soluciones de recogida separada de REV: Toneladas de REV recogidas (a 1 de febrero de 2027).
- (iii) Limpieza de contenedores y cubrecubos destinados a la recogida separada de REV: Número de contenedores y cubrecubos (a 1 de febrero de 2027).

24.2. Reducción de las entidades locales que forman parte del ámbito territorial del contrato.

En caso de reducción del número de entidades locales que forman parte del ámbito territorial del lote superior al 20 % de la población inicial comprendida en el lote, los contratistas podrán: (i) solicitar a ECOVIDRIO la modificación, de mutuo acuerdo, del precio u otras condiciones del contrato, o (ii) resolver unilateralmente el contrato, previa notificación a ECOVIDRIO con al menos un mes de antelación para garantizar la continuidad del servicio. La resolución del contrato por esta causa no dará derecho al contratista a percibir indemnización alguna. En este caso, ECOVIDRIO convocará un procedimiento *ad hoc* para la adjudicación del servicio.

24.3. Reducción del volumen de REV objeto de recogida.

- a) Si el volumen de REV objeto de recogida desciende extraordinariamente (teniendo en cuenta los datos históricos a disposición de ECOVIDRIO) más de un 10 % respecto del volumen del año anterior, se presumirá (siendo posible prueba en contrario) que dicho descenso trae causa del incumplimiento por el contratista de sus obligaciones. En consecuencia, ECOVIDRIO podrá resolver unilateralmente el contrato, sin que esta resolución dé derecho al contratista a percibir indemnización alguna.
- b) Con anterioridad a la resolución del contrato, en su caso, ECOVIDRIO dará audiencia al contratista para que formule las alegaciones que estime oportunas.
- c) Esta cláusula sólo será aplicable a los servicios A y B.

25. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- a) La ejecución del contrato se realizará en todo caso a riesgo y ventura del contratista.
- b) El contratista deberá prestar los servicios contratados de acuerdo con el código de conducta de ECOVIDRIO, disponible en la página web de ECOVIDRIO (www.ecovidrio.es) y adjunto como **Anexo 10**.

26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

- a) El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, causados a ECOVIDRIO o a terceros como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato.
- b) En caso de que, por parte de un tercero o de la Administración, se iniciara cualquier reclamación de responsabilidad o procedimiento sancionador relacionado con los servicios contratados, el contratista se compromete a facilitar a ECOVIDRIO cualquier

información o documentación necesaria para presentar las alegaciones y/o los recursos (administrativos y/o judiciales) que en cada caso correspondan. La presentación de alegaciones y/o recursos por parte de ECOVIDRIO no supondrá en ningún caso un reconocimiento de su responsabilidad.

- c) ECOVIDRIO repercutirá al contratista cualquier sanción o indemnización que, en su caso, deba asumir como consecuencia de: (i) el incumplimiento, por parte del contratista, de los requisitos que, en relación con los servicios, establezcan las entidades locales, y (ii) reclamaciones formuladas por terceros en relación con los servicios (por ejemplo, indemnizaciones derivadas del incumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones laborales).

27. RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- a) Serán causas de resolución anticipada del contrato, además de las legalmente establecidas, las siguientes:
 - (i) El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones, reguladas en el contrato, en la oferta o en las Bases Reguladoras.
 - (ii) La cesión del contrato por parte del contratista a un tercero sin el consentimiento previo y por escrito de ECOVIDRIO.
 - (iii) La pérdida de la autorización como SCRAP de envases de vidrio otorgada a ECOVIDRIO, o la revocación o extinción de los convenios de colaboración firmados entre ECOVIDRIO y las Administraciones públicas, siempre que tales circunstancias impidiesen a ECOVIDRIO seguir desarrollando sus funciones.
 - (iv) El incumplimiento por el contratista del código de conducta de ECOVIDRIO.

- (v) La acumulación de 5 incumplimientos de categoría grave de los indicadores de desempeño o KPI establecidos en las presentes Bases en un periodo de 6 meses consecutivos.
 - (vi) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el contrato se resolviera por causa imputable a una de las partes, la parte a la que sea imputable la resolución del contrato deberá indemnizar a la otra parte los daños y perjuicios que en su caso la resolución del contrato le haya causado.

28. INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA.

28.1. Tipificación de los posibles incumplimientos del contratista.

- a) Los incumplimientos del contratista de las obligaciones asumidas en virtud de las presentes Bases Reguladoras serán calificados como leves o graves, de acuerdo con los criterios que se describen a continuación.
- b) Constituirán incumplimientos leves los siguientes:
 - (i) Incumplimiento reiterado del plazo establecido en las Bases Reguladoras para la instalación de contenedores u otros elementos (más de 5 retrasos en un mismo semestre).
 - (ii) No facilitar la información requerida por ECOVIDRIO en relación con los servicios o la resolución de incidencias en el formato y/o los plazos establecidos en la cláusula 5.8 de las presentes Bases.
 - (iii) Falta de ejecución reiterada de las tareas de mantenimiento de contenedores o cubrecubos solicitadas por ECOVIDRIO (más de 2 incumplimientos en un semestre).

- (iv) La falta de resolución en el plazo de 6 días (desde la notificación de ECOVIDRIO) de cualesquiera incidencias relacionadas con la imagen del servicio, incluyendo:
- Falta de uniformidad de los operarios que prestan los servicios.
 - Trato descortés por parte de los operarios que prestan los servicios a terceros (personal de los establecimientos del canal HORECA, ciudadanos...).
 - Vehículos en mal estado de conservación y limpieza.
 - Ausencia reiterada de limpieza de contenedores (incumplimiento del correspondiente plan durante 2 meses consecutivos).
- c) Constituirán incumplimientos graves los siguientes:
- (i) Interrupción del servicio por un período superior a 12 horas laborables, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditada.
 - (ii) Reiteradas incoherencias en los *tickets* de pesada o en los registros de la planchada (2 o más incidencias en un semestre).
 - (iii) Reiterado incumplimiento de las acciones correctivas acordadas por ECOVIDRIO y el contratista, entendiéndose como tal la falta de implantación de tales medidas en más de 2 ocasiones por semestre.
 - (iv) Falsedad en la información reportada a ECOVIDRIO con arreglo a las presentes Bases.
 - (v) Incumplimiento de la normativa aplicable al contrato.

28.2. Sanciones.

- a) La comisión por el contratista de los incumplimientos tipificados en la cláusula 28.1 anterior facultarán a ECOVIDRIO para imponerle las siguientes sanciones:
 - (i) Incumplimientos leves: podrán sancionarse con una sanción de hasta el 2 % de la facturación del mes en el que se hubiera producido el incumplimiento.
 - (ii) Incumplimientos graves: podrán sancionarse con una sanción de entre el 2 % y el 5 % de la facturación del mes en el que se hubiera producido el incumplimiento.

La comisión de 2 incumplimientos graves en un mismo semestre facultará a ECOVIDRIO, además, para resolver unilateralmente el contrato, exigiendo la indemnización de los daños y perjuicios eventualmente derivados del incumplimiento (sin perjuicio de la sanción prevista en esta cláusula).

- b) ECOVIDRIO graduará el importe de las sanciones atendiendo a criterios de proporcionalidad.
- c) ECOVIDRIO dará en todo caso audiencia al contratista por un plazo de 7 días naturales para que formule las alegaciones que estime convenientes.
- d) Las sanciones antes señaladas son independientes de la retribución variable, positiva o negativa, prevista en la cláusula 10 de las presentes Bases.

29. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- a) El contratista permitirá que el personal de ECOVIDRIO o un externo contratado a estos efectos por ECOVIDRIO pueda, en cualquier momento, hacer un seguimiento de sus rutas o acceder a sus instalaciones para la comprobación de las siguientes medidas:
 - (i) La correcta prestación del servicio.

- (ii) El estado de las instalaciones.
 - (iii) Los *stocks* de REV y su correcto almacenaje (separación, etc.).
 - (iv) La dedicación de medios (personal, vehículos...).
 - (v) El pesaje de los contenedores y la automatización de la gestión de datos.
 - (vi) La verificación de la información facilitada a ECOVIDRIO.
 - (vii) La báscula de la planchada.
 - (viii) El correcto comportamiento del personal del contratista durante la prestación del servicio, a la luz del código de conducta de ECOVIDRIO.
 - (ix) La rotulación de los camiones de recogida con arreglo a las pautas definidas por ECOVIDRIO.
 - (x) La validez y/o vigencia de la documentación incluida en su oferta.
- b) Para realizar estas visitas basta con que ECOVIDRIO lo solicite por escrito con al menos 24 horas de antelación.
- c) Además, ECOVIDRIO podrá solicitar al contratista (por escrito y con al menos 5 días de antelación) el acceso a sus instalaciones para la realización de caracterizaciones de los REV almacenados en las mismas.
- d) Los contratistas están obligados a facilitar al personal de ECOVIDRIO o al tercero contratado por ECOVIDRIO toda la documentación e información que les sea requerida en las inspecciones y caracterizaciones reguladas en la presente cláusula.

30. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones realizadas por ECOVIDRIO al contratista en relación con la prestación de los distintos servicios regulados en las presentes Bases se entenderán practicadas en el momento de la puesta a disposición del contratista del aviso o la solicitud correspondiente a través de la plataforma *ECOVIDRIO gestiona* y/o cualquier otro sistema que ECOVIDRIO ponga en marcha, en su caso, durante la duración del contrato, salvo que en las presentes Bases se establezca expresamente otra cosa.

Relación de anexos

- Anexo 1: Lotes.
- Anexo 2: Medios que, a juicio de ECOVIDRIO, son adecuados para la prestación de los servicios incluidos en determinados lotes (meramente orientativos).
- Anexo 3: Condiciones específicas por lotes.
- Anexo 4: Municipios en los que hay implantadas otras soluciones de recogida separada de REV.
- Anexo 5: Información laboral facilitada por los actuales contratistas.
- Anexo 6: Épocas-pico de los servicios.
- Anexo 7: Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de habilitación empresarial o profesional y solvencia, y de no estar incursa en ninguna causa de prohibición de contratar.
- Anexo 8: Compromiso del licitador, si resulta adjudicatario de uno o varios lotes, de aportar los certificados de homologación de las planchadas correspondientes a dichos lotes.
- Anexo 9: Modelo de contrato.
- Anexo 10: Código de conducta para proveedores de ECOVIDRIO.
- Anexo 11: Anexo al contrato relativo a la instalación o reposición de contenedores por encima de los límites establecidos en las presentes Bases.
- Anexo 12: Ejemplos de la aplicación de los indicadores de calidad del servicio.

- Anexo 13: Compromiso del licitador de aportar el certificado de homologación como recogedor si resulta adjudicatario de uno o varios lotes.
- Anexo 14: Buenas prácticas para el almacenamiento de vidrio en planchada recomendadas para preservar la calidad de los residuos de envases de vidrio.
- Anexo 15: Guía técnica de prevención de riesgos laborales y seguridad

ANEXO 1: Lotes

Nota: La información proporcionada refleja la situación disponible al momento de publicación de estas bases. Los datos definitivos podrían variar tras la consolidación y cierre de los registros correspondientes.

1) Definición de los lotes y servicios

#	Provincia (s)	Lote Geográfico	Lote servicio A	Lote servicio B	Lote servicio C
1	Almería	Lote 1 Almería	Lote 1 A	Lote 1 B	Lote 1 C
2	Cádiz	Lote 2 Cádiz	Lote 2 A	Lote 2 B	Lote 2 C
3	Huelva	Lote 3 Huelva	Lote 3 A	Lote 3 B	Lote 3 C
4	Córdoba, Sevilla	Lote 4 Córdoba, Sevilla	Lote 4 A	Lote 4 B	Lote 4 C
5	Granada	Lote 5 Granada	Lote 5 A	Lote 5 B	Lote 5 C
6	Málaga	Lote 6 Málaga	Lote 6 A	Lote 6 B	Lote 6 C
7	Las Palmas	Lote 7 Las Palmas	Lote 7 A	-	Lote 7 C
8	Santa Cruz de Tenerife	Lote 8 Santa Cruz de Tenerife	Lote 8 A	-	Lote 8 C
9	Cantabria	Lote 9 Cantabria	Lote 9 A	Lote 9 B	Lote 9 C
10	Albacete	Lote 10 Albacete	Lote 10 A	-	Lote 10 C
11	Cuenca, Guadalajara	Lote 11 Cuenca, Guadalajara	Lote 11 A	-	Lote 11 C
12	Burgos, Soria	Lote 12 Burgos, Soria	Lote 12 A	-	Lote 12 C
13	Alicante I	Lote 13 Alicante I	Lote 13 A	Lote 13 B	Lote 13 C
14	Alicante II	Lote 14 Alicante II	Lote 14 A		Lote 14 C
15	Castellón	Lote 15 Castellón	Lote 15 A	-	Lote 15 C
16	Valencia I	Lote 16 Valencia I	Lote 16 A	Lote 16 B	Lote 16 C
17	Valencia II	Lote 17 Valencia II	Lote 17 A		Lote 17 C
18	Badajoz, Cáceres, Toledo	Lote 18 Badajoz, Cáceres, Toledo	Lote 18 A	Lote 18 B	Lote 18 C
19	A Coruña	Lote 19 A Coruña	Lote 19 A	Lote 19 B	Lote 19 C
20	Lugo	Lote 20 Lugo	Lote 20 A	Lote 20 B	Lote 20 C
21	Ourense	Lote 21 Ourense	Lote 21 A	Lote 21 B	Lote 21 C
22	Pontevedra	Lote 22 Pontevedra	Lote 22 A	-	Lote 22 C
23	Islas Baleares	Lote 23 Islas Baleares	Lote 23 A	-	Lote 23 C
24	Murcia	Lote 24 Murcia	Lote 24 A	Lote 24 B	Lote 24 C
25	Navarra	Lote 25 Navarra	Lote 25 A	-	Lote 25 C
26	Álava	Lote 26 Álava	Lote 26 A	-	Lote 26 C
27	Guipúzcoa	Lote 27 Guipúzcoa	Lote 27 A	-	Lote 27 C
28	Vizcaya	Lote 28 Vizcaya	Lote 28 A	-	Lote 28 C
29	Madrid I	Lote 29 Madrid I	Lote 29 A	Lote 30 B	Lote 29 C
30	Madrid II	Lote 30 Madrid II	Lote 30 A		Lote 30 C

2) Características de los lotes para el Servicio A

Provincia (s)	Lote servicio A	Nº Municipios	Nº Habitantes	Nº Contenedores	Recogida contenedor 2025 (Kg)	Almacenamiento 2025 ¹ (Kg)
Almería	Lote 1 A	57	574.094	2.716	4.977.570	5.173.270
Cádiz	Lote 2 A	7	478.727	2.266	5.090.780	5.759.280
Huelva	Lote 3 A	79	392.488	2.917	3.782.680	3.984.180
Córdoba, Sevilla	Lote 4 A	40	479.668	2.403	5.428.520	7.938.220
Granada	Lote 5 A	174	942.478	4.844	11.197.940	12.208.340
Málaga	Lote 6 A	11	1.133.222	5.489	20.141.050	23.368.132
Las Palmas	Lote 7 A	33	777.813	5.391	22.518.540	22.518.540
Santa Cruz de Tenerife	Lote 8 A	53	1.032.400	6.103	15.990.810	15.990.810
Cantabria	Lote 9 A	101	576.768	3.890	9.952.840	10.356.040
Albacete	Lote 10 A	86	390.292	1.930	4.613.582	4.613.582
Cuenca, Guadalajara	Lote 11 A	504	381.758	2.239	3.388.860	3.388.860
Burgos, Soria	Lote 12 A	379	189.955	2.418	4.007.020	4.007.020
Alicante I	Lote 13 A	53	996.729	5.935	15.998.468	17.454.983
Alicante II	Lote 14 A	51	774.801	4.438	21.647.846	21.647.846
Castellón	Lote 15 A	99	535.379	3.352	6.294.700	6.294.700
Valencia I	Lote 16 A	85	1.555.328	6.880	23.709.360	24.965.889
Valencia II	Lote 17 A	167	985.137	5.846	12.005.720	12.005.720
Badajoz, Cáceres, Toledo	Lote 18 A	388	1.038.790	6.142	8.906.640	9.061.640
A Coruña	Lote 19 A	44	337.845	2.953	5.918.838	6.579.638
Lugo	Lote 20 A	59	273.768	2.287	3.715.100	3.948.463
Ourense	Lote 21 A	89	179.939	1.882	2.947.710	3.112.952
Pontevedra	Lote 22 A	43	277.134	2.614	4.642.362	4.642.362
Islas Baleares	Lote 23 A	14	234.078	742	3.860.659	3.860.659
Murcia	Lote 24 A	41	1.065.063	6.222	15.518.676	16.355.976
Navarra	Lote 25 A	263	662.867	5.587	15.094.419	15.094.419
Álava	Lote 26 A	51	342.161	2.167	7.847.060	7.847.060
Guipúzcoa	Lote 27 A	88	733.365	3.644	22.230.000	22.230.000
Vizcaya	Lote 28 A	112	1.162.251	5.587	26.910.260	26.910.260
Madrid I	Lote 29 A	95	1.497.697	6.354	18.027.407	18.027.407
Madrid II	Lote 30 A	66	1.631.633	6.656	15.697.033	15.988.033

1) Almacenamiento = Recogida contenedor + Recogida otras recogidas separadas

3) Características de los lotes para el Servicio B

Provincia (s)	Lote servicio B	Nº Municipios	Nº Cubrecubos*	Nº Establecimientos (PaP HORECA)*	Nº Viviendas (PaP unifamiliar) *	Recogida 2025 (Kg)
Almería	Lote 1 B	1	13	134	-	195.700
Cádiz	Lote 2 B	5	50	241	-	668.500
Huelva	Lote 3 B	1	11	96	-	201.500
Córdoba, Sevilla	Lote 4 B	5	150	954	-	2.509.700
Granada	Lote 5 B	3	82	354	-	1.010.400
Málaga	Lote 6 B	7	32	760	-	3.227.082
Cantabria	Lote 9 B	2	8	368	-	403.200
Alicante	Lote 13 B	15	135	297	-	1.456.515
Valencia	Lote 16 B	1	-	301	-	1.256.529
Badajoz, Cáceres, Toledo	Lote 18 B	2	45	93	-	155.000
A Coruña	Lote 19 B	1	-	250	-	660.800
Lugo	Lote 20 B	1	-	40	-	233.363
Ourense	Lote 21 B	1	-	67	-	165.242
Murcia	Lote 24 B	12	170	105	-	837.300
Madrid	Lote 30 B	3	-	-	5.770	291.000

*) Valores estimados al cierre del año 2025

4) Características de los lotes para el Servicio C

Provincia (s)	Lote servicio C	Contenedores	Cubrecubos
Almería	Lote 1 C	2.716	13
Cádiz	Lote 2 C	2.266	50
Huelva	Lote 3 C	2.917	11
Córdoba, Sevilla	Lote 4 C	2.403	150
Granada	Lote 5 C	4.844	82
Málaga	Lote 6 C	5.489	32
Las Palmas	Lote 7 C	5.391	-
Santa Cruz de Tenerife	Lote 8 C	6.103	-
Cantabria	Lote 9 C	3.890	8
Albacete	Lote 10 C	1.930	-
Cuenca, Guadalajara	Lote 11 C	2.239	-
Burgos, Soria	Lote 12 C	2.418	-
Alicante I	Lote 13 C	5.935	135
Alicante II	Lote 14 C	4.438	-
Castellón	Lote 15 C	3.352	-
Valencia I	Lote 16 C	6.880	-
Valencia II	Lote 17 C	5.846	-
Badajoz, Cáceres, Toledo	Lote 18 C	6.142	45
A Coruña	Lote 19 C	2.953	-
Lugo	Lote 20 C	2.287	-
Ourense	Lote 21 C	1.882	-
Pontevedra	Lote 22 C	2.614	-
Islas Baleares	Lote 23 C	742	-
Murcia	Lote 24 C	6.222	170
Navarra	Lote 25 C	5.587	-
Álava	Lote 26 C	2.167	-
Guipúzcoa	Lote 27 C	3.644	-
Vizcaya	Lote 28 C	5.587	-
Madrid I	Lote 29 C	6.354	-
Madrid II	Lote 30 C	6.656	-

5) Municipios Ecovidrio Recoge servicio A

Lote 1 A: Almería 4.977.570 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 1 A	04001	Abla	8	6.910
Lote 1 A	04002	Abrucena	10	7.290
Lote 1 A	04003	Adra	170	266.740
Lote 1 A	04005	Alboloduy	6	5.600
Lote 1 A	04007	Alcolea	9	6.400
Lote 1 A	04010	Alhabia	6	5.160
Lote 1 A	04011	Alhama de Almería	30	28.230
Lote 1 A	04012	Alicún	2	3.970
Lote 1 A	04013	Almería	704	1.797.850
Lote 1 A	04014	Almócita	5	3.040
Lote 1 A	04015	Alsodux	3	1.750
Lote 1 A	04020	Bayárcal	6	3.330
Lote 1 A	04023	Beires	3	1.650
Lote 1 A	04024	Benahadux	31	28.300
Lote 1 A	04028	Bentarique	4	2.160
Lote 1 A	04029	Berja	72	96.040
Lote 1 A	04030	Canjáyar	10	9.250
Lote 1 A	04032	Carboneras	97	106.100
Lote 1 A	04033	Castro de Filabres	2	750
Lote 1 A	04038	Dalías	15	23.000
Lote 1 A	04041	Enix	7	5.650
Lote 1 A	04043	Feliz	6	7.780
Lote 1 A	04045	Fiñana	13	4.310
Lote 1 A	04046	Fondón	21	15.820
Lote 1 A	04047	Gádor	28	9.560
Lote 1 A	04050	Gérgal	16	8.330
Lote 1 A	04051	Huécija	4	5.260
Lote 1 A	04052	Huércal de Almería	110	137.600
Lote 1 A	04054	Íllar	4	6.080
Lote 1 A	04055	Instinción	7	6.680
Lote 1 A	04057	Láujar de Andarax	18	17.810
Lote 1 A	04059	Lubrín	11	10.830
Lote 1 A	04060	Lucainena de las Torres	4	3.760
Lote 1 A	04065	Nacimiento	6	5.830
Lote 1 A	04067	Ohanes	7	5.630
Lote 1 A	04068	Olula de Castro	2	1.790

Lote 1 A	04071	Padules	5	5.920
Lote 1 A	04073	Paterna del Río	5	3.900
Lote 1 A	04074	Pechina	27	24.800
Lote 1 A	04077	Rágol	4	4.960
Lote 1 A	04078	Rioja	13	9.650
Lote 1 A	04079	Roquetas de Mar	438	1.299.280
Lote 1 A	04080	Santa Cruz de Marchena	3	1.800
Lote 1 A	04081	Santa Fe de Mondújar	8	2.230
Lote 1 A	04082	Senés	3	1.650
Lote 1 A	04086	Sorbas	25	18.160
Lote 1 A	04088	Tabernas	44	41.290
Lote 1 A	04091	Terque	5	5.100
Lote 1 A	04094	Turrillas	2	1.140
Lote 1 A	04095	Uleila del Campo	5	5.360
Lote 1 A	04097	Velefique	3	3.000
Lote 1 A	04101	Viator	34	29.570
Lote 1 A	04102	Vícar	151	116.850
Lote 1 A	04901	Tres Villas, Las	9	2.700
Lote 1 A	04902	Ejido, El	404	681.030
Lote 1 A	04903	Mojonera, La	54	44.290
Lote 1 A	04904	Balanegra	17	18.650

Lote 2 A: Cádiz 5.090.780 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 2 A	11007	Barbate	156	357.360
Lote 2 A	11012	Cádiz	281	1.339.520
Lote 2 A	11016	Chipiona	179	404.990
Lote 2 A	11020	Jerez de la Frontera	982	1.705.700
Lote 2 A	11030	Rota	239	542.790
Lote 2 A	11032	Sanlúcar de Barrameda	322	537.440
Lote 2 A	11039	Vejer de la Frontera	107	202.980

Lote 3 A: Huelva 3.782.680 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 3 A	21001	Alájar	8	15.695
Lote 3 A	21002	Aljaraque	158	241.262
Lote 3 A	21003	Almendro, El	11	6.378
Lote 3 A	21004	Almonaster la Real	22	20.500
Lote 3 A	21005	Almonte	222	192.094
Lote 3 A	21006	Alosno	31	14.021

Lote 3 A	21007	Aracena	74	125.463
Lote 3 A	21008	Aroche	11	6.097
Lote 3 A	21009	Arroyomolinos de León	9	8.493
Lote 3 A	21010	Ayamonte	234	441.375
Lote 3 A	21011	Beas	32	16.545
Lote 3 A	21012	Berrocal	6	3.174
Lote 3 A	21013	Bollullos Par del Condado	83	110.407
Lote 3 A	21014	Bonares	35	33.200
Lote 3 A	21015	Cabezas Rubias	6	1.364
Lote 3 A	21016	Cala	15	12.450
Lote 3 A	21017	Calañas	24	13.872
Lote 3 A	21018	Campillo, El	16	9.754
Lote 3 A	21019	Campofrío	9	4.836
Lote 3 A	21020	Cañaveral de León	4	4.044
Lote 3 A	21021	Cartaya	173	312.325
Lote 3 A	21022	Castaño del Robledo	4	4.869
Lote 3 A	21023	Cerro de Andévalo, El	15	15.449
Lote 3 A	21024	Corteconcepción	6	8.179
Lote 3 A	21025	Cortegana	30	28.097
Lote 3 A	21026	Cortelazor	5	4.377
Lote 3 A	21027	Cumbres de Enmedio	1	182
Lote 3 A	21028	Cumbres de San Bartolomé	6	2.794
Lote 3 A	21029	Cumbres Mayores	11	7.335
Lote 3 A	21030	Chucena	14	16.178
Lote 3 A	21031	Encinasola	16	13.337
Lote 3 A	21032	Escacena del Campo	13	17.249
Lote 3 A	21033	Fuenteheridos	7	12.870
Lote 3 A	21034	Galaroza	10	14.777
Lote 3 A	21035	Gibraleón	60	81.504
Lote 3 A	21036	Granada de Río-Tinto, La	3	1.778
Lote 3 A	21037	Granado, El	7	2.906
Lote 3 A	21038	Higuera de la Sierra	12	17.769
Lote 3 A	21039	Hinojales	2	1.887
Lote 3 A	21040	Hinojos	28	44.237
Lote 3 A	21042	Isla Cristina	201	363.969
Lote 3 A	21043	Jabugo	13	16.325
Lote 3 A	21044	Lepe	205	328.506
Lote 3 A	21045	Linares de la Sierra	2	3.483
Lote 3 A	21046	Lucena del Puerto	19	18.794
Lote 3 A	21047	Manzanilla	16	6.594
Lote 3 A	21048	Marines, Los	4	6.418
Lote 3 A	21049	Minas de Riotinto	32	18.058
Lote 3 A	21050	Moguer	125	187.287

Lote 3 A	21051	Nava, La	6	3.572
Lote 3 A	21052	Nerva	43	20.141
Lote 3 A	21053	Niebla	32	25.046
Lote 3 A	21054	Palma del Condado, La	57	59.714
Lote 3 A	21055	Palos de la Frontera	64	80.935
Lote 3 A	21056	Paterna del Campo	25	30.966
Lote 3 A	21057	Paymogo	10	7.764
Lote 3 A	21058	Puebla de Guzmán	20	14.430
Lote 3 A	21059	Puerto Moral	3	2.147
Lote 3 A	21060	Punta Umbría	189	318.734
Lote 3 A	21061	Rociana del Condado	35	32.381
Lote 3 A	21062	Rosal de la Frontera	14	14.463
Lote 3 A	21063	San Bartolomé de la Torre	25	22.329
Lote 3 A	21064	San Juan del Puerto	52	46.982
Lote 3 A	21065	Sanlúcar de Guadiana	8	7.903
Lote 3 A	21066	San Silvestre de Guzmán	11	11.849
Lote 3 A	21067	Santa Ana la Real	8	6.745
Lote 3 A	21068	Santa Bárbara de Casa	8	3.783
Lote 3 A	21069	Santa Olalla del Cala	13	10.560
Lote 3 A	21070	Trigueros	46	45.809
Lote 3 A	21071	Valdelarco	3	2.965
Lote 3 A	21072	Valverde del Camino	78	76.100
Lote 3 A	21073	Villablanca	17	28.611
Lote 3 A	21074	Villalba del Alcor	20	12.825
Lote 3 A	21075	Villanueva de las Cruces	4	789
Lote 3 A	21076	Villanueva de los Castillejos	15	20.189
Lote 3 A	21077	Villarrasa	12	6.320
Lote 3 A	21078	Zalamea la Real	32	18.347
Lote 3 A	21079	Zufre	6	4.309
Lote 3 A	21902	Zarza-Perrunal, La	11	7.415

Lote 4 A: Córdoba, Sevilla 5.428.520 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 4 A	14049	Palma del Río	89	199.180
Lote 4 A	14056	Puente Genil	131	306.020
Lote 4 A	41001	Aguadulce	26	20.140
Lote 4 A	41002	Alanís	9	16.660
Lote 4 A	41004	Alcalá de Guadaíra	320	875.402
Lote 4 A	41008	Algámitas	12	4.460
Lote 4 A	41009	Almadén de la Plata	19	29.540
Lote 4 A	41014	Badolatosa	21	15.340

Lote 4 A	41024	Carmona	200	380.224
Lote 4 A	41026	Casariche	36	25.700
Lote 4 A	41032	Cazalla de la Sierra	30	60.480
Lote 4 A	41033	Constantina	29	58.640
Lote 4 A	41035	Coripe	21	25.020
Lote 4 A	41036	Coronil, El	36	72.780
Lote 4 A	41037	Corrales, Los	31	14.460
Lote 4 A	41038	Dos Hermanas	577	1.806.140
Lote 4 A	41041	Estepa	29	49.420
Lote 4 A	41046	Gilena	23	33.520
Lote 4 A	41048	Guadalcanal	18	39.800
Lote 4 A	41050	Herrera	34	39.620
Lote 4 A	41053	Lebrija	147	405.480
Lote 4 A	41054	Lora de Estepa	21	12.660
Lote 4 A	41057	Madroño, El	8	-
Lote 4 A	41058	Mairena del Alcor	124	304.114
Lote 4 A	41061	Marinaleda	18	6.200
Lote 4 A	41062	Martín de la Jara	21	22.460
Lote 4 A	41063	Molares, Los	21	42.860
Lote 4 A	41066	Navas de la Concepción, Las	9	29.600
Lote 4 A	41072	Pedrera	34	36.540
Lote 4 A	41073	Pedroso, El	16	24.200
Lote 4 A	41076	Pruna	11	5.580
Lote 4 A	41078	Puebla de los Infantes, La	21	25.520
Lote 4 A	41080	Real de la Jara, El	20	22.920
Lote 4 A	41082	Roda de Andalucía, La	32	13.600
Lote 4 A	41084	Rubio, El	14	8.120
Lote 4 A	41088	San Nicolás del Puerto	10	13.780
Lote 4 A	41090	Saucejo, El	35	25.560
Lote 4 A	41100	Villanueva de San Juan	6	1.560
Lote 4 A	41102	Viso del Alcor, El	91	202.740
Lote 4 A	41903	Cuervo de Sevilla, El	53	152.480

Lote 5 A: Granada 11.197.940 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 5 A	18001	Agrón	1	380
Lote 5 A	18002	Alamedilla	3	4.650
Lote 5 A	18003	Albolote	108	206.110
Lote 5 A	18004	Albondón	3	3.630
Lote 5 A	18005	Albuñán	4	2.630
Lote 5 A	18006	Albuñol	21	52.570

Lote 5 A	18007	Albuñuelas	3	7.270
Lote 5 A	18010	Aldeire	6	9.140
Lote 5 A	18011	Alficar	28	61.060
Lote 5 A	18012	Algarinejo	23	25.500
Lote 5 A	18013	Alhama de Granada	50	71.540
Lote 5 A	18014	Alhendín	45	63.830
Lote 5 A	18015	Alicún de Ortega	3	1.620
Lote 5 A	18016	Almegíjar	3	1.270
Lote 5 A	18017	Almuñécar	183	632.410
Lote 5 A	18018	Alquife	2	2.920
Lote 5 A	18020	Arenas del Rey	8	3.730
Lote 5 A	18021	Armilla	112	233.650
Lote 5 A	18022	Atarfe	90	190.970
Lote 5 A	18023	Baza	97	181.780
Lote 5 A	18024	Beas de Granada	5	10.220
Lote 5 A	18025	Beas de Guadix	2	1.360
Lote 5 A	18027	Benalúa	15	7.380
Lote 5 A	18028	Benalúa de las Villas	6	4.260
Lote 5 A	18029	Benamaurel	14	14.000
Lote 5 A	18030	Bérchules	8	11.450
Lote 5 A	18032	Bubión	5	11.860
Lote 5 A	18033	Busquístar	2	2.350
Lote 5 A	18034	Cacín	7	2.570
Lote 5 A	18035	Cádiar	11	18.700
Lote 5 A	18036	Cájár	34	50.670
Lote 5 A	18037	Calicasas	3	1.650
Lote 5 A	18038	Campotéjar	6	6.360
Lote 5 A	18039	Caniles	19	28.680
Lote 5 A	18040	Cáñar	2	5.040
Lote 5 A	18042	Capileira	8	19.050
Lote 5 A	18043	Carataunas	3	4.570
Lote 5 A	18044	Cástaras	2	1.240
Lote 5 A	18045	Castilléjar	11	12.820
Lote 5 A	18046	Castril	17	20.490
Lote 5 A	18047	Cenes de la Vega	39	91.290
Lote 5 A	18048	Cijuela	12	14.070
Lote 5 A	18049	Cogollos de Guadix	2	4.090
Lote 5 A	18050	Cogollos de la Vega	6	8.450
Lote 5 A	18051	Colomera	6	5.190
Lote 5 A	18053	Cortes de Baza	12	7.270
Lote 5 A	18054	Cortes y Graena	3	3.930
Lote 5 A	18056	Cúllar	36	54.840
Lote 5 A	18057	Cúllar Vega	34	73.910

Lote 5 A	18059	Chauchina	37	80.360
Lote 5 A	18061	Chimeneas	4	4.400
Lote 5 A	18062	Churriana de la Vega	54	147.070
Lote 5 A	18063	Darro	9	6.590
Lote 5 A	18064	Dehesas de Guadix	2	730
Lote 5 A	18065	Dehesas Viejas	5	4.780
Lote 5 A	18066	Deifontes	11	12.640
Lote 5 A	18067	Diezma	2	2.780
Lote 5 A	18068	Dílar	12	24.040
Lote 5 A	18069	Dólar	6	3.810
Lote 5 A	18070	Dúdar	3	2.320
Lote 5 A	18071	Dúrcal	32	92.700
Lote 5 A	18072	Escúzar	4	2.660
Lote 5 A	18074	Ferreira	2	1.290
Lote 5 A	18076	Fonelas	2	3.430
Lote 5 A	18077	Fornes	8	2.610
Lote 5 A	18078	Freila	6	11.060
Lote 5 A	18079	Fuente Vaqueros	23	35.310
Lote 5 A	18082	Galera	9	18.840
Lote 5 A	18083	Gobernador	2	1.310
Lote 5 A	18084	Gójar	27	52.780
Lote 5 A	18085	Gor	8	6.240
Lote 5 A	18086	Gorafe	2	1.700
Lote 5 A	18087	Granada	1.146	4.115.300
Lote 5 A	18088	Guadahortuna	8	13.910
Lote 5 A	18089	Guadix	86	140.360
Lote 5 A	18093	Gualchos	20	52.560
Lote 5 A	18094	Güéjar Sierra	28	43.620
Lote 5 A	18095	Güevéjar	8	13.870
Lote 5 A	18096	Huélago	3	3.210
Lote 5 A	18097	Huéneja	9	13.400
Lote 5 A	18098	Huéscar	41	66.840
Lote 5 A	18099	Huétor de Santillán	12	24.160
Lote 5 A	18100	Huétor Tájar	67	112.550
Lote 5 A	18101	Huétor Vega	77	164.210
Lote 5 A	18102	Íllora	54	75.550
Lote 5 A	18103	Ítrabo	3	8.860
Lote 5 A	18105	Iznalloz	21	25.790
Lote 5 A	18106	Játar	3	2.540
Lote 5 A	18107	Jayena	3	1.800
Lote 5 A	18108	Jérez del Marquesado	5	7.670
Lote 5 A	18109	Jete	6	5.540
Lote 5 A	18111	Jun	16	19.990

Lote 5 A	18112	Juviles	2	-
Lote 5 A	18114	Calahorra, La	5	8.740
Lote 5 A	18115	Láchar	10	23.930
Lote 5 A	18116	Lanjarón	16	47.710
Lote 5 A	18117	Lanteira	4	5.510
Lote 5 A	18119	Lecrín	25	64.090
Lote 5 A	18120	Lentegí	3	7.650
Lote 5 A	18121	Lobras	3	2.750
Lote 5 A	18122	Loja	145	249.650
Lote 5 A	18123	Lugros	1	170
Lote 5 A	18124	Lújar	8	15.060
Lote 5 A	18126	Malahá, La	14	34.470
Lote 5 A	18127	Maracena	83	143.250
Lote 5 A	18128	Marchal	3	3.250
Lote 5 A	18132	Moclín	31	37.380
Lote 5 A	18133	Molvízar	7	13.540
Lote 5 A	18134	Monachil	83	191.950
Lote 5 A	18135	Montefrío	17	39.630
Lote 5 A	18136	Montejicar	5	6.950
Lote 5 A	18137	Montillana	3	2.540
Lote 5 A	18138	Moraleda de Zafayona	20	42.280
Lote 5 A	18140	Motril	294	686.800
Lote 5 A	18141	Murtas	5	1.680
Lote 5 A	18143	Níguelas	6	19.660
Lote 5 A	18144	Nívar	5	8.990
Lote 5 A	18145	Ogíjares	64	141.920
Lote 5 A	18146	Orce	10	13.520
Lote 5 A	18147	Órgiva	38	117.360
Lote 5 A	18148	Otívar	7	14.430
Lote 5 A	18149	Villa de Otura	51	11.800
Lote 5 A	18150	Padul	42	96.720
Lote 5 A	18151	Pampaneira	4	9.170
Lote 5 A	18152	Pedro Martínez	3	3.840
Lote 5 A	18153	Peligros	64	109.790
Lote 5 A	18154	Peza, La	6	4.620
Lote 5 A	18157	Pinos Genil	13	12.090
Lote 5 A	18158	Pinos Puente	42	70.790
Lote 5 A	18159	Píñar	8	4.920
Lote 5 A	18161	Polícar	2	1.940
Lote 5 A	18162	Polopos	13	26.340
Lote 5 A	18163	Pórtugos	2	2.510
Lote 5 A	18164	Puebla de Don Fadrique	22	29.910
Lote 5 A	18165	Pulianas	28	44.000

Lote 5 A	18167	Purullena	20	19.930
Lote 5 A	18168	Quéntar	5	4.630
Lote 5 A	18170	Rubite	2	1.980
Lote 5 A	18171	Salar	5	13.390
Lote 5 A	18173	Salobreña	73	277.690
Lote 5 A	18174	Santa Cruz del Comercio	1	1.690
Lote 5 A	18175	Santa Fe	87	132.520
Lote 5 A	18176	Soportújar	1	770
Lote 5 A	18177	Sorvilán	9	5.240
Lote 5 A	18178	Torre-Cardela	3	6.360
Lote 5 A	18179	Torvizcón	5	4.700
Lote 5 A	18180	Trevélez	8	6.750
Lote 5 A	18181	Turón	2	1.080
Lote 5 A	18182	Ugíjar	14	14.640
Lote 5 A	18183	Válor	4	6.710
Lote 5 A	18184	Vélez de Benaudalla	19	34.180
Lote 5 A	18185	Ventas de Huelma	7	11.590
Lote 5 A	18187	Villanueva de las Torres	4	1.210
Lote 5 A	18188	Villanueva Mesía	6	15.120
Lote 5 A	18189	Víznar	7	8.460
Lote 5 A	18192	Zafarraya	14	9.810
Lote 5 A	18193	Zubia, La	75	161.250
Lote 5 A	18194	Zújar	14	16.600
Lote 5 A	18901	Taha, La	11	17.530
Lote 5 A	18902	Valle, El	1	990
Lote 5 A	18903	Nevada	9	12.560
Lote 5 A	18904	Alpujarra de la Sierra	8	8.110
Lote 5 A	18905	Gabias, Las	59	122.580
Lote 5 A	18906	Guájares, Los	8	13.100
Lote 5 A	18907	Valle del Zalabí	10	11.520
Lote 5 A	18908	Villamena	7	14.650
Lote 5 A	18909	Morelábor	6	3.340
Lote 5 A	18910	Pinar, El	1	700
Lote 5 A	18911	Vegas del Genil	51	81.630
Lote 5 A	18912	Cuevas del Campo	12	16.670
Lote 5 A	18913	Zagra	6	4.530
Lote 5 A	18914	Valderrubio	9	8.190
Lote 5 A	18915	Domingo Pérez de Granada	4	2.330
Lote 5 A	18916	Torrenueva Costa	31	64.310

Lote 6 A: Málaga 20.141.050 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 6 A	29023	Benahavís	91	208.010
Lote 6 A	29041	Casares	92	205.920
Lote 6 A	29051	Estepona	552	1.520.190
Lote 6 A	29054	Fuengirola	380	1.842.750
Lote 6 A	29061	Istán	16	17.370
Lote 6 A	29067	Málaga	1.964	7.258.450
Lote 6 A	29068	Manilva	139	652.070
Lote 6 A	29069	Marbella	978	3.839.490
Lote 6 A	29070	Mijas	705	2.464.110
Lote 6 A	29076	Ojén	41	80.580
Lote 6 A	29901	Torremolinos	531	2.052.110

Lote 7 A: Las Palmas 22.518.540 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 7 A	35001	Agaete	50	97.360
Lote 7 A	35002	Agüimes	187	419.420
Lote 7 A	35003	Antigua	134	769.080
Lote 7 A	35004	Arrecife	261	972.570
Lote 7 A	35005	Artenara	16	14.240
Lote 7 A	35006	Arucas	247	402.470
Lote 7 A	35007	Betancuria	8	13.960
Lote 7 A	35008	Firgas	56	93.890
Lote 7 A	35009	Gáldar	154	214.500
Lote 7 A	35010	Haría	56	171.820
Lote 7 A	35011	Ingenio	193	363.860
Lote 7 A	35012	Mogán	264	1.938.420
Lote 7 A	35013	Moya	66	90.660
Lote 7 A	35014	Oliva, La	267	1.410.230
Lote 7 A	35015	Pájara	263	1.752.760
Lote 7 A	35017	Puerto del Rosario	276	544.470
Lote 7 A	35018	San Bartolomé	110	286.440
Lote 7 A	35019	San Bartolomé de Tirajana	595	4.508.930
Lote 7 A	35020	Aldea de San Nicolás, La	63	64.660
Lote 7 A	35021	Santa Brígida	97	217.270
Lote 7 A	35022	Santa Lucía de Tirajana	304	703.430
Lote 7 A	35023	Santa María de Guía de Gran Canaria	73	88.470
Lote 7 A	35024	Teguise	218	1.217.580
Lote 7 A	35025	Tejeda	31	41.760
Lote 7 A	35026	Telde	618	1.009.970

Lote 7 A	35027	Teror	76	113.240
Lote 7 A	35028	Tías	209	2.437.280
Lote 7 A	35029	Tinajo	44	135.040
Lote 7 A	35030	Tuineje	81	154.480
Lote 7 A	35031	Valsequillo de Gran Canaria	53	82.240
Lote 7 A	35032	Vallesesco	31	43.370
Lote 7 A	35033	Vega de San Mateo	51	65.910
Lote 7 A	35034	Yaiza	239	2.078.760

Lote 8 A: Santa Cruz de Tenerife 15.990.810 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 8 A	38002	Agulo	12	10.380
Lote 8 A	38003	Alajeró	31	47.260
Lote 8 A	38004	Arafo	36	61.520
Lote 8 A	38005	Arico	50	116.920
Lote 8 A	38006	Arona	434	3.271.230
Lote 8 A	38007	Barlovento	25	44.890
Lote 8 A	38008	Breña Alta	44	109.620
Lote 8 A	38009	Breña Baja	61	239.840
Lote 8 A	38010	Buenavista del Norte	31	62.530
Lote 8 A	38011	Candelaria	156	282.020
Lote 8 A	38012	Fasnia	15	29.420
Lote 8 A	38013	Frontera	66	95.040
Lote 8 A	38014	Fuencaliente de la Palma	24	80.250
Lote 8 A	38015	Garachico	34	61.720
Lote 8 A	38016	Garafía	26	41.000
Lote 8 A	38017	Granadilla de Abona	306	712.570
Lote 8 A	38018	Guancha, La	37	43.550
Lote 8 A	38019	Guía de Isora	145	496.470
Lote 8 A	38020	Güímar	123	186.890
Lote 8 A	38021	Hermigua	25	29.910
Lote 8 A	38022	Icod de los Vinos	152	170.690
Lote 8 A	38023	San Cristóbal de La Laguna	846	1.563.790
Lote 8 A	38024	Llanos de Aridane, Los	121	369.590
Lote 8 A	38025	Matanza de Acentejo, La	61	79.670
Lote 8 A	38026	Orotava, La	263	390.630
Lote 8 A	38027	Paso, El	67	205.860
Lote 8 A	38028	Puerto de la Cruz	208	1.082.000
Lote 8 A	38029	Puntagorda	17	58.110
Lote 8 A	38030	Puntallana	25	36.620
Lote 8 A	38031	Realejos, Los	199	310.290

Lote 8 A	38032	Rosario, El	115	205.940
Lote 8 A	38033	San Andrés y Sauces	41	63.990
Lote 8 A	38034	San Juan de la Rambla	39	43.630
Lote 8 A	38035	San Miguel de Abona	145	548.010
Lote 8 A	38036	San Sebastián de la Gomera	80	154.060
Lote 8 A	38037	Santa Cruz de la Palma	94	264.260
Lote 8 A	38038	Santa Cruz de Tenerife	1.066	2.482.060
Lote 8 A	38039	Santa Úrsula	82	140.220
Lote 8 A	38040	Santiago del Teide	82	592.640
Lote 8 A	38041	Sauzal, El	59	100.540
Lote 8 A	38042	Silos, Los	33	47.850
Lote 8 A	38043	Tacoronte	148	222.330
Lote 8 A	38044	Tanque, El	19	16.500
Lote 8 A	38045	Tazacorte	38	109.850
Lote 8 A	38046	Tegueste	71	130.330
Lote 8 A	38047	Tijarafe	27	97.240
Lote 8 A	38048	Valverde	82	86.120
Lote 8 A	38049	Valle Gran Rey	79	182.090
Lote 8 A	38050	Vallehermoso	21	18.790
Lote 8 A	38051	Victoria de Acentejo, La	51	44.080
Lote 8 A	38052	Vilaflor de Chasna	29	46.070
Lote 8 A	38053	Villa de Mazo	29	66.070
Lote 8 A	38901	Pinar de El Hierro, El	33	37.860

Lote 9 A: Cantabria 9.952.840 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 9 A	39001	Alfoz de Lloredo	26	37.540
Lote 9 A	39002	Ampuero	27	31.030
Lote 9 A	39003	Anievas	5	9.040
Lote 9 A	39004	Arenas de Iguña	24	25.230
Lote 9 A	39005	Argoños	15	25.710
Lote 9 A	39006	Arnuero	16	49.700
Lote 9 A	39007	Arredondo	7	11.630
Lote 9 A	39008	Astillero, El	96	277.620
Lote 9 A	39009	Bárcena de Cicero	29	45.340
Lote 9 A	39010	Bárcena de Pie de Concha	9	12.090
Lote 9 A	39011	Bareyo	17	54.500
Lote 9 A	39012	Cabezón de la Sal	76	133.020
Lote 9 A	39013	Cabezón de Liébana	9	16.180
Lote 9 A	39014	Cabuérniga	18	13.670
Lote 9 A	39015	Camaleño	20	45.210

Lote 9 A	39016	Camargo	164	482.640
Lote 9 A	39017	Campoo de Yuso	27	24.960
Lote 9 A	39018	Cartes	43	71.490
Lote 9 A	39019	Castañeda	21	23.530
Lote 9 A	39020	Castro-Urdiales	147	880.270
Lote 9 A	39021	Cieza	4	6.180
Lote 9 A	39022	Cillorigo de Liébana	12	32.150
Lote 9 A	39023	Colindres	42	127.050
Lote 9 A	39024	Comillas	58	94.140
Lote 9 A	39025	Corrales de Buelna, Los	78	127.490
Lote 9 A	39026	Corvera de Toranzo	24	30.360
Lote 9 A	39027	Campoo de Enmedio	64	85.040
Lote 9 A	39028	Entrambasaguas	31	66.500
Lote 9 A	39029	Escalante	7	8.820
Lote 9 A	39030	Guriezo	19	29.290
Lote 9 A	39031	Hazas de Cesto	13	16.390
Lote 9 A	39032	Hermanadad de Campoo de Suso	45	21.670
Lote 9 A	39033	Herrerías	8	11.150
Lote 9 A	39034	Lamasón	4	3.960
Lote 9 A	39035	Laredo	108	474.120
Lote 9 A	39036	Liendo	20	50.280
Lote 9 A	39037	Liérganes	21	47.120
Lote 9 A	39038	Limpias	14	37.150
Lote 9 A	39039	Luena	7	4.160
Lote 9 A	39040	Marina de Cudeyo	53	56.590
Lote 9 A	39041	Mazcuerras	20	49.260
Lote 9 A	39042	Medio Cudeyo	44	110.330
Lote 9 A	39043	Meruelo	20	37.850
Lote 9 A	39044	Miengo	80	65.170
Lote 9 A	39045	Miera	5	-
Lote 9 A	39046	Molledo	29	26.000
Lote 9 A	39047	Noja	67	253.810
Lote 9 A	39048	Penagos	19	19.320
Lote 9 A	39049	Peñarrubia	6	9.060
Lote 9 A	39050	Pesaguero	4	700
Lote 9 A	39051	Pesquera	4	9.190
Lote 9 A	39052	Piélagos	140	323.370
Lote 9 A	39053	Polaciones	3	1.340
Lote 9 A	39054	Polanco	36	51.850
Lote 9 A	39055	Potes	21	153.720
Lote 9 A	39056	Puente Viesgo	22	32.100
Lote 9 A	39057	Ramales de la Victoria	22	94.870

Lote 9 A	39058	Rasines	8	24.390
Lote 9 A	39059	Reinosa	110	210.370
Lote 9 A	39060	Reocín	49	102.340
Lote 9 A	39061	Ribamontán al Mar	39	151.720
Lote 9 A	39062	Ribamontán al Monte	23	58.440
Lote 9 A	39063	Rionansa	10	19.310
Lote 9 A	39064	Riotuerto	16	34.190
Lote 9 A	39065	Rozas de Valdearroyo, Las	8	14.060
Lote 9 A	39066	Ruente	14	29.100
Lote 9 A	39067	Ruesga	8	19.940
Lote 9 A	39068	Ruiloba	15	19.940
Lote 9 A	39069	San Felices de Buelna	28	25.030
Lote 9 A	39070	San Miguel de Aguayo	4	5.100
Lote 9 A	39071	San Pedro del Romeral	3	760
Lote 9 A	39072	San Roque de Riomiera	2	6.010
Lote 9 A	39073	Santa Cruz de Bezana	76	224.330
Lote 9 A	39074	Santa María de Cayón	58	91.300
Lote 9 A	39075	Santander	901	2.861.960
Lote 9 A	39076	Santillana del Mar	27	59.900
Lote 9 A	39077	Santiurde de Reinosa	6	3.520
Lote 9 A	39078	Santiurde de Toranzo	20	26.800
Lote 9 A	39079	Santoña	54	332.690
Lote 9 A	39080	San Vicente de la Barquera	44	164.370
Lote 9 A	39081	Saro	4	4.270
Lote 9 A	39082	Selaya	12	25.170
Lote 9 A	39083	Soba	18	17.820
Lote 9 A	39084	Solórzano	4	6.370
Lote 9 A	39085	Suances	86	201.480
Lote 9 A	39086	Tojos, Los	8	4.640
Lote 9 A	39088	Tresviso	3	-
Lote 9 A	39089	Tudanca	2	5.000
Lote 9 A	39090	Udías	10	15.610
Lote 9 A	39091	Valdáliga	28	65.650
Lote 9 A	39092	Valdeolea	31	32.240
Lote 9 A	39093	Valdeprado del Río	16	21.940
Lote 9 A	39094	Valderredible	51	52.510
Lote 9 A	39095	Val de San Vicente	37	85.020
Lote 9 A	39096	Vega de Liébana	10	7.600
Lote 9 A	39097	Vega de Pas	5	14.970
Lote 9 A	39098	Villacarrido	15	24.890
Lote 9 A	39099	Villaescusa	22	8.420
Lote 9 A	39100	Villafufre	10	11.530
Lote 9 A	39101	Valle de Villaverde	3	3.390

Lote 9 A	39102	Voto	22	20.800
----------	-------	------	----	--------

Lote 10 A: Albacete 4.613.582 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 10 A	02001	Abengibre	7	7.384
Lote 10 A	02002	Alatoz	2	5.403
Lote 10 A	02003	Albacete	552	1.958.005
Lote 10 A	02004	Albatana	7	8.191
Lote 10 A	02005	Alborea	5	7.219
Lote 10 A	02006	Alcadozo	3	1.540
Lote 10 A	02007	Alcalá del Júcar	13	17.277
Lote 10 A	02008	Alcaraz	17	11.007
Lote 10 A	02009	Almansa	80	296.435
Lote 10 A	02010	Alpera	15	29.787
Lote 10 A	02011	Ayna	7	15.644
Lote 10 A	02012	Balazote	17	20.419
Lote 10 A	02013	Balsa de Ves	2	2.431
Lote 10 A	02014	Ballestero, El	4	6.392
Lote 10 A	02015	Barraix	12	12.090
Lote 10 A	02016	Bienservida	5	2.819
Lote 10 A	02017	Bogarra	8	9.002
Lote 10 A	02018	Bonete	9	14.855
Lote 10 A	02019	Bonillo, El	17	25.645
Lote 10 A	02020	Carcelén	3	4.394
Lote 10 A	02021	Casas de Juan Núñez	9	13.206
Lote 10 A	02022	Casas de Lázaro	2	2.850
Lote 10 A	02023	Casas de Ves	5	14.577
Lote 10 A	02024	Casas-Ibáñez	26	101.637
Lote 10 A	02025	Caudete	81	226.402
Lote 10 A	02026	Cenizate	7	7.424
Lote 10 A	02027	Corral-Rubio	5	4.501
Lote 10 A	02028	Cotillas	1	2.009
Lote 10 A	02029	Chinchilla de Monte-Aragón	40	75.551
Lote 10 A	02030	Elche de la Sierra	22	51.538
Lote 10 A	02031	Férez	5	10.919
Lote 10 A	02032	Fuensanta	4	7.720
Lote 10 A	02033	Fuente-Álamo	20	20.228
Lote 10 A	02034	Fuentealbilla	13	23.164
Lote 10 A	02035	Gineta, La	17	25.604

Lote 10 A	02036	Golosalvo	2	1.500
Lote 10 A	02037	Hellín	169	269.925
Lote 10 A	02038	Herrera, La	3	2.624
Lote 10 A	02039	Higueruela	14	20.495
Lote 10 A	02040	Hoya-Gonzalo	5	5.253
Lote 10 A	02041	Jorquera	6	8.431
Lote 10 A	02042	Letur	14	28.320
Lote 10 A	02043	Lezuza	11	12.156
Lote 10 A	02044	Liétor	8	9.178
Lote 10 A	02045	Madrigueras	20	50.031
Lote 10 A	02046	Mahora	8	20.738
Lote 10 A	02047	Masegoso	1	779
Lote 10 A	02048	Minaya	13	20.593
Lote 10 A	02049	Molinicos	7	11.962
Lote 10 A	02050	Montalvos	2	1.280
Lote 10 A	02051	Montealegre del Castillo	15	17.855
Lote 10 A	02052	Motilleja	8	9.821
Lote 10 A	02053	Munera	18	31.079
Lote 10 A	02054	Navas de Jorquera	4	4.229
Lote 10 A	02055	Nerpio	12	21.747
Lote 10 A	02056	Ontur	11	24.716
Lote 10 A	02057	Ossa de Montiel	36	23.766
Lote 10 A	02058	Paterna del Madera	7	5.322
Lote 10 A	02059	Peñascosa	4	2.482
Lote 10 A	02060	Peñas de San Pedro	7	5.571
Lote 10 A	02061	Pétrola	4	3.479
Lote 10 A	02062	Povedilla	2	2.462
Lote 10 A	02063	Pozohondo	11	7.276
Lote 10 A	02064	Pozo-Lorente	5	5.788
Lote 10 A	02065	Pozuelo	4	5.100
Lote 10 A	02066	Recueja, La	5	5.441
Lote 10 A	02067	Riópar	21	45.702
Lote 10 A	02068	Robledo	6	2.969
Lote 10 A	02069	Roda, La	83	205.538
Lote 10 A	02070	Salobre	16	23.400
Lote 10 A	02071	San Pedro	16	16.141
Lote 10 A	02072	Socovos	10	12.808
Lote 10 A	02073	Tarazona de la Mancha	27	59.575
Lote 10 A	02074	Tobarra	47	72.859
Lote 10 A	02075	Valdeganga	11	23.112
Lote 10 A	02076	Vianos	3	2.772
Lote 10 A	02077	Villa de Ves	2	1.813
Lote 10 A	02078	Villalgordo del Júcar	10	20.229

Lote 10 A	02079	Villamalea	21	60.236
Lote 10 A	02080	Villapalacios	7	2.464
Lote 10 A	02081	Villarrobledo	124	313.399
Lote 10 A	02083	Villavaliente	2	21.854
Lote 10 A	02084	Villaverde de Guadalimar	4	4.071
Lote 10 A	02085	Viveros	3	3.018
Lote 10 A	02086	Yeste	25	26.434
Lote 10 A	02901	Pozo Cañada	14	12.520

Lote 11 A: Cuenca, Guadalajara 3.388.860 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 11 A	16001	Abia de la Obispalía	1	970
Lote 11 A	16002	Acebrón, El	1	2.691
Lote 11 A	16003	Alarcón	4	6.090
Lote 11 A	16004	Albaladejo del Cuende	1	1.159
Lote 11 A	16005	Albalate de las Nogueras	3	5.194
Lote 11 A	16006	Albendea	1	1.506
Lote 11 A	16007	Alberca de Záncara, La	6	3.851
Lote 11 A	16008	Alcalá de la Vega	2	3.336
Lote 11 A	16009	Alcantud	1	1.412
Lote 11 A	16010	Alcázar del Rey	5	1.977
Lote 11 A	16011	Alcohujate	2	1.455
Lote 11 A	16012	Alconchel de la Estrella	1	960
Lote 11 A	16013	Algarra	1	1.169
Lote 11 A	16014	Aliaguilla	3	5.293
Lote 11 A	16015	Almarcha, La	3	2.577
Lote 11 A	16016	Almendros	2	2.558
Lote 11 A	16017	Almodóvar del Pinar	2	2.802
Lote 11 A	16018	Almonacid del Marquesado	1	2.229
Lote 11 A	16019	Altarejos	1	4.735
Lote 11 A	16020	Arandilla del Arroyo	1	1.645
Lote 11 A	16022	Arcos de la Sierra	1	1.481
Lote 11 A	16023	Chillarón de Cuenca	4	6.597
Lote 11 A	16024	Arguisuelas	2	490
Lote 11 A	16025	Arrancacepas	1	1.062
Lote 11 A	16026	Atalaya del Cañavate	4	3.249
Lote 11 A	16027	Barajas de Melo	13	14.338
Lote 11 A	16029	Barchín del Hoyo	1	671
Lote 11 A	16030	Bascuñana de San Pedro	1	512
Lote 11 A	16031	Beamud	1	1.076

Lote 11 A	16032	Belinchón	4	3.051
Lote 11 A	16033	Belmonte	11	18.449
Lote 11 A	16034	Belmontejo	1	1.570
Lote 11 A	16035	Beteta	6	5.507
Lote 11 A	16036	Boniches	2	1.382
Lote 11 A	16038	Buciegas	1	-
Lote 11 A	16039	Buenache de Alarcón	2	2.207
Lote 11 A	16040	Buenache de la Sierra	1	2.021
Lote 11 A	16041	Buendía	7	4.372
Lote 11 A	16042	Campillo de Altobuey	8	12.671
Lote 11 A	16043	Campillos-Paravientos	2	1.492
Lote 11 A	16044	Campillos-Sierra	1	1.153
Lote 11 A	16045	Canalejas del Arroyo	1	1.247
Lote 11 A	16046	Cañada del Hoyo	2	2.249
Lote 11 A	16047	Cañada Juncosa	1	1.537
Lote 11 A	16048	Cañamares	2	5.114
Lote 11 A	16049	Cañavate, El	2	934
Lote 11 A	16050	Cañaveras	8	4.817
Lote 11 A	16051	Cañaveruelas	2	1.896
Lote 11 A	16052	Cañete	7	15.034
Lote 11 A	16053	Cañizares	5	5.710
Lote 11 A	16055	Carboneras de Guadazaón	6	4.578
Lote 11 A	16056	Cardenete	5	8.394
Lote 11 A	16057	Carrascosa	1	1.640
Lote 11 A	16058	Carrascosa de Haro	1	949
Lote 11 A	16060	Casas de Benítez	4	7.731
Lote 11 A	16061	Casas de Fernando Alonso	5	4.026
Lote 11 A	16062	Casas de Garcimolina	1	1.287
Lote 11 A	16063	Casas de Guijarro	1	1.615
Lote 11 A	16064	Casas de Haro	10	7.930
Lote 11 A	16065	Casas de los Pinos	12	11.398
Lote 11 A	16066	Casasimarro	12	24.451
Lote 11 A	16067	Castejón	2	2.124
Lote 11 A	16068	Castillejo de Iniesta	3	1.295
Lote 11 A	16070	Castillejo-Sierra	1	1.381
Lote 11 A	16071	Castillo-Albaráñez	1	684
Lote 11 A	16072	Castillo de Garcimuñoz	1	1.352
Lote 11 A	16073	Cervera del Llano	3	1.931
Lote 11 A	16074	Cierva, La	1	1.527
Lote 11 A	16078	Cuenca	229	532.801
Lote 11 A	16079	Cueva del Hierro	1	912

Lote 11 A	16081	Chumillas	1	513
Lote 11 A	16082	Enguídanos	3	1.377
Lote 11 A	16083	Fresneda de Altarejos	1	425
Lote 11 A	16084	Fresneda de la Sierra	1	1.595
Lote 11 A	16085	Frontera, La	2	1.692
Lote 11 A	16086	Fuente de Pedro Naharro	12	20.432
Lote 11 A	16087	Fuentelespino de Haro	2	1.825
Lote 11 A	16088	Fuentelespino de Moya	1	3.155
Lote 11 A	16089	Fuentes	1	1.782
Lote 11 A	16091	Fuertescusa	4	3.760
Lote 11 A	16092	Gabaldón	1	479
Lote 11 A	16093	Garaballa	2	3.061
Lote 11 A	16094	Gascueña	2	427
Lote 11 A	16095	Graja de Campalbo	1	2.376
Lote 11 A	16096	Graja de Iniesta	3	3.760
Lote 11 A	16097	Henarejos	2	2.880
Lote 11 A	16098	Herrumblar, El	3	5.966
Lote 11 A	16099	Hinojosa, La	1	1.066
Lote 11 A	16100	Hinojosos, Los	4	8.481
Lote 11 A	16101	Hito, El	3	1.188
Lote 11 A	16102	Honrubia	8	9.351
Lote 11 A	16103	Hontanaya	1	2.170
Lote 11 A	16104	Hontecillas	2	1.159
Lote 11 A	16106	Horcajo de Santiago	15	21.261
Lote 11 A	16107	Huélamo	2	3.267
Lote 11 A	16108	Huelves	1	968
Lote 11 A	16109	Huérquina	1	665
Lote 11 A	16110	Huerta de la Obispalía	2	841
Lote 11 A	16111	Huerta del Marquesado	2	3.100
Lote 11 A	16112	Huete	16	8.127
Lote 11 A	16113	Iniesta	18	49.441
Lote 11 A	16115	Laguna del Marquesado	1	1.651
Lote 11 A	16116	Lagunaseca	1	1.561
Lote 11 A	16117	Landete	7	11.251
Lote 11 A	16118	Ledaña	10	15.401
Lote 11 A	16119	Leganiel	1	1.541
Lote 11 A	16121	Majadas, Las	6	4.682
Lote 11 A	16122	Mariana	4	2.635
Lote 11 A	16123	Masegosa	2	1.317
Lote 11 A	16124	Mesas, Las	10	13.500
Lote 11 A	16125	Minglanilla	12	22.289
Lote 11 A	16126	Mira	4	2.067
Lote 11 A	16128	Monreal del Llano	4	3.208

Lote 11 A	16129	Montalbanejo	1	1.610
Lote 11 A	16130	Montalbo	6	2.504
Lote 11 A	16131	Monteagudo de las Salinas	1	1.489
Lote 11 A	16132	Mota de Altarejos	1	-
Lote 11 A	16134	Motilla del Palancar	32	70.959
Lote 11 A	16135	Moya	3	4.478
Lote 11 A	16137	Narboneta	1	1.777
Lote 11 A	16139	Olivares de Júcar	1	1.573
Lote 11 A	16140	Olmeda de la Cuesta	1	1.118
Lote 11 A	16141	Olmeda del Rey	1	1.165
Lote 11 A	16142	Olmedilla de Alarcón	3	607
Lote 11 A	16143	Olmedilla de Eliz	1	-
Lote 11 A	16145	Osa de la Vega	2	2.482
Lote 11 A	16146	Pajarón	1	845
Lote 11 A	16147	Pajaroncillo	1	-
Lote 11 A	16148	Palomares del Campo	3	4.588
Lote 11 A	16149	Palomera	2	3.682
Lote 11 A	16150	Paracuellos	1	1.465
Lote 11 A	16151	Paredes	2	838
Lote 11 A	16152	Parra de las Vegas, La	2	1.758
Lote 11 A	16153	Pedernoso, El	5	8.078
Lote 11 A	16154	Pedroñeras, Las	29	58.028
Lote 11 A	16155	Peral, El	3	3.560
Lote 11 A	16156	Peraleja, La	2	2.145
Lote 11 A	16157	Pesquera, La	2	2.313
Lote 11 A	16158	Picazo, El	7	9.628
Lote 11 A	16159	Pinarejo	2	909
Lote 11 A	16160	Pineda de Gigüela	1	1.151
Lote 11 A	16161	Piqueras del Castillo	1	680
Lote 11 A	16162	Portalrubio de Guadamejud	1	1.275
Lote 11 A	16163	Portilla	2	2.908
Lote 11 A	16165	Poyatos	3	3.397
Lote 11 A	16166	Pozoamargo	5	3.991
Lote 11 A	16167	Pozorrubio de Santiago	1	3.323
Lote 11 A	16169	Pozuelo, El	2	1.788
Lote 11 A	16170	Priego	4	6.706
Lote 11 A	16171	Provencio, El	24	51.449
Lote 11 A	16172	Puebla de Almenara	1	3.110
Lote 11 A	16173	Valle de Altomira, El	4	2.772
Lote 11 A	16174	Puebla del Salvador	-	2.070
Lote 11 A	16175	Quintanar del Rey	20	50.771

Lote 11 A	16176	Rada de Haro	1	842
Lote 11 A	16177	Reíllo	1	840
Lote 11 A	16181	Rozalén del Monte	1	589
Lote 11 A	16185	Saceda-Trasierra	1	1.101
Lote 11 A	16186	Saelices	3	5.903
Lote 11 A	16187	Salinas del Manzano	1	1.983
Lote 11 A	16188	Salmeroncillos	2	2.608
Lote 11 A	16189	Salvacañete	2	3.676
Lote 11 A	16190	San Clemente	34	79.511
Lote 11 A	16191	San Lorenzo de la Parrilla	8	3.325
Lote 11 A	16192	San Martín de Boniches	1	1.158
Lote 11 A	16193	San Pedro Palmiches	1	1.994
Lote 11 A	16194	Santa Cruz de Moya	6	9.340
Lote 11 A	16195	Santa María del Campo Rus	3	6.203
Lote 11 A	16197	Santa María del Val	1	1.567
Lote 11 A	16198	Sisante	9	11.321
Lote 11 A	16199	Solera de Gabaldón	1	1.028
Lote 11 A	16202	Talayuelas	7	14.079
Lote 11 A	16203	Tarancón	71	153.765
Lote 11 A	16204	Tébar	2	2.424
Lote 11 A	16205	Tejadillos	1	1.118
Lote 11 A	16206	Tinajas	4	1.540
Lote 11 A	16209	Torralba	2	2.930
Lote 11 A	16211	Torrejoncillo del Rey	8	13.747
Lote 11 A	16212	Torrubia del Campo	1	2.788
Lote 11 A	16213	Torrubia del Castillo	1	902
Lote 11 A	16215	Tragacete	5	4.953
Lote 11 A	16216	Tresjuncos	4	3.295
Lote 11 A	16217	Tribaldos	2	2.644
Lote 11 A	16218	Uclés	7	12.517
Lote 11 A	16219	Uña	3	4.520
Lote 11 A	16224	Valdemeca	2	4.419
Lote 11 A	16225	Valdemorillo de la Sierra	1	-
Lote 11 A	16227	Valdemoro-Sierra	2	2.719
Lote 11 A	16228	Valdeolivas	3	2.473
Lote 11 A	16231	Valhermoso de la Fuente	2	680
Lote 11 A	16234	Valsalobre	1	1.130
Lote 11 A	16236	Valverde de Júcar	6	8.741
Lote 11 A	16237	Valverdejo	1	572
Lote 11 A	16238	Vara de Rey	3	7.222
Lote 11 A	16239	Vega del Codorno	2	5.748

Lote 11 A	16240	Vellisca	2	1.652
Lote 11 A	16242	Villaconejos de Trabaque	1	2.417
Lote 11 A	16243	Villaescusa de Haro	3	4.037
Lote 11 A	16244	Villagarcía del Llano	4	5.977
Lote 11 A	16245	Villalba de la Sierra	7	8.026
Lote 11 A	16246	Villalba del Rey	6	3.041
Lote 11 A	16247	Villalgordo del Marquesado	2	990
Lote 11 A	16248	Villalpardo	7	10.666
Lote 11 A	16249	Villamayor de Santiago	9	15.183
Lote 11 A	16250	Villanueva de Guadamejud	1	1.729
Lote 11 A	16251	Villanueva de la Jara	16	35.855
Lote 11 A	16253	Villar de Cañas	3	3.004
Lote 11 A	16254	Villar de Domingo García	4	3.203
Lote 11 A	16255	Villar de la Encina	2	2.426
Lote 11 A	16258	Villar del Humo	2	1.070
Lote 11 A	16259	Villar del Infantado	1	1.586
Lote 11 A	16263	Villar de Olalla	8	12.245
Lote 11 A	16264	Villarejo de Fuentes	2	2.271
Lote 11 A	16265	Villarejo de la Peñuela	1	-
Lote 11 A	16266	Villarejo-Periesteban	2	4.489
Lote 11 A	16269	Villares del Saz	3	3.239
Lote 11 A	16270	Villarrubio	4	2.853
Lote 11 A	16271	Villarta	6	9.626
Lote 11 A	16272	Villas de la Ventosa	4	3.480
Lote 11 A	16273	Villaverde y Pasaconsol	2	1.087
Lote 11 A	16274	Víllora	1	2.403
Lote 11 A	16275	Vindel	1	469
Lote 11 A	16276	Yémeda	1	1.195
Lote 11 A	16277	Zafra de Záncara	1	1.018
Lote 11 A	16278	Zafrilla	2	640
Lote 11 A	16279	Zarza de Tajo	1	1.739
Lote 11 A	16280	Zarzuela	1	2.149
Lote 11 A	16901	Campos del Paraíso	10	13.925
Lote 11 A	16902	Valdetortola	2	2.207
Lote 11 A	16903	Valeras, Las	5	4.080
Lote 11 A	16904	Fuentenava de Jábaga	10	16.097
Lote 11 A	16905	Arcas	12	15.013
Lote 11 A	16906	Valdecolmenas, Los	3	1.335
Lote 11 A	16908	Pozorrubielos de la Mancha	3	1.543

Lote 11 A	16909	Sotorribas	13	16.603
Lote 11 A	16910	Villar y Velasco	2	1.650
Lote 11 A	19001	Abánades	2	1.436
Lote 11 A	19002	Ablanque	1	1.333
Lote 11 A	19003	Adobes	1	761
Lote 11 A	19004	Alaminos	2	2.253
Lote 11 A	19006	Albalate de Zorita	7	13.992
Lote 11 A	19007	Albares	4	5.462
Lote 11 A	19008	Albendiego	1	2.516
Lote 11 A	19009	Alcocer	4	8.989
Lote 11 A	19010	Alcolea de las Peñas	1	680
Lote 11 A	19011	Alcolea del Pinar	7	3.516
Lote 11 A	19013	Alcoroches	3	3.209
Lote 11 A	19015	Aldeanueva de Guadalajara	2	3.651
Lote 11 A	19016	Algar de Mesa	1	424
Lote 11 A	19017	Algora	2	933
Lote 11 A	19018	Alhondiga	5	3.633
Lote 11 A	19019	Alique	2	2.953
Lote 11 A	19020	Almadrones	4	3.539
Lote 11 A	19021	Almoguera	8	10.004
Lote 11 A	19022	Almonacid de Zorita	5	6.281
Lote 11 A	19023	Alocén	1	2.090
Lote 11 A	19027	Alustante	4	2.926
Lote 11 A	19031	Angón	2	2.895
Lote 11 A	19032	Anguita	5	4.037
Lote 11 A	19033	Anquela del Ducado	3	2.035
Lote 11 A	19034	Anquela del Pedregal	1	496
Lote 11 A	19036	Aranzueque	5	4.493
Lote 11 A	19037	Arbancón	2	1.814
Lote 11 A	19038	Arbeteta	2	1.206
Lote 11 A	19039	Argecilla	3	1.735
Lote 11 A	19040	Armallones	1	805
Lote 11 A	19041	Armuña de Tajuña	7	4.582
Lote 11 A	19042	Arroyo de las Fraguas	1	777
Lote 11 A	19043	Atanzón	4	5.876
Lote 11 A	19044	Atienza	3	4.312
Lote 11 A	19045	Auñón	8	3.597
Lote 11 A	19047	Baides	3	3.405
Lote 11 A	19048	Baños de Tajo	1	2.069
Lote 11 A	19049	Bañuelos	1	345
Lote 11 A	19050	Barriopedro	1	1.443
Lote 11 A	19051	Berninches	4	6.616

Lote 11 A	19052	Bodera, La	1	1.319
Lote 11 A	19053	Brihuega	40	63.502
Lote 11 A	19054	Budia	5	6.891
Lote 11 A	19055	Bujalaro	1	1.204
Lote 11 A	19057	Bustares	2	1.484
Lote 11 A	19059	Campillo de Dueñas	2	2.689
Lote 11 A	19060	Campillo de Ranas	9	17.404
Lote 11 A	19061	Campisábalos	2	2.376
Lote 11 A	19064	Canredondo	1	807
Lote 11 A	19065	Cantalojas	5	3.782
Lote 11 A	19066	Cañizar	1	761
Lote 11 A	19067	Cardoso de la Sierra, El	7	3.961
Lote 11 A	19070	Casa de Uceda	1	2.359
Lote 11 A	19071	Casar, El	55	160.861
Lote 11 A	19073	Casas de San Galindo	1	244
Lote 11 A	19074	Caspueñas	5	3.990
Lote 11 A	19075	Castejón de Henares	1	1.560
Lote 11 A	19076	Castellar de la Muela	1	996
Lote 11 A	19078	Castilforte	1	1.255
Lote 11 A	19079	Castilnuevo	1	636
Lote 11 A	19080	Cendejas de Enmedio	3	2.086
Lote 11 A	19081	Cendejas de la Torre	1	1.331
Lote 11 A	19082	Centenera	2	1.035
Lote 11 A	19086	Cifuentes	29	26.483
Lote 11 A	19087	Cincovillas	1	2.170
Lote 11 A	19088	Ciruelas	2	2.910
Lote 11 A	19089	Ciruelos del Pinar	1	1.491
Lote 11 A	19090	Cobeta	3	14.304
Lote 11 A	19091	Cogollar	1	962
Lote 11 A	19092	Cogolludo	10	12.296
Lote 11 A	19095	Condemios de Abajo	1	1.065
Lote 11 A	19096	Condemios de Arriba	3	4.703
Lote 11 A	19097	Congostrina	1	1.875
Lote 11 A	19099	Corduente	13	12.739
Lote 11 A	19102	Cubillo de Uceda, El	2	3.285
Lote 11 A	19103	Checa	3	4.543
Lote 11 A	19104	Chequilla	1	758
Lote 11 A	19106	Chillarón del Rey	2	1.663
Lote 11 A	19107	Driebes	3	3.742
Lote 11 A	19108	Durón	3	3.018
Lote 11 A	19109	Embid	1	219
Lote 11 A	19110	Escamilla	1	1.325
Lote 11 A	19111	Escariche	3	2.940

Lote 11 A	19112	Escopete	2	1.193
Lote 11 A	19113	Espinosa de Henares	12	10.332
Lote 11 A	19114	Esplegares	1	742
Lote 11 A	19115	Establés	3	1.676
Lote 11 A	19116	Estriégana	1	821
Lote 11 A	19118	Fuembellida	1	4.409
Lote 11 A	19119	Fuencemillán	1	1.394
Lote 11 A	19120	Fuentelahiguera de Albatages	1	1.090
Lote 11 A	19121	Fuentelencina	3	2.055
Lote 11 A	19122	Fuentelsaz	1	1.463
Lote 11 A	19123	Fuentelviejo	3	3.062
Lote 11 A	19124	Fuentenovilla	2	3.503
Lote 11 A	19125	Gajanejos	3	2.417
Lote 11 A	19126	Galápagos	14	15.617
Lote 11 A	19127	Galve de Sorbe	4	2.430
Lote 11 A	19129	Gascueña de Bornova	1	1.789
Lote 11 A	19130	Guadalajara	19	33.136
Lote 11 A	19132	Henché	2	2.766
Lote 11 A	19134	Herrería	1	532
Lote 11 A	19135	Hiendelaencina	3	7.426
Lote 11 A	19136	Hijes	1	1.120
Lote 11 A	19139	Hombrados	1	-
Lote 11 A	19142	Hontoba	8	9.038
Lote 11 A	19143	Horche	14	18.971
Lote 11 A	19145	Hortezuela de Océn	1	274
Lote 11 A	19146	Huerce, La	2	1.449
Lote 11 A	19147	Huérmeces del Cerro	1	1.560
Lote 11 A	19148	Huertahernando	2	1.166
Lote 11 A	19150	Hueva	2	1.783
Lote 11 A	19152	Illana	12	16.317
Lote 11 A	19153	Iniéstola	1	-
Lote 11 A	19154	Inviernas, Las	1	498
Lote 11 A	19155	Irueste	1	2.192
Lote 11 A	19156	Jadraque	17	30.647
Lote 11 A	19157	Jirueque	1	951
Lote 11 A	19159	Ledanca	5	6.360
Lote 11 A	19160	Loranca de Tajuña	10	11.554
Lote 11 A	19161	Lupiana	4	5.463
Lote 11 A	19162	Luzaga	1	1.821
Lote 11 A	19163	Luzón	2	2.053
Lote 11 A	19165	Majaelrayo	2	3.319
Lote 11 A	19166	Málaga del Fresno	2	3.196

Lote 11 A	19168	Mandayona	4	4.985
Lote 11 A	19169	Mantiel	2	637
Lote 11 A	19170	Maranchón	5	4.837
Lote 11 A	19172	Masegos de Tajuña	2	1.472
Lote 11 A	19173	Matarrubia	2	2.966
Lote 11 A	19174	Matillas	2	3.234
Lote 11 A	19175	Mazarete	1	1.171
Lote 11 A	19176	Mazuecos	3	2.248
Lote 11 A	19177	Medranda	2	2.685
Lote 11 A	19178	Megina	1	1.147
Lote 11 A	19179	Membrillera	5	2.520
Lote 11 A	19181	Miedes de Atienza	1	309
Lote 11 A	19182	Mierla, La	1	1.320
Lote 11 A	19183	Milmarcos	2	3.553
Lote 11 A	19184	Millana	1	2.760
Lote 11 A	19185	Miñosa, La	4	3.281
Lote 11 A	19186	Mirabueno	1	1.385
Lote 11 A	19187	Miralrío	1	1.029
Lote 11 A	19188	Mochales	1	2.323
Lote 11 A	19189	Mohernando	2	2.162
Lote 11 A	19190	Molina de Aragón	16	31.437
Lote 11 A	19191	Monasterio	1	410
Lote 11 A	19192	Mondéjar	14	16.974
Lote 11 A	19194	Moratilla de los Meleros	4	4.680
Lote 11 A	19195	Morenilla	1	2.094
Lote 11 A	19196	Muduex	2	1.684
Lote 11 A	19197	Navas de Jadraque, Las	1	2.041
Lote 11 A	19198	Negredo	1	-
Lote 11 A	19199	Ocentejo	1	1.426
Lote 11 A	19200	Olivar, El	3	4.855
Lote 11 A	19201	Olmeda de Cobeta	2	495
Lote 11 A	19202	Olmeda de Jadraque, La	1	681
Lote 11 A	19203	Ordial, El	2	2.902
Lote 11 A	19204	Orea	6	3.151
Lote 11 A	19208	Pálmaces de Jadraque	1	2.183
Lote 11 A	19209	Pardos	1	301
Lote 11 A	19210	Paredes de Sigüenza	1	463
Lote 11 A	19211	Pareja	10	18.931
Lote 11 A	19212	Pastrana	7	6.495
Lote 11 A	19213	Pedregal, El	3	2.030
Lote 11 A	19214	Peñalén	1	505
Lote 11 A	19215	Peñalver	3	2.037
Lote 11 A	19216	Peralejos de las Truchas	5	6.166

Lote 11 A	19217	Peralveche	1	1.339
Lote 11 A	19218	Pinilla de Jadraque	1	516
Lote 11 A	19219	Pinilla de Molina	1	381
Lote 11 A	19220	Pioz	18	29.978
Lote 11 A	19221	Piqueras	2	1.548
Lote 11 A	19222	Pobo de Dueñas, El	1	1.891
Lote 11 A	19223	Poveda de la Sierra	2	2.698
Lote 11 A	19224	Pozo de Almoguera	1	805
Lote 11 A	19225	Pozo de Guadalajara	7	11.052
Lote 11 A	19226	Prádena de Atienza	2	-
Lote 11 A	19227	Prados Redondos	3	2.175
Lote 11 A	19229	Puebla de Valles	1	932
Lote 11 A	19231	Rebollosa de Jadraque	1	1.133
Lote 11 A	19232	Recuento, El	2	2.358
Lote 11 A	19233	Renera	3	3.663
Lote 11 A	19234	Retiendas	1	777
Lote 11 A	19235	Riba de Saelices	4	2.150
Lote 11 A	19237	Rillo de Gallo	3	2.054
Lote 11 A	19238	Riofrío del Llano	3	2.329
Lote 11 A	19240	Robledo de Corps	2	1.458
Lote 11 A	19241	Romanillos de Atienza	1	344
Lote 11 A	19242	Romanones	2	3.231
Lote 11 A	19243	Rueda de la Sierra	2	2.619
Lote 11 A	19244	Sacecorbo	2	1.471
Lote 11 A	19245	Sacedón	20	22.021
Lote 11 A	19246	Saelices de la Sal	1	1.402
Lote 11 A	19247	Salmerón	2	2.640
Lote 11 A	19248	San Andrés del Congosto	2	3.397
Lote 11 A	19249	San Andrés del Rey	1	2.220
Lote 11 A	19250	Santiuste	1	992
Lote 11 A	19251	Sáuca	4	-
Lote 11 A	19252	Sayatón	2	-
Lote 11 A	19254	Selas	1	1.174
Lote 11 A	19255	Setiles	1	2.032
Lote 11 A	19256	Sienes	1	157
Lote 11 A	19257	Sigüenza	41	84.524
Lote 11 A	19258	Solanillos del Extremo	2	4.926
Lote 11 A	19259	Somolinos	2	820
Lote 11 A	19260	Sotillo, El	1	-
Lote 11 A	19261	Sotodosos	1	278
Lote 11 A	19262	Tamajón	7	7.608
Lote 11 A	19264	Taravilla	2	3.604

Lote 11 A	19265	Tartanedo	5	5.471
Lote 11 A	19266	Tendilla	5	3.035
Lote 11 A	19267	Terzagá	1	1.066
Lote 11 A	19268	Tierzo	2	895
Lote 11 A	19269	Toba, La	3	2.539
Lote 11 A	19270	Tordelrábano	1	526
Lote 11 A	19271	Tordellego	1	415
Lote 11 A	19272	Tordesilos	2	1.179
Lote 11 A	19274	Torija	13	14.526
Lote 11 A	19277	Torrecuadrada de Molina	1	284
Lote 11 A	19278	Torrecuadradilla	1	732
Lote 11 A	19279	Torre del Burgo	3	4.636
Lote 11 A	19280	Torrejón del Rey	21	50.375
Lote 11 A	19281	Torremocha de Jadraque	1	750
Lote 11 A	19282	Torremocha del Campo	12	3.875
Lote 11 A	19283	Torremocha del Pinar	1	1.058
Lote 11 A	19284	Torremochuela	1	218
Lote 11 A	19285	Torrubia	1	788
Lote 11 A	19287	Tortuera	2	722
Lote 11 A	19288	Tortuero	2	289
Lote 11 A	19289	Traíd	2	864
Lote 11 A	19290	Trijueque	7	7.593
Lote 11 A	19291	Trillo	18	26.235
Lote 11 A	19293	Uceda	40	52.583
Lote 11 A	19294	Ujados	1	850
Lote 11 A	19296	Utande	1	1.350
Lote 11 A	19297	Valdarachas	2	1.623
Lote 11 A	19298	Valdearenas	1	4.181
Lote 11 A	19299	Valdeavellano	1	1.309
Lote 11 A	19300	Valdeaveruelo	6	17.375
Lote 11 A	19301	Valdeconcha	1	1.466
Lote 11 A	19302	Valdegrudas	2	814
Lote 11 A	19303	Valdelcubo	1	331
Lote 11 A	19304	Valdenuño Fernández	4	5.188
Lote 11 A	19305	Valdepeñas de la Sierra	3	5.102
Lote 11 A	19306	Valderrebollo	1	2.560
Lote 11 A	19307	Valdesotos	2	984
Lote 11 A	19308	Valfermoso de Tajuña	2	1.512
Lote 11 A	19309	Valhermoso	2	2.174
Lote 11 A	19310	Valtablado del Río	1	-
Lote 11 A	19311	Valverde de los Arroyos	4	7.376
Lote 11 A	19314	Viana de Jadraque	1	1.353

Lote 11 A	19317	Villanueva de Alcorón	1	2.228
Lote 11 A	19318	Villanueva de Argecilla	1	744
Lote 11 A	19321	Villares de Jadraque	1	-
Lote 11 A	19322	Villaseca de Henares	2	3.365
Lote 11 A	19323	Villaseca de Uceda	1	868
Lote 11 A	19324	Villel de Mesa	1	1.444
Lote 11 A	19325	Viñuelas	2	2.785
Lote 11 A	19326	Yebes	22	40.326
Lote 11 A	19327	Yebra	3	2.060
Lote 11 A	19329	Yélamos de Abajo	1	1.618
Lote 11 A	19330	Yélamos de Arriba	2	2.824
Lote 11 A	19332	Yunta, La	1	1.681
Lote 11 A	19333	Zaorejas	3	2.605
Lote 11 A	19334	Zarzuela de Jadraque	2	4.173
Lote 11 A	19335	Zorita de los Canes	2	1.917
Lote 11 A	19901	Semillas	1	1.310

Lote 12 A: Burgos, Soria 4.007.020 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 12 A	09001	Abajas	1	1.211
Lote 12 A	09006	Aguas Cándidas	6	4.585
Lote 12 A	09007	Aguilar de Bureba	1	2.093
Lote 12 A	09010	Alcocero de Mola	1	1.093
Lote 12 A	09013	Altable	1	896
Lote 12 A	09016	Ameyugo	5	7.774
Lote 12 A	09018	Aranda de Duero	5	2.519
Lote 12 A	09019	Arandilla	2	3.333
Lote 12 A	09024	Arenillas de Riopisuerga	2	2.905
Lote 12 A	09026	Arlanzón	14	23.267
Lote 12 A	09027	Arraya de Oca	1	2.429
Lote 12 A	09029	Atapuerca	6	11.087
Lote 12 A	09030	Ausines, Los	4	6.989
Lote 12 A	09034	Balbases, Los	8	7.279
Lote 12 A	09035	Baños de Valdearados	7	11.255
Lote 12 A	09036	Bañuelos de Bureba	3	2.954
Lote 12 A	09041	Barrio de Muñó	2	501
Lote 12 A	09043	Barrios de Bureba, Los	11	8.275
Lote 12 A	09044	Barrios de Colina	3	3.004
Lote 12 A	09046	Bascuñana	2	1.150
Lote 12 A	09047	Belimbre	4	4.286
Lote 12 A	09048	Belorado	36	51.799

Lote 12 A	09052	Berzosa de Bureba	1	831
Lote 12 A	09054	Bozoó	4	2.074
Lote 12 A	09055	Brazacorta	1	1.248
Lote 12 A	09056	Briviesca	45	72.254
Lote 12 A	09057	Bugedo	5	10.119
Lote 12 A	09058	Buniel	7	11.721
Lote 12 A	09060	Busto de Bureba	3	4.220
Lote 12 A	09064	Caleruega	8	10.198
Lote 12 A	09065	Campillo de Aranda	3	1.822
Lote 12 A	09067	Canicosa de la Sierra	5	9.596
Lote 12 A	09068	Cantabrana	1	2.816
Lote 12 A	09071	Carcedo de Bureba	3	1.558
Lote 12 A	09073	Cardeñadijo	6	-
Lote 12 A	09075	Cardeñuela Riopico	3	4.361
Lote 12 A	09076	Carrias	2	-
Lote 12 A	09077	Cascajares de Bureba	1	1.350
Lote 12 A	09079	Castellanos de Castro	1	869
Lote 12 A	09082	Castildelgado	3	4.045
Lote 12 A	09083	Castil de Peones	1	1.599
Lote 12 A	09084	Castrillo de la Reina	3	8.048
Lote 12 A	09086	Castrillo del Val	3	909
Lote 12 A	09088	Castrillo de Riopisuerga	3	4.563
Lote 12 A	09090	Castrillo Mota de Judíos	2	2.017
Lote 12 A	09091	Castrojeriz	14	25.197
Lote 12 A	09094	Cebrecos	2	2.929
Lote 12 A	09095	Celada del Camino	2	2.761
Lote 12 A	09098	Cerezo de Río Tirón	11	18.769
Lote 12 A	09100	Cerratón de Juarros	2	2.520
Lote 12 A	09101	Ciadoncha	3	3.515
Lote 12 A	09104	Cilleruelo de Arriba	2	2.817
Lote 12 A	09105	Ciruelos de Cervera	3	5.726
Lote 12 A	09109	Condado de Treviño	65	63.616
Lote 12 A	09112	Coruña del Conde	1	3.120
Lote 12 A	09115	Cubo de Bureba	2	6.416
Lote 12 A	09120	Encío	1	2.008
Lote 12 A	09122	Espinosa de Cervera	2	2.681
Lote 12 A	09123	Espinosa del Camino	1	1.893
Lote 12 A	09124	Espinosa de los Monteros	22	57.184
Lote 12 A	09125	Estépar	18	23.628
Lote 12 A	09128	Frandovínez	2	2.342
Lote 12 A	09129	Fresneda de la Sierra Tirón	2	7.570

Lote 12 A	09130	Fresneña	6	6.754
Lote 12 A	09131	Fresnillo de las Dueñas	9	9.913
Lote 12 A	09132	Fresno de Río Tirón	3	11.018
Lote 12 A	09133	Fresno de Rodilla	2	2.141
Lote 12 A	09135	Fuentebureba	4	2.273
Lote 12 A	09137	Fuentelcésped	4	6.604
Lote 12 A	09140	Fuentenebro	2	6.134
Lote 12 A	09141	Fuentespina	7	23.902
Lote 12 A	09148	Grijalba	2	2.586
Lote 12 A	09149	Grisaleña	3	4.751
Lote 12 A	09151	Gumiel de Izán	5	2.866
Lote 12 A	09152	Gumiel de Mercado	4	5.456
Lote 12 A	09159	Hontanas	4	5.075
Lote 12 A	09164	Hontoria de Valdearados	4	3.723
Lote 12 A	09166	Hormazas, Las	2	2.293
Lote 12 A	09167	Hornillos del Camino	1	1.594
Lote 12 A	09172	Huérmeces	6	5.234
Lote 12 A	09175	Humada	9	6.257
Lote 12 A	09176	Hurones	1	1.593
Lote 12 A	09177	Ibeas de Juarros	32	42.083
Lote 12 A	09178	Ibrillos	1	156
Lote 12 A	09180	Iglesias	3	4.212
Lote 12 A	09181	Isar	9	8.836
Lote 12 A	09182	Itero del Castillo	3	1.511
Lote 12 A	09194	Lerma	40	80.087
Lote 12 A	09195	Llano de Bureba	3	4.967
Lote 12 A	09198	Mahamud	3	7.117
Lote 12 A	09202	Manciles	1	525
Lote 12 A	09206	Mazuela	2	2.386
Lote 12 A	09211	Melgar de Fernamental	15	27.690
Lote 12 A	09217	Merindad de Valdivielso	27	32.727
Lote 12 A	09218	Milagros	9	18.316
Lote 12 A	09219	Miranda de Ebro	172	816.089
Lote 12 A	09220	Miraveche	4	7.597
Lote 12 A	09224	Monasterio de Rodilla	8	3.256
Lote 12 A	09225	Moncalvillo	1	673
Lote 12 A	09227	Montorio	2	6.408
Lote 12 A	09228	Moradillo de Roa	6	2.279
Lote 12 A	09230	Navas de Bureba	1	1.121
Lote 12 A	09231	Nebreda	1	1.712
Lote 12 A	09232	Neila	5	10.174
Lote 12 A	09236	Olmillos de Muñó	2	867
Lote 12 A	09238	Oña	38	56.871

Lote 12 A	09239	Oquillas	2	2.495
Lote 12 A	09241	Orbaneja Riopico	4	4.098
Lote 12 A	09242	Padilla de Abajo	1	5.355
Lote 12 A	09243	Padilla de Arriba	2	5.386
Lote 12 A	09244	Padrones de Bureba	2	1.213
Lote 12 A	09246	Palacios de la Sierra	12	24.765
Lote 12 A	09248	Palazuelos de la Sierra	2	6.529
Lote 12 A	09249	Palazuelos de Muñó	2	2.695
Lote 12 A	09250	Pampliega	5	8.955
Lote 12 A	09251	Pancorbo	15	24.216
Lote 12 A	09253	Pardilla	3	3.217
Lote 12 A	09257	Pedrosa del Páramo	1	6.096
Lote 12 A	09258	Pedrosa del Príncipe	3	4.669
Lote 12 A	09259	Pedrosa de Río Úrbel	11	9.022
Lote 12 A	09261	Peñaranda de Duero	8	14.010
Lote 12 A	09262	Peral de Arlanza	3	2.862
Lote 12 A	09265	Piérnigas	1	2.374
Lote 12 A	09266	Pineda de la Sierra	4	2.429
Lote 12 A	09267	Pineda Trasmonte	3	3.832
Lote 12 A	09270	Pinilla Trasmonte	3	6.209
Lote 12 A	09272	Poza de la Sal	14	31.929
Lote 12 A	09273	Prádanos de Bureba	1	5.121
Lote 12 A	09274	Pradoluengo	19	36.635
Lote 12 A	09275	Presencio	3	4.829
Lote 12 A	09276	Puebla de Arganzón, La	14	18.625
Lote 12 A	09279	Quemada	3	4.853
Lote 12 A	09280	Quintanabureba	1	-
Lote 12 A	09281	Quintana del Pidio	6	7.740
Lote 12 A	09283	Quintanaélez	1	1.537
Lote 12 A	09287	Quintanaortuño	2	4.445
Lote 12 A	09288	Quintanapalla	2	1.069
Lote 12 A	09289	Quintanar de la Sierra	22	37.676
Lote 12 A	09292	Quintanavides	1	2.398
Lote 12 A	09295	Quintanilla del Coco	1	1.862
Lote 12 A	09297	Quintanillas, Las	5	12.673
Lote 12 A	09298	Quintanilla San García	3	9.427
Lote 12 A	09301	Quintanilla Vivar	9	15.330
Lote 12 A	09303	Rábanos	5	646
Lote 12 A	09304	Rabé de las Calzadas	3	7.422
Lote 12 A	09306	Rebolledo de la Torre	7	2.922
Lote 12 A	09307	Redecilla del Camino	3	5.865
Lote 12 A	09308	Redecilla del Campo	3	5.494
Lote 12 A	09309	Regumiel de la Sierra	4	6.649

Lote 12 A	09310	Reinoso	1	892
Lote 12 A	09314	Revilla del Campo	7	6.839
Lote 12 A	09316	Revilla Vallejera	3	2.962
Lote 12 A	09317	Rezmondo	1	1.200
Lote 12 A	09323	Rojas	5	1.578
Lote 12 A	09325	Royuela de Río Franco	4	4.095
Lote 12 A	09326	Rubena	4	7.846
Lote 12 A	09327	Rublacedo de Abajo	4	1.414
Lote 12 A	09328	Rucandio	7	1.396
Lote 12 A	09329	Salas de Bureba	5	3.524
Lote 12 A	09334	Salinillas de Bureba	4	2.447
Lote 12 A	09335	San Adrián de Juarros	3	2.531
Lote 12 A	09337	San Juan del Monte	4	5.852
Lote 12 A	09338	San Mamés de Burgos	4	5.806
Lote 12 A	09345	Santa Cruz de la Salceda	3	5.560
Lote 12 A	09346	Santa Cruz del Valle Urbión	6	8.742
Lote 12 A	09347	Santa Gadea del Cid	5	8.494
Lote 12 A	09350	Santa María del Campo	5	11.552
Lote 12 A	09351	Santa María del Invierno	1	1.513
Lote 12 A	09352	Santa María del Mercadillo	4	3.595
Lote 12 A	09353	Santa María Rivarredonda	6	2.962
Lote 12 A	09354	Santa Olalla de Bureba	1	1.065
Lote 12 A	09356	Santibáñez del Val	3	2.333
Lote 12 A	09358	Santo Domingo de Silos	9	16.672
Lote 12 A	09360	San Vicente del Valle	5	3.767
Lote 12 A	09363	Sasamón	15	29.342
Lote 12 A	09366	Solarana	2	1.647
Lote 12 A	09368	Sordillos	2	907
Lote 12 A	09372	Sotragero	2	3.093
Lote 12 A	09373	Sotresgudo	14	17.875
Lote 12 A	09374	Susinos del Páramo	1	4.006
Lote 12 A	09375	Tamarón	2	3.132
Lote 12 A	09377	Tardajos	5	17.539
Lote 12 A	09378	Tejada	1	1.842
Lote 12 A	09381	Tinieblas de la Sierra	3	1.760
Lote 12 A	09382	Tobar	1	2.882
Lote 12 A	09384	Tordómar	3	3.749
Lote 12 A	09387	Torregalindo	3	6.514
Lote 12 A	09388	Torrelara	1	2.733
Lote 12 A	09389	Torrepadre	4	4.423
Lote 12 A	09392	Tosantos	3	2.879

Lote 12 A	09396	Tubilla del Lago	2	2.606
Lote 12 A	09398	Úrbel del Castillo	4	4.223
Lote 12 A	09400	Vadocondes	5	12.553
Lote 12 A	09403	Valdeande	3	4.212
Lote 12 A	09407	Valmala	2	2.030
Lote 12 A	09408	Vallarta de Bureba	2	5.102
Lote 12 A	09410	Valle de Mena	83	127.810
Lote 12 A	09411	Valle de Oca	7	7.697
Lote 12 A	09415	Valle de Valdelucio	15	10.316
Lote 12 A	09417	Vallejera	1	1.040
Lote 12 A	09418	Valles de Palenzuela	1	3.579
Lote 12 A	09419	Valluércanes	2	1.306
Lote 12 A	09421	Vid y Barrios, La	10	15.274
Lote 12 A	09422	Vid de Bureba, La	1	831
Lote 12 A	09423	Vileña	1	783
Lote 12 A	09424	Viloria de Rioja	1	2.497
Lote 12 A	09425	Vilviestre del Pinar	12	16.686
Lote 12 A	09427	Villadiego	59	57.878
Lote 12 A	09429	Villaescusa la Sombria	2	1.176
Lote 12 A	09431	Villafranca Montes de Oca	4	4.463
Lote 12 A	09433	Villagalijo	6	2.561
Lote 12 A	09439	Villalbillia de Burgos	13	34.033
Lote 12 A	09440	Villalbillia de Gumié	3	4.294
Lote 12 A	09441	Villaldemiro	2	3.421
Lote 12 A	09444	Villamayor de Treviño	2	3.357
Lote 12 A	09445	Villambistia	1	2.494
Lote 12 A	09446	Villamedianilla	1	162
Lote 12 A	09447	Villamiel de la Sierra	1	4.140
Lote 12 A	09449	Villanueva de Argao	5	4.059
Lote 12 A	09451	Villanueva de Gumié	4	8.240
Lote 12 A	09454	Villanueva de Teba	2	1.936
Lote 12 A	09455	Villaquirán de la Puebla	4	2.313
Lote 12 A	09456	Villaquirán de los Infantes	6	4.683
Lote 12 A	09460	Villasandino	4	3.961
Lote 12 A	09463	Villasur de Herreros	11	18.008
Lote 12 A	09467	Villaverde-Mogina	2	2.100
Lote 12 A	09471	Villayerno Morquillas	2	3.988
Lote 12 A	09472	Villazopeque	2	2.094
Lote 12 A	09473	Villegas	1	3.566
Lote 12 A	09476	Villoruebo	5	5.043
Lote 12 A	09480	Zael	2	2.621

Lote 12 A	09482	Zarzosa de Río Pisuerga	2	1.839
Lote 12 A	09483	Zazuar	6	6.282
Lote 12 A	09485	Zuñeda	1	1.796
Lote 12 A	09902	Valle de Santibáñez	17	21.727
Lote 12 A	09903	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	61	109.743
Lote 12 A	09904	Valle de las Navas	14	14.903
Lote 12 A	09906	Merindad de Río Ubierna	41	47.468
Lote 12 A	09907	Alfoz de Quintanadueñas	13	27.686
Lote 12 A	42001	Abejar	6	7.988
Lote 12 A	42003	Adradas	3	2.817
Lote 12 A	42004	Ágreda	33	56.663
Lote 12 A	42006	Alconaba	2	4.685
Lote 12 A	42007	Alcubilla de Avellaneda	11	3.878
Lote 12 A	42009	Aldealafuente	1	1.259
Lote 12 A	42012	Aldealseñor	1	1.783
Lote 12 A	42014	Aldehuelas, Las	2	1.236
Lote 12 A	42017	Almajano	2	6.223
Lote 12 A	42018	Almaluez	5	3.399
Lote 12 A	42019	Almarza	10	18.465
Lote 12 A	42020	Almazán	55	78.319
Lote 12 A	42021	Almazul	1	974
Lote 12 A	42022	Almenar de Soria	3	5.238
Lote 12 A	42025	Arcos de Jalón	29	33.004
Lote 12 A	42026	Arenillas	3	498
Lote 12 A	42027	Arévalo de la Sierra	1	2.342
Lote 12 A	42028	Ausejo de la Sierra	2	3.082
Lote 12 A	42029	Baraona	4	4.519
Lote 12 A	42030	Barca	1	1.166
Lote 12 A	42032	Bayubas de Abajo	2	1.859
Lote 12 A	42033	Bayubas de Arriba	2	1.876
Lote 12 A	42034	Beratón	3	1.564
Lote 12 A	42035	Berlanga de Duero	10	25.712
Lote 12 A	42036	Blacos	1	2.465
Lote 12 A	42039	Borobia	2	3.779
Lote 12 A	42042	Buitrago	1	942
Lote 12 A	42043	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	36	87.278
Lote 12 A	42045	Cabrejas del Pinar	3	4.223
Lote 12 A	42046	Calatañazor	7	7.198
Lote 12 A	42048	Caltojar	4	1.786
Lote 12 A	42050	Cañamaque	1	333

Lote 12 A	42051	Carabantes	1	-
Lote 12 A	42055	Casarejos	2	1.982
Lote 12 A	42056	Castilfrío de la Sierra	1	910
Lote 12 A	42057	Castilruiz	2	4.644
Lote 12 A	42058	Castillejo de Robledo	5	3.335
Lote 12 A	42061	Cidones	6	10.246
Lote 12 A	42063	Cihuela	1	2.334
Lote 12 A	42064	Ciria	5	752
Lote 12 A	42068	Coscurita	1	450
Lote 12 A	42069	Covaleda	17	16.285
Lote 12 A	42070	Cubilla	2	577
Lote 12 A	42071	Cubo de la Solana	6	6.673
Lote 12 A	42073	Cueva de Ágreda	1	1.399
Lote 12 A	42075	Dévanos	1	1.785
Lote 12 A	42076	Deza	4	6.034
Lote 12 A	42078	Duruelo de la Sierra	8	22.810
Lote 12 A	42080	Espeja de San Marcelino	21	6.536
Lote 12 A	42081	Espejón	6	2.829
Lote 12 A	42085	Fuentearmegil	3	2.366
Lote 12 A	42086	Fuentecambrón	2	162
Lote 12 A	42087	Fuentecantos	3	1.244
Lote 12 A	42088	Fuentelmonge	1	839
Lote 12 A	42089	Fuentelsaz de Soria	1	472
Lote 12 A	42090	Fuentepinilla	1	1.611
Lote 12 A	42092	Fuentes de Magaña	2	1.789
Lote 12 A	42093	Fuentestrún	1	2.207
Lote 12 A	42094	Garray	20	16.074
Lote 12 A	42095	Golmayo	21	30.771
Lote 12 A	42096	Gómara	2	4.456
Lote 12 A	42097	Gormaz	2	824
Lote 12 A	42098	Herrera de Soria	1	-
Lote 12 A	42100	Hinojosa del Campo	2	1.384
Lote 12 A	42103	Langa de Duero	14	13.609
Lote 12 A	42105	Liceras	3	2.811
Lote 12 A	42107	Magaña	2	3.180
Lote 12 A	42110	Matalebreras	5	6.033
Lote 12 A	42111	Matamala de Almazán	2	3.243
Lote 12 A	42113	Medinaceli	16	23.471
Lote 12 A	42115	Miño de Medinaceli	1	1.224
Lote 12 A	42116	Miño de San Esteban	2	1.509
Lote 12 A	42117	Molinos de Duero	2	3.677
Lote 12 A	42119	Monteagudo de las Vicarías	1	1.399

Lote 12 A	42120	Montejo de Tiermes	13	6.117
Lote 12 A	42121	Montenegro de Cameros	3	2.483
Lote 12 A	42123	Morón de Almazán	2	4.610
Lote 12 A	42124	Muriel de la Fuente	1	1.231
Lote 12 A	42125	Muriel Viejo	1	1.697
Lote 12 A	42127	Nafría de Ucero	1	385
Lote 12 A	42128	Narros	1	1.930
Lote 12 A	42129	Navaleno	10	20.366
Lote 12 A	42130	Nepas	1	723
Lote 12 A	42131	Nolay	1	1.189
Lote 12 A	42132	Noviercas	2	3.197
Lote 12 A	42134	Ólvega	30	63.070
Lote 12 A	42135	Oncala	2	1.476
Lote 12 A	42141	Póveda de Soria, La	2	1.077
Lote 12 A	42142	Pozalmuro	2	3.095
Lote 12 A	42144	Quintana Redonda	5	10.310
Lote 12 A	42145	Quintanas de Gormaz	1	2.176
Lote 12 A	42149	Rábanos, Los	9	16.989
Lote 12 A	42152	Recuerda	1	1.802
Lote 12 A	42153	Rello	1	409
Lote 12 A	42154	Renieblas	1	911
Lote 12 A	42155	Retortillo de Soria	3	1.632
Lote 12 A	42158	Rioseco de Soria	3	4.827
Lote 12 A	42159	Rollaminta	1	1.816
Lote 12 A	42160	Royo, El	8	8.694
Lote 12 A	42161	Salduero	3	7.359
Lote 12 A	42162	San Esteban de Gormaz	42	60.853
Lote 12 A	42163	San Felices	1	950
Lote 12 A	42164	San Leonardo de Yagüe	21	37.730
Lote 12 A	42165	San Pedro Manrique	8	11.110
Lote 12 A	42166	Santa Cruz de Yanguas	1	1.566
Lote 12 A	42167	Santa María de Huerta	6	3.545
Lote 12 A	42168	Santa María de las Hoyas	5	10.441
Lote 12 A	42171	Serón de Nágima	2	5.102
Lote 12 A	42173	Soria	3	-
Lote 12 A	42174	Sotillo del Rincón	3	4.793
Lote 12 A	42175	Suellacabras	1	1.230
Lote 12 A	42177	Tajueco	1	1.167
Lote 12 A	42178	Talveila	2	3.513
Lote 12 A	42181	Tardelcuende	5	5.581
Lote 12 A	42182	Taroda	1	1.396
Lote 12 A	42183	Tejado	2	1.071

Lote 12 A	42184	Torlengua	1	1.444
Lote 12 A	42185	Torreblacos	2	1.173
Lote 12 A	42188	Trévago	2	1.556
Lote 12 A	42189	Ucero	4	5.620
Lote 12 A	42190	Vadillo	1	4.702
Lote 12 A	42191	Valdeavellano de Tera	7	13.238
Lote 12 A	42192	Valdegeña	2	789
Lote 12 A	42193	Valdelagua del Cerro	1	1.106
Lote 12 A	42194	Valdemaluque	3	6.898
Lote 12 A	42195	Valdenebro	3	1.539
Lote 12 A	42197	Valderrodilla	3	2.347
Lote 12 A	42200	Velamazán	2	3.751
Lote 12 A	42204	Viana de Duero	1	1.771
Lote 12 A	42205	Villaciervos	2	1.366
Lote 12 A	42207	Villar del Ala	1	1.290
Lote 12 A	42208	Villar del Campo	1	-
Lote 12 A	42209	Villar del Río	2	3.003
Lote 12 A	42211	Villares de Soria, Los	2	2.484
Lote 12 A	42212	Villasayas	2	211
Lote 12 A	42215	Vinuesa	14	22.337
Lote 12 A	42216	Vizmanos	1	1.689
Lote 12 A	42217	Vozmediano	1	775
Lote 12 A	42218	Yanguas	2	2.270
Lote 12 A	42219	Yelo	3	1.018

Lote 13 A: Alicante I 15.998.468 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 13 A	03002	Agost	35	70.547
Lote 13 A	03005	Albatera	69	152.213
Lote 13 A	03013	Algueña	15	31.463
Lote 13 A	03015	Almoradí	117	221.873
Lote 13 A	03019	Aspe	85	255.998
Lote 13 A	03023	Beneixama	13	35.784
Lote 13 A	03024	Benetúzar	38	54.907
Lote 13 A	03025	Benferri	13	25.797
Lote 13 A	03034	Benijófar	45	124.615
Lote 13 A	03043	Biar	23	66.733
Lote 13 A	03044	Bigastro	49	66.204
Lote 13 A	03051	Campo de Mirra/Camp de Mirra, el	3	7.940
Lote 13 A	03052	Cañada	8	20.616
Lote 13 A	03053	Castalla	80	203.865

Lote 13 A	03055	Catral	60	106.418
Lote 13 A	03056	Cocentaina	83	272.035
Lote 13 A	03058	Cox	44	62.480
Lote 13 A	03059	Crevillent	143	308.004
Lote 13 A	03061	Daya Nueva	19	36.968
Lote 13 A	03062	Daya Vieja	5	5.211
Lote 13 A	03064	Dolores	13	45.795
Lote 13 A	03065	Elche/Elx	986	2.715.902
Lote 13 A	03066	Elda	231	561.421
Lote 13 A	03074	Granja de Rocamora	20	19.923
Lote 13 A	03076	Guardamar del Segura	172	634.666
Lote 13 A	03077	Fondó de les Neus, el/Hondón de las Nieves	27	73.756
Lote 13 A	03078	Hondón de los Frailes	15	35.199
Lote 13 A	03079	Ibi	97	361.974
Lote 13 A	03088	Monforte del Cid	61	97.146
Lote 13 A	03089	Monóvar/Monòver	77	167.870
Lote 13 A	03090	Mutxamel	152	387.702
Lote 13 A	03093	Novelda	148	294.035
Lote 13 A	03096	Onil	36	132.964
Lote 13 A	03099	Orihuela	912	2.875.692
Lote 13 A	03104	Petrer	194	404.475
Lote 13 A	03105	Pinós, el/Pinoso	66	138.393
Lote 13 A	03109	Rafal	28	29.682
Lote 13 A	03111	Redován	60	70.910
Lote 13 A	03113	Rojales	180	598.604
Lote 13 A	03114	Romana, la	15	36.779
Lote 13 A	03116	Salinas	15	26.570
Lote 13 A	03117	Sanet y Negrals	6	21.518
Lote 13 A	03118	San Fulgencio	92	305.735
Lote 13 A	03119	Sant Joan d'Alacant	122	417.147
Lote 13 A	03120	San Miguel de Salinas	94	222.457
Lote 13 A	03121	Santa Pola	229	949.956
Lote 13 A	03122	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	343	715.468
Lote 13 A	03123	Sax	74	152.411
Lote 13 A	03129	Tibi	28	68.440
Lote 13 A	03140	Villena	193	449.352
Lote 13 A	03902	Pilar de la Horadada	227	727.407
Lote 13 A	03903	Montesinos, Los	58	111.353
Lote 13 A	03904	San Isidro	17	18.095

Lote 14 A: Alicante II 21.647.846 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 14 A	03001	Atzúbia, l'	6	31.538
Lote 14 A	03004	Aigües	11	27.563
Lote 14 A	03006	Alcalalí	22	71.431
Lote 14 A	03011	Alfàs del Pi, l'	-	738.829
Lote 14 A	03014	Alicante/Alacant	1.655	5.874.450
Lote 14 A	03018	Altea	162	949.846
Lote 14 A	03021	Banyeres de Mariola	48	206.460
Lote 14 A	03026	Beniarbeig	24	80.207
Lote 14 A	03029	Benigembla	6	23.951
Lote 14 A	03030	Benidoleig	11	50.310
Lote 14 A	03031	Benidorm	450	4.261.402
Lote 14 A	03033	Benifato	2	5.622
Lote 14 A	03037	Benimantell	15	29.946
Lote 14 A	03040	Benimeli	3	12.197
Lote 14 A	03041	Benissa	102	544.147
Lote 14 A	03042	Benitatxell/Poble Nou de Benitatxell, el	39	241.429
Lote 14 A	03045	Bolulla	5	12.097
Lote 14 A	03046	Busot	35	90.825
Lote 14 A	03047	Calp	283	1.414.635
Lote 14 A	03048	Callosa d'en Sarrià	-	89.406
Lote 14 A	03050	Campello, el	243	1.012.709
Lote 14 A	03057	Confides	5	6.794
Lote 14 A	03069	Finestrat	88	211.371
Lote 14 A	03071	Gata de Gorgos	40	137.434
Lote 14 A	03075	Castell de Guadalest, el	8	24.593
Lote 14 A	03081	Xaló	28	118.352
Lote 14 A	03082	Jávea/Xàbia	230	1.869.455
Lote 14 A	03083	Jijona/Xixona	49	102.546
Lote 14 A	03085	Llíber	13	39.877
Lote 14 A	03091	Murla	6	24.162
Lote 14 A	03092	Muro de Alcoy	63	197.214
Lote 14 A	03094	Nucia, la	117	289.554
Lote 14 A	03095	Ondara	45	158.776
Lote 14 A	03098	Orxeta	10	24.755
Lote 14 A	03100	Parcent	10	45.609
Lote 14 A	03102	Pego	85	268.211
Lote 14 A	03107	Polop	44	109.216
Lote 14 A	03110	Ràfol d'Almúnia, el	5	16.669
Lote 14 A	03112	Relleu	10	21.582

Lote 14 A	03115	Sagra	4	12.521
Lote 14 A	03124	Sella	5	19.650
Lote 14 A	03125	Senija	7	18.254
Lote 14 A	03127	Tàrbena	7	16.102
Lote 14 A	03128	Teulada	131	1.073.250
Lote 14 A	03131	Tormos	3	19.570
Lote 14 A	03132	Torremanzanas/Torre de les Maçanes, la	14	18.288
Lote 14 A	03136	Vall de Gallinera	19	26.240
Lote 14 A	03137	Vall de Laguar, la	12	31.635
Lote 14 A	03138	Verger, el	46	151.116
Lote 14 A	03139	Villajoyosa/Vila Joiosa, la	175	658.922
Lote 14 A	03901	Poblets, els	37	167.128

Lote 15 A: Castellón 6.294.700 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 15 A	12001	Atzeneta del Maestrat	11	28.640
Lote 15 A	12003	Albocàsser	10	12.060
Lote 15 A	12005	Alcora, l'	66	121.520
Lote 15 A	12008	Algimia de Almonacid	5	5.720
Lote 15 A	12009	Almassora	141	176.400
Lote 15 A	12011	Almenara	61	71.200
Lote 15 A	12013	Arañuel	6	6.400
Lote 15 A	12014	Ares del Maestrat	4	3.500
Lote 15 A	12016	Artana	13	22.020
Lote 15 A	12020	Barracas	6	12.340
Lote 15 A	12021	Betxí	59	91.100
Lote 15 A	12022	Bejís	5	6.800
Lote 15 A	12025	Benafigós	3	4.800
Lote 15 A	12026	Benassal	7	8.200
Lote 15 A	12028	Benicasim/Benicàssim	174	578.400
Lote 15 A	12029	Benlloc	8	14.560
Lote 15 A	12031	Borriol	28	55.420
Lote 15 A	12032	Borriana/Burriana	195	287.380
Lote 15 A	12033	Cabanes	45	81.600
Lote 15 A	12034	Càlig	14	25.160
Lote 15 A	12036	Canet lo Roig	6	6.500
Lote 15 A	12037	Castell de Cabres	1	300
Lote 15 A	12038	Castellfort	3	2.100
Lote 15 A	12040	Castelló de la Plana	950	1.740.780
Lote 15 A	12041	Castillo de Villamalefa	2	3.000

Lote 15 A	12042	Catí	8	12.800
Lote 15 A	12044	Cervera del Maestre	4	7.400
Lote 15 A	12045	Cinctorres	6	10.300
Lote 15 A	12046	Cirat	5	8.100
Lote 15 A	12048	Cortes de Arenoso	6	9.100
Lote 15 A	12049	Costur	3	5.700
Lote 15 A	12050	Coves de Vinromà, les	13	17.700
Lote 15 A	12051	Culla	6	6.840
Lote 15 A	12052	Xert	9	12.740
Lote 15 A	12055	Chodos/Xodos	2	3.200
Lote 15 A	12057	Eslida	9	9.400
Lote 15 A	12060	Figueroles	7	8.500
Lote 15 A	12061	Forcall	5	8.400
Lote 15 A	12065	Gaibiel	4	9.300
Lote 15 A	12068	Herbés	1	2.000
Lote 15 A	12069	Higueras	1	1.100
Lote 15 A	12070	Jana, la	8	8.800
Lote 15 A	12072	Llucena/Lucena del Cid	13	17.560
Lote 15 A	12073	Ludiente	5	5.800
Lote 15 A	12074	Llosa, la	19	9.560
Lote 15 A	12075	Mata de Morella, la	1	2.200
Lote 15 A	12076	Matet	4	2.100
Lote 15 A	12077	Moncofa	63	114.140
Lote 15 A	12078	Montán	6	10.400
Lote 15 A	12079	Montanejos	6	16.480
Lote 15 A	12080	Morella	17	18.700
Lote 15 A	12081	Navajas	6	14.000
Lote 15 A	12082	Nules	97	164.160
Lote 15 A	12083	Olocau del Rey	2	1.600
Lote 15 A	12084	Onda	124	219.840
Lote 15 A	12085	Oropesa del Mar/Orpesa	191	361.140
Lote 15 A	12087	Palanques	1	500
Lote 15 A	12088	Pavías	2	2.500
Lote 15 A	12089	Peníscola/Peñíscola	93	305.880
Lote 15 A	12091	Portell de Morella	11	6.860
Lote 15 A	12092	Puebla de Arenoso	10	15.320
Lote 15 A	12093	Pobla de Benifassà, la	2	3.000
Lote 15 A	12094	Pobla Tornesa, la	5	7.600
Lote 15 A	12096	Rossell	8	13.800
Lote 15 A	12097	Sacañet	2	2.700
Lote 15 A	12098	Salzadella, la	7	9.400
Lote 15 A	12099	Sant Jordi/San Jorge	20	42.180
Lote 15 A	12100	Sant Mateu	18	18.180

Lote 15 A	12101	San Rafael del Río	10	8.200
Lote 15 A	12102	Santa Magdalena de Pulpis	10	5.400
Lote 15 A	12103	Serratella, la	1	800
Lote 15 A	12104	Segorbe	73	84.820
Lote 15 A	12105	Sierra Engarcerán	11	16.240
Lote 15 A	12111	Tírig	5	5.400
Lote 15 A	12112	Todolella	3	1.600
Lote 15 A	12114	Torás	6	7.000
Lote 15 A	12117	Torreblanca	49	72.940
Lote 15 A	12119	Torre d'En Besora, la	3	1.900
Lote 15 A	12120	Torre d'en Doménech, la	2	2.900
Lote 15 A	12121	Traiguera	9	9.080
Lote 15 A	12122	Useras/Useres, les	10	14.800
Lote 15 A	12124	Vall d'Alba	20	30.500
Lote 15 A	12125	Vall de Almonacid	4	6.700
Lote 15 A	12127	Vallibona	2	2.800
Lote 15 A	12128	Vilafamés	9	19.880
Lote 15 A	12129	Vilafranca/Villafranca del Cid	24	23.920
Lote 15 A	12130	Villahermosa del Río	4	8.860
Lote 15 A	12132	Vilanova d'Alcolea	4	5.200
Lote 15 A	12133	Villanueva de Viver	2	3.700
Lote 15 A	12134	Vilar de Canes	2	-
Lote 15 A	12135	Vila-real	199	414.140
Lote 15 A	12136	Vilavella, la	16	34.020
Lote 15 A	12137	Villores	2	1.500
Lote 15 A	12138	Vinaròs	166	510.080
Lote 15 A	12139	Vistabella del Maestrat	5	14.800
Lote 15 A	12141	Zorita del Maestrazgo	2	3.000
Lote 15 A	12142	Zucaina	3	4.800
Lote 15 A	12901	Alqueries, les/Alquerías del Niño Perdido	26	65.360
Lote 15 A	12902	Sant Joan de Moró	17	21.480

Lote 16 A: Valencia I 23.709.360 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 16 A	46001	Ademuz	9	11.240
Lote 16 A	46009	Albalat dels Sorells	29	49.380
Lote 16 A	46013	Alboraia/Alboraya	121	426.880
Lote 16 A	46014	Albuixech	23	37.500
Lote 16 A	46018	Alcublas	9	18.280

Lote 16 A	46025	Alfara del Patriarca	11	31.020
Lote 16 A	46032	Almàssera	46	98.320
Lote 16 A	46036	Alpuente	10	11.220
Lote 16 A	46038	Andilla	6	11.620
Lote 16 A	46041	Aras de los Olmos	7	17.500
Lote 16 A	46050	Benagéber	5	4.100
Lote 16 A	46051	Benaguasil	65	85.920
Lote 16 A	46052	Benavites	9	8.000
Lote 16 A	46058	Benifairó de les Valls	15	20.960
Lote 16 A	46067	Benissanó	15	31.480
Lote 16 A	46070	Bétera	121	303.060
Lote 16 A	46074	Bonrepòs i Mirambell	20	38.840
Lote 16 A	46076	Bugarra	5	7.100
Lote 16 A	46078	Burjassot	131	338.740
Lote 16 A	46079	Calles	8	12.300
Lote 16 A	46080	Camporrobles	8	9.200
Lote 16 A	46082	Canet d'En Berenguer	62	168.560
Lote 16 A	46087	Casas Altas	1	2.500
Lote 16 A	46088	Casas Bajas	3	2.800
Lote 16 A	46089	Casinos	33	37.360
Lote 16 A	46092	Castielfabib	7	6.600
Lote 16 A	46095	Caudete de las Fuentes	6	6.840
Lote 16 A	46101	Quart de les Valls	11	12.200
Lote 16 A	46103	Quartell	16	23.440
Lote 16 A	46106	Chelva	9	23.580
Lote 16 A	46108	Chera	7	11.960
Lote 16 A	46109	Chestे	44	105.920
Lote 16 A	46112	Chulilla	7	23.960
Lote 16 A	46114	Domeño	16	10.720
Lote 16 A	46116	Eliana, l'	156	413.020
Lote 16 A	46117	Emperador	1	2.800
Lote 16 A	46122	Faura	22	36.020
Lote 16 A	46126	Foios	36	87.120
Lote 16 A	46129	Fuenterrobles	4	4.800
Lote 16 A	46133	Gestalgar	3	5.000
Lote 16 A	46135	Godella	62	174.180
Lote 16 A	46141	Higueruelas	7	12.100
Lote 16 A	46147	Lliria	163	254.140
Lote 16 A	46148	Loriguilla	12	10.700
Lote 16 A	46149	Losa del Obispo	4	5.100
Lote 16 A	46161	Marines	18	25.040
Lote 16 A	46163	Massalfassar	15	34.080
Lote 16 A	46164	Massamagrell	77	135.880

Lote 16 A	46166	Meliana	47	184.780
Lote 16 A	46169	Mislata	120	419.500
Lote 16 A	46171	Moncada	103	223.800
Lote 16 A	46177	Museros	35	87.420
Lote 16 A	46178	Nàquera/Náquera	46	93.900
Lote 16 A	46182	Olocau	16	46.160
Lote 16 A	46190	Paterna	225	698.320
Lote 16 A	46191	Pedralba	16	44.320
Lote 16 A	46199	Pobla de Farnals, la	45	192.700
Lote 16 A	46201	Puebla de San Miguel	1	1.400
Lote 16 A	46202	Pobla de Vallbona, la	155	298.400
Lote 16 A	46204	Puig de Santa Maria, el	73	218.700
Lote 16 A	46205	Puçol	111	268.820
Lote 16 A	46207	Rafelbunyol	59	130.800
Lote 16 A	46213	Requena	135	328.940
Lote 16 A	46214	Riba-roja de Túria	132	274.700
Lote 16 A	46216	Rocafort	58	95.120
Lote 16 A	46220	Sagunto/Sagunt	266	765.700
Lote 16 A	46228	Serra	17	45.840
Lote 16 A	46232	Sinarcas	8	11.900
Lote 16 A	46234	Sot de Chera	2	4.200
Lote 16 A	46237	Tavernes Blanques	42	87.820
Lote 16 A	46241	Titaguas	7	13.840
Lote 16 A	46242	Torrebaja	5	9.580
Lote 16 A	46244	Torrent	381	833.460
Lote 16 A	46247	Tuéjar	12	16.300
Lote 16 A	46249	Utiel	74	115.160
Lote 16 A	46250	València	3.030	14.635.460
Lote 16 A	46252	Vallanca	2	3.000
Lote 16 A	46254	Venta del Moro	14	22.240
Lote 16 A	46256	Vilamarxant	45	77.860
Lote 16 A	46258	Villar del Arzobispo	19	49.040
Lote 16 A	46259	Villargordo del Cabriel	8	6.800
Lote 16 A	46260	Vinalesa	21	36.400
Lote 16 A	46262	Yesa, La	3	5.300
Lote 16 A	46902	Gátova	4	4.500
Lote 16 A	46903	San Antonio de Benagéber	68	148.100

Lote 17 A: Valencia II 12.005.720 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 17 A	46002	Ador	20	31.780

Lote 17 A	46003	Atzeneta d'Albaida	7	13.340
Lote 17 A	46004	Agullent	13	38.820
Lote 17 A	46005	Alaquàs	138	292.520
Lote 17 A	46006	Albaida	34	86.720
Lote 17 A	46007	Albal	104	139.080
Lote 17 A	46008	Albalat de la Ribera	20	46.700
Lote 17 A	46011	Alberic	64	115.840
Lote 17 A	46012	Alborache	13	20.340
Lote 17 A	46015	Alcàsser	53	115.320
Lote 17 A	46016	Alcàntera de Xúquer	9	34.100
Lote 17 A	46017	Alzira	208	493.100
Lote 17 A	46019	Alcúdia, l'	100	163.880
Lote 17 A	46020	Alcúdia de Crespins, l'	32	75.020
Lote 17 A	46021	Aldaia	108	207.640
Lote 17 A	46022	Alfafar	104	66.200
Lote 17 A	46023	Alfauir	7	7.600
Lote 17 A	46026	Alfarop	16	32.240
Lote 17 A	46027	Alfarrasí	13	13.840
Lote 17 A	46029	Algemesí	93	255.600
Lote 17 A	46031	Alginet	70	110.100
Lote 17 A	46033	Almiserà	5	4.660
Lote 17 A	46034	Almoines	22	29.680
Lote 17 A	46035	Almussafes	44	120.620
Lote 17 A	46037	Alqueria de la Comtessa, l'	19	12.940
Lote 17 A	46039	Anna	13	32.480
Lote 17 A	46040	Antella	11	27.800
Lote 17 A	46042	Aielo de Malferit	35	84.020
Lote 17 A	46043	Aielo de Rugat	3	2.900
Lote 17 A	46044	Ayora	30	69.760
Lote 17 A	46045	Barxeta	19	26.340
Lote 17 A	46046	Barx	23	41.960
Lote 17 A	46047	Bèlgida	5	6.700
Lote 17 A	46048	Bellreguard	71	91.120
Lote 17 A	46049	Bellús	7	9.600
Lote 17 A	46053	Beneixida	11	16.720
Lote 17 A	46054	Benetússer	57	111.440
Lote 17 A	46055	Beniarjó	24	24.480
Lote 17 A	46056	Beniatjar	2	5.000
Lote 17 A	46057	Benicolet	6	13.900
Lote 17 A	46059	Benifairó de la Valldigna	10	19.200
Lote 17 A	46060	Benifaió	75	143.960
Lote 17 A	46061	Beniflá	8	17.800

Lote 17 A	46062	Benigànim	34	74.380
Lote 17 A	46063	Benimodo	19	25.040
Lote 17 A	46064	Benimuslem	7	9.900
Lote 17 A	46066	Benirredrà	17	22.040
Lote 17 A	46068	Benissoda	4	5.500
Lote 17 A	46069	Benissuera	2	2.100
Lote 17 A	46071	Bicorp	6	10.900
Lote 17 A	46072	Bocairent	36	112.100
Lote 17 A	46073	Bolbaite	8	19.000
Lote 17 A	46075	Bufali	5	3.500
Lote 17 A	46077	Buñol	45	97.920
Lote 17 A	46081	Canals	77	187.820
Lote 17 A	46084	Càrcer	13	24.260
Lote 17 A	46085	Carlet	88	145.840
Lote 17 A	46086	Carrícola	3	5.300
Lote 17 A	46090	Castelló de Rugat	12	35.220
Lote 17 A	46091	Castellonet de la Conquesta	4	5.100
Lote 17 A	46093	Catadau	19	52.120
Lote 17 A	46094	Catarroja	148	159.340
Lote 17 A	46096	Cerdà	7	2.800
Lote 17 A	46097	Cofrentes	15	22.020
Lote 17 A	46098	Corbera	21	37.140
Lote 17 A	46099	Cortes de Pallás	9	10.500
Lote 17 A	46100	Cotes	3	4.900
Lote 17 A	46104	Quatretonda	14	32.060
Lote 17 A	46105	Cullera	188	470.540
Lote 17 A	46107	Chella	13	26.860
Lote 17 A	46111	Chiva	124	186.740
Lote 17 A	46113	Daimús	68	114.900
Lote 17 A	46115	Dos Aguas	2	2.200
Lote 17 A	46118	Enguera	25	65.020
Lote 17 A	46119	Ènova, l'	7	24.700
Lote 17 A	46121	Estubeny	2	1.200
Lote 17 A	46123	Favara	15	29.100
Lote 17 A	46124	Fontanars dels Alforins	14	48.320
Lote 17 A	46125	Fortaleny	9	10.600
Lote 17 A	46127	Font d'En Carròs, la	33	48.280
Lote 17 A	46128	Font de la Figuera, la	24	58.560
Lote 17 A	46130	Gavarda	11	20.160
Lote 17 A	46131	Gandia	396	1.103.580
Lote 17 A	46132	Genovés, el	26	43.540
Lote 17 A	46136	Godelleta	26	48.660

Lote 17 A	46137	Granja de la Costera, la	6	3.300
Lote 17 A	46138	Guadasséquies	8	7.600
Lote 17 A	46139	Guadassuar	32	45.040
Lote 17 A	46140	Guardamar de la Safor	15	16.820
Lote 17 A	46142	Jalance	11	13.860
Lote 17 A	46143	Xeraco	61	150.280
Lote 17 A	46144	Jarafuel	4	10.200
Lote 17 A	46145	Xàtiva	132	318.260
Lote 17 A	46146	Xeresa	25	41.220
Lote 17 A	46150	Llutxent	14	44.540
Lote 17 A	46151	Lloçnou d'En Fenollet	4	9.700
Lote 17 A	46152	Lloçnou de la Corona	1	800
Lote 17 A	46153	Lloçnou de Sant Jeroni	8	14.720
Lote 17 A	46154	Llanera de Ranes	6	10.220
Lote 17 A	46155	Llaurí	10	16.600
Lote 17 A	46156	Llombai	22	62.940
Lote 17 A	46157	Llosa de Ranes, la	30	41.720
Lote 17 A	46158	Macastre	28	31.980
Lote 17 A	46160	Manuel	20	59.340
Lote 17 A	46162	Massalavés	23	32.940
Lote 17 A	46165	Massanassa	55	85.440
Lote 17 A	46167	Millares	3	3.900
Lote 17 A	46168	Miramar	71	83.580
Lote 17 A	46170	Mogente/Moixent	24	74.980
Lote 17 A	46172	Montserrat	68	166.100
Lote 17 A	46173	Montaverner	15	22.620
Lote 17 A	46174	Montesa	12	25.000
Lote 17 A	46175	Montitxelvo/Montichelvo	4	6.700
Lote 17 A	46176	Montroi/Montroy	22	39.360
Lote 17 A	46179	Navarrés	27	43.020
Lote 17 A	46180	Novelé/Novetlè	10	14.720
Lote 17 A	46181	Oliva	183	541.260
Lote 17 A	46183	Olleria, l'	49	110.740
Lote 17 A	46184	Ontinyent	138	619.320
Lote 17 A	46185	Otos	6	14.780
Lote 17 A	46186	Paiporta	102	130.880
Lote 17 A	46187	Palma de Gandia	28	31.380
Lote 17 A	46188	Palmera	16	13.220
Lote 17 A	46189	Palomar, el	6	11.800
Lote 17 A	46193	Picanya	64	135.000
Lote 17 A	46194	Picassent	109	251.200
Lote 17 A	46195	Piles	56	96.740
Lote 17 A	46196	Pinet	2	3.400

Lote 17 A	46197	Polinyà de Xúquer	14	37.560
Lote 17 A	46198	Potries	17	32.640
Lote 17 A	46200	Pobla del Duc, la	17	38.560
Lote 17 A	46203	Pobla Llarga, la	27	63.580
Lote 17 A	46206	Quesa	4	10.000
Lote 17 A	46208	Rafelcofer	15	17.840
Lote 17 A	46209	Rafelguaraf	22	58.600
Lote 17 A	46210	Ráfol de Salem	6	12.600
Lote 17 A	46211	Real de Gandia, el	18	31.000
Lote 17 A	46212	Real	13	30.200
Lote 17 A	46215	Riola	10	26.200
Lote 17 A	46217	Rotglà i Corberà	8	16.000
Lote 17 A	46218	Rótova	20	25.100
Lote 17 A	46219	Rugat	5	5.200
Lote 17 A	46221	Salem	7	8.300
Lote 17 A	46222	Sant Joanet	11	9.200
Lote 17 A	46223	Sedaví	37	20.640
Lote 17 A	46225	Sellent	4	6.500
Lote 17 A	46226	Sempere	1	300
Lote 17 A	46227	Senyera	14	17.900
Lote 17 A	46229	Siete Aguas	30	24.140
Lote 17 A	46230	Silla	89	209.220
Lote 17 A	46231	Simat de la Valldigna	46	56.480
Lote 17 A	46233	Sollana	37	56.900
Lote 17 A	46235	Sueca	159	440.560
Lote 17 A	46236	Sumacàrcer	11	24.080
Lote 17 A	46238	Tavernes de la Valldigna	112	198.540
Lote 17 A	46239	Teresa de Cofrentes	4	8.600
Lote 17 A	46240	Terrateig	5	6.400
Lote 17 A	46243	Torrella	4	4.000
Lote 17 A	46246	Tous	30	29.900
Lote 17 A	46248	Turís	36	76.000
Lote 17 A	46251	Vallada	30	41.520
Lote 17 A	46253	Vallés	3	3.000
Lote 17 A	46255	Vilallonga/Villalonga	48	71.640
Lote 17 A	46257	Villanueva de Castellón	44	98.740
Lote 17 A	46261	Yátova	19	25.180
Lote 17 A	46263	Zarra	3	3.600
Lote 17 A	46904	Benicull de Xúquer	11	19.460

Lote 18 A: Badajoz, Cáceres, Toledo 8.906.640 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 18 A	06001	Acedera	5	4.164
Lote 18 A	06002	Aceuchal	33	28.548
Lote 18 A	06003	Ahillones	10	4.797
Lote 18 A	06004	Alange	13	15.281
Lote 18 A	06005	Albuera, La	13	9.725
Lote 18 A	06006	Alburquerque	33	34.130
Lote 18 A	06007	Alconchel	9	9.533
Lote 18 A	06008	Alconera	6	6.143
Lote 18 A	06009	Aljucén	5	2.295
Lote 18 A	06010	Almendral	10	4.433
Lote 18 A	06011	Almendralejo	171	335.567
Lote 18 A	06012	Arroyo de San Serván	23	16.171
Lote 18 A	06013	Atalaya	3	4.565
Lote 18 A	06014	Azuaga	44	51.879
Lote 18 A	06015	Badajoz	594	1.455.589
Lote 18 A	06016	Barcarrota	16	9.981
Lote 18 A	06017	Baterno	2	2.213
Lote 18 A	06018	Benquerencia de la Serena	9	8.493
Lote 18 A	06019	Berlanga	18	16.144
Lote 18 A	06020	Bienvenida	26	49.803
Lote 18 A	06021	Bodonal de la Sierra	9	32.587
Lote 18 A	06022	Burguillos del Cerro	28	32.178
Lote 18 A	06023	Cabeza del Buey	23	29.927
Lote 18 A	06024	Cabeza la Vaca	13	48.047
Lote 18 A	06025	Calamonte	35	26.462
Lote 18 A	06026	Calera de León	13	24.842
Lote 18 A	06027	Calzadilla de los Barros	6	6.749
Lote 18 A	06028	Campanario	38	30.790
Lote 18 A	06029	Campillo de Llerena	7	2.506
Lote 18 A	06030	Capilla	2	1.232
Lote 18 A	06031	Carmonita	3	374
Lote 18 A	06032	Carrascalejo, El	4	2.310
Lote 18 A	06033	Casas de Don Pedro	11	4.269
Lote 18 A	06034	Casas de Reina	5	3.919
Lote 18 A	06035	Castilblanco	8	9.232
Lote 18 A	06036	Castuera	40	34.143
Lote 18 A	06037	Codosera, La	16	15.071
Lote 18 A	06038	Cordobilla de Lácara	9	8.237

Lote 18 A	06039	Coronada, La	18	7.441
Lote 18 A	06040	Corte de Peleas	6	2.435
Lote 18 A	06041	Cristina	4	1.782
Lote 18 A	06042	Cheles	5	5.043
Lote 18 A	06043	Don Álvaro	6	8.055
Lote 18 A	06044	Don Benito	206	262.214
Lote 18 A	06045	Entrín Bajo	3	3.336
Lote 18 A	06046	Esparragalejo	6	3.053
Lote 18 A	06047	Esparragosa de la Serena	10	5.676
Lote 18 A	06048	Esparragosa de Lares	2	1.388
Lote 18 A	06049	Feria	6	4.885
Lote 18 A	06050	Fregenal de la Sierra	35	60.392
Lote 18 A	06051	Fuenlabrada de los Montes	13	11.967
Lote 18 A	06052	Fuente de Cantos	39	113.153
Lote 18 A	06053	Fuente del Arco	9	8.047
Lote 18 A	06054	Fuente del Maestre	33	48.444
Lote 18 A	06055	Fuentes de León	14	33.533
Lote 18 A	06056	Garbayuela	3	2.271
Lote 18 A	06057	Garlitos	4	2.394
Lote 18 A	06058	Garrovilla, La	15	6.726
Lote 18 A	06059	Granja de Torrehermosa	10	12.742
Lote 18 A	06060	Guareña	35	44.771
Lote 18 A	06061	Haba, La	9	7.678
Lote 18 A	06062	Helechosa de los Montes	3	1.440
Lote 18 A	06063	Herrera del Duque	16	12.896
Lote 18 A	06064	Higuera de la Serena	5	5.811
Lote 18 A	06065	Higuera de Llerena	6	536
Lote 18 A	06066	Higuera de Vargas	10	4.256
Lote 18 A	06067	Higuera la Real	13	15.177
Lote 18 A	06068	Hinojosa del Valle	5	3.880
Lote 18 A	06069	Hornachos	19	16.535
Lote 18 A	06070	Jerez de los Caballeros	64	78.525
Lote 18 A	06071	Lapa, La	2	2.327
Lote 18 A	06072	Lobón	15	13.954
Lote 18 A	06073	Llera	5	9.737
Lote 18 A	06074	Llerena	48	44.535
Lote 18 A	06075	Magacela	4	2.266
Lote 18 A	06076	Maguilla	6	4.780
Lote 18 A	06077	Malcocinado	6	5.205
Lote 18 A	06078	Malpartida de la Serena	4	998
Lote 18 A	06079	Manchita	5	2.392
Lote 18 A	06080	Medellín	19	17.991

Lote 18 A	06081	Medina de las Torres	10	8.073
Lote 18 A	06082	Mengabil	4	3.075
Lote 18 A	06083	Mérida	286	505.617
Lote 18 A	06084	Mirandilla	6	6.357
Lote 18 A	06085	Monesterio	48	141.010
Lote 18 A	06086	Montemolín	18	20.919
Lote 18 A	06087	Monterrubio de la Serena	16	11.907
Lote 18 A	06088	Montijo	70	108.124
Lote 18 A	06089	Morera, La	6	2.729
Lote 18 A	06090	Nava de Santiago, La	14	15.058
Lote 18 A	06091	Navalvillar de Pela	22	28.029
Lote 18 A	06092	Nogales	3	2.912
Lote 18 A	06093	Oliva de la Frontera	27	23.314
Lote 18 A	06094	Oliva de Mérida	8	2.411
Lote 18 A	06095	Olivenza	70	206.490
Lote 18 A	06096	Orellana de la Sierra	2	1.243
Lote 18 A	06097	Orellana la Vieja	16	14.925
Lote 18 A	06098	Palomas	5	5.012
Lote 18 A	06099	Parra, La	7	1.565
Lote 18 A	06100	Peñalsordo	5	10.147
Lote 18 A	06101	Peraleda del Zaucejo	10	6.430
Lote 18 A	06102	Puebla de Alcocer	6	4.906
Lote 18 A	06103	Puebla de la Calzada	35	42.942
Lote 18 A	06104	Puebla de la Reina	9	7.627
Lote 18 A	06105	Puebla del Maestre	5	2.384
Lote 18 A	06106	Puebla del Prior	5	3.141
Lote 18 A	06107	Puebla de Obando	14	9.667
Lote 18 A	06108	Puebla de Sancho Pérez	23	17.499
Lote 18 A	06109	Quintana de la Serena	28	22.621
Lote 18 A	06110	Reina	2	2.737
Lote 18 A	06111	Rena	4	2.115
Lote 18 A	06112	Retamal de Llerena	5	2.658
Lote 18 A	06113	Ribera del Fresno	29	19.222
Lote 18 A	06114	Risco	1	1.034
Lote 18 A	06115	Roca de la Sierra, La	10	10.712
Lote 18 A	06116	Salvaleón	14	6.294
Lote 18 A	06117	Salvatierra de los Barros	4	5.159
Lote 18 A	06118	Sancti-Spíritus	1	475
Lote 18 A	06119	San Pedro de Mérida	8	5.397
Lote 18 A	06120	Santa Amalia	19	18.967
Lote 18 A	06121	Santa Marta	25	28.444
Lote 18 A	06122	Santos de Maimona, Los	55	85.364
Lote 18 A	06123	San Vicente de Alcántara	35	53.486

Lote 18 A	06124	Segura de León	15	55.255
Lote 18 A	06125	Siruela	11	14.517
Lote 18 A	06126	Solana de los Barros	14	10.728
Lote 18 A	06127	Talarrubias	19	11.801
Lote 18 A	06128	Talavera la Real	32	46.692
Lote 18 A	06129	Táliga	5	2.270
Lote 18 A	06130	Tamurejo	3	2.449
Lote 18 A	06131	Torre de Miguel Sesmero	4	1.801
Lote 18 A	06132	Torremayor	5	7.638
Lote 18 A	06133	Torremejía	15	8.644
Lote 18 A	06134	Trasierra	5	2.645
Lote 18 A	06135	Trujillanos	10	6.795
Lote 18 A	06136	Usagre	17	7.410
Lote 18 A	06137	Valdecaballeros	11	13.536
Lote 18 A	06138	Valdetorres	6	6.658
Lote 18 A	06139	Valencia de las Torres	6	1.533
Lote 18 A	06140	Valencia del Mombuey	6	4.431
Lote 18 A	06141	Valencia del Ventoso	14	17.423
Lote 18 A	06142	Valverde de Burguillos	3	2.981
Lote 18 A	06143	Valverde de Leganés	33	20.434
Lote 18 A	06144	Valverde de Llerena	5	5.304
Lote 18 A	06145	Valverde de Mérida	6	3.195
Lote 18 A	06146	Valle de la Serena	5	7.626
Lote 18 A	06147	Valle de Matamoros	3	3.360
Lote 18 A	06148	Valle de Santa Ana	7	7.012
Lote 18 A	06149	Villafranca de los Barros	87	98.775
Lote 18 A	06150	Villagarcía de la Torre	10	3.113
Lote 18 A	06151	Villagonzalo	10	6.257
Lote 18 A	06152	Villalba de los Barros	6	7.678
Lote 18 A	06153	Villanueva de la Serena	102	134.975
Lote 18 A	06154	Villanueva del Fresno	18	20.325
Lote 18 A	06155	Villar del Rey	17	18.607
Lote 18 A	06156	Villar de Rena	8	4.885
Lote 18 A	06157	Villarta de los Montes	2	597
Lote 18 A	06158	Zafra	92	228.608
Lote 18 A	06159	Zahínos	11	2.290
Lote 18 A	06160	Zalamea de la Serena	22	23.377
Lote 18 A	06161	Zarza-Capilla	10	6.524
Lote 18 A	06162	Zarza, La	24	28.120
Lote 18 A	06901	Valdelacalzada	13	10.753
Lote 18 A	06902	Pueblonuevo del Guadiana	10	11.597
Lote 18 A	06903	Guadiana	11	7.022

Lote 18 A	10001	Abadía	3	5.502
Lote 18 A	10002	Abertura	4	1.296
Lote 18 A	10003	Acebo	5	7.118
Lote 18 A	10004	Acehúche	4	1.812
Lote 18 A	10005	Aceituna	2	2.005
Lote 18 A	10006	Ahigal	10	18.597
Lote 18 A	10007	Albalá	2	5.731
Lote 18 A	10008	Alcántara	14	14.567
Lote 18 A	10009	Alcollarín	2	1.450
Lote 18 A	10010	Alcuéscar	20	10.618
Lote 18 A	10011	Aldeacentenera	11	5.216
Lote 18 A	10012	Aldea del Cano	7	8.754
Lote 18 A	10013	Aldea del Obispo, La	1	691
Lote 18 A	10014	Aldeanueva de la Vera	14	12.166
Lote 18 A	10015	Aldeanueva del Camino	9	16.902
Lote 18 A	10016	Aldehuela de Jerte	3	3.893
Lote 18 A	10017	Alía	6	8.773
Lote 18 A	10018	Aliseda	11	5.655
Lote 18 A	10019	Almaraz	9	8.598
Lote 18 A	10020	Almoharín	16	13.819
Lote 18 A	10021	Arroyo de la Luz	28	33.028
Lote 18 A	10022	Arroyomolinos de la Vera	7	6.062
Lote 18 A	10023	Arroyomolinos	5	3.146
Lote 18 A	10024	Baños de Montemayor	10	23.280
Lote 18 A	10025	Barrado	4	5.678
Lote 18 A	10026	Belvís de Monroy	7	8.242
Lote 18 A	10027	Benquerencia	1	1.291
Lote 18 A	10028	Berrocalejo	2	1.250
Lote 18 A	10029	Berzocana	2	1.257
Lote 18 A	10030	Boholan de Ibor	4	4.152
Lote 18 A	10031	Botija	5	1.992
Lote 18 A	10032	Brozas	9	6.999
Lote 18 A	10033	Cabañas del Castillo	4	2.264
Lote 18 A	10034	Cabezabellosa	3	4.285
Lote 18 A	10035	Cabezuela del Valle	12	6.615
Lote 18 A	10036	Cabrero	2	1.688
Lote 18 A	10038	Cachorrilla	1	1.733
Lote 18 A	10039	Cadalso	4	4.822
Lote 18 A	10040	Calzadilla	3	3.032
Lote 18 A	10041	Caminomorisco	13	11.144
Lote 18 A	10042	Campillo de Deleitosa	1	865
Lote 18 A	10043	Campo Lugar	13	7.394

Lote 18 A	10044	Cañamero	13	14.368
Lote 18 A	10045	Cañaveral	13	12.956
Lote 18 A	10046	Carbajo	4	1.278
Lote 18 A	10047	Carcaboso	10	9.979
Lote 18 A	10048	Carrascalejo	4	5.871
Lote 18 A	10049	Casar de Cáceres	18	47.515
Lote 18 A	10050	Casar de Palomero	6	7.984
Lote 18 A	10051	Casares de las Hurdes	3	1.075
Lote 18 A	10052	Casas de Don Antonio	2	364
Lote 18 A	10053	Casas de Don Gómez	4	4.710
Lote 18 A	10054	Casas del Castañar	10	10.137
Lote 18 A	10055	Casas del Monte	8	15.359
Lote 18 A	10056	Casas de Millán	7	8.344
Lote 18 A	10057	Casas de Miravete	3	384
Lote 18 A	10058	Casatejada	5	4.697
Lote 18 A	10059	Casillas de Coria	2	2.386
Lote 18 A	10060	Castañar de Ibor	5	8.268
Lote 18 A	10061	Ceclavín	8	11.640
Lote 18 A	10062	Cedillo	9	5.007
Lote 18 A	10063	Cerezo	1	714
Lote 18 A	10064	Cilleros	7	7.129
Lote 18 A	10065	Collado de la Vera	4	3.716
Lote 18 A	10066	Conquista de la Sierra	5	7.625
Lote 18 A	10067	Coria	61	112.077
Lote 18 A	10068	Cuacos de Yuste	12	8.455
Lote 18 A	10069	Cumbre, La	6	3.850
Lote 18 A	10070	Deleitosa	10	8.368
Lote 18 A	10071	Descargamaría	2	1.364
Lote 18 A	10072	Eljas	3	3.677
Lote 18 A	10073	Escurial	6	3.886
Lote 18 A	10075	Fresnedoso de Ibor	3	2.776
Lote 18 A	10076	Galisteo	5	6.442
Lote 18 A	10077	Garciaz	3	4.287
Lote 18 A	10078	Garganta, La	3	4.342
Lote 18 A	10079	Garganta la Olla	7	7.915
Lote 18 A	10080	Gargantilla	2	2.905
Lote 18 A	10081	Gargüera	3	2.307
Lote 18 A	10082	Garrovillas de Alconétar	12	7.924
Lote 18 A	10083	Garvín	1	1.384
Lote 18 A	10084	Gata	8	9.102
Lote 18 A	10085	Gordo, El	6	5.214
Lote 18 A	10086	Granja, La	4	3.858
Lote 18 A	10087	Guadalupe	11	12.412

Lote 18 A	10088	Guijo de Coria	2	2.767
Lote 18 A	10089	Guijo de Galisteo	8	12.717
Lote 18 A	10090	Guijo de Granadilla	4	7.228
Lote 18 A	10091	Guijo de Santa Bárbara	4	5.386
Lote 18 A	10092	Herguijuela	5	3.156
Lote 18 A	10093	Hernán-Pérez	4	4.008
Lote 18 A	10094	Herrera de Alcántara	4	2.406
Lote 18 A	10095	Herreruela	4	4.175
Lote 18 A	10096	Hervás	31	82.730
Lote 18 A	10097	Higuera de Albalat	1	1.443
Lote 18 A	10098	Hinojal	6	8.011
Lote 18 A	10099	Holguera	3	2.227
Lote 18 A	10100	Hoyos	7	9.796
Lote 18 A	10101	Huélaga	1	1.298
Lote 18 A	10102	Ibahernando	4	2.619
Lote 18 A	10103	Jaraicejo	5	5.171
Lote 18 A	10104	Jaraíz de la Vera	38	51.353
Lote 18 A	10105	Jarandilla de la Vera	27	33.942
Lote 18 A	10106	Jarilla	3	3.095
Lote 18 A	10107	Jerte	16	14.918
Lote 18 A	10108	Ladrillar	6	3.858
Lote 18 A	10109	Logrosán	15	9.563
Lote 18 A	10110	Losar de la Vera	19	28.297
Lote 18 A	10111	Madrigal de la Vera	15	36.806
Lote 18 A	10112	Madrigalejo	18	10.519
Lote 18 A	10113	Madroñera	14	21.224
Lote 18 A	10114	Majadas	6	6.014
Lote 18 A	10115	Malpartida de Cáceres	26	30.270
Lote 18 A	10116	Malpartida de Plasencia	35	45.007
Lote 18 A	10117	Marchagaz	3	3.107
Lote 18 A	10118	Mata de Alcántara	4	1.466
Lote 18 A	10119	Membrío	7	13.797
Lote 18 A	10120	Mesas de Ibor	3	2.548
Lote 18 A	10121	Miajadas	82	68.628
Lote 18 A	10122	Millanes	5	9.692
Lote 18 A	10123	Mirabel	7	7.233
Lote 18 A	10124	Mohedas de Granadilla	8	34.121
Lote 18 A	10125	Monroy	6	5.907
Lote 18 A	10126	Montánchez	11	10.353
Lote 18 A	10127	Montehermoso	21	43.857
Lote 18 A	10128	Moraleja	45	58.381
Lote 18 A	10129	Morcillo	2	4.297
Lote 18 A	10130	Navaconcejo	16	18.660

Lote 18 A	10131	Navalmoral de la Mata	74	145.721
Lote 18 A	10132	Navalvillar de Ibor	3	3.547
Lote 18 A	10133	Navas del Madroño	11	7.719
Lote 18 A	10134	Navezuelas	3	622
Lote 18 A	10135	Nuñomoral	10	15.780
Lote 18 A	10136	Oliva de Plasencia	4	4.437
Lote 18 A	10137	Palomero	5	5.749
Lote 18 A	10138	Pasarón de la Vera	4	5.322
Lote 18 A	10139	Pedroso de Acim	3	3.048
Lote 18 A	10140	Peraleda de la Mata	11	16.468
Lote 18 A	10141	Peraleda de San Román	2	3.996
Lote 18 A	10142	Perales del Puerto	7	7.555
Lote 18 A	10143	Pescueza	1	1.539
Lote 18 A	10144	Pesga, La	6	13.358
Lote 18 A	10145	Piedras Albas	4	2.465
Lote 18 A	10146	Pinofranqueado	17	15.149
Lote 18 A	10147	Piornal	8	8.683
Lote 18 A	10148	Plasencia	179	326.305
Lote 18 A	10149	Plasenzuela	5	6.661
Lote 18 A	10150	Portaje	3	3.938
Lote 18 A	10151	Portezuelo	2	1.027
Lote 18 A	10152	Pozuelo de Zarzón	2	4.966
Lote 18 A	10153	Puerto de Santa Cruz	6	3.845
Lote 18 A	10154	Rebollar	2	1.013
Lote 18 A	10155	Riolobos	9	5.576
Lote 18 A	10156	Robledillo de Gata	3	2.435
Lote 18 A	10157	Robledillo de la Vera	5	3.477
Lote 18 A	10158	Robledillo de Trujillo	2	3.723
Lote 18 A	10159	Robledollano	-	1.287
Lote 18 A	10160	Romangordo	2	1.709
Lote 18 A	10161	Ruanes	2	5.197
Lote 18 A	10162	Salorino	8	6.355
Lote 18 A	10163	Salvatierra de Santiago	4	4.516
Lote 18 A	10164	San Martín de Trevejo	6	9.346
Lote 18 A	10165	Santa Ana	3	1.794
Lote 18 A	10166	Santa Cruz de la Sierra	3	1.528
Lote 18 A	10167	Santa Cruz de Paniagua	3	3.892
Lote 18 A	10168	Santa Marta de Magasca	2	3.702
Lote 18 A	10169	Santiago de Alcántara	6	3.293
Lote 18 A	10170	Santiago del Campo	4	3.680
Lote 18 A	10171	Santibáñez el Alto	5	2.858
Lote 18 A	10172	Santibáñez el Bajo	5	3.619
Lote 18 A	10173	Saucedilla	1	754

Lote 18 A	10174	Segura de Toro	2	3.506
Lote 18 A	10175	Serradilla	11	6.984
Lote 18 A	10176	Serrejón	4	4.115
Lote 18 A	10177	Sierra de Fuentes	16	10.823
Lote 18 A	10178	Talaván	6	7.787
Lote 18 A	10179	Talaveruela de la Vera	3	4.580
Lote 18 A	10180	Talayuela	21	27.099
Lote 18 A	10181	Tejeda de Tiétar	10	5.409
Lote 18 A	10182	Toril	2	1.535
Lote 18 A	10183	Tornavacas	7	3.046
Lote 18 A	10184	Torno, El	8	8.813
Lote 18 A	10185	Torrecilla de los Ángeles	2	1.716
Lote 18 A	10186	Torrecillas de la Tiesa	6	5.045
Lote 18 A	10187	Torre de Don Miguel	4	4.254
Lote 18 A	10188	Torre de Santa María	4	3.894
Lote 18 A	10189	Torrejoncillo	17	17.768
Lote 18 A	10190	Torrejón el Rubio	6	9.018
Lote 18 A	10191	Torremenga	6	5.070
Lote 18 A	10192	Torremocha	6	2.820
Lote 18 A	10193	Torreorgaz	9	9.090
Lote 18 A	10194	Torrequemada	8	5.872
Lote 18 A	10195	Trujillo	83	113.171
Lote 18 A	10196	Valdastillas	7	8.126
Lote 18 A	10197	Valdecañas de Tajo	1	223
Lote 18 A	10198	Valdefuentes	6	5.541
Lote 18 A	10199	Valdehúncar	2	3.055
Lote 18 A	10200	Valdelacasa de Tajo	2	2.492
Lote 18 A	10201	Valdemorales	3	1.465
Lote 18 A	10202	Valdeobispo	6	4.272
Lote 18 A	10203	Valencia de Alcántara	49	87.715
Lote 18 A	10204	Valverde de la Vera	5	5.633
Lote 18 A	10205	Valverde del Fresno	16	12.114
Lote 18 A	10206	Viandar de la Vera	2	3.631
Lote 18 A	10207	Villa del Campo	3	3.078
Lote 18 A	10208	Villa del Rey	1	580
Lote 18 A	10209	Villamesías	5	1.269
Lote 18 A	10210	Villamiel	4	6.443
Lote 18 A	10211	Villanueva de la Sierra	2	1.753
Lote 18 A	10212	Villanueva de la Vera	15	27.735
Lote 18 A	10213	Villar del Pedroso	7	11.203
Lote 18 A	10214	Villar de Plasencia	3	3.811
Lote 18 A	10215	Villasbuenas de Gata	5	6.162
Lote 18 A	10216	Zarza de Granadilla	12	13.880

Lote 18 A	10217	Zarza de Montánchez	3	3.942
Lote 18 A	10218	Zarza la Mayor	10	3.082
Lote 18 A	10219	Zorita	7	2.985
Lote 18 A	10901	Rosalejo	5	5.378
Lote 18 A	10902	Vegaviana	4	5.602
Lote 18 A	10903	Alagón del Río	4	7.080
Lote 18 A	10904	Tiétar	5	3.941
Lote 18 A	10905	Pueblonuevo de Miramontes	7	11.481
Lote 18 A	45165	Talavera de la Reina	330	637.580

Lote 19 A: A Coruña 5.918.838 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 19 A	15078	Santiago de Compostela	597	1.968.792
Lote 19 A	15073	Ribeira	148	407.144
Lote 19 A	15011	Boiro	140	312.551
Lote 19 A	15035	Fene	98	188.025
Lote 19 A	15065	Padrón	95	249.487
Lote 19 A	15091	Vilarmaior	82	21.526
Lote 19 A	15050	Monfero	79	34.559
Lote 19 A	15089	Vedra	70	104.180
Lote 19 A	15061	Ortigueira	68	109.637
Lote 19 A	15069	Pontedeume	68	122.978
Lote 19 A	15048	Miño	67	142.547
Lote 19 A	15072	Rianxo	67	92.388
Lote 19 A	15022	Cedeira	65	142.193
Lote 19 A	15056	Negreira	64	109.526
Lote 19 A	15052	Muxía	62	103.992
Lote 19 A	15007	Baña, A	56	70.461
Lote 19 A	15067	Pobra do Caramiñal, A	56	184.048
Lote 19 A	15012	Boqueixón	51	59.630
Lote 19 A	15055	Neda	48	67.947
Lote 19 A	15051	Mugardos	46	69.895
Lote 19 A	15076	San Sadurniño	43	35.970
Lote 19 A	15004	Ares	42	110.362
Lote 19 A	15044	Mañón	41	37.286
Lote 19 A	15064	Paderne	41	37.350
Lote 19 A	15901	Cariño	40	96.094
Lote 19 A	15015	Cabanas	34	42.624
Lote 19 A	15003	Aranga	33	34.433

Lote 19 A	15033	Dodro	31	26.245
Lote 19 A	15049	Moeche	24	21.217
Lote 19 A	15025	Cerdido	20	11.751
Lote 19 A	15018	Capela, A	19	21.964
Lote 19 A	15027	Coirós	19	27.769
Lote 19 A	15081	Somozas, As	11	3.976
Lote 19 A	15060	Oroso	1	9.141
Lote 19 A	15059	Ordes	141	18.795
Lote 19 A	15006	Arzúa	64	7.230
Lote 19 A	15024	Cerceda	55	7.899
Lote 19 A	15038	Frades	23	2.407
Lote 19 A	15047	Mesía	26	6.797
Lote 19 A	15066	Pino, O	50	3.462
Lote 19 A	15077	Santa Comba	102	791.351
Lote 19 A	15084	Tordoia	34	3.067
Lote 19 A	15086	Trazo	32	142
Lote 19 A	15087	Valdoviño	-	-

Lote 20 A: Lugo 3.715.100 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 20 A	27001	Abadín	17	17.538
Lote 20 A	27002	Alfoz	30	28.172
Lote 20 A	27003	Antas de Ulla	-	-
Lote 20 A	27004	Baleira	5	2.849
Lote 20 A	27005	Barreiros	73	126.809
Lote 20 A	27006	Becerreá	28	20.223
Lote 20 A	27007	Begonte	29	25.619
Lote 20 A	27008	Bóveda	27	17.367
Lote 20 A	27009	Carballido	17	17.371
Lote 20 A	27010	Castro de Rei	36	29.570
Lote 20 A	27011	Castroverde	40	37.969
Lote 20 A	27012	Cervantes	6	4.833
Lote 20 A	27013	Cervo	58	96.923
Lote 20 A	27014	Corgo, O	20	13.351
Lote 20 A	27015	Cospeito	41	42.010
Lote 20 A	27016	Chantada	78	160.171
Lote 20 A	27017	Folgoso do Courel	19	13.899
Lote 20 A	27018	Fonsagrada, A	31	34.076
Lote 20 A	27019	Foz	101	259.038
Lote 20 A	27020	Friol	19	15.795
Lote 20 A	27021	Xermade	25	15.498

Lote 20 A	27022	Guitiriz	53	76.984
Lote 20 A	27024	Incio, O	36	21.340
Lote 20 A	27025	Xove	43	48.401
Lote 20 A	27027	Lourenzá	22	16.308
Lote 20 A	27028	Lugo	356	902.952
Lote 20 A	27029	Meira	19	25.897
Lote 20 A	27030	Mondoñedo	29	39.545
Lote 20 A	27033	Muras	10	6.285
Lote 20 A	27034	Navia de Suarna	11	13.575
Lote 20 A	27035	Negueira de Muñiz	5	-
Lote 20 A	27037	Nogais, As	16	9.709
Lote 20 A	27038	Ouro	13	7.258
Lote 20 A	27039	Outeiro de Rei	60	49.047
Lote 20 A	27041	Pantón	45	49.814
Lote 20 A	27042	Paradela	17	19.332
Lote 20 A	27043	Páramo, O	15	6.435
Lote 20 A	27044	Pastoriza, A	27	21.964
Lote 20 A	27045	Pedrafita do Cebreiro	25	12.750
Lote 20 A	27046	Pol	9	8.853
Lote 20 A	27047	Pobra do Brollón, A	30	21.029
Lote 20 A	27048	Pontenova, A	35	40.593
Lote 20 A	27049	Portomarín	-	-
Lote 20 A	27050	Quiroga	32	40.329
Lote 20 A	27051	Ribadeo	109	332.420
Lote 20 A	27052	Ribas de Sil	16	16.835
Lote 20 A	27053	Ribeira de Piquín	14	5.811
Lote 20 A	27054	Riotorto	19	12.608
Lote 20 A	27055	Samos	16	11.307
Lote 20 A	27057	Sarria	143	195.804
Lote 20 A	27058	Saviñao, O	22	41.192
Lote 20 A	27059	Sober	40	67.986
Lote 20 A	27060	Taboada	40	46.666
Lote 20 A	27061	Trabada	16	10.216
Lote 20 A	27062	Triacastela	21	17.436
Lote 20 A	27063	Valadouro, O	31	39.772
Lote 20 A	27064	Vicedo, O	23	39.341
Lote 20 A	27066	Viveiro	91	285.905
Lote 20 A	27902	Burela	78	174.320

Lote 21 A: Ourense 2.947.710 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 21 A	32002	Amoeiro	18	27.860
Lote 21 A	32003	Arnoia, A	17	19.339
Lote 21 A	32004	Avión	19	18.093
Lote 21 A	32005	Baltar	7	14.081
Lote 21 A	32006	Bande	24	17.276
Lote 21 A	32007	Baños de Molgas	25	34.667
Lote 21 A	32008	Barbadás	61	161.294
Lote 21 A	32010	Beade	7	6.506
Lote 21 A	32011	Beariz	10	16.468
Lote 21 A	32012	Blancos, Os	11	12.534
Lote 21 A	32013	Boborás	22	29.957
Lote 21 A	32014	Bola, A	13	5.420
Lote 21 A	32015	Bolo, O	11	12.722
Lote 21 A	32016	Calvos de Randín	5	6.870
Lote 21 A	32017	Carballeda de Valdeorras	9	6.027
Lote 21 A	32018	Carballeda de Avia	19	21.216
Lote 21 A	32019	Carballiño, O	86	248.860
Lote 21 A	32020	Cartelle	32	24.292
Lote 21 A	32021	Castrelo do Val	15	12.776
Lote 21 A	32022	Castrelo de Miño	26	18.414
Lote 21 A	32023	Castro Caldelas	13	26.852
Lote 21 A	32024	Celanova	60	88.384
Lote 21 A	32025	Cenlle	22	23.019
Lote 21 A	32026	Coles	25	67.977
Lote 21 A	32027	Cortegada	18	17.549
Lote 21 A	32028	Cualedro	26	34.034
Lote 21 A	32029	Chandrexa de Queixa	4	562
Lote 21 A	32030	Entrimo	9	6.789
Lote 21 A	32031	Esgos	19	22.374
Lote 21 A	32032	Xinzo de Limia	80	205.953
Lote 21 A	32033	Gomesende	10	7.286
Lote 21 A	32034	Gudiña, A	15	17.407
Lote 21 A	32035	Irijo, O	11	21.639
Lote 21 A	32036	Xunqueira de Ambía	16	24.362
Lote 21 A	32037	Xunqueira de Espadanedo	12	6.085
Lote 21 A	32038	Larouco	6	8.727
Lote 21 A	32039	Laza	21	38.847
Lote 21 A	32040	Leiro	28	45.946
Lote 21 A	32041	Lobeira	7	4.783

Lote 21 A	32042	Lobios	17	29.385
Lote 21 A	32043	Maceda	36	37.248
Lote 21 A	32044	Manzaneda	6	10.847
Lote 21 A	32045	Maside	22	40.986
Lote 21 A	32046	Melón	23	12.295
Lote 21 A	32047	Merca, A	33	20.677
Lote 21 A	32048	Mezquita, A	20	21.865
Lote 21 A	32049	Montederramo	8	22.121
Lote 21 A	32050	Monterrei	27	38.246
Lote 21 A	32051	Muíños	19	20.007
Lote 21 A	32052	Nogueira de Ramuín	39	39.867
Lote 21 A	32053	Oímbra	25	30.039
Lote 21 A	32055	Paderne de Allariz	15	14.917
Lote 21 A	32056	Padrenda	11	13.637
Lote 21 A	32057	Parada de Sil	16	18.676
Lote 21 A	32058	Pereiro de Aguiar, O	46	104.665
Lote 21 A	32059	Peroxa, A	12	23.872
Lote 21 A	32060	Petín	8	15.832
Lote 21 A	32061	Piñor	18	26.744
Lote 21 A	32062	Porqueira	6	6.163
Lote 21 A	32063	Pobra de Trives, A	18	34.615
Lote 21 A	32064	Pontedeva	6	5.414
Lote 21 A	32065	Punxín	11	7.975
Lote 21 A	32066	Quintela de Leirado	6	2.562
Lote 21 A	32067	Rairiz de Veiga	18	14.847
Lote 21 A	32068	Ramirás	19	18.305
Lote 21 A	32069	Ribadavia	59	165.308
Lote 21 A	32070	San Xoán de Río	4	4.811
Lote 21 A	32071	Riós	24	36.744
Lote 21 A	32072	Rúa, A	34	84.176
Lote 21 A	32073	Rubiá	18	17.619
Lote 21 A	32074	San Amaro	12	19.230
Lote 21 A	32075	San Cibrao das Viñas	37	57.041
Lote 21 A	32076	San Cristovo de Cea	22	24.355
Lote 21 A	32077	Sandiás	14	17.343
Lote 21 A	32078	Sarreaus	10	18.547
Lote 21 A	32079	Taboadela	12	18.123
Lote 21 A	32080	Teixeira, A	6	10.898
Lote 21 A	32081	Toén	22	34.906
Lote 21 A	32082	Trasmiras	16	24.544
Lote 21 A	32083	Veiga, A	12	9.545
Lote 21 A	32084	Verea	16	7.523
Lote 21 A	32085	Verín	126	263.179

Lote 21 A	32086	Viana do Bolo	19	14.301
Lote 21 A	32087	Vilamarín	15	14.439
Lote 21 A	32088	Vilamartín de Valdeorras	21	26.182
Lote 21 A	32089	Vilar de Barrio	15	20.961
Lote 21 A	32090	Vilar de Santos	19	15.035
Lote 21 A	32091	Vilardevós	19	25.216
Lote 21 A	32092	Vilariño de Conso	6	2.630

Lote 22 A: Pontevedra 4.642.362 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 22 A	36001	Arbo	42	58.555
Lote 22 A	36002	Barro	48	36.914
Lote 22 A	36003	Baiona	77	327.215
Lote 22 A	36005	Caldas de Reis	124	162.241
Lote 22 A	36006	Cambados	124	223.190
Lote 22 A	36007	Campo Lameiro	20	24.761
Lote 22 A	36009	Cañiza, A	51	75.034
Lote 22 A	36010	Catoira	29	52.075
Lote 22 A	36013	Covelo	25	27.756
Lote 22 A	36014	Crecente	36	25.992
Lote 22 A	36015	Cuntis	55	89.438
Lote 22 A	36016	Dozón	16	40.180
Lote 22 A	36017	Estrada, A	131	342.480
Lote 22 A	36018	Forcarei	62	79.270
Lote 22 A	36019	Fornelos de Montes	20	17.211
Lote 22 A	36020	Agolada	34	91.120
Lote 22 A	36023	Guarda, A	104	267.896
Lote 22 A	36025	Lama, A	29	29.990
Lote 22 A	36027	Meaño	52	108.120
Lote 22 A	36028	Meis	58	76.309
Lote 22 A	36030	Mondariz	89	75.608
Lote 22 A	36031	Mondariz-Balneario	30	40.183
Lote 22 A	36032	Moraña	31	47.090
Lote 22 A	36034	Neves, As	64	69.504
Lote 22 A	36036	Oia	49	82.304
Lote 22 A	36037	Pazos de Borbén	28	33.116
Lote 22 A	36040	Portas	24	39.569
Lote 22 A	36043	Ponte Caldelas	74	91.344
Lote 22 A	36046	Ribadumia	47	86.832
Lote 22 A	36047	Rodeiro	51	62.260
Lote 22 A	36048	Rosal, O	87	147.661

Lote 22 A	36049	Salceda de Caselas	57	128.189
Lote 22 A	36050	Salvaterra de Miño	93	178.274
Lote 22 A	36051	Sanxenxo	-	-
Lote 22 A	36052	Silleda	110	103.845
Lote 22 A	36054	Tomiño	133	257.051
Lote 22 A	36055	Tui	100	259.293
Lote 22 A	36056	Valga	52	64.498
Lote 22 A	36057	Vigo	-	-
Lote 22 A	36059	Vila de Cruces	54	82.740
Lote 22 A	36060	Vilagarcía de Arousa	157	457.138
Lote 22 A	36061	Vilanova de Arousa	62	105.193
Lote 22 A	36902	Cerdeo-Cotobade	85	74.923

Lote 23 A: Islas Baleares 3.860.659 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 23 A	07005	Andratx	137	454.205
Lote 23 A	07013	Campos	32	229.964
Lote 23 A	07018	Deià	-	18.401
Lote 23 A	07019	Escorca	26	28.291
Lote 23 A	07021	Estellenchs	-	-
Lote 23 A	07022	Felanitx	20	244.440
Lote 23 A	07031	Llucmajor	172	709.151
Lote 23 A	07033	Manacor	35	114.235
Lote 23 A	07036	Marratxí	124	494.882
Lote 23 A	07042	Pollença	98	521.380
Lote 23 A	07051	Sant Llorenç des Cardassar	29	126.211
Lote 23 A	07057	Santanyí	41	618.721
Lote 23 A	07059	Salines, Ses	28	173.754
Lote 23 A	07061	Sóller	-	127.024

Lote 24 A: Murcia 15.518.676 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 24 A	30002	Abarán	87	273.407
Lote 24 A	30003	Águilas	266	602.198
Lote 24 A	30004	Albudeite	19	15.541
Lote 24 A	30005	Alcantarilla	188	479.579
Lote 24 A	30006	Aledo	22	35.476
Lote 24 A	30007	Alguazas	47	79.349
Lote 24 A	30008	Alhama de Murcia	189	398.515

Lote 24 A	30009	Archena	104	197.307
Lote 24 A	30010	Beniel	70	131.499
Lote 24 A	30011	Blanca	41	85.918
Lote 24 A	30012	Bullas	89	231.583
Lote 24 A	30013	Calasparra	93	230.906
Lote 24 A	30014	Campos del Río	19	28.109
Lote 24 A	30015	Caravaca de la Cruz	191	405.753
Lote 24 A	30016	Cartagena	1.361	3.484.039
Lote 24 A	30017	Cehegín	123	254.721
Lote 24 A	30018	Ceutí	33	96.009
Lote 24 A	30019	Cieza	222	680.251
Lote 24 A	30020	Fortuna	84	100.382
Lote 24 A	30021	Fuente Álamo de Murcia	171	273.651
Lote 24 A	30022	Jumilla	217	403.528
Lote 24 A	30023	Librilla	28	61.012
Lote 24 A	30024	Lorca	-	486.033
Lote 24 A	30025	Lorquí	59	82.640
Lote 24 A	30026	Mazarrón	312	799.243
Lote 24 A	30027	Molina de Segura	448	1.001.138
Lote 24 A	30028	Moratalla	84	179.153
Lote 24 A	30029	Mula	125	301.752
Lote 24 A	30031	Ojós	8	9.236
Lote 24 A	30032	Pliego	30	43.858
Lote 24 A	30034	Ricote	30	44.553
Lote 24 A	30035	San Javier	317	900.506
Lote 24 A	30036	San Pedro del Pinatar	168	471.952
Lote 24 A	30037	Torre-Pacheco	252	567.972
Lote 24 A	30038	Torres de Cotillas, Las	140	288.617
Lote 24 A	30039	Totana	188	735.696
Lote 24 A	30040	Ulea	7	13.762
Lote 24 A	30041	Unión, La	103	156.645
Lote 24 A	30042	Villanueva del Río Segura	12	21.788
Lote 24 A	30043	Yecla	168	649.208
Lote 24 A	30901	Santomera	107	216.191

Lote 25 A: Navarra 15.094.419 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 25 A	31001	Abáigar	2	4.520
Lote 25 A	31002	Abárzuza/Abartzuza	3	13.928
Lote 25 A	31003	Abaurregaina/Abaurrea Alta	3	4.403

Lote 25 A	31004	Abaurrea/Abaurrea Baja	1	705
Lote 25 A	31005	Aberin	4	6.586
Lote 25 A	31006	Ablitas	23	28.558
Lote 25 A	31007	Adiós	3	3.674
Lote 25 A	31008	Aguilar de Codés	2	5.213
Lote 25 A	31009	Aibar/Oibar	8	25.726
Lote 25 A	31010	Altsasu/Alsusua	38	223.551
Lote 25 A	31011	Allín/Allin	15	35.434
Lote 25 A	31012	Allo	8	26.530
Lote 25 A	31013	Améscoa Baja	17	27.039
Lote 25 A	31014	Ancín/Antzin	7	13.710
Lote 25 A	31015	Andosilla	16	67.337
Lote 25 A	31016	Ansoáin/Antsoain	66	215.420
Lote 25 A	31017	Anue	18	12.353
Lote 25 A	31018	Añorbe	9	13.397
Lote 25 A	31019	Aoiz/Agoitz	29	46.463
Lote 25 A	31020	Araitz	12	15.626
Lote 25 A	31021	Aranarache/Aranaratxe	1	1.956
Lote 25 A	31022	Arantza	9	27.024
Lote 25 A	31023	Aranguren	137	255.127
Lote 25 A	31024	Arano	3	7.562
Lote 25 A	31025	Arakil	13	36.768
Lote 25 A	31026	Aras	3	6.365
Lote 25 A	31027	Arbizu	10	62.495
Lote 25 A	31028	Arce/Artzi	10	8.112
Lote 25 A	31029	Arcos, Los	12	52.834
Lote 25 A	31030	Arellano	2	6.319
Lote 25 A	31031	Areso	2	4.085
Lote 25 A	31032	Arguedas	18	30.303
Lote 25 A	31033	Aria	1	1.551
Lote 25 A	31034	Aribe	1	8.016
Lote 25 A	31035	Armañanzas	1	3.508
Lote 25 A	31036	Arróniz	8	35.796
Lote 25 A	31037	Arruazu	1	3.721
Lote 25 A	31038	Artajona	26	58.250
Lote 25 A	31039	Artazu	2	3.915
Lote 25 A	31040	Atez/Atetz	11	8.038
Lote 25 A	31041	Ayegui/Aiegí	18	79.617
Lote 25 A	31043	Azuelo	1	4.105
Lote 25 A	31044	Bakaiku	2	15.811
Lote 25 A	31045	Barásoain	11	18.068
Lote 25 A	31046	Barbarin	1	960

Lote 25 A	31047	Bargota	3	12.320
Lote 25 A	31048	Barillas	3	4.040
Lote 25 A	31049	Basaburua	25	32.061
Lote 25 A	31050	Baztan	117	342.340
Lote 25 A	31051	Beire	7	13.589
Lote 25 A	31052	Belascoáin	5	4.836
Lote 25 A	31053	Berbinzana	10	22.770
Lote 25 A	31054	Bertizarana	12	24.819
Lote 25 A	31055	Betelu	6	9.071
Lote 25 A	31056	Biurrun-Olcoz	9	6.405
Lote 25 A	31057	Buñuel	21	23.974
Lote 25 A	31058	Auritz/Burguete	7	12.249
Lote 25 A	31059	Burgui/Burgi	5	12.524
Lote 25 A	31060	Burlada/Burlata	116	386.571
Lote 25 A	31061	Busto, El	2	1.921
Lote 25 A	31062	Cabanillas	10	23.937
Lote 25 A	31063	Cabredo	1	4.151
Lote 25 A	31064	Cadreita	-	-
Lote 25 A	31065	Caparroso	36	48.882
Lote 25 A	31066	Cárcar	9	16.877
Lote 25 A	31067	Carcastillo	40	53.045
Lote 25 A	31068	Cascante	27	57.026
Lote 25 A	31069	Cáseda	13	22.848
Lote 25 A	31070	Castejón	25	59.740
Lote 25 A	31072	Cintrúenigo	71	114.233
Lote 25 A	31073	Ziordia	4	23.056
Lote 25 A	31074	Cirauqui/Zirauki	9	15.595
Lote 25 A	31075	Ciriza/Ziritza	3	4.895
Lote 25 A	31076	Cizur	46	113.583
Lote 25 A	31077	Corella	53	100.593
Lote 25 A	31078	Cortes	25	31.196
Lote 25 A	31079	Desojo	2	4.059
Lote 25 A	31080	Dicastillo	4	16.362
Lote 25 A	31081	Donamaria	7	18.115
Lote 25 A	31082	Etxalar	13	33.027
Lote 25 A	31083	Echarri/Etxarri	2	4.409
Lote 25 A	31084	Etxarri Aranatz	15	94.175
Lote 25 A	31085	Etxauri	15	21.672
Lote 25 A	31086	Valle de Egüés/Eguesibar	163	340.568
Lote 25 A	31087	Elgorriaga	3	10.722
Lote 25 A	31088	Noáin (Valle de Elorz)/Noain (Elortzibar)	96	163.391

Lote 25 A	31089	Enériz/Eneritz	8	9.125
Lote 25 A	31090	Eratsun	3	1.417
Lote 25 A	31091	Ergoiena	5	24.632
Lote 25 A	31092	Erro	23	58.633
Lote 25 A	31093	Ezcároz/Ezkaroze	4	10.096
Lote 25 A	31094	Eslava	3	7.279
Lote 25 A	31095	Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu	2	5.183
Lote 25 A	31096	Espronceda	2	7.528
Lote 25 A	31097	Estella-Lizarra	70	303.944
Lote 25 A	31098	Esteribar	67	75.009
Lote 25 A	31099	Etayo	1	2.297
Lote 25 A	31100	Eulate	2	6.393
Lote 25 A	31101	Ezcabarte	31	63.796
Lote 25 A	31102	Ezkurra	1	1.472
Lote 25 A	31103	Ezprogui	2	2.003
Lote 25 A	31105	Fitero	23	30.818
Lote 25 A	31106	Fontellas	12	19.216
Lote 25 A	31108	Fustiñana	20	22.043
Lote 25 A	31109	Galar	50	119.841
Lote 25 A	31110	Gallipienzo/Galipentzu	6	13.837
Lote 25 A	31111	Gallués/Galoze	5	3.944
Lote 25 A	31112	Garaioa	3	9.438
Lote 25 A	31113	Garde	4	2.959
Lote 25 A	31114	Garínoain	8	11.351
Lote 25 A	31115	Garralda	3	12.522
Lote 25 A	31116	Genevilla	2	6.263
Lote 25 A	31117	Goizueta	8	34.803
Lote 25 A	31118	Goñi	8	5.044
Lote 25 A	31119	Güesa/Gorza	3	433
Lote 25 A	31120	Guesálaz/Gesalatz	23	24.966
Lote 25 A	31121	Guirguillano	3	2.507
Lote 25 A	31122	Huarte/Uharte	66	197.527
Lote 25 A	31123	Uharte Arakil	7	21.921
Lote 25 A	31124	Ibargoiti	5	6.201
Lote 25 A	31125	Igúzquiza	6	14.715
Lote 25 A	31126	Imotz	17	13.703
Lote 25 A	31127	Irañeta	1	6.809
Lote 25 A	31128	Isaba/Izaba	15	61.350
Lote 25 A	31129	Ituren	7	21.186
Lote 25 A	31130	Iturmendi	2	10.233
Lote 25 A	31131	Iza/Itza	39	43.777

Lote 25 A	31132	Izagaondoa	10	8.281
Lote 25 A	31133	Izalzu/Itzaltzu	1	2.606
Lote 25 A	31134	Jaurrieta	2	6.839
Lote 25 A	31135	Javier	5	6.833
Lote 25 A	31136	Juslapeña	23	13.789
Lote 25 A	31137	Beintza-Labaien	5	9.426
Lote 25 A	31138	Lakuntza	8	45.484
Lote 25 A	31139	Lana	6	8.269
Lote 25 A	31140	Lantz	3	3.815
Lote 25 A	31141	Lapoblación	2	7.479
Lote 25 A	31142	Larraga	23	49.164
Lote 25 A	31143	Larraona	1	2.545
Lote 25 A	31144	Larraun	21	26.182
Lote 25 A	31145	Lazagurría	2	6.820
Lote 25 A	31146	Leache/Leatxe	1	1.847
Lote 25 A	31147	Legarda	3	5.181
Lote 25 A	31148	Legaria	2	3.116
Lote 25 A	31149	Leitza	27	92.647
Lote 25 A	31150	Leoz/Leotz	12	11.326
Lote 25 A	31151	Lerga	1	4.316
Lote 25 A	31152	Lerín	10	40.264
Lote 25 A	31153	Lesaka	33	98.322
Lote 25 A	31154	Lezaun	4	13.950
Lote 25 A	31155	Liédena	6	18.750
Lote 25 A	31156	Lizoáin-Arriagoiti	14	8.523
Lote 25 A	31157	Lodosa	33	121.276
Lote 25 A	31158	Lónguida/Longida	9	12.258
Lote 25 A	31159	Lumbier	13	41.519
Lote 25 A	31160	Luquin	1	2.425
Lote 25 A	31161	Mañeru	6	10.117
Lote 25 A	31162	Marañón	1	4.591
Lote 25 A	31164	Mélida	19	22.613
Lote 25 A	31165	Mendavia	27	115.169
Lote 25 A	31166	Mendaza	7	25.566
Lote 25 A	31167	Mendigorría	16	32.261
Lote 25 A	31168	Metautén	7	5.124
Lote 25 A	31170	Mirafuentes	1	2.600
Lote 25 A	31171	Miranda de Arga	13	21.665
Lote 25 A	31172	Monreal/Elo	5	12.936
Lote 25 A	31173	Monteagudo	13	19.697
Lote 25 A	31174	Morentín	1	1.624
Lote 25 A	31175	Mues	1	5.436
Lote 25 A	31176	Murchante	27	58.899

Lote 25 A	31177	Murieta	5	20.046
Lote 25 A	31178	Murillo el Cuende	15	9.930
Lote 25 A	31179	Murillo el Fruto	15	16.081
Lote 25 A	31180	Muruzábal	6	12.329
Lote 25 A	31181	Navascués/Nabaskoze	4	4.989
Lote 25 A	31182	Nazar	1	2.630
Lote 25 A	31183	Obanos	16	26.226
Lote 25 A	31184	Oco	1	1.217
Lote 25 A	31185	Ochagavía/Otsagabia	11	34.328
Lote 25 A	31186	Odieta	12	5.930
Lote 25 A	31187	Oiz	2	3.613
Lote 25 A	31188	Olaibar	11	17.514
Lote 25 A	31189	Olazti/Olazagutía	12	43.715
Lote 25 A	31190	Olejua	1	1.215
Lote 25 A	31191	Olite/Erriberri	54	158.839
Lote 25 A	31192	Olóriz/Oloritz	6	9.230
Lote 25 A	31193	Cendea de Olza/Oltza Zendea	33	36.415
Lote 25 A	31194	Valle de Oollo/Ollaran	18	6.182
Lote 25 A	31195	Orbaizeta	5	13.412
Lote 25 A	31196	Orbara	3	3.609
Lote 25 A	31197	Orísoain	2	3.420
Lote 25 A	31198	Oronz/Orontze	1	1.505
Lote 25 A	31199	Oroz-Betelu/Orotz- Betelu	3	9.371
Lote 25 A	31200	Oteiza	6	26.859
Lote 25 A	31201	Pamplona/Iruña	1.295	4.926.501
Lote 25 A	31203	Petilla de Aragón	1	-
Lote 25 A	31204	Piedramillera	1	702
Lote 25 A	31205	Pitillas	13	19.169
Lote 25 A	31206	Puente la Reina/Gares	34	103.387
Lote 25 A	31207	Pueyo	4	5.475
Lote 25 A	31208	Ribaforada	27	39.311
Lote 25 A	31209	Romanzado	4	3.319
Lote 25 A	31210	Roncal/Erronkari	5	10.745
Lote 25 A	31211	Orreaga/Roncesvalles	3	11.419
Lote 25 A	31212	Sada	3	6.064
Lote 25 A	31213	Saldías	3	2.583
Lote 25 A	31214	Salinas de Oro/Jaitz	2	3.404
Lote 25 A	31216	Sangüesa/Zangoza	40	115.808
Lote 25 A	31217	San Martín de Unx	10	18.050
Lote 25 A	31219	Sansol	2	4.360
Lote 25 A	31220	Santacara	20	22.086

Lote 25 A	31221	Doneztebe/Santesteban	19	81.240
Lote 25 A	31222	Sarriés/Sartze	2	910
Lote 25 A	31223	Sartaguda	12	39.260
Lote 25 A	31224	Sesma	4	17.245
Lote 25 A	31225	Sorlada	2	3.628
Lote 25 A	31226	Sunbillal	9	20.699
Lote 25 A	31227	Tafalla	62	170.482
Lote 25 A	31228	Tiebas-Muruarte de Reta	15	17.396
Lote 25 A	31229	Tirapu	2	643
Lote 25 A	31230	Torralba del Río	4	6.792
Lote 25 A	31231	Torres del Río	2	4.958
Lote 25 A	31232	Tudela	182	580.866
Lote 25 A	31233	Tulebras	3	6.157
Lote 25 A	31234	Ucar	3	6.182
Lote 25 A	31235	Ujué/Uxue	4	6.702
Lote 25 A	31236	Ultzama	45	67.299
Lote 25 A	31237	Unciti	11	7.910
Lote 25 A	31238	Unzué/Untzue	3	4.916
Lote 25 A	31239	Urdazubi/Urdax	30	99.745
Lote 25 A	31240	Urdiain	3	19.152
Lote 25 A	31241	Urraul Alto	7	9.277
Lote 25 A	31242	Urraul Bajo	11	10.473
Lote 25 A	31243	Urroz-Villa	6	9.630
Lote 25 A	31244	Urroz	1	4.295
Lote 25 A	31245	Urzainqui/Urzainki	2	5.760
Lote 25 A	31246	Uterga	6	7.584
Lote 25 A	31247	Úztároz/Uztarroze	2	6.377
Lote 25 A	31248	Luzaide/Valcarlos	6	26.338
Lote 25 A	31249	Valtierra	16	46.226
Lote 25 A	31250	Bera	45	135.885
Lote 25 A	31251	Viana	41	104.108
Lote 25 A	31252	Vidágoz/Bidankoze	3	2.246
Lote 25 A	31253	Bidaurreta	2	6.809
Lote 25 A	31255	Villamayor de Monjardín	3	8.688
Lote 25 A	31256	Hiriberri/Villanueva de Aezkoa	2	3.736
Lote 25 A	31257	Villatuerta	8	30.843
Lote 25 A	31258	Villava/Atarrabia	87	257.251
Lote 25 A	31259	Igantzi	8	24.672
Lote 25 A	31260	Valle de Yerri/Deierri	27	56.356
Lote 25 A	31261	Yesa	8	9.348
Lote 25 A	31262	Zabalza/Zabaltza	5	10.819

Lote 25 A	31263	Zubieta	3	6.077
Lote 25 A	31264	Zugarramurdi	5	20.954
Lote 25 A	31265	Zúñiga	1	3.851
Lote 25 A	31901	Barañain/Barañain	108	386.003
Lote 25 A	31902	Berrioplano/Berriobeiti	97	128.731
Lote 25 A	31903	Berriozar	87	182.733
Lote 25 A	31904	Irurtzun	16	52.649
Lote 25 A	31905	Beriáin	43	55.476
Lote 25 A	31906	Orkoién	40	95.859
Lote 25 A	31907	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	119	256.492
Lote 25 A	31908	Lekunberri	22	61.813

Lote 26 A: Álava 7.847.060 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 26 A	01001	Alegría-Dulantzi	21	79.827
Lote 26 A	01002	Amurrio	88	239.610
Lote 26 A	01003	Aramaio	27	66.085
Lote 26 A	01004	Artziniega	24	54.760
Lote 26 A	01006	Armiñón	6	10.180
Lote 26 A	01008	Arratzua-Ubarrundia	31	40.094
Lote 26 A	01009	Asparrena	25	68.563
Lote 26 A	01010	Ayala/Aiara	47	59.451
Lote 26 A	01011	Baños de Ebro/Mañueta	6	14.179
Lote 26 A	01013	Barrundia	23	48.152
Lote 26 A	01014	Berantevilla	10	9.889
Lote 26 A	01016	Bernedo	24	37.744
Lote 26 A	01017	Campezo/Kanpezu	18	50.735
Lote 26 A	01018	Zigoitia	30	74.577
Lote 26 A	01019	Kripaun	3	6.493
Lote 26 A	01020	Kuartango	16	16.714
Lote 26 A	01021	Elburgo/Burgelu	14	25.562
Lote 26 A	01022	Elciego	13	77.954
Lote 26 A	01023	Elvillar/Bilar	6	5.651
Lote 26 A	01027	Iruraiz-Gauna	13	14.898
Lote 26 A	01028	Labastida/Bastida	26	107.352
Lote 26 A	01030	Lagrán	4	11.051
Lote 26 A	01031	Laguardia	36	208.315
Lote 26 A	01032	Lantziego	11	27.251
Lote 26 A	01033	Lapuebla de Labarca	10	21.875
Lote 26 A	01034	Leza	3	8.621
Lote 26 A	01036	Laudio/Llodio	95	414.261

Lote 26 A	01037	Arraia-Maeztu	23	40.697
Lote 26 A	01039	Moreda de Álava/Moreda Araba	5	13.077
Lote 26 A	01041	Navaridas	2	3.557
Lote 26 A	01042	Okondo	16	22.880
Lote 26 A	01043	Oyón-Oion	32	68.959
Lote 26 A	01044	Peñacerrada-Urizaharra	7	17.519
Lote 26 A	01046	Erriberagoitia/Ribera Alta	25	26.110
Lote 26 A	01047	Erriberabeitia	20	32.482
Lote 26 A	01049	Añana	5	11.818
Lote 26 A	01051	Agurain/Salvaterra	36	150.129
Lote 26 A	01052	Samaniego	6	28.235
Lote 26 A	01053	San Millán/Donemiliaga	27	40.062
Lote 26 A	01054	Urkabustaiz	18	36.685
Lote 26 A	01055	Valdegovía/Gaubea	39	68.900
Lote 26 A	01056	Harana/Valle de Arana	4	16.373
Lote 26 A	01057	Villabuena de Álava/Eskuernaga	11	27.468
Lote 26 A	01058	Legutio	21	59.143
Lote 26 A	01059	Vitoria-Gasteiz	1.149	5.178.817
Lote 26 A	01060	Yécora/Iekora	2	9.308
Lote 26 A	01061	Zalduondo	3	10.598
Lote 26 A	01062	Zambrana	5	10.473
Lote 26 A	01063	Zuia	35	91.399
Lote 26 A	01901	Iruña Oka/Iruña de Oca	26	55.822
Lote 26 A	01902	Lantarón	20	26.705

Lote 27 A: Guipúzcoa 22.230.000 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 27 A	20001	Abaltzisketa	4	16.074
Lote 27 A	20002	Aduna	9	29.079
Lote 27 A	20003	Aizarnazabal	5	24.635
Lote 27 A	20004	Albiztur	5	14.125
Lote 27 A	20005	Alegia	10	48.293
Lote 27 A	20006	Alkiza	-	9.705
Lote 27 A	20007	Altzo	4	11.955
Lote 27 A	20008	Amezketa	8	31.528
Lote 27 A	20009	Andoain	63	405.570
Lote 27 A	20010	Anoeta	12	59.869
Lote 27 A	20011	Antzuola	11	75.869
Lote 27 A	20012	Arama	3	5.389

Lote 27 A	20013	Aretxabaleta	52	226.228
Lote 27 A	20014	Asteasu	14	55.725
Lote 27 A	20015	Ataun	22	50.886
Lote 27 A	20016	Aia	24	82.885
Lote 27 A	20017	Azkoitia	70	359.830
Lote 27 A	20018	Azpeitia	89	519.869
Lote 27 A	20019	Beasain	54	411.258
Lote 27 A	20020	Beizama	2	4.773
Lote 27 A	20021	Belauntza	3	11.533
Lote 27 A	20022	Berastegi	4	38.357
Lote 27 A	20023	Berrobi	3	27.040
Lote 27 A	20024	Bidania-Goiatz	5	21.089
Lote 27 A	20025	Zegama	16	53.054
Lote 27 A	20026	Zerain	3	12.377
Lote 27 A	20027	Zestoa	39	158.040
Lote 27 A	20028	Zizurkil	21	113.781
Lote 27 A	20029	Deba	35	237.094
Lote 27 A	20030	Eibar	102	756.323
Lote 27 A	20031	Elduain	1	7.118
Lote 27 A	20032	Elgoibar	55	338.131
Lote 27 A	20033	Elgeta	10	38.823
Lote 27 A	20034	Eskoriatza	37	124.423
Lote 27 A	20035	Ezkio-Itsaso	9	22.718
Lote 27 A	20036	Hondarribia	108	529.100
Lote 27 A	20037	Gaintza	2	6.041
Lote 27 A	20038	Gabiria	11	22.232
Lote 27 A	20039	Getaria	23	215.010
Lote 27 A	20040	Hernani	86	517.154
Lote 27 A	20041	Hernialde	4	14.775
Lote 27 A	20042	Ibarra	20	126.961
Lote 27 A	20043	Idiazabal	18	68.003
Lote 27 A	20044	Ikaztegieta	5	9.334
Lote 27 A	20045	Irun	290	1.598.693
Lote 27 A	20046	Irura	14	44.720
Lote 27 A	20047	Itsasondo	10	14.785
Lote 27 A	20048	Larrual	1	8.405
Lote 27 A	20049	Lazkao	35	184.300
Lote 27 A	20050	Leaburu	6	14.084
Lote 27 A	20051	Legazpi	33	253.245
Lote 27 A	20052	Legorreta	9	46.322
Lote 27 A	20053	Lezo	41	185.375
Lote 27 A	20054	Lizartza	5	12.902
Lote 27 A	20055	Arrasate/Mondragón	148	694.941

Lote 27 A	20056	Mutriku	41	197.483
Lote 27 A	20057	Mutiloa	3	8.573
Lote 27 A	20058	Olaberria	17	50.199
Lote 27 A	20059	Oñati	91	470.625
Lote 27 A	20060	Orexa	2	4.452
Lote 27 A	20061	Orio	33	225.416
Lote 27 A	20062	Ormaiztegi	7	44.159
Lote 27 A	20063	Oiartzun	85	351.038
Lote 27 A	20064	Pasaia	78	497.673
Lote 27 A	20065	Soraluze-Placencia de las Armas	22	104.797
Lote 27 A	20066	Errezil	6	19.291
Lote 27 A	20067	Erreteria	116	778.519
Lote 27 A	20068	Leintz-Gatzaga	3	14.812
Lote 27 A	20069	Donostia/San Sebastián	734	5.397.283
Lote 27 A	20070	Segura	7	49.582
Lote 27 A	20071	Tolosa	75	745.240
Lote 27 A	20072	Urnieta	42	177.534
Lote 27 A	20073	Usurbil	50	210.901
Lote 27 A	20074	Bergara	78	528.883
Lote 27 A	20075	Villabona	20	192.592
Lote 27 A	20076	Ordizia	46	335.162
Lote 27 A	20077	Urretxu	31	234.124
Lote 27 A	20078	Zaldibia	9	40.655
Lote 27 A	20079	Zarautz	130	981.700
Lote 27 A	20080	Zumarraga	46	263.680
Lote 27 A	20081	Zumaia	58	430.038
Lote 27 A	20901	Mendaro	10	56.492
Lote 27 A	20902	Lasarte-Oria	63	547.987
Lote 27 A	20903	Astigarraga	60	278.650
Lote 27 A	20904	Baliarrain	1	3.131
Lote 27 A	20905	Orendain	1	8.188
Lote 27 A	20906	Altzaga	5	5.819
Lote 27 A	20907	Gaztelu	1	5.494

Lote 28 A: Vizcaya 26.910.260 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 28 A	48001	Abadiño	59	200.847
Lote 28 A	48002	Abanto y Ciérnava-Abanto Zierbena	64	162.855
Lote 28 A	48003	Amorebieta-Etxano	92	431.835
Lote 28 A	48004	Amoroto	8	18.450

Lote 28 A	48005	Aarakaldo	1	2.000
Lote 28 A	48006	Arantzazu	4	13.385
Lote 28 A	48007	Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz	6	16.718
Lote 28 A	48008	Artzentales	15	13.812
Lote 28 A	48009	Arrankudiaga	13	25.391
Lote 28 A	48010	Arrieta	8	12.909
Lote 28 A	48011	Arrigorriaga	53	217.852
Lote 28 A	48012	Bakio	35	161.391
Lote 28 A	48013	Barakaldo	324	2.031.988
Lote 28 A	48014	Barrika	27	68.490
Lote 28 A	48015	Basauri	163	860.560
Lote 28 A	48016	Berango	63	158.188
Lote 28 A	48017	Bermeo	75	470.059
Lote 28 A	48018	Berriatua	18	39.866
Lote 28 A	48019	Berriz	26	84.318
Lote 28 A	48020	Bilbao	1.301	8.057.290
Lote 28 A	48021	Busturia	17	45.944
Lote 28 A	48022	Karrantza Harana/Valle de Carranza	40	53.611
Lote 28 A	48023	Artea	11	23.641
Lote 28 A	48024	Zeanuri	21	51.562
Lote 28 A	48025	Zeberio	12	25.815
Lote 28 A	48026	Dima	17	49.502
Lote 28 A	48027	Durango	127	836.511
Lote 28 A	48028	Ea	7	32.481
Lote 28 A	48029	Etxebarri	52	194.715
Lote 28 A	48030	Etxebarria	12	24.522
Lote 28 A	48031	Elantxobe	5	11.240
Lote 28 A	48032	Elorrio	67	172.417
Lote 28 A	48033	Ereño	8	15.391
Lote 28 A	48034	Ermua	55	341.968
Lote 28 A	48035	Fruiz	5	10.010
Lote 28 A	48036	Galdakao	127	692.535
Lote 28 A	48037	Galdames	16	19.118
Lote 28 A	48038	Gamiz-Fika	7	22.573
Lote 28 A	48039	Garai	3	12.759
Lote 28 A	48040	Gatika	10	31.334
Lote 28 A	48041	Gautegiz Arteaga	15	38.065
Lote 28 A	48042	Gordexola	24	38.767
Lote 28 A	48043	Gorliz	78	217.496
Lote 28 A	48044	Getxo	340	2.089.374
Lote 28 A	48045	Güeñes	41	124.137

Lote 28 A	48046	Gernika-Lumo	80	487.413
Lote 28 A	48047	Gizaburuaga	5	6.266
Lote 28 A	48048	Ibarrangelu	9	34.019
Lote 28 A	48049	Ispaster	12	21.025
Lote 28 A	48050	Izurtza	4	10.393
Lote 28 A	48051	Lanestosa	3	4.849
Lote 28 A	48052	Larrabetzu	24	76.246
Lote 28 A	48053	Laukiz	9	26.508
Lote 28 A	48054	Leioa	157	569.764
Lote 28 A	48055	Lemoa	28	81.081
Lote 28 A	48056	Lemoiz	22	64.951
Lote 28 A	48057	Lekeitio	29	342.074
Lote 28 A	48058	Mallabia	18	29.394
Lote 28 A	48059	Mañaria	8	15.344
Lote 28 A	48060	Markina-Xemein	31	159.941
Lote 28 A	48061	Maruri-Jatabe	13	29.496
Lote 28 A	48062	Mendata	14	13.195
Lote 28 A	48063	Mendexa	12	31.083
Lote 28 A	48064	Meñaka	3	13.413
Lote 28 A	48065	Ugao-Miraballes	15	93.061
Lote 28 A	48066	Morga	7	14.909
Lote 28 A	48067	Muxika	38	42.215
Lote 28 A	48068	Mundaka	12	76.124
Lote 28 A	48069	Mungia	112	386.686
Lote 28 A	48070	Aulesti	10	18.733
Lote 28 A	48071	Muskiz	54	125.585
Lote 28 A	48072	Otxandio	15	40.752
Lote 28 A	48073	Ondarroa	27	244.815
Lote 28 A	48074	Urduña/Orduña	28	87.421
Lote 28 A	48075	Orozko	23	63.070
Lote 28 A	48076	Sukarrieta	8	27.636
Lote 28 A	48077	Plentzia	27	136.456
Lote 28 A	48078	Portugalete	158	1.083.488
Lote 28 A	48079	Errigoiti	5	9.886
Lote 28 A	48080	Valle de Trápaga-Trapagaran	50	290.012
Lote 28 A	48081	Lezama	21	48.508
Lote 28 A	48082	Santurtzi	132	818.796
Lote 28 A	48083	Ortuella	40	122.704
Lote 28 A	48084	Sestao	71	515.986
Lote 28 A	48085	Sopela	91	342.586
Lote 28 A	48086	Sopuerta	33	47.760
Lote 28 A	48087	Trucios-Turtzioz	13	8.312

Lote 28 A	48088	Ubide	3	10.280
Lote 28 A	48089	Urduliz	37	131.078
Lote 28 A	48090	Balmaseda	32	138.768
Lote 28 A	48091	Atxondo	21	70.238
Lote 28 A	48092	Bedia	12	14.377
Lote 28 A	48093	Areatza	7	38.741
Lote 28 A	48094	Igorre	29	117.565
Lote 28 A	48095	Zaldibar	25	61.577
Lote 28 A	48096	Zalla	52	145.906
Lote 28 A	48097	Zaratamo	9	28.076
Lote 28 A	48091	Derio	58	168.319
Lote 28 A	48092	Erandio	100	451.122
Lote 28 A	48093	Loiu	35	79.133
Lote 28 A	48094	Sondika	45	125.178
Lote 28 A	48095	Zamudio	47	120.020
Lote 28 A	48096	Forua	10	25.321
Lote 28 A	48097	Kortezubi	15	18.987
Lote 28 A	48098	Murueta	7	23.881
Lote 28 A	48099	Nabarniz	7	9.281
Lote 28 A	48090	Iurreta	34	87.865
Lote 28 A	48091	Ajangiz	2	6.191
Lote 28 A	48092	Alonsotegi	18	49.392
Lote 28 A	48093	Zierbena	19	67.151
Lote 28 A	48094	Arratzu	10	11.887
Lote 28 A	48095	Ziortza-Bolibar	10	24.278

Lote 29 A: Madrid I 18.027.407 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 29 A	28001	Acebeda, La	3	1.652
Lote 29 A	28002	Ajalvir	41	62.562
Lote 29 A	28003	Alameda del Valle	7	13.621
Lote 29 A	28005	Alcalá de Henares	739	2.430.648
Lote 29 A	28006	Alcobendas	381	1.646.475
Lote 29 A	28009	Algete	105	254.608
Lote 29 A	28011	Ambite	10	10.758
Lote 29 A	28012	Anchuelo	13	20.197
Lote 29 A	28014	Arganda del Rey	292	503.230
Lote 29 A	28016	Atazar, El	4	1.127
Lote 29 A	28018	Becerril de la Sierra	66	105.249
Lote 29 A	28020	Berzosa del Lozoya	5	5.901
Lote 29 A	28021	Berrueco, El	13	18.389

Lote 29 A	28023	Boalo, El	74	166.551
Lote 29 A	28024	Braojos	3	2.592
Lote 29 A	28027	Buitrago del Lozoya	18	36.709
Lote 29 A	28028	Bustarviejo	37	73.171
Lote 29 A	28029	Cabanillas de la Sierra	13	25.878
Lote 29 A	28030	Cabrera, La	46	51.209
Lote 29 A	28032	Camarma de Esteruelas	42	94.187
Lote 29 A	28033	Campo Real	31	50.457
Lote 29 A	28034	Canencia	6	12.153
Lote 29 A	28039	Cervera de Buitrago	6	8.286
Lote 29 A	28041	Cobeña	44	118.425
Lote 29 A	28045	Colmenar Viejo	7	-
Lote 29 A	28048	Corpa	6	4.943
Lote 29 A	28049	Coslada	280	892.282
Lote 29 A	28053	Daganzo de Arriba	58	123.991
Lote 29 A	28057	Fresno de Torote	23	24.999
Lote 29 A	28059	Fuente el Saz de Jarama	35	77.459
Lote 29 A	28062	Garganta de los Montes	9	13.983
Lote 29 A	28063	Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	13	19.137
Lote 29 A	28064	Gascones	4	5.247
Lote 29 A	28065	Getafe	622	2.111.113
Lote 29 A	28067	Guadalix de la Sierra	38	74.084
Lote 29 A	28069	Hiruela, La	3	3.149
Lote 29 A	28070	Horcajo de la Sierra-Aoslos	7	5.605
Lote 29 A	28071	Horcajuelo de la Sierra	3	2.261
Lote 29 A	28072	Hoyo de Manzanares	50	81.450
Lote 29 A	28075	Loeches	67	92.900
Lote 29 A	28076	Lozoya	9	35.304
Lote 29 A	28078	Madarcos	3	3.202
Lote 29 A	28082	Manzanares el Real	65	174.110
Lote 29 A	28083	Meco	75	138.142
Lote 29 A	28086	Molar, El	71	82.921
Lote 29 A	28088	Montejo de la Sierra	9	14.569
Lote 29 A	28093	Navacerrada	40	69.755
Lote 29 A	28094	Navalafuente	24	29.314
Lote 29 A	28097	Navarredonda y San Mamés	5	4.989
Lote 29 A	28100	Nuevo Baztán	66	90.484
Lote 29 A	28101	Olmeda de las Fuentes	5	9.776
Lote 29 A	28104	Paracuellos de Jarama	144	347.648
Lote 29 A	28107	Patones	7	9.938
Lote 29 A	28108	Pedrezuela	41	85.522

Lote 29 A	28111	Pezuela de las Torres	11	14.969
Lote 29 A	28112	Pinilla del Valle	4	5.246
Lote 29 A	28113	Pinto	226	604.279
Lote 29 A	28114	Piñuécar-Gandullas	8	4.059
Lote 29 A	28116	Pozuelo del Rey	9	8.273
Lote 29 A	28117	Prádena del Rincón	2	3.739
Lote 29 A	28118	Puebla de la Sierra	5	4.188
Lote 29 A	28120	Rascafría	30	59.919
Lote 29 A	28121	Redueña	2	3.101
Lote 29 A	28122	Ribatejada	14	10.858
Lote 29 A	28123	Rivas-Vaciamadrid	337	1.308.596
Lote 29 A	28124	Robledillo de la Jara	3	2.329
Lote 29 A	28126	Robregordo	2	1.402
Lote 29 A	28129	San Agustín del Guadalix	72	197.692
Lote 29 A	28130	San Fernando de Henares	24	20.098
Lote 29 A	28134	San Sebastián de los Reyes	290	1.233.341
Lote 29 A	28136	Santorcaz	12	15.222
Lote 29 A	28137	Santos de la Humosa, Los	23	21.702
Lote 29 A	28138	Serna del Monte, La	4	4.590
Lote 29 A	28143	Somosierra	4	1.394
Lote 29 A	28144	Soto del Real	69	177.310
Lote 29 A	28145	Talamanca de Jarama	28	52.067
Lote 29 A	28148	Torrejón de Ardoz	498	1.702.167
Lote 29 A	28151	Torrelaguna	35	47.625
Lote 29 A	28152	Torrelodones	210	495.171
Lote 29 A	28153	Torremocha de Jarama	14	21.563
Lote 29 A	28154	Torres de la Alameda	46	86.582
Lote 29 A	28156	Valdeavero	14	11.470
Lote 29 A	28158	Valdemanco	13	26.429
Lote 29 A	28162	Valdeolmos-Alalpardo	31	61.792
Lote 29 A	28163	Valdepiélagos	8	8.106
Lote 29 A	28164	Valdetorres de Jarama	39	69.654
Lote 29 A	28166	Valverde de Alcalá	9	10.179
Lote 29 A	28167	Velilla de San Antonio	64	148.461
Lote 29 A	28169	Venturada	18	59.675
Lote 29 A	28172	Villalbilla	132	214.154
Lote 29 A	28179	Villar del Olmo	12	19.335
Lote 29 A	28182	Villavieja del Lozoya	9	10.248
Lote 29 A	28901	Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	19	18.715
Lote 29 A	28902	Puentes Viejas	12	15.653
Lote 29 A	28903	Tres Cantos	204	903.742

Lote 30 A: Madrid II 15.697.033 Kg

Lote Servicio A	Código Municipio	Municipio	Contenedores 2025	Recogida Contenedor 2025 (Kg)
Lote 30 A	28004	Álamo, El	56	79.619
Lote 30 A	28007	Alcorcón	-	-
Lote 30 A	28008	Aldea del Fresno	20	29.809
Lote 30 A	28010	Alpedrete	116	205.280
Lote 30 A	28013	Aranjuez	328	653.365
Lote 30 A	28015	Arroyomolinos	181	287.104
Lote 30 A	28017	Batres	21	25.335
Lote 30 A	28022	Boadilla del Monte	319	936.659
Lote 30 A	28026	Brunete	80	161.804
Lote 30 A	28031	Cadalso de los Vidrios	34	28.836
Lote 30 A	28036	Casarrubuelos	27	37.213
Lote 30 A	28037	Cenicientos	12	13.451
Lote 30 A	28038	Cercedilla	63	81.979
Lote 30 A	28040	Ciempozuelos	108	184.848
Lote 30 A	28042	Colmenar del Arroyo	14	26.168
Lote 30 A	28043	Colmenar de Oreja	66	67.570
Lote 30 A	28044	Colmenarejo	59	93.666
Lote 30 A	28046	Collado Mediano	38	110.299
Lote 30 A	28050	Cubas de la Sagra	50	68.671
Lote 30 A	28051	Chapinería	19	22.505
Lote 30 A	28052	Chinchón	40	83.999
Lote 30 A	28054	Escorial, El	129	275.560
Lote 30 A	28056	Fresnedillas de la Oliva	13	20.539
Lote 30 A	28058	Fuenlabrada	549	1.894.679
Lote 30 A	28061	Galapagar	223	537.742
Lote 30 A	28066	Griñón	58	106.566
Lote 30 A	28068	Guadarrama	107	222.277
Lote 30 A	28073	Humanes de Madrid	122	188.183
Lote 30 A	28074	Leganés	700	2.154.599
Lote 30 A	28080	Majadahonda	52	432.803
Lote 30 A	28087	Molinos, Los	47	80.459
Lote 30 A	28089	Moraleja de Enmedio	48	43.092
Lote 30 A	28090	Moralzarzal	94	211.935
Lote 30 A	28091	Morata de Tajuña	47	68.153
Lote 30 A	28092	Móstoles	629	2.172.011
Lote 30 A	28095	Navalagamella	14	16.637
Lote 30 A	28096	Navalcarnero	153	235.565
Lote 30 A	28099	Navas del Rey	29	27.240

Lote 30 A	28106	Parla	449	983.820
Lote 30 A	28109	Pelayos de la Presa	19	27.589
Lote 30 A	28115	Pozuelo de Alarcón	1	607
Lote 30 A	28119	Quijorna	20	22.766
Lote 30 A	28125	Robledo de Chavela	41	73.996
Lote 30 A	28128	Rozas de Puerto Real	10	1.745
Lote 30 A	28131	San Lorenzo de El Escorial	99	316.277
Lote 30 A	28132	San Martín de la Vega	100	144.603
Lote 30 A	28133	San Martín de Valdeiglesias	81	78.709
Lote 30 A	28135	Santa María de la Alameda	21	35.490
Lote 30 A	28140	Serranillos del Valle	36	47.381
Lote 30 A	28141	Sevilla la Nueva	68	88.125
Lote 30 A	28147	Titulcia	11	16.166
Lote 30 A	28149	Torrejón de la Calzada	48	80.443
Lote 30 A	28150	Torrejón de Velasco	50	49.432
Lote 30 A	28159	Valdemaqueda	20	17.218
Lote 30 A	28160	Valdemorillo	96	185.615
Lote 30 A	28161	Valdemoro	311	794.259
Lote 30 A	28168	Vellón, El	12	22.128
Lote 30 A	28170	Villaconejos	26	34.901
Lote 30 A	28171	Villa del Prado	42	65.345
Lote 30 A	28174	Villamanta	17	25.508
Lote 30 A	28175	Villamantilla	11	13.133
Lote 30 A	28176	Villanueva de la Cañada	1	731
Lote 30 A	28177	Villanueva del Pardillo	109	212.404
Lote 30 A	28178	Villanueva de Perales	15	13.961
Lote 30 A	28181	Villaviciosa de Odón	260	425.524
Lote 30 A	28183	Zarzalejo	17	32.937

ANEXO 2: Medios que, a juicio de ECOVIDRIO, son adecuados para la prestación de los servicios incluidos en determinados lotes (meramente orientativos).

Lote	Medios recomendados dimensiones reducidas	Medios recomendados 12 Tn de carga	Medios recomendados 20 Tn de carga
Lote 1 Almería		0,5	2
Lote 2 Cádiz		1,6	
Lote 3 Huelva		1,5	
Lote 4 Córdoba, Sevilla		1,5	
Lote 5 Granada	1	2,75	
Lote 6 Málaga	1	4	
Lote 7 Las Palmas		7	
Lote 8 Santa Cruz de Tenerife	1	6	
Lote 9 Cantabria		2,5	
Lote 10 Albacete			1
Lote 11 Cuenca, Guadalajara	1,7		
Lote 12 Burgos, Soria		2	
Lote 13 Alicante I	1	4	
Lote 14 Alicante II	1	4,5	
Lote 15 Castellón	0,5	2	
Lote 16 Valencia I	0,5	5,5	
Lote 17 Valencia II	0,5	6,5	
Lote 18 Badajoz, Cáceres, Toledo	1	3	
Lote 19 A Coruña		2	
Lote 20 Lugo		2,25	
Lote 21 Ourense		1,3	
Lote 22 Pontevedra		2	
Lote 23 Islas Baleares	1	3	
Lote 24 Murcia	1	3,5	
Lote 25 Navarra		5,7	
Lote 26 Álava		2,7	
Lote 27 Guipúzcoa		7,7	
Lote 28 Vizcaya		9	
Lote 29 Madrid I	0,5	5,5	
Lote 30 Madrid II	0,5	4,5	

1. Los datos presentados se fundamentan en un calendario de **245 días laborables anuales**, bajo un régimen de un único turno diario de **8 horas**. Asimismo, la estimación de medios representa un **promedio calculado sobre un periodo de 12 meses**.
2. La información complementaria relativa a las necesidades especiales que satisfacen dichos medios recomendados se encuentra detallada en el **Anexo 3**.

ANEXO 3: Condiciones específicas por lotes

Lote	Recogida de contenedores diferentes de iglú	Punto de máxima generación de vidrio	Otras condiciones
Lote 1 - Almería	El lote incluye contenedores soterrados que se recogen con el mismo sistema que el iglú. El mantenimiento de estos contenedores es responsabilidad del Ayuntamiento.	Almería capital, Roquetas de Mar y El Ejido	Movimientos de contenedores previstos: - Cabalgata de Reyes Magos (4-5 de enero): se deberán retirar aproximadamente 10 contenedores del recorrido oficial y recolocarlos posteriormente.
Lote 2 - Cádiz	El lote incluye contenedores soterrados que se recogen con el mismo sistema que el iglú. El mantenimiento de estos contenedores es responsabilidad del Ayuntamiento.	Cádiz capital y Jerez de la Frontera (principales); Rota y Sanlúcar de Barrameda (secundarios)	Movimientos de contenedores previstos: - Carnaval de Cádiz: se deberán retirar aproximadamente 30 contenedores del recorrido de la cabalgata, garantizando la limpieza del suelo, y recolocarlos una vez finalizado el evento. - Semana Santa de Jerez de la Frontera: se deberán gestionar el movimiento de entre 25 y 30 contenedores.
Lote 3 - Huelva	El lote incluye contenedores soterrados de doble gancho. El mantenimiento es responsabilidad de los Ayuntamientos.	Huelva capital	Se deberá reforzar la operativa de recogida en temporada alta, especialmente en los municipios costeros. Eventos especiales: - Romería del Rocío (Pentecostés): podrá solicitarse la instalación de aproximadamente 50 contenedores, tanto en la aldea como en diversos puntos del camino, así como su posterior retirada. - Huelva capital: el Ayuntamiento gestiona un servicio de retirada y reposición de contenedores en el centro urbano que incluye el vidrio. Los contenedores de vidrio se depositan en el punto limpio para su vaciado por parte de Ecovidrio. El inicio del servicio estará condicionado al inicio del servicio de las demás fracciones adjudicado por el Ayuntamiento. Durante ferias y eventos relevantes (Huelva, El Rocío), los contenedores destinados a la recogida de vidrio deberán vaciarse diariamente, incluyendo fines de semana y festivos. Las condiciones de recogida en ferias y eventos podrán modificarse durante el período de adjudicación del servicio.

Lote 4 - Córdoba, Sevilla	El lote incluye contenedores soterrados de doble gancho. El mantenimiento es responsabilidad de los Ayuntamientos.	Dos Hermanas	<p>Durante las ferias de la zona (mayo-junio: Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, Mairena del Alcor, Carmona, El Viso del Alcor; septiembre: Lebrija), la recogida de los contenedores del recinto ferial deberá realizarse diariamente, incluyendo fines de semana y festivos cuando proceda.</p> <p>Las condiciones de recogida en ferias y eventos podrán modificarse durante el período de adjudicación del servicio.</p>
Lote 5 - Granada	El lote incluye contenedores soterrados que se recogen con el mismo sistema que el iglú. El mantenimiento de estos contenedores es responsabilidad del Ayuntamiento. Además, se deberán recoger 8 contenedores con sistema EASY (bilateral) en Motril.	Granada capital, Motril y Almuñécar	<p>Se requieren vehículos de dimensiones reducidas para las siguientes zonas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Granada capital (calles estrechas): 2 vehículos de 2 ejes y 12 t de MMA. - Albaicín de Granada (10 contenedores): 1 vehículo de 2 ejes y 3.500 kg de MMA. - Motril (16 contenedores en zonas de difícil acceso): 1 vehículo de 2 ejes y 3.500 kg de MMA.
Lote 6 - Málaga	El lote incluye contenedores soterrados que se recogen con el mismo sistema que el iglú. El mantenimiento de estos contenedores es responsabilidad del Ayuntamiento.	Málaga capital, Marbella, Fuengirola, Torremolinos y Estepona	<p>Se requiere 1 vehículo de dimensiones reducidas (2 ejes, 18 t de MMA) para determinadas zonas de recogida en Málaga capital.</p>
Lote 7 - Las Palmas de Gran Canaria		<p>Las Palmas: San Bartolomé de Tirajana. Lanzarote: Tías.</p> <p>Fuerteventura: Pájara.</p>	<p>El servicio de recogida deberá incluir:</p> <p>Lanzarote: transporte marítimo (fletes), transporte terrestre y servicio de palistas locales para la carga de vidrio entre Lanzarote y Las Palmas.</p> <p>Fuerteventura: transporte marítimo (fletes), transporte terrestre y servicio de palistas locales para la carga de vidrio entre Fuerteventura y Las Palmas.</p> <p>La Graciosa: debido a las características singulares de esta isla, no es posible desplazar camiones a la misma. La recogida se realizará a través del gestor autorizado presente en la isla, quien trasladará los contenedores llenos hasta el Puerto de Órzola (municipio de Haría), donde el adjudicatario procederá a su vaciado. Esta logística podrá ser modificada en el futuro por el Cabildo de Lanzarote. La cantidad de vidrio recogido en La Graciosa durante 2024 fue de 66 toneladas.</p>

			<p>Al tratarse de un espacio natural protegido, la limpieza de los contenedores ubicados en La Graciosa deberá realizarse mediante una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Traslado de los contenedores a la planta de transferencia de la isla para su limpieza, asumiendo el consumo de agua y la gestión de lixiviados mediante empresa autorizada. b) Limpieza manual in situ, sin vertido de lixiviados a la vía pública y con recogida de todo residuo de vidrio del entorno.
Lote 8 - Santa Cruz de Tenerife		Tenerife: Aroma. La Palma: Los Llanos de Aridane. La Gomera: Valle Gran Rey. El Hierro: Frontera.	<p>Los puntos de transferencia de este lote carecen de capacidad e infraestructura para almacenar el vidrio recogido, por lo que históricamente se ha transportado diariamente hasta la isla de Gran Canaria.</p> <p>El servicio de recogida deberá incluir:</p> <p>La Gomera: recogida y transporte del vidrio hasta Gran Canaria, pudiendo realizar transferencia en los puntos habilitados de Tenerife. Se incluye la recogida de cubos de 800 l en Valle Gran Rey, para lo cual se requiere un vehículo adaptado a este tipo de contenedores.</p> <p>Tenerife: se requiere 1 vehículo de dimensiones reducidas para la recogida por carga trasera de contenedores de 360 l en Santa Cruz de Tenerife, con capacidad aproximada de 4 m³ y dimensiones aproximadas de 4.700 x 1.600 x 2.200 mm. Este vehículo también podrá utilizarse para la recogida de contenedores de 360 l en Valle Gran Rey (La Gomera).</p>
Lote 9 - Cantabria	El lote incluye contenedores soterrados compatibles con el sistema de recogida tipo iglú en: San Vicente de la Barquera (tipo Moblok con gancho exterior), El Astillero (actualmente fuera de servicio), Santander y Entrambasaguas (con gancho exterior).	Santander	<p>Se deberá reforzar la operativa de recogida en temporada alta, ampliando los días de recogida a los sábados.</p>
Lote 10 - Albacete	El lote incluye contenedores soterrados con sistema hidráulico en Albacete y Villarrobledo.	Albacete	<p>Se requiere 1 vehículo de dimensiones reducidas para la colocación y vaciado de contenedores en el municipio de Albacete.</p> <p>Este vehículo podrá ampliar su uso en función de la instalación de contenedores de dimensiones reducidas en los cascos históricos de otras poblaciones del lote.</p>

Lote 11 - Cuenca, Guadalajara		Cuenca	Se deberá reforzar la operativa de recogida en temporada alta (período estival).
Lote 12 - Burgos, Soria	Sí, únicamente en una bodega de Aranda de Duero, que dispone de un contenedor con capacidad especial y sistema de barras para enganche de pluma. Solo se incluye en el concurso la zona de bodegas; el resto es gestionado por el ente local.	Miranda de Ebro	Se deberá reforzar la operativa de recogida en período estival (especialmente de julio a octubre), coincidiendo con la mayoría de fiestas y ferias locales.
Lote 13 - Alicante I	El lote incluye contenedores soterrados con sistema hidráulico en San Vicente del Raspeig, Elche y Novelda.	Orihuela	Se requiere 1 vehículo de dimensiones reducidas (3.500 kg de MMA) para la colocación y vaciado de contenedores en los municipios de Elche, Orihuela, Novelda, Onil y Tibi.
Lote 14 - Alicante II	El lote incluye contenedores soterrados con sistema hidráulico en Alicante, Jávea y El Verger.	Alicante capital	<p>Se requiere 1 vehículo de dimensiones reducidas para la colocación y vaciado de contenedores en Alicante capital. Este vehículo podrá ampliar su uso en función de la instalación de contenedores de dimensiones reducidas en los cascos históricos de otras poblaciones del lote.</p> <p>Se deberá reforzar la operativa de recogida en temporada estival en las poblaciones de mayor afluencia turística, principalmente en el litoral.</p> <p>Eventos especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Segunda semana de junio: el servicio deberá incluir el movimiento de aproximadamente 160 contenedores, incluyendo su recolocación y pesaje. - Isla de Tabarca: el servicio deberá incluir el vaciado y transporte de 9 contenedores.
Lote 15 - Castellón		Castellón de la Plana	<p>Se requiere 1 vehículo de dimensiones reducidas para la colocación y vaciado de contenedores en los municipios de Castellón de la Plana, Vinarós, Burriana y Vila-real. Este vehículo podrá ampliar su uso en función de la instalación de contenedores de dimensiones reducidas en los cascos históricos de otras poblaciones del lote.</p> <p>Se deberá reforzar la operativa de recogida en temporada estival en las poblaciones de mayor afluencia turística, principalmente en el litoral.</p>

Lote 16 - Valencia I	El lote incluye contenedores soterrados con sistema hidráulico en Requena y Benavites.	Valencia capital	<p>Se requiere 1 vehículo de dimensiones reducidas para la colocación y vaciado de contenedores en zonas de casco histórico, incluyendo los municipios de Valencia y Torrent.</p> <p>Servicio en fincas: en Valencia se deberá realizar la recogida de cubos en aproximadamente 70 fincas, con una frecuencia de tres veces al mes. El vaciado se realizará en baterías de contenedores adaptados a la hostelería con sistema de elevación de cubos.</p> <p>Se deberá reforzar la operativa de recogida en temporada estival en las poblaciones de mayor afluencia turística, principalmente en el litoral.</p> <p>Eventos especiales - Fallas: el servicio deberá incluir movimientos de contenedores durante los meses de febrero (retirada) y marzo (recolocación) en Valencia capital, Torrent, Paterna, Llíria, Catarroja, L'Eliana y Mislata, entre otros.</p>
Lote 17 - Valencia II	El lote incluye contenedores soterrados con sistema hidráulico en Cullera y Benetússer.	Gandía	<p>Se requiere 1 vehículo de dimensiones reducidas para la colocación y vaciado de contenedores en Gandía, Xàtiva y Alzira. Este vehículo podrá ampliar su uso en función de la instalación de contenedores de dimensiones reducidas en los cascos históricos de otras poblaciones del lote.</p> <p>Se deberá reforzar la operativa de recogida en temporada estival en las poblaciones de mayor afluencia turística, principalmente en el litoral.</p> <p>Eventos especiales - Fallas: el servicio deberá incluir movimientos de contenedores durante los meses de febrero (retirada) y marzo (recolocación) en Cullera, Alzira y Gandía.</p>
Lote 18 - Badajoz, Cáceres, Toledo	El lote incluye contenedores soterrados de doble gancho. El mantenimiento es responsabilidad de los Ayuntamientos.	Badajoz	<p>Se requiere 1 vehículo de 2 ejes para zonas de difícil acceso.</p> <p>Se deberá reforzar la operativa de recogida en temporada alta.</p>
Lote 19 - A Coruña	El lote incluye contenedores soterrados con sistema hidráulico.	Santiago de Compostela	<p>Municipio de Tordoia: en la zona rural, la recogida la realiza el propio Ayuntamiento mediante cubos que posteriormente vacía en una cuba. El adjudicatario deberá recoger y vaciar dicha cuba para trasladar el vidrio a la planchada.</p> <p>Nota: existe la posibilidad de que en el futuro se sustituyan estos cubos (50-60 unidades) por contenedores convencionales, lo que implicaría su inclusión en el servicio de recogida.</p>

Lote 20 - Lugo	El lote incluye contenedores soterrados con sistema hidráulico.	Lugo	Sin condiciones adicionales.
Lote 21 - Ourense	El lote incluye contenedores soterrados con sistema hidráulico.	Verín	Se deberá reforzar la operativa de recogida en temporada alta.
Lote 22 - Pontevedra	El lote incluye contenedores soterrados con sistema hidráulico.	Vilagarcía de Arousa	Se deberá reforzar la operativa de recogida en temporada alta.
Lote 23 - Islas Baleares		Pollença, Llucmajor, Marratxí, Andratx y Santanyí	Se deberá reforzar la operativa de recogida en temporada alta.
Lote 24 - Murcia	El lote incluye contenedores soterrados con sistema hidráulico en Calasparra.	Cartagena	<p>Se requiere 1 vehículo de dimensiones reducidas para la colocación y vaciado de contenedores en zonas de casco histórico, incluyendo Cartagena, Molina de Segura y Alcantarilla. Este vehículo podrá ampliar su uso en función de la instalación de contenedores de dimensiones reducidas en los cascos históricos de otras poblaciones del lote.</p> <p>Se deberá reforzar la operativa de recogida en temporada estival en las poblaciones de mayor afluencia turística, principalmente en el litoral.</p>
Lote 25 - Navarra		Pamplona / Iruña	<p>Durante las fiestas de San Fermín de Pamplona se activará un dispositivo especial de recogida de vidrio. Este operativo abarcará la totalidad de las fiestas, incluyendo tardes y festivos, garantizando la recogida efectiva de la producción de vidrio y la salvaguarda de la seguridad pública.</p> <p>El dispositivo se acordará con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona con la antelación suficiente.</p>
Lote 26 - Álava		Vitoria-Gasteiz	Se deberá reforzar la operativa de recogida en temporada alta.
Lote 27 - Guipúzcoa		Donostia / San Sebastián	Exclusión del servicio de limpieza: no se realizará limpieza de contenedores en la Mancomunidad de San Markos (San Sebastián, Rentería, Pasajes, Oyarzun, Lezo, Astigarraga, Lasarte-Oria, Usúrbil, Urnieta y Hernani).
Lote 28 - Vizcaya		Bilbao	Se deberá reforzar la operativa de recogida en temporada alta.
Lote 29 - Madrid I	El lote incluye contenedores con sistema EASY en Torrelodones y Las Rozas.	Alcalá de Henares	Se requiere 1 vehículo de dimensiones reducidas para los municipios de Alcalá de Henares y Campo Real.
Lote 30 - Madrid II		Móstoles	Se requiere 1 vehículo de dimensiones reducidas para los municipios de San Lorenzo de El Escorial, Leganés y Móstoles.

ANEXO 4: Municipios en los que hay implantadas otras soluciones de recogida separada de REV.

Lote servicio B	Municipio	Provincia	Tipo recogida	Establecimientos estimados	Cubrecubos estimados	Toneladas Estimadas	Días L-V actuales	Días S-D actuales	Días recomendados operativa L-V	Días recomendados operativa S-D	Tipo de medio recomendado	Nº de medios recomendados	Operarios recomendados
Lote 1 B	Almería	Almería	PaP Horeca y cubrecubos	134	13	196	5	-	2	-	Carga trasera 5-9 m3	1	2
Lote 2 B	Cádiz	Cádiz	PaP Horeca y cubrecubos	117	14	669	5	-	4	-	Carga trasera 5-9 m3	1	2
Lote 2 B	Chipiona	Cádiz	PaP Horeca	22	-								
Lote 2 B	Jerez de la Frontera	Cádiz	PaP Horeca y cubrecubos	27	17								
Lote 2 B	Rota	Cádiz	PaP Horeca y cubrecubos	37	2								
Lote 2 B	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	PaP Horeca y cubrecubos	38	17								
Lote 3 B	Huelva	Huelva	Pap Horeca y cubrecubos	96	11	202	4	1	3	-	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 4 B	Sevilla	Sevilla	PaP Horeca y cubrecubos	710	81	1.938	5	2	5	2	Carga trasera 5-9 m3	2	2
Lote 4 B	Córdoba	Córdoba	PaP Horeca y cubrecubos	215	26	472	5	1	4	-	Carga trasera 5-9 m3	1	2
Lote 4 B	Carmona	Sevilla	PaP Horeca y cubrecubos	19	21	100	2	1	2	-	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 4 B	Mairena del Alcor	Sevilla	PaP Horeca y cubrecubos	-	8								
Lote 4 B	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	Cubrecubos	10	14								
Lote 5 B	Granada	Granada	PaP Horeca y cubrecubos	275	31	882	5	1	5	-	Carga trasera 5-9 m3	1	2
Lote 5 B	Almuñécar	Granada	PaP Horeca y cubrecubos	70	20	89	1	-	2	-	Furgoneta	1	2
Lote 5 B	Salobreña	Granada	PaP Horeca y cubrecubos	9	31	40							
Lote 6 B	Benahavís	Málaga	PaP Horeca	41	-	1.881	5	-	5	-	Carga trasera 5-9 m3	1	2
Lote 6 B	Estepona	Málaga	PaP Horeca y cubrecubos	62	32								
Lote 6 B	Marbella	Málaga	PaP Horeca	103	-								
Lote 6 B	Fuengirola	Málaga	PaP Horeca	129	-								
Lote 6 B	Torremolinos	Málaga	PaP Horeca	69	-								
Lote 6 B	Mijas	Málaga	PaP Horeca	54	-								
Lote 6 B	Málaga	Málaga	PaP Horeca	302	-								
Lote 9 B	Santander	Cantabria	PaP Horeca	341	-	310	3	-	3	-	Carga trasera 12 m3	1	2
Lote 9 B	Santillana del Mar	Cantabria	PaP Horeca y cubrecubos	27	8	93	2	-	2	-	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 13 B	Elche	Alicante/Alacant	PaP Horeca y cubrecubos	92	20	415	5	1	5	-	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 13 B	Alicante	Alicante/Alacant	PaP Horeca	205	-	789	5	1	5	1	Carga trasera 5-9 m3	1	2
Lote 13 B	Albatera	Alicante/Alacant	Cubrecubos	-	6	13	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1



Lote 13 B	Altea	Alicante/Alacant	Cubrecubos	-	5	11	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 13 B	Aspe	Alicante/Alacant	Cubrecubos	-	12	26	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 13 B	Callosa de Segura	Alicante/Alacant	Cubrecubos	-	13	29	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 13 B	Callosa d'en Sarià	Alicante/Alacant	Cubrecubos	-	11	24	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 13 B	Crevillent	Alicante/Alacant	Cubrecubos	-	7	15	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 13 B	Ibi	Alicante/Alacant	Cubrecubos	-	5	11	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 13 B	Jávea/Xàbia	Alicante/Alacant	Cubrecubos	-	3	7	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 13 B	Novelda	Alicante/Alacant	Cubrecubos	-	23	51	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 13 B	Orihuela	Alicante/Alacant	Cubrecubos	-	5	11	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 13 B	Petrer	Alicante/Alacant	Cubrecubos	-	7	15	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 13 B	Sax	Alicante/Alacant	Cubrecubos	-	8	18	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 13 B	Villena	Alicante/Alacant	Cubrecubos	-	10	22	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 16 B	Valencia	Valencia/València	PaP Horeca	301	-	1.257	5	1	5	2	Carga trasera 5-9 m3	1	2
Lote 18 B	Badajoz	Badajoz	PaP Horeca y cubrecubos	30	24	61	2	-	2	-	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 18 B	Mérida	Badajoz	PaP Horeca y cubrecubos	63	21	94	3	-	2	-	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 19 B	Santiago de Compostela	Coruña, A	PaP Horeca	279 pero participan alrededor de 250	-	661	5	1	5	-	Carga trasera 5-9 m3	1	2
Lote 20 B	Lugo	Lugo	PaP Horeca	105 pero utilizan el servicio alrededor de 40	-	233	2	1	3	-	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 21 B	Ourense	Ourense	PaP Horeca	200 pero utilizan el servicio 67.	-	165	1	-	2	-	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 24 B	Cartagena	Murcia	PaP Horeca y cubrecubos	90	15	463	5	1	5	-	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 24 B	Alguazas	Murcia	Cubrecubos	-	2	4	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 24 B	Caravaca de la Cruz	Murcia	Cubrecubos	-	15	33	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 24 B	Cehegín	Murcia	Cubrecubos	-	32	70	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 24 B	Cieza	Murcia	Cubrecubos	-	17	37	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 24 B	Jumilla	Murcia	Cubrecubos	-	24	53	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 24 B	Lorca	Murcia	PaP Horeca y cubrecubos	15	15	66	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 24 B	Mazarrón	Murcia	Cubrecubos	-	7	15	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 24 B	Molina de Segura	Murcia	Cubrecubos	-	8	18	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 24 B	Mula	Murcia	Cubrecubos	-	19	42	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 24 B	Puerto Lumbreras	Murcia	Cubrecubos	-	4	9	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1
Lote 24 B	Santomera	Murcia	Cubrecubos	-	12	26	1	1	1	1	Carga trasera 5-9 m3	1	1



Lote 30 A	Boadilla	Madrid	PaP Domiciliario		2200 viviendas	126	3	-	2	-	Carga trasera 12 m3	1	3
Lote 30 A	San Sebastian de los Reyes	Madrid	PaP Domiciliario		3570 viviendas	165	4	-	4	-	Carga trasera 12 m3	1	3
Lote 30 A	Alcobendas	Madrid	PaP Domiciliario										

ANEXO 5: Información laboral facilitada por los actuales contratistas.

La información laboral relativa a los trabajadores de los contratistas que actualmente prestan los servicios correspondientes a cada lote será facilitada por ECOVIDRIO a cualquier licitador que la solicite, siempre que los contratistas la hayan facilitado a ECOVIDRIO previamente.

En la cláusula 15 a) (v) de las presentes Bases se establece como causa de prohibición de contratar la falta de entrega a ECOVIDRIO de la referida información.

La responsabilidad respecto de la veracidad y/o exactitud de la información relativa a los trabajadores corresponderá enteramente y exclusivamente a los contratistas que la hayan facilitado.

ANEXO 6: Épocas-pico de los servicios.

Lote	Época pico
Lote 1 Almería	Navidad (Diciembre - Enero); Semana Santa; Junio - Septiembre
Lote 2 Cádiz	Navidad (Diciembre - Enero); Semana Santa; Junio - Septiembre
Lote 3 Huelva	Semana Santa; Junio - Septiembre
Lote 4 Córdoba, Sevilla	Navidad (Diciembre - Enero)
Lote 5 Granada	Navidad (Diciembre - Enero); Semana Santa; Junio - Septiembre
Lote 6 Málaga	Navidad (Diciembre - Enero); Semana Santa; Junio - Septiembre
Lote 7 Las Palmas	Noviembre - Junio
Lote 8 Santa Cruz de Tenerife	Noviembre - Junio
Lote 9 Cantabria	Julio - Septiembre
Lote 10 Albacete	Septiembre - Octubre
Lote 11 Cuenca, Guadalajara	Junio - Septiembre
Lote 12 Burgos, Soria	Julio - Octubre
Lote 13 Alicante I	Junio - Septiembre; Navidad (Diciembre - Enero)
Lote 14 Alicante II	Junio - Septiembre; Navidad (Diciembre - Enero)
Lote 15 Castellón	Junio - Septiembre; Navidad (Diciembre - Enero)
Lote 16 Valencia I	Febrero - Marzo; Junio - Septiembre; Navidad (Diciembre - Enero)
Lote 17 Valencia II	Febrero - Marzo; Junio - Septiembre; Navidad (Diciembre - Enero)
Lote 18 Badajoz, Cáceres, Toledo	-
Lote 19 A Coruña	Julio - Septiembre; Navidad (Diciembre - Enero)
Lote 20 Lugo	Julio - Septiembre; Navidad (Diciembre - Enero)
Lote 21 Ourense	Julio - Septiembre; Navidad (Diciembre - Enero)
Lote 22 Pontevedra	Julio - Septiembre; Navidad (Diciembre - Enero)
Lote 23 Islas Baleares	Marzo - Octubre
Lote 24 Murcia	Junio - Septiembre; Navidad (Diciembre - Enero)
Lote 25 Navarra	Julio - Septiembre; Navidad (Diciembre - Enero)
Lote 26 Álava	Julio - Septiembre; Navidad (Diciembre - Enero)
Lote 27 Guipúzcoa	Julio - Septiembre; Navidad (Diciembre - Enero)
Lote 28 Vizcaya	Julio - Septiembre; Navidad (Diciembre - Enero)
Lote 29 Madrid I	Navidad (Diciembre - Enero)
Lote 30 Madrid II	Navidad (Diciembre - Enero)

ANEXO 7: Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de habilitación empresarial o profesional y solvencia, y de no estar incursa en ninguna causa de prohibición de contratar.

En [ciudad], a [día] de [mes] de 2026.

[Nombre y apellidos del representante], con documento nacional de identidad [número], en nombre y representación de [razón social del licitador] (en adelante, el “**Licitador**”), con número de identificación fiscal [número], y con domicilio en [dirección], según acredito mediante la documentación adjunta como **Documento 1**,

DECLARO

1. Que el Licitador tiene la intención de presentar oferta para uno o varios de los lotes licitados a través del procedimiento R39 (*Contratación de los servicios de recogida separada y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio incluidos en el ámbito de actuación de ECOVIDRIO, y limpieza de contenedores y cubrecubos*) (en adelante, el “**Procedimiento**”).
2. Que el Licitador conoce y acepta íntegra e incondicionalmente, sin salvedad alguna, las bases reguladoras del Procedimiento (en adelante, las “**Bases**”). Consiguientemente, en caso de resultar adjudicatario de uno o varios de los lotes para los que ha presentado oferta, el Licitador se compromete a cumplir íntegra y escrupulosamente el contenido de las Bases, y a prestar los servicios con arreglo a los requisitos previstos en las mismas.
3. Que el Licitador no está incursa en ninguna de las causas de prohibición de contratar detalladas en la cláusula 15 de las Bases.
4. Que el Licitador cumple íntegramente los requisitos de habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sean exigibles respecto de los servicios incluidos en los lotes para los que ha presentado oferta, según lo previsto en la cláusula 13 de las Bases.

5. Que el Licitador cumple íntegramente, respecto de los lotes para los que ha presentado oferta, los requisitos de solvencia regulados en la cláusula 14 de las Bases.
6. Que, en caso de resultar adjudicatario de uno o varios de los lotes para los que ha presentado oferta, el Licitador remitirá a ECOVIDRIO, antes de la formalización de los contratos y en el plazo indicado en la cláusula 22 a) de las Bases, la documentación relativa a los lotes adjudicados enumerada en la cláusula 22 b) de esas mismas Bases.
7. Que el Licitador acepta y asume sin salvedad alguna cuantas consecuencias se deriven, según las Bases y la normativa vigente, de la falsedad o el incumplimiento de la presente declaración.

Y para que conste, a los efectos oportunos, suscribo la presente declaración en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

[Firma]

Fdo.: [nombre y apellidos del representante]

[Razón social del licitador]

Documento 1

Se adjuntará la documentación que acredite suficientemente la representación de quien suscribe la declaración (poder notarial, certificado del Registro Mercantil, etc.).

ANEXO 8: Compromiso del licitador, si resulta adjudicatario de uno o varios lotes, de aportar los certificados de homologación de las planchadas correspondientes a dichos lotes.

En [ciudad], a [día] de [mes] de 2026.

[Nombre y apellidos del representante], con documento nacional de identidad [número], en nombre y representación de [razón social del licitador] (en adelante, el “**Licitador**”), con número de identificación fiscal [número], y con domicilio en [dirección], según acredito mediante la documentación adjunta como **Documento 1**,

DECLARO

8. Que el Licitador tiene la intención de presentar oferta para uno o varios de los lotes licitados a través del procedimiento R39 (*Contratación de los servicios de recogida separada y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio incluidos en el ámbito de actuación de ECOVIDRIO, y limpieza de contenedores y cubrecubos*) (en adelante, el “**Procedimiento**”).
9. Que el Licitador conoce y acepta íntegra e incondicionalmente, sin salvedad alguna, las bases reguladoras del Procedimiento (en adelante, las “**Bases**”).
10. Que, en caso de resultar adjudicatario de uno o varios de los lotes para los que ha presentado oferta, el Licitador se compromete a entregar a ECOVIDRIO, antes de la formalización de los contratos y en el plazo indicado en la cláusula 22 a) de las Bases, los certificados de homologación de las planchadas correspondientes a los lotes adjudicados.

Los certificados de homologación estarán en vigor y estarán suscritos por el experto independiente designado por ECOVIDRIO.



11. Que el Licitador acepta y asume sin salvedad alguna cuantas consecuencias se deriven, según las Bases y la normativa vigente, de la falsedad o el incumplimiento de la presente declaración.

Y para que conste, a los efectos oportunos, suscribo la presente declaración en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

[Firma]

Fdo.: [nombre y apellidos del representante]

[Razón social del licitador]

Documento 1

Se adjuntará la documentación que acredite suficientemente la representación de quien suscribe la declaración (poder notarial, certificado del Registro Mercantil, etc.).

ANEXO 9: Modelo de contrato.**CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE
[RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA] Y LA SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL
RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO**

En Madrid, a [día] de [mes] de 2026.

REUNIDOS

- I. De una parte, [*nombre y apellidos del representante*], con documento nacional de identidad número [*número*], mayor de edad, de nacionalidad [*indicar*], y con domicilio en [*dirección*].

Interviene en nombre y representación de [*razón social de la empresa*] (en adelante, la “**Empresa**”), sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil de [●], con número de identificación fiscal [●], y con domicilio social en [●].

Actúa en virtud de [*indicar título de representación (poder, nombramiento como administrador, etc.) y el documento en el que está formalizado dicho título*].

- II. Y, de otra parte, [*nombre y apellidos del representante*], mayor de edad, de nacionalidad española, con documento nacional de identidad número [*número*], y con domicilio profesional en la calle Estébanez Calderón, 3-5, 4.^a planta, 28020, Madrid.

Interviene en nombre y representación de la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO), asociación sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 160.493, con número de identificación fiscal G-81312001, y con domicilio en la calle Estébanez Calderón, 3-5, 4.^a planta, 28020, Madrid.

En adelante, las “**Partes**”.

Las Partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica suficiente para otorgar el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. ECOVIDRIO es un sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP) de envases de vidrio autorizado para operar en todo el territorio español con arreglo a lo previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- II. El 20 de enero de 2026 ECOVIDRIO convocó el procedimiento R39 (*Contratación de los servicios de recogida separada y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio incluidos en el ámbito de actuación de ECOVIDRIO, y limpieza de contenedores y cubrecubos*) (en adelante, el “**Procedimiento**”).

Las bases reguladoras del Procedimiento (en adelante, las “**Bases**”) están disponibles en la página web de ECOVIDRIO (www.ecovidrio.es).

- III. En el marco del Procedimiento, la Empresa resultó adjudicataria del lote [*indicar*].
- IV. La Empresa ha entregado a ECOVIDRIO, en tiempo y forma, la documentación previa a la formalización del contrato, con arreglo a lo previsto en las Bases. Consiguientemente, ECOVIDRIO y la Empresa convienen en suscribir el presente contrato de prestación de servicios (en adelante, el “**Contrato**”), que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

1. Naturaleza e integridad del Contrato.

- 1.1. El presente Contrato tiene naturaleza mercantil, y no implica vínculo laboral alguno entre ECOVIDRIO y los empleados de la Empresa, por referirse a servicios prestados por la

Empresa sin dependencia alguna de ECOVIDRIO. El servicio será prestado por la Empresa, con sus medios y bajo su dirección.

- 1.2. El presente Contrato se formaliza como consecuencia de la adjudicación a la Empresa del lote [indicar] en el marco del Procedimiento.
- 1.3. Las Bases (que la Empresa acepta íntegra e incondicionalmente, sin salvedad alguna) y la oferta presentada por la Empresa en el marco del Procedimiento forman parte del presente Contrato, con pleno valor contractual.
- 1.4. El presente Contrato no atribuye derecho de exclusividad alguno a ninguna de las Partes
- 1.5. El presente Contrato no tiene la condición de subcontratación de servicios a los efectos de lo previsto en el artículo 42 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), en la medida en que los servicios que constituyen su objeto no forman parte de la actividad propia de ECOVIDRIO, en el sentido de lo dispuesto en el precepto antes citado.

2. Objeto.

Es objeto del presente Contrato la prestación, por parte de la Empresa a ECOVIDRIO, de los servicios incluidos en el lote [indicar] del Procedimiento, con el alcance previsto en las Bases y en la oferta presentada por la Empresa en el marco del Procedimiento.

3. Duración.

- 3.1. El plazo de vigencia del Contrato se corresponderá con el período comprendido entre la fecha de su firma y el 31 de enero de 2035. Los servicios comenzarán a prestarse en todo caso desde el 1 de febrero de 2027.
- 3.2. ECOVIDRIO y la Empresa podrán prorrogar la duración del Contrato, de mutuo acuerdo y por escrito, por períodos anuales, hasta un máximo de 2 años adicionales.

- 3.3. Si se retrasa la convocatoria y resolución del procedimiento que en el futuro convoque ECOVIDRIO para seleccionar nuevos contratistas, la Empresa estará obligada a seguir prestando los servicios que son objeto del presente Contrato, hasta que tales servicios sean asumidos por el nuevo contratista, con el fin de garantizar la continuidad del servicio público. La fecha exacta en la que se producirá el traspaso de los servicios será comunicada por ECOVIDRIO a la Empresa con la suficiente antelación.

4. Obligaciones de las Partes.

- 4.1. La Empresa se obliga a prestar los servicios que son objeto del Contrato con escrupuloso cumplimiento de lo dispuesto en las Bases y en la oferta que presentó en el marco del Procedimiento.
- 4.2. ECOVIDRIO se obliga a abonar el precio regulado en la cláusula 5 siguiente como contraprestación de los servicios prestados por la Empresa.

5. Precio.

- 5.1. Como contraprestación económica por sus servicios, ECOVIDRIO abonará a la Empresa las siguientes cantidades, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases:

[Indicar].

- 5.2. El precio incluye todos los servicios que son objeto del Contrato, de acuerdo con las Bases. Al precio se le aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o el impuesto indirecto correspondiente.
- 5.3. La facturación se realizará conforme a lo indicado en las Bases.
- 5.4. El pago se producirá en el plazo de 60 días desde la recepción por ECOVIDRIO de las facturas emitidas por la Empresa, con arreglo a lo previsto en las Bases.

6. Auditorías.

La Empresa acepta que ECOVIDRIO realice las actuaciones de verificación del cumplimiento del Contrato previstas en las Bases.

7. Resolución anticipada.

Las causas de resolución anticipada del Contrato son las previstas en las Bases.

8. Confidencialidad.

- 8.1. Ambas Partes se obligan a guardar el máximo secreto sobre la información y/o documentación que mutuamente se proporcionen como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, comprometiéndose a no publicarlos y/o divulgarlos directa o indirectamente a terceros sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Esta obligación de confidencialidad tendrá duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del Contrato.
- 8.2. A estos efectos, las Partes informarán a su personal y a sus colaboradores de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Contrato, garantizando siempre y en todo caso frente a la otra parte el cumplimiento de tales obligaciones.

9. Protección de datos personales.

- 9.1. Los intervinientes en el presente Contrato quedan informados y prestan su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con el objeto de ser utilizados en relación con el desarrollo y la ejecución del Contrato, así como para la gestión y el archivo de la documentación relativa al mismo. La base legal para el tratamiento de los datos es el consentimiento específico expresado en este documento para el desempeño y el control de la relación contractual y la entrega de cualquier documentación relevante. Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a los efectos de

garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a las Partes. Los datos personales no son comunicados a terceros ni transferidos fuera de España.

- 9.2. Si con ocasión de la prestación por parte de la Empresa de los servicios contemplados en el presente Contrato, la Empresa accede, aun ocasionalmente, a datos de carácter personal titularidad de ECOVIDRIO, ambos –la Empresa y ECOVIDRIO– se comprometen a regular dicho acceso, por escrito y de manera previa al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

- 9.3. Los intervenientes, en los términos establecidos en la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento, podrán revocar en cualquier momento la autorización concedida para el tratamiento de sus datos personales, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición, el derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales y el derecho a la portabilidad de los mismos. A tal efecto, se podrán dirigir por escrito a las direcciones incluidas en el encabezado de este Contrato, adjuntando una copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, los intervenientes quedan informados de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

10. Gastos e impuestos.

- 10.1. Los gastos relativos a las actuaciones reguladas en el presente Contrato serán sufragados por la parte que los contraiga, incluidos los honorarios de sus respectivos asesores jurídicos.

- 10.2. Los impuestos que graven los servicios que son objeto del presente Contrato serán soportados por las Partes de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

11. Miscelánea.

11.1. El presente Contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo escrito de ambas Partes, en los supuestos y con las condiciones previstas en las Bases.

11.2. El presente Contrato incluye la totalidad del acuerdo alcanzado por las Partes en relación con su objeto, y deja sin validez cualquier contrato, convenio o acuerdo previo, en caso de existir.

11.3. Si alguna de las cláusulas del presente Contrato fuere declarada nula o inaplicable, dicha cláusula se considerará excluida del Contrato, sin que implique la nulidad del mismo. En este caso, las Partes harán cuanto esté a su alcance para encontrar una solución equivalente que sea válida y refleje debidamente sus intenciones.

11.4. El no ejercicio por alguna de las Partes de cualquier derecho derivado del presente Contrato no podrá interpretarse como una renuncia al ejercicio del mismo.

11.5. Las Partes colaborarán mutuamente y de buena fe para la correcta ejecución del presente Contrato.

12. Ley aplicable y jurisdicción.

12.1. El presente Contrato se regirá por la ley española.

12.2. El presente Contrato tiene naturaleza mercantil y se regirá por sus propias cláusulas y, en lo no dispuesto en ellas, por el Código de Comercio, las demás normas mercantiles especiales, el Código Civil, los usos mercantiles, la Ley 7/2022, el Real Decreto 1055/2022, y la demás normativa aplicable.

12.3. Para cuantas controversias pudieran suscitarse en relación con la interpretación o ejecución del presente Contrato, ambas Partes acuerdan someterse a los juzgados y tribunales de Madrid capital, renunciando expresamente a su fuero propio, si lo tuvieran.



Y, en prueba de conformidad, ambas Partes firman el presente documento, por duplicado exemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha *ut supra*.

Por la Empresa

Por ECOVIDRIO

[Firma]

[Firma]

[Nombre y apellidos del representante]

[Nombre y apellidos del representante]



ANEXO 10: Código de conducta para proveedores de ECOVIDRIO



Código de Conducta de Terceros

**SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE
LOS ENVASES DE VIDRIO**

(ECOVIDRIO)

Índice

01. Objeto y ámbito de aplicación.....	3
02. Principios generales de conducta en nuestra cadena de valor	3
1. Cumplir la regulación.....	3
2. Transparencia y veracidad de la información	3
3. Promover la salud y el bienestar social.....	3
4. Trabajar alineados con el propósito de Ecovidrio	4
5. Proteger el medioambiente.....	4
6. Defender la libre competencia.....	4
7. Seguridad, salud y bienestar de los empleados	4
8. Uso responsable de la información.....	5
9. Evitar el conflicto de intereses.....	5
10. Rechazo de la corrupción, el fraude y el tráfico de influencias.....	5
03. Modelo de gobierno y responsabilidades.....	6
Publicación y difusión	6
Aceptación.....	6
Comunicación de los incumplimientos.....	6
Evaluación del cumplimiento.....	6

01. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto del presente Código de Conducta de Terceros (en adelante, el Código) es establecer los estándares éticos que deben ser cumplidos por todos aquellos colaboradores de la **Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio** (en adelante, “Ecovidrio” o la “Entidad”) sujetos a relación contractual, que formen parte de los procesos críticos de la cadena de reciclado o cuya actividad pueda tener un impacto significativo en Ecovidrio o en su reputación.

En Ecovidrio nos comprometemos a comunicar el Código a los proveedores con los que trabajamos y, a su vez, solicitamos que procedan a trasladarlo a sus propios colaboradores.

Asimismo, desde Ecovidrio nos comprometemos a poner los medios necesarios para que los colaboradores a los que aplique el presente Código comprendan el mismo y puedan asumir su cumplimiento.

De acuerdo con lo establecido en este Código, en Ecovidrio nos abstenemos de contratar a terceros que no se atengan a las directrices expresadas en él e incluso podremos llegar a interrumpir la relación con aquellos proveedores que lo incumplan.

En caso de existir alguna duda sobre la aplicación del Código, o en el supuesto de que se identifique un incumplimiento del mismo, se deberá comunicar a través del [Canal Ético](#), integrado en el Sistema Interno de Información de Ecovidrio, al que se puede acceder a través de la plataforma informática ubicada en la página web de Ecovidrio.

02. Principios generales de conducta en nuestra cadena de valor

El Código se asienta sobre los siguientes principios generales de conducta:

01. Cumplir la regulación

Exigimos que nuestros colaboradores cumplan en todo momento los requerimientos legales que les sean aplicables y actúen con rigor, transparencia y de buena fe.

02. Transparencia y veracidad de la información

La información aportada por nuestros colaboradores durante los procesos de adjudicación, homologación, auditorías y, en general, en cualquier momento en el que se requiera, deberá ser íntegra, veraz y exacta. Asimismo, nuestros colaboradores deben informarnos, en tiempo y forma, de cualquier aspecto que pueda impactar en nuestra relación o en el desempeño de Ecovidrio.

03. Promover la salud y el bienestar social

Nuestros colaboradores deben llevar a cabo sus actividades de manera segura, garantizando la salud y el bienestar de los ciudadanos. Así, prestarán especial atención a los riesgos relativos a la seguridad vial, a la

contaminación del agua, atmosférica y acústica y al vertido de residuos, especialmente aquellos colaboradores responsables de la recogida y tratamiento de los envases de vidrio.

04. Trabajar alineados con el propósito de Ecovidrio

Desde Ecovidrio consideramos fundamental que nuestros colaboradores comparten nuestro propósito y promuevan el reciclado de envases de vidrio. En ningún caso colaboraremos con terceros que menoscaben la tarea de reciclado o del cuidado del medioambiente.

05. Proteger el medioambiente

Como elemento básico del SCRAP, nuestros colaboradores deberán trabajar activamente por la protección al medioambiente, aplicando las medidas oportunas para evitar y minimizar cualquier posible impacto medioambiental o social negativo en el entorno por el desarrollo de sus actividades. Así, valoraremos positivamente que se implanten aquellas Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) de aplicación, establecidas por la Unión Europea para los distintos sectores de actividad, y la existencia de un sistema de gestión ambiental certificado por un tercero independiente. Además, también consideramos positivamente que nuestros colaboradores extiendan estas prácticas a sus propios proveedores y cadena de suministro, velando por la protección del medioambiente y de los derechos de los trabajadores en toda la cadena de valor del SCRAP.

06. Defender la libre competencia

Nuestras relaciones comerciales con terceros están fundadas en la transparencia, la confianza mutua y el respeto a la libre competencia. En consecuencia, desde Ecovidrio garantizamos que nuestros procesos de licitación y adjudicación sean abiertos, transparentes y no discriminatorios, promoviendo la libre competencia, la publicidad efectiva y la objetividad en la evaluación de las ofertas recibidas.

Asimismo, desde Ecovidrio rechazamos expresamente cualquier práctica contraria al derecho de la competencia. En particular, exigimos que nuestros colaboradores y proveedores compitan lealmente, evitando llevar a cabo comportamientos colusorios con competidores y absteniéndose de cualquier actuación que pueda considerarse competencia desleal frente a terceros.

Por nuestra parte, el compromiso de Ecovidrio con la defensa de la competencia queda reflejado de forma expresa en el Programa de Cumplimiento de la Normativa de Competencia aprobado por nuestra Junta Directiva, el cual revisamos periódicamente para asegurar su plena adecuación a la realidad competitiva actual.

Esperamos y exigimos que todos nuestros colaboradores y proveedores asuman estos principios y cumplan de forma estricta con la normativa vigente en materia de competencia, contribuyendo activamente a la creación y mantenimiento de mercados abiertos, competitivos y transparentes.

07. Seguridad, salud y bienestar de los empleados

Nuestros colaboradores deberán garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos los empleados de acuerdo con la legislación vigente.

Respecto a las condiciones laborales y de seguridad social, los colaboradores de Ecovidrio deben cumplir con la regulación vigente, aplicar los convenios laborales que correspondan y estar al corriente de pago de los seguros sociales y los salarios de los trabajadores. Esta obligación deberán hacerla extensiva a su cadena de suministro.

Para garantizar que se cumplen estos principios, Ecovidrio se reserva el derecho de solicitar la documentación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones y, en caso de que existan convenios laborales que obliguen a subrogar trabajadores adscritos al servicio, la información laboral de dichos trabajadores con el fin de garantizar la justa competitividad en las licitaciones.

De la misma manera, exigimos a nuestros colaboradores el rechazo a cualquier tipo de discriminación hacia sus empleados y el respeto por los derechos humanos en todas sus operaciones.

08. Uso responsable de la información

Nuestros colaboradores deberán velar por la adecuada protección y custodia de los datos de carácter personal y de la información confidencial que obtengan como consecuencia de sus relaciones con Ecovidrio. Dicha información no podrá ser divulgada sin el consentimiento expreso previo y por escrito de Ecovidrio.

09. Evitar el conflicto de intereses

Nuestros colaboradores deben respetar la reputación y credibilidad del SCRAPy de Ecovidrio y no interferir directa ni públicamente en los intereses y propósito de Ecovidrio.

10. Rechazo de la corrupción, el fraude y el tráfico de influencias

En Ecovidrio no permitimos ningún tipo de corrupción ni de fraude. Nuestros colaboradores no pueden aceptar sobornos ni pagos de comisiones ilícitas o indebidas que busquen obtener una ventaja ilícita. Nuestros colaboradores deben evitar cualquier comportamiento que no se ajuste a los principios éticos de Ecovidrio, trabajando proactivamente contra la corrupción y el fraude en cualquiera de sus formas.

Adicionalmente, nuestros colaboradores deben abstenerse de influir en su propio nombre, o en nombre de Ecovidrio, en un funcionario público con el objetivo de conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico ilícito propio o para Ecovidrio.

03. Modelo de gobierno y responsabilidades.

Publicación y difusión

El Código de Conducta de Terceros de Ecovidrio se encuentra disponible en la web de Ecovidrio (www.ecovidrio.es).

Aceptación

Las entidades colaboradoras de Ecovidrio que estén dentro del ámbito de aplicación del presente Código deberán aceptarlo en el momento que se les solicite, mediante la firma de la declaración incluida en el Anexo. Dicho documento se adjuntará al contrato firmado con la entidad colaboradora.

Comunicación de los incumplimientos

Cualquier consulta o comunicación de incumplimiento deberá tramitarse a través del [Canal Ético](#), al que se puede acceder a través de la plataforma informática ubicada en la página web de Ecovidrio. En toda comunicación se garantiza la confidencialidad del comunicante.

Evaluación del cumplimiento

Ecovidrio se reserva el derecho a realizar auditorías de cumplimiento para supervisar la adecuada aplicación de este Código. Para ello, los colaboradores deberán facilitar el acceso a las instalaciones, a las personas y a la documentación necesaria.

Responsabilidades

La prestación de servicios para ECOVIDRIO conlleva la plena aceptación y el compromiso de cumplimiento con las disposiciones recogidas en el CÓDIGO DE CONDUCTA DE TERCEROS.

ECOVIDRIO podrá dar por finalizados los contratos y/o acuerdos suscritos con aquellos operadores que incumplan de manera demostrable las normas establecidas en el CÓDIGO DE CONDUCTA DE TERCEROS, o que no adopten medidas eficaces para subsanar los incumplimientos identificados.

ANEXO 11: Anexo al contrato relativo a la instalación o reposición de contenedores por encima de los límites establecidos en las presentes Bases.

ADENDA AL CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE [●] Y LA SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO

En Madrid, a [●] de [●] de [●].

REUNIDOS

- III. De una parte, [●], con documento nacional de identidad número [●], mayor de edad, de nacionalidad [●], y con domicilio en [●].

Interviene en nombre y representación de [●] (en adelante, la “**Empresa**”), inscrita en el Registro Mercantil de [●], con número de identificación fiscal [●], y con domicilio social en [●].

- IV. Y, de otra parte, [●], mayor de edad, de nacionalidad española, con documento nacional de identidad número [●], y con domicilio profesional en la calle Estébanez Calderón, 3-5, 4.^a planta, 28020, Madrid.

Interviene en nombre y representación de la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO), asociación sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 160.493, con número de identificación fiscal G-81312001, y con domicilio en la calle Estébanez Calderón, 3-5, 4.^a planta, 28020, Madrid.

En adelante, las “**Partes**”.

Las Partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica suficiente para otorgar el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. En el marco del procedimiento R39 (*Contratación de los servicios de recogida separada y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio incluidos en el ámbito de actuación de ECOVIDRIO, y limpieza de contenedores y cubrecubos*) (en adelante, el “**Procedimiento**”), la Empresa resultó adjudicataria del siguiente lote: [•].

Consiguentemente, ECOVIDRIO y la Empresa suscribieron el correspondiente contrato de prestación de servicios (en adelante, el “**Contrato**”).

- II. Según la cláusula 5.4.1 j) (iii) de las bases reguladoras del Procedimiento, “*la instalación de contenedores por encima del 2 % del parque total de contenedores del lote correspondiente (conforme al censo disponible al principio de cada año), la reposición de contenedores por encima del 5 % del parque total de contenedores del lote correspondiente (conforme al censo disponible al principio de cada año), o el desplazamiento de más de 10 contenedores (con motivo de fiestas, eventos o a petición de los cuerpos de seguridad o de la entidad local) se considerarán actuaciones singulares y serán objeto de negociación específica con el contratista, tanto en lo relativo a la retribución como a los plazos de ejecución*”.

Según la cláusula 5.6.1 h) (iii) de las bases reguladoras del Procedimiento, “*el desplazamiento de más de 10 cubrecubos (con motivo de fiestas, eventos o a petición de los cuerpos de seguridad o de la entidad local) se considerará una actuación singular, y será objeto de negociación específica con el contratista, tanto en lo relativo a la retribución como a los plazos de ejecución*”.

Ambas previsiones tienen carácter anual.

- III. ECOVIDRIO ha solicitado a la Empresa la realización de prestaciones que, según las citadas cláusulas, constituyen actuaciones singulares no incluidas en el precio que ECOVIDRIO abona a la Empresa con arreglo al Contrato.

Tras la correspondiente negociación, las Partes han alcanzado el acuerdo detallado en el presente documento.

- IV. Sobre la base de lo anterior, las Partes acuerdan suscribir la presente adenda al Contrato, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Prestación adicional encomendada a la Empresa.

[*Detallar la prestación adicional encomendada a la Empresa, a la luz de lo previsto en las cláusulas 5.4.1 j) (iii) y 5.6.1 h) (iii) de las bases reguladoras del Procedimiento*].

SEGUNDA.- Precio.

Por la realización de las prestaciones adicionales referidas en la cláusula primera, ECOVIDRIO abonará a la Empresa un precio de treinta euros (30 €) por contenedor/cubrecubo.

Al referido precio se le aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o el impuesto indirecto correspondiente.

TERCERA.- Entrada en vigor.

La presente adenda al Contrato surtirá efectos desde el [●] de [●] de [●].

CUARTA.- Validez e integridad del Contrato y de sus modificaciones.

1. El presente documento, que se incorpora como adenda al Contrato, pasando a formar parte del mismo con pleno valor contractual, contiene el acuerdo íntegro de las Partes en relación con su objeto. Continuarán siendo aplicables el resto de las estipulaciones del Contrato no modificadas y que no contradigan lo estipulado en el presente documento.



2. Carecerá de validez y eficacia cualquier modificación del presente documento que no se recoja por escrito y sea suscrita por ambas Partes.

Y, en prueba de conformidad, ambas Partes firman el presente documento, por duplicado exemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Empresa

[•]

Por ECOVIDRIO

[•]

ANEXO 12: Ejemplos de la aplicación de los indicadores de calidad del servicio.

Indicador 1: Número de incidencias de contenedor/cubrecubo lleno.

Rangos de Penalización:

- Desviación inferior o igual al 10 % con respecto al permitido: penalización del 1 % de la retribución mensual
- Desviación entre el 10 % y el 20 %: penalización del 2,5 % de la retribución mensual
- Desviación es igual o superior al 20 %: penalización del 5 % de la retribución mensual
- La penalización de este indicador estará Limitada semestralmente a una penalización del 3% de la facturación del semestre, sin perjuicio del resultado del resto de indicadores de calidad de servicio.

Rangos de Bonificación:

- Desviación que no supere límite máximo establecido: bonificación del 0,5 % de la retribución mensual
- La bonificación de este indicador estará limitada semestralmente a una bonificación del 0,3% de la facturación del semestre, sin perjuicio del resultado del resto de indicadores de calidad de servicio.

Ejemplo:

- **Número máximo de incidencias de contenedor lleno mensuales en el lote: 40.**
- **Meses de generación pico para el lote: Junio**

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Incidencias totales (#)	44	45	39	30	20	49
Desviación frente al máximo (%)	10%	13%	0%	0%	0%	23%
Facturación (€)	90.000	80.000	70.000	85.000	75.000	95.000
Época Pico (S/N)	No	No	No	No	No	Sí
Penalización (%)	-1%	-2,5%	0%	0%	0%	-5%
Penalización (€)	(900)	(2.000)				(9.500)
Bonificación (%)			0,5%	0,5%	0,5%	
Bonificación (€)			350	425	375	
Acumulado Trimestre (€)	(900)	(2.900)	(2.690)	425	800	(8.700)
Descontado / Bonificado - Trimestre (€)			(2.690)			(8.700)

- Límite de bonificación primer semestre: 1.485 €
- Facturación primer semestre: 495.000 €
- % máximo bonificación semestral: 0,30%

- Límite de penalización primer semestre: 14.850 €
- Facturación primer semestre: 495.000 €
- % máximo penalización semestral: 3,00%

Indicador 2: Tiempo de resolución de las incidencias de contenedor/cubrecubo lleno.

Rangos de Penalización:

- Adherencia entre el 80 % y el 90% al tiempo de resolución objetivo: penalización del 1 % de la retribución mensual
- Adherencia inferior al 80 % al tiempo de resolución objetivo: penalización del 2,5 % de la retribución mensual
- La penalización de este indicador estará limitada semestralmente a una penalización del 2% de la facturación del semestre, sin perjuicio del resultado del resto de indicadores de calidad de servicio.

Rangos de Bonificación:

- Adherencia del 100% al tiempo al tiempo de resolución objetivo: bonificación del 0,5 % de la retribución mensual (La bonificación de este indicador estará limitada semestralmente a una bonificación del 0,2% de la facturación del semestre, sin perjuicio del resultado del resto de indicadores de calidad de servicio.)

Ejemplo

Plazo máximo de resolución incidencias de contenedor lleno: 24 horas

Meses de generación pico para el lote: Junio

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Incidencias totales (#)	44	45	39	30	20	49
Incidencias atendidas en >24h (#)	1	4	0	4	0	0
Adherencia al máximo (%)	98%	91%	100%	87%	100%	100%
Facturación (€)	90.000	80.000	70.000	85.000	75.000	95.000
Época Pico (S/N)	No	No	No	No	No	Sí
Penalización (%)				-1%		
Penalización (€)				(850)		
Bonificación (%)				0,5%		0,5%
Bonificación (€)				350		375
Acumulado Trimestre (€)	-	-	350	(850)	(475)	475
Descontado / Bonificado - Trimestre (€)			350			475

- Límite de bonificación primer semestre: 990,00 €
- Facturación primer semestre: 495.000 €
- % máximo bonificación semestral: 0,20%

- Límite de penalización primer semestre 9.900,00 €
- Facturación primer semestre: 495.000 €
- % máximo penalización semestral: 2,00%

Indicador 3: Cantidad de REV recogidos separadamente

Rangos de Penalización:

- Desviación inferior o igual al 1 % con respecto al volumen mínimo: penalización del 1 % de la retribución mensual
- Desviación entre el 1 % y el 2 %: penalización del 1,5 % de la retribución mensual
- Desviación es igual o superior al 2 %: penalización del 2,5 % de la retribución mensual
- La penalización de este indicador estará limitada semestralmente a una penalización del 1,5% de la facturación del semestre, sin perjuicio del resultado del resto de indicadores de calidad de servicio.

Rangos de Bonificación:

- Volumen real recogido supera en más del 1,5% el volumen mínimo definido para el mes y lote: bonificación del 0,5 % de la retribución mensual (La bonificación de este indicador estará limitada semestralmente a una bonificación del 0,15% de la facturación del semestre, sin perjuicio del resultado del resto de indicadores de calidad de servicio.)

Ejemplo

Volumen mínimo de recogida: media de la recogida del mes en los tres años anteriores – 1%

Meses de generación pico para el lote: Junio

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Volumen medio mínimo recogida (ton)	1.000	2.000	3.000	2.500	3.500	4.000
Volumen recogido real (ton)	1.005	2.100	2.890	2.560	3.600	3.950
Incremento al volumen mínimo (%)	0,5%	5,0%	-3,7%	2,4%	2,9%	-1,3%
Facturación (€)	90.000	80.000	70.000	85.000	75.000	95.000
Época Pico (S/N)	No	No	No	No	No	Sí
Penalización (%)			-2,5%			-1,5%
Penalización (€)			(1.750)			(2.850)
Bonificación (%)		0,5%		0,5%	0,5%	
Bonificación (€)		350		425	375	
Acumulado Trimestre (€)	-	350	(1.400)	425	800	(2.050)
Descontado / Bonificado - Trimestre (€)			(1.400)			(2.050)

- Límite de bonificación primer semestre: 742,50 €
- Facturación primer semestre: 495.000 €
- % máximo bonificación semestral: 0,15%

- Límite de penalización primer semestre: 7.425,00 €
- Facturación primer semestre: 495.000 €
- % máximo penalización semestral: 1,50%

ANEXO 13: Compromiso del licitador de aportar el certificado de homologación como recogedor si resulta adjudicatario de uno o varios lotes.

En [ciudad], a [día] de [mes] de 2026.

[Nombre y apellidos del representante], con documento nacional de identidad [número], en nombre y representación de [razón social del licitador] (en adelante, el “**Licitador**”), con número de identificación fiscal [número], y con domicilio en [dirección], según acredito mediante la documentación adjunta como **Documento 1**,

DECLARO

12. Que el Licitador tiene la intención de presentar oferta para uno o varios de los lotes licitados a través del procedimiento [referencia] (*Contratación de los servicios de recogida separada y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio incluidos en el ámbito de actuación de ECOVIDRIO, y limpieza de contenedores y cubrecubos*) (en adelante, el “**Procedimiento**”).
13. Que el Licitador conoce y acepta íntegra e incondicionalmente, sin salvedad alguna, las bases reguladoras del Procedimiento (en adelante, las “**Bases**”).
14. Que, en caso de resultar adjudicatario de uno o varios de los lotes para los que ha presentado oferta, el Licitador se compromete a entregar a ECOVIDRIO su certificado de homologación como recogedor antes de la formalización de los contratos y, en todo caso, en el plazo indicado en la cláusula 22 a) de las Bases.

El certificado de homologación estará en vigor y estará suscrito por el experto independiente designado por ECOVIDRIO.

15. Que el Licitador acepta y asume sin salvedad alguna cuantas consecuencias se deriven, según las Bases y la normativa vigente, de la falsedad o el incumplimiento de la presente declaración.



Y para que conste, a los efectos oportunos, suscribo la presente declaración en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

[Firma]

Fdo.: [nombre y apellidos del representante]

[Razón social del licitador]

Documento 1

Se adjuntará la documentación que acredite suficientemente la representación de quien suscribe la declaración (poder notarial, certificado del Registro Mercantil, etc.).

ANEXO 14: Buenas prácticas para el almacenamiento de vidrio en planchada recomendadas para preservar la calidad de los residuos de envases de vidrio.

**Buenas prácticas para el
almacenamiento de vidrio en planchada
recomendadas para preservar la calidad
de los residuos de envases de vidrio**

2025

Recogida de residuos de envases de vidrio y calidad del material a la entrega

PROCEDIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE VIDRIO EN PLANCHADA**Contenido**

1.	Introducción	3
2.	Buenas prácticas de gestión de recogida de vidrio	4
3.	Calidad del material a la entrega.....	3

Recogida de residuos de envases de vidrio y calidad del material a la entrega**PROCEDIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE VIDRIO EN PLANCHADA****1. Introducción**

Los residuos de envases de vidrio tienen, en promedio, un porcentaje de impropios reducido (menos del 2 %). No obstante, ese porcentaje puede variar en función del modelo de la recogida de residuos de envases de vidrio y su gestión. La calidad de los residuos de envases de vidrio no viene determinada únicamente por el porcentaje de impropios; también la fragmentación influye en la calidad de tales residuos y operativas como la recogida soterrada o en carga lateral fragmentan mucho el vidrio.

La cerámica y porcelana son los impropios que más perjudican a la calidad del vidrio, por lo que es importante concienciar a ciudadanos y hosteleros de que las vajillas y tazas no se depositan en ningún caso en el contenedor de vidrio. Es importante además tener en cuenta que la manera correcta de depositar el vidrio en los contenedores es sin bolsas, ya que estas son un impropio que también perjudica el reciclaje.

2. Calidad del material a la entrega

Para garantizar un tratamiento posterior correcto, la procedencia del material recogido tiene que ser de envases de vidrio: principalmente botellas, tarros, frascos, botellines, perfumes, etc, quedando explícitamente excluidos los materiales extraños como:

- a) Porcelana, cerámica, arenisca, baldosas, tierra, grava, cemento, madera, metales, etc.
- b) Todos los vidrios especiales, como: vidrios blindados, parabrisas, pantallas de televisión y ordenadores, bombillas y fluorescentes, lámparas de vidrio, vajillas, vidrios opalinos, espejos, vidrios opacos y de colores, vitrocerámicas.
- c) Cualquier residuo de vidrio del cual se sospeche que pueda contener plomo en su composición: como copas de cristal,etc
- d) Bolsas con basura, cajas procedentes del sector hostelero o envases de plásticos.

Recogida de residuos de envases de vidrio y calidad del material a la entrega**PROCEDIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE VIDRIO EN PLANCHADA****2.1. Especificaciones**

En concreto, los residuos de envases de vidrio procedentes de la recogida selectiva tienen que responder a las siguientes especificaciones (Anexo II del Convenio de Colaboración):

- *No contener más del 5% en peso de fragmentos con una granulometría inferior a 1 cm.*
- *La presencia anormal de tierra, piedras y otros fines podrá ser causa de rechazo de las entregas.*
- *No contener más del 2% en peso de impropios (material distinto al vidrio).*
- *No contener más del 0,5% en peso de materiales infusibles tal como los enumerados en el epígrafe a); este 0,5% se considera incluido en el 2% mencionado en el punto anterior.*
- *No contener gravilla.*

3. Buenas prácticas de gestión del almacenamiento de vidrio en planchada

El punto de almacenamiento o planchada debe estar diseñado para evitar al máximo la fractura de los residuos de envases de vidrio, así como su manipulación o contaminación.

1. Se tratará de un Área pavimentada/hormigonada provista de un revestimiento no contaminante, y delimitada por un muro de contención, con dimensiones suficientes para permitir el almacenamiento requerido.
2. El área estará dotada de sistemas que hagan posible el acceso de los camiones y la manipulación del vidrio sin contaminar ni fracturar este último.
3. La carga del vidrio no deberá realizarse con palas excavadoras o máquinas con cadenas o tipo oruga, sino con palas cargadoras con ruedas de goma y, en todo caso, asegurándose de no introducir elementos contaminantes en los residuos de envases de vidrio recogidos (especialmente, tierra, piedras o barro).
4. Se desaconseja, como regla general, una fractura adicional del vidrio durante la carga.

Recogida de residuos de envases de vidrio y calidad del material a la entrega**PROCEDIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE VIDRIO EN PLANCHADA**

5. Se desaconseja igualmente rebañar la recogida a ras de suelo con la pala, para evitar que se desprendan piedras o trozos de hormigón/pavimento que contaminen el vidrio.
6. Si en el recinto hubiera otros residuos, estos últimos se depositarán en un espacio vallado y perfectamente identificado y separado del que se utilice para el acopio de los residuos de envases de vidrio, de cara a evitar cualquier contaminación con otros residuos.
7. La pala y/o el cazo deben estar equipados con cuchillas anti-desgaste para evitar la fractura de los residuos de envases de vidrio.
8. La carga y descarga de los residuos de envases de vidrio se realizará de forma que se evite su fractura en la mayor medida posible.
9. Almacén que cumpla todas las normas aplicables al almacenamiento de REV (tanto en materia ambiental como industrial), especialmente las medidas de seguridad legalmente requeridas.
10. Será un recinto cerrado y vallado, con la superficie suficiente para realizar el trabajo de recepción, descarga, almacenaje, carga y salida de REV en las cantidades acordadas con ECOVIDRIO.
11. Tendrá capacidad suficiente para almacenar el REV del lote adjudicado, con un margen mínimo de seguridad de quince (15) días naturales, ante posibles incidencias.
12. Debe tener equipos para el control de entradas y salidas: báscula homologada, certificada y calibrada por el órgano competente, con capacidad para la emisión de tickets de pesada.
13. Debe tener otros equipos para el control de entradas y salidas exigidos por la Administración competente (especificados, para cada lote, en el Anexo II): lector de matrículas y equipos necesarios para la automatización de la vinculación del dato de matrícula, pesaje, etc.
14. Debe tener un sistema informático para la automatización de la gestión de datos de entradas y salidas: generación automática de la vinculación de datos de matrícula, pesaje, origen del vidrio, etc.
15. Debe tener equipos para la carga de los vehículos de transporte: pala y/o tolva.

Recogida de residuos de envases de vidrio y calidad del material a la entrega**PROCEDIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE VIDRIO EN PLANCHADA**

16. Debe contar con personal para llevar a cabo la operativa de control de entradas y salidas y manipulación de la báscula y para la manipulación de los equipos para la carga de los vehículos de transporte.
17. La instalación dispondrá de un equipo informático con impresora y escáner y una conexión a Internet de banda ancha (ADSL).

La Planchada deberá contar a su vez con todos los servicios necesarios para el adecuado almacenamiento de REV. Estos servicios comprenderán, al menos, las siguientes prestaciones:

- i. La Planchada dispondrá de una zona de acopio destinada a que el recogedor del Ente Local pueda realizar la descarga de los REV, donde se podrá llevar a cabo un control de calidad previo a su mezcla con el resto del REV almacenado en la Planchada. Las zonas deberán estar en perfectas condiciones para ello y evitar posibles contaminaciones del material.
- ii. La Planchada dispondrá de una zona de pesaje destinada a comprobar el peso exacto de las cantidades de REV descargadas por el recogedor del Ente Local para su almacenamiento (entradas), así como de las cantidades cargadas por los adjudicatarios de venta del material (salidas).
- iii. La báscula que realice este pesaje deberá disponer de una homologación vigente o, en su defecto, haber sido objeto de revisiones anuales por una entidad acreditada, y disponer de los permisos pertinentes vigentes. ECOVIDRIO se reserva el derecho de realizar, previo aviso de al menos veinticuatro (24) horas, inspecciones de las básculas o auditorías para contrastar los tickets de báscula con la información de los pesos de cada ruta de recogida por camión.
- iv. Durante este pesaje se procederá también a la inspección visual de la carga, por parte del personal encargado de operar la báscula, como un primer control de calidad de los REV recibidos.
- v. La Planchada deberá disponer de un sistema automatizado de registro de la información de entrada de pesaje y volcado en un sistema informático desde el que generar la información que será enviada diariamente a ECOVIDRIO. Adicionalmente, la báscula deberá estar provista de un sistema de emisión de tickets de pesaje (la Planchada propuesta no podrá disponer únicamente de registro de tickets en papel). Los tickets deberán ser conservados por un periodo de cinco (5) años.
- vi. El pesaje en báscula y emisión de ticket a la entrada y salida en Planchada, la descarga y carga del REV y la tramitación de los Albaranes de Entrada y de Entrega a instalación de destino, se efectuará por estricto orden de llegada de

Recogida de residuos de envases de vidrio y calidad del material a la entrega**PROCEDIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE VIDRIO EN PLANCHADA**

los camiones a la Planchada, evitando que se superen los treinta (30) minutos en total y, en todo caso, que se produzcan esperas innecesarias o injustificadas de los transportistas contratados por los adjudicatarios de REV o de las Instalaciones de Destino. Las prácticas abusivas o los retrasos injustificados en la descarga/carga y/o tramitación de los albaranes de recepción o salida serán objeto de penalización por ECOVIDRIO.

- vii. La planchada dispondrá del personal necesario para llevar a cabo tanto las operaciones de pesaje en báscula (entradas y salidas) como las tareas de carga y descarga de REV.
- viii. La Planchada dispondrá de la maquinaria necesaria (pala/tolva) para la carga del vidrio en los camiones de transporte encargados de recoger el vidrio en la Planchada y transportarlo hasta las instalaciones de destino (Planta de Tratamiento normalmente).
- ix. El adjudicatario efectuará en la Planchada con sus medios (pala y palista/tolva) la carga de los camiones de los transportistas que realizarán el traslado del REV para su entrega al adjudicatario del REV. La responsabilidad de la carga corresponde al adjudicatario de la Planchada.
- x. En el momento de cargar el REV de la Planchada en el camión de transporte para trasladarlo a las instalaciones de destino, se realizará una pesada del camión, emitiéndose el ticket de báscula correspondiente y cuyo dato se recogerá en el Albarán de Entrega de dicho REV a destino. Además, mediante el sistema informatizado de registro de la información de los tickets de pesaje, se generará el archivo de información de salidas que será enviado diariamente a ECOVIDRIO.
- xi. El responsable de la Planchada y el adjudicatario de la venta de los REV serán responsables de coordinarse para realizar los distintos transportes de envíos de REV hasta la Instalación de Destino. Estos transportes serán por cuenta y cargo del adjudicatario en venta de los REV, salvo la carga que corresponde a los adjudicatarios del presente procedimiento.

ANEXO 15: Guía técnica de prevención de riesgos laborales y seguridad



ecovidrio
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

**© PREVENSAL INGENIEROS S.L**

Reservados todos los derechos. El contenido de esta obra está protegido por la Ley, que establece penas de prisión y/o multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reprodujeren, plagiaren, distribuyeren o comunicaren públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interceptación o ejecución, artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicación a través de cualquier medio, si la preceptiva autorización.



Introducción

Ecovidrio es la entidad sin ánimo de lucro encargada de la gestión del reciclaje de residuos de envases de vidrio en España. En el ámbito de la recogida selectiva a través del contenedor gestionamos la recogida en el 60% de los municipios del territorio. Este servicio se adjudica mediante concurso público a diferentes compañías recogedoras.

Ecovidrio, en su afán de vocación de servicio, colabora estrechamente con todas las empresas recogedoras en el seguimiento y propuesta de rutas y planes específicos que redunden en un aumento de los volúmenes de recogida selectiva de residuos de envases de vidrio.

En el marco de nuestra estrategia de Sostenibilidad y Responsabilidad Corporativa, promovemos buenas prácticas entre nuestros proveedores y colaboradores, con el fin de mejorar la sostenibilidad social y ambiental de nuestras operaciones.

Concretamente, con el objetivo de velar por la seguridad y salud de los trabajadores de las empresas de recogida, presentamos esta guía de normas básicas y recomendaciones adicionales (ergonomía, higiene, psicosociología) que fomenten un entorno de trabajo seguro para todos. Confiamos en que sea de utilidad para garantizar la calidad y seguridad de las tareas de recogida e instamos a todos nuestros colaboradores a compartir y formar a sus empleados en esta materia.



ÍNDICE

01

REQUISITOS LEGALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE).

- 1.1** Modelo de organización preventiva de las contratas.
- 1.2** Requisitos de cumplimiento de las contratas.

02

ASPECTOS PREVENTIVOS

- 2.1** Documentos preventivos.
- 2.2** Procedimientos de trabajo seguro.
- 2.3** Medidas preventivas.
- 2.4** Equipos de Protección Individual (EPIs).
- 2.5** Formación e información.
- 2.6** Medidas de Emergencia.
- 2.7** Primeros auxilios.

1. Requisitos legales y coordinación de actividades empresariales (CAE)

Modelo de Organización Preventiva

En función de las características de tu empresa, número de trabajadores, centros de trabajo y actividad que se realice en ellos, deberás escoger entre las siguientes modalidades preventivas:

01 Asumir personalmente la actividad preventiva.

- ✓ Tienes hasta 10 trabajadores.
- ✓ Tienes hasta 25 trabajadores, pero un solo centro de trabajo.
- ✓ Las actividades de tu empresa no están dentro del Anexo I del Reglamento de los Servicio de Prevención.
- ✓ Que desarrolles de forma habitual tu actividad profesional en el centro de trabajo.
- ✓ Que tengas, como mínimo la capacidad correspondiente para desempeñar funciones preventivas a nivel básico (30 o 50 h de formación).

02 Designación de trabajadores.

- ✓ El trabajador designado no tiene dedicación exclusiva a esta actividad y, por lo tanto, puede compaginarla con las funciones que venía desarrollando, siempre y cuando tenga los medios y tiempo necesarios para desarrollar adecuadamente la acción preventiva.
- ✓ Las actividades preventivas para cuya realización no resulte suficiente la designación de uno o varios trabajadores deberán ser desarrolladas a través de uno o más servicios de prevención, propios o ajenos.
- ✓ Para el desarrollo de la actividad preventiva, los trabajadores designados deberán tener como mínimo la capacidad correspondiente para desempeñar funciones preventivas de nivel básico (curso de formación de 30 o 50 horas). Esta opción mínima les permite desarrollar evaluaciones de riesgo básicas y el resto de las actividades preventivas, excepto la formación y las relativas a la vigilancia de la salud de los trabajadores, que deberán cubrirse recurriendo a alguna de las restantes modalidades.

1. Requisitos legales y coordinación de actividades empresariales (CAE)

03 Servicio de Prevención Propio

- ✓ Si desarrollas actividades peligrosas (anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención) y tengan una plantilla superior a 250 trabajadores.
- ✓ Si tienes una plantilla superior a 500 trabajadores en el resto de los casos (actividad no perteneciente al anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención).
- ✓ Si así lo decide la autoridad laboral por su alta siniestralidad o por la peligrosidad de la actividad desarrollada.

04 Servicio de Prevención Ajeno

- ✓ Puedes recurrir a uno o varios servicios de prevención ajenos (que colaborarán entre sí en caso necesario) cuando, no siendo obligatorio contar con un servicio de prevención propio, concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - ✓ Que la asunción por el empresario o la designación de uno o varios trabajadores sea insuficiente para la realización de la actividad de prevención.
 - ✓ Que hayas decidido optar por esta modalidad organizativa.

05 Servicio de Prevención Mancomunado

- ✓ Si tienes varias empresas que desarrollen simultáneamente actividades en un mismo centro de trabajo, edificio o centro comercial, siempre que quede garantizada la operatividad y eficacia del servicio o
- ✓ Si tienes empresas pertenecientes a un mismo sector productivo o grupo empresarial, o que desarrollen sus actividades en un polígono industrial o área geográfica limitada.

1. Requisitos legales y coordinación de actividades empresariales (CAE)

Resumen

Opciones válidas de modalidad organizativa de la prevención, en función del tamaño y la actividad de la empresa:

Posibles modelos organizativos	No Anexo 1		Anexo 1
	Nº de trabajadores		
	1-10	11-500	1N ²⁵⁰ trabajadores
Empresario asume actividad preventiva	✓ (hasta 25 trabajadores si hay un único centro de trabajo)	✗	✗
Designación trabajadora/es	✓	✓	✓
Servicio de prevención (propio/ajeno)	✓	✓	✓

1. Requisitos legales y coordinación de actividades empresariales (CAE)

Requisitos cumplimiento de contratas

Al ser contratado por Ecovidrio has de cumplir unos requisitos legales de la Ley de subcontratación. Esto abarca, empresa, trabajadores, maquinaria etc....Documentación que has de aportar:

01 General Empresa:

- ✓ Persona de contacto (nombre y número de teléfono).
- ✓ Modelo de organización preventiva adoptado por la empresa (si es propio, titulación del responsable y si es concertado con entidad ajena, documento del concierto).
- ✓ Teléfono de urgencia en caso de accidente.
- ✓ Evaluación de Riesgos Laborales de los trabajos a realizar.
- ✓ Planificación de la Actividad Preventiva.
- ✓ Plan de prevención.
- ✓ Póliza de accidentes.
- ✓ Póliza de Responsabilidad Civil.
- ✓ Justificante de pago Responsabilidad Civil.
- ✓ Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
- ✓ Justificante de pago Servicio de Prevención.
- ✓ Recibo de Liquidación de Cotizaciones (TC1).
- ✓ Mutua de accidentes.
- ✓ Justificante de pago TC1.
- ✓ Justificante de pago póliza de accidentes.
- ✓ CIF.

02 Cada Trabajador:

- ✓ Fotocopia del listado de aptitudes laborales de los trabajadores efectuado por un especialista acreditado en Medicina del Trabajo o, en su defecto, carta de rechazo del reconocimiento médico firmada por el trabajador. Evaluación de Riesgos Laborales de los trabajos a realizar.



1. Requisitos legales y coordinación de actividades empresariales (CAE)

- ✓ Documento acreditativo de la formación e información preventiva recibida por cada trabajador para el desempeño de su puesto de trabajo.
- ✓ Documento acreditativo de la entrega de EPIs adecuados para los riesgos de las tareas del trabajador.
- ✓ Relación Nominal de trabajadores (TC2)
- ✓ Alta en la Seguridad Social (TA2)
- ✓ DNI/NIE/Pasaporte
- ✓ Informe de trabajadores de alta (ITA)
- ✓ Vida laboral
- ✓ Nóminas

03 Maquinaria - Vehículos Camión Grúa

- ✓ Carné del conductor:
 - Camión grúa:
 - ✓ Permiso C1+E: Vehículo tractor hasta 7.500 Kg de MMA y el conjunto no supere los 12.000 Kg de MMA.
 - ✓ Permiso C+E: Más de 12.000 Kg. De MMA.
 - ✓ Libro de mantenimiento.
 - ✓ Marcado CE.
 - ✓ Declaración de conformidad.
 - ✓ Manual de instrucciones o que se haya puesto en conformidad de acuerdo con lo que especifica el RD1215/97.
 - ✓ Seguro obligatorio de vehículos.
 - ✓ Ficha técnica.
 - ✓ Póliza de responsabilidad civil justificante de pago del seguro del vehículo.
 - ✓ Titularidad de la maquinaria.

2. Aspectos preventivos

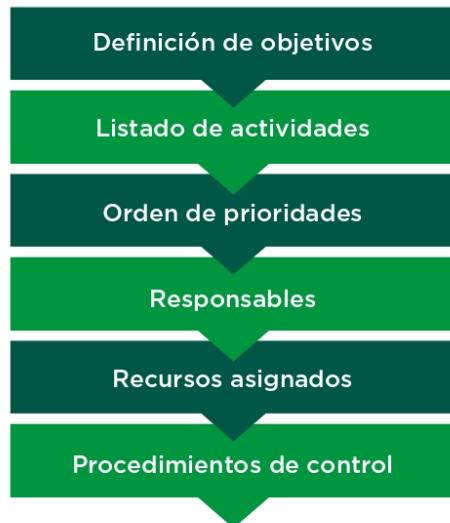
Documentos Preventivos

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece en el Art. 23 de forma genérica, la documentación mínima que cualquier empresa debe elaborar y conservar a disposición de las Autoridades. Esta es la siguiente:

Plan de Prevención:

Se trata de un documento debidamente autorizado, establece y formaliza la política de prevención de una empresa, recoge la normativa, la reglamentación y los procedimientos operativos, definiendo los objetivos de la prevención y la asignación de responsabilidades y funciones a los distintos niveles jerárquicos de la empresa en lo que se refiere a la prevención de riesgos laborales. El plan constituye, por tanto, una recopilación estructurada de las normas, criterios, procedimientos, instrucciones, acciones y recomendaciones con el fin de asegurar la buena gestión del conjunto de factores que influyen en la prevención de riesgos laborales y en la coordinación con el resto de las actividades de la empresa, teniendo en cuenta los objetivos fijados por la dirección.

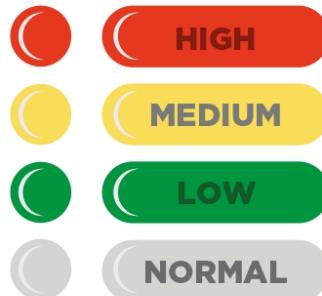
Plan de Prevención de Riesgos Laborales



2. Aspectos preventivos

Evaluación de riesgos

Es la actividad fundamental que la Ley establece, debe llevarse a cabo inicialmente y cuando se efectúen determinados cambios, para poder detectar los riesgos que puedan existir en todos y cada uno de los puestos de trabajo de la empresa y que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores. Se debe de evaluar el centro de trabajo, los puestos de trabajo, las herramientas-maquinarias que se utilicen, productos químicos etc....



Planificación Preventiva

La Planificación de la Actividad Preventiva es el documento en el que se identifican y planifican actuaciones preventivas que deberás aplicar en tu empresa con el fin de eliminar, controlar o reducir los riesgos identificados en la Evaluación de Riesgos, señalando un orden de prioridades en función de su magnitud y el número de trabajadores expuestos a los mismos.



2. Aspectos preventivos

Medidas Preventivas

La prevención es una labor de toda la organización de la empresa, por lo que el cumplimiento de las reglas básicas que a continuación se exponen se puede evitar y reducir riesgos:

- 01** Comunica a tu superior cualquier anomalía que detectes.
- 02** Vela por tu seguridad y la de tus compañeros
- 03** NO IMPROVISES. Respeta las instrucciones y recomendaciones de seguridad. Pregunta si desconoces algo.
- 04** No consumas bebidas con alcohol
- 05** Respeta las señales que te encuentres
- 06** Mantén con buen orden y limpieza las máquinas y sigue las instrucciones para trabajar con seguridad
- 07** No permanezcas mucho tiempo en la misma posición
- 08** Si has de caminar por una calzada, hazlo en dirección inversa al tráfico.
- 09** El uso de Equipos de Protección Individual es obligatorio. Lleva ropa de alta visibilidad.
- 10** PROHIBIDO usar cascos para escuchar música, móviles o aparatos que te impidan escuchar avisos de otros compañeros o vehículos
- 11** NUNCA estés situado en el radio de acción de vehículos/máquinas
- 12** Nunca introduzcas las manos para ayudar a caer vidrios del contenedor.
- 13** Respeta la señalización y no acumules contenedores, máquinas, en las vías y salidas de emergencia.
- 14** PROHIBIDO subirse en los contenedores
- 15** Una vez los contenedores queden vacíos déjalos en el mismo lugar donde estaban para que no generen nuevos riesgos

2. Aspectos preventivos

De forma más concreta, los riesgos y medidas preventivas relativas al puesto de trabajo Chófer de camión grúa para la recogida de vidrio.

Riesgos

- ✓ Caída de personas a diferente nivel.
- ✓ Caída de personas al mismo nivel.
- ✓ Caída de objetos por manipulación.
- ✓ Caída de objetos desprendidos.
- ✓ Golpes contra objetos inmóviles.
- ✓ Golpes y contactos con elementos móviles de la máquina.
- ✓ Atrapamientos por o entre objetos.
- ✓ Atrapamientos por vuelco de la máquina.
- ✓ Contactos térmicos.
- ✓ Contactos eléctricos.
- ✓ Incendios.
- ✓ Atropellos, golpes y choques con o contra vehículos.
- ✓ Riesgo de daños a la salud derivados de la exposición a agentes físicos: ruidos y vibraciones.
- ✓ Otros: Caída de rayos sobre la grúa.

2. Aspectos preventivos

Recomendaciones preventivas

- ✓ Se recomienda que el camión grúa esté dotado de avisador luminoso de tipo rotatorio o flash.



- ✓ Ha de estar dotado de señal acústica de marcha atrás.



- ✓ Garantizar en cualquier momento la comunicación entre el conductor y la persona que realiza las maniobras en tierra, en caso de que esta situación se diera (más de una persona realizando el trabajo)



- ✓ Verificar que se mantiene al día la ITV, Inspección Técnica de Vehículos.



- ✓ Antes de iniciar los trabajos, comprobar que todos los dispositivos del camión responden correctamente y están en perfecto estado: frenos, faros, intermitentes, neumáticos, etc.



- ✓ Para utilizar el teléfono móvil durante la conducción hay que disponer de un sistema de manos libres. En vehículos con sistemas electrónicos sensibles, no está permitida su utilización.



2. Aspectos preventivos

Recomendaciones preventivas

- ✓ Ajustar el asiento y los mandos a la posición adecuada.



- ✓ Asegurar la máxima visibilidad del camión grúa limpiando los retrovisores, parabrisas y espejos.



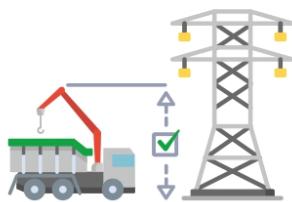
- ✓ Verificar que la cabina esté limpia, sin restos de aceite, grasa o barro y sin objetos descontrolados en la zona de los mandos.



- ✓ Subir y bajar del camión únicamente por la escalera prevista por el fabricante. Para subir y bajar por la escalera, hay que utilizar las dos manos y hacerlo siempre de cara al camión grúa.



- ✓ Verificar que la altura máxima del camión es la adecuada para evitar interferencias con elementos viarios, líneas eléctricas o similares.



- ✓ Verificar la existencia de un extintor en el camión.



2. Aspectos preventivos

Recomendaciones preventivas



Situar el camión grúa en una zona de seguridad respecto al viento y suspender la actividad cuando éste supera los valores recomendados por el fabricante.



El conductor de la grúa tiene que colocarse en un punto de buena visibilidad, sin que comporte riesgos para su integridad física.



Prohibir la utilización de la grúa como elemento de transporte.



Mantener limpios los accesos, asideros y escaleras.



Prohibir la presencia de trabajadores o terceros en el radio de acción de la máquina.



Prohibir el transporte de personas ajenas a la actividad.



2. Aspectos preventivos

Recomendaciones preventivas

- ✓ No subir ni bajar con el camión grúa en movimiento.



- ✓ Durante la conducción, utilizar siempre un sistema de retención (cabina, cinturón de seguridad o similar).



- ✓ Si la visibilidad en el trabajo disminuye por circunstancias meteorológicas o similares por debajo de los límites de seguridad, hay que aparcar la máquina en un lugar seguro y esperar.



- ✓ No está permitido bajar pendientes con el motor parado o en punto muerto.



- ✓ Revisar el buen estado de los elementos de seguridad: limitadores de recorrido y de esfuerzo.



- ✓ Asegurarse de que el gancho de la grúa dispone de pestillo de seguridad y las eslingas están bien colocadas.



2. Aspectos preventivos

Recomendaciones preventivas

- ✓ Revisar cables, cadenas y aparatos de elevación periódicamente.



- ✓ Hay que respetar las limitaciones de carga indicadas por el fabricante.



- ✓ Bajo ningún concepto un operario puede subir a la carga.



- ✓ Prohibir arrastrar la carga.



- ✓ No abandonar el puesto de trabajo con la grúa con cargas suspendidas.



- ✓ En operaciones de mantenimiento, no utilizar ropa holgada, ni joyas, y utilizar los equipos de protección adecuados.



2. Aspectos preventivos

Recomendaciones preventivas

Efectuar las tareas de reparación del camión con el motor parado y la máquina estacionada.



Los residuos generados como consecuencia de una avería o de su resolución hay que separarlos en contenedores.



En operaciones de mantenimiento, la máquina ha de estar estacionada en terreno llano, el freno de estacionamiento conectado, la palanca de transmisión en punto neutral, el motor parado y el interruptor de la batería en posición de desconexión.



2. Aspectos preventivos

Equipos de Protección individual (EPIs)

Recuerda exactamente que es un EPI: " Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos, que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin".

Son de uso obligatorio y se han de mantener en perfecto estado, siendo responsabilidad esto del trabajador.

Se recuerda que lo debes de llevar los EPI's siempre que te hayan indicado que la tarea lo requiera.

Para chófer de camión grúa son:



Cascos de seguridad con barbuquejo



Calzado de seguridad con refuerzos metálicos



Auriculares o cascos adecuados al nivel de ruido



Gafas o pantallas de protección contra riesgos mecánicos y proyecciones



Guantes contra agresiones mecánicas



Ropa y accesorios de señalización (reflectantes)



2. Aspectos preventivos

Formación e Información

La Ley de PRL, recoge en sus artículos 18 y 19, las obligaciones en materia formativa a llevar a cabo por el empresario, entre las que identificamos, que la "información y la formación", debe ser suministrada a todos los trabajadores de la empresa, independiente de su relación laboral, ya sean indefinidos o de duración determinada, y a los trabajadores autónomos que prestan servicios en la empresa.

La diferencia esencial entre la información y la formación es que, con la información, se transmiten datos sin esperar una respuesta o cambio de actitud por parte del receptor.

En el puesto de chófer de recogida de vidrio la formación obligatoria:

- ✓ Formación en el uso de grúas pluma.
- ✓ Formación específica del puesto de trabajo (riesgos generales/ chófer de recogida de vidrios).
- ✓ Formación en Manipulación manual y mecánica de cargas .

Respecto a la información::

- ✓ Información específica de los riesgos asociados al puesto de trabajo.

Medidas de Emergencia

Las medidas de emergencia que describen las situaciones de riesgo potencial pueden ser: incendio, contacto eléctrico... además aquí se refieren la pautas a seguir, y RECUERDA, son de OBLIGADO cumplimiento.

Riesgos

- | | |
|----------------------------|-------------|
| ✓ Quemaduras/electrocución | ✓ Asfixia |
| ✓ Golpes,cortes,heridas... | ✓ Explosión |

2. Aspectos preventivos

Recomendaciones Generales

DA LA VOZ DE ALARMA:

a tú superior jerárquico, a Seguridad o a centralita, indicando: QUIÉN informa, QUÉ ocurre y DÓNDE ocurre. Si no es posible pulsa la alarma

NO CORRAS NI GRITES:

-  Avisa a las personas que estén contigo de cómo proceder.

EN CASO DE INCENDIO:

-  No utilices ascensores, escaleras mecánicas, montacargas...ni se lo permitas a otros
-  Cierra las puertas abiertas que veas a tú paso, no pierdas tiempo recogiendo tus cosas
-  Si hay humo, anda agachado y vete a la salida de emergencia más cercana

Uso de equipos de extinción

Extintores

Procedimiento de uso

- 01** Elegir el extintor con el agente adecuado.
- 02** Quitar el seguro de la palanca de disparo.
- 03** Probar su funcionamiento.
- 04** Rociar en abanico en la base de las llamas.
- 05** Retirarse andando hacia atrás y arrastrando los pies.
- 06** Revisar presencia de brasas.
- 07** Recargar el extintor.



2. Aspectos preventivos

Elegir el extintor adecuado es muy importante:

 FIRE SAFETYINTO	 WATER	 FOAM	 DRY POWDER	 CO2	 WET CHEMICAL	 M2B/L2
 A	✓	✓	✓	✗	✓	✗
 B	✗	✓	✓	✓	✗	✗
 C	✗	✗	✓	✗	✗	✗
 D	✗	✗	✗	✗	✗	✓
 E	✗	✗	✓	✓	✗	✗
 F	✗	✗	✗	✗	✓	✗

Para dar la voz de alarma fíjate en el cartel de medidas de emergencia que existe en el tablón con los números de teléfono más importantes

Prevensal Medidas de Emergencia

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por el que se establece la obligación por parte del empresario de prevenir posibles situaciones de emergencia, se establecen unas medidas de emergencia:

Evacuación:

2. Aspectos preventivos

- ✓ Mantenga la calma, no grite y procure actuar con naturalidad. Caso de ser posible procure dejar su puesto de trabajo en condiciones seguras (desconectando el fluido eléctrico de todos los aparatos que esté utilizando ...)
- ✓ Al salir, cierre las puertas y, en caso de encontrarse con una nube de humo, salga a ras de suelo.
- ✓ Si se le ordena la evacuación, desaloje inmediatamente las instalaciones por el recorrido que se marque sin perder el tiempo en recoger objetos personales, abandonando el edificio por la salida más cercana, con rapidez pero sin correr.
- ✓ Ande sin empujar y tenga especial cuidado en tramos peligrosos como escaleras (baje con rapidez pero sin correr)
- ✓ Si en la salida de emergencia hay una fila de personas en espera, no se impaciente espere su turno.
- ✓ Diríjase hasta PUNTO DE REUNIÓN y permanezca en él hasta que se decrete el fin de la emergencia. Ayude a verificar que todos sus compañeros se encuentran en dicho lugar.
- ✓ Si se encuentra atrapado, avise de su situación y envuélvase con ropas húmedas y, si la situación lo permite acceda a zonas lo más ventiladas posibles.

Emergencias	112
Bomberos	080
Policía Local	092
Policía Nacional	091
Guardia Civil	062
Ambulancias (Urgencias)	
Cruz Roja (Urgencias)	902 300 061
Instituto de Toxicología	
Centro Hospitalario	915 620 420
Mutua de Accidentes	
Otros	



2. Aspectos preventivos

En caso de contacto eléctrico

- 01** Si entra en contacto con una línea eléctrica en tensión: se pondrá ella también en tensión, por lo que te tienes que quedar en la cabina, ya que en ese lugar estás a salvo de electrocutarte.
- 02** Tus compañeros intentarán separar la máquina del cable previa orden del mando y observando las medidas de seguridad necesarias para esta situación
- 03** Advertir a las personas del riesgo para que no toquen la máquina.
- 04** Avisar a la empresa suministradora de electricidad para que desconecte la línea. Nunca bajes de la máquina hasta que no te den la orden.
- 05** Si has de bajar de la máquina porque no se encuentra solución hazlo lo más lejos posible.

Primeros Auxilios

A continuación, se detallan las actuaciones principales a llevar a cabo en caso de accidente. Pero cabe destacar que lo primero que hay que hacer es llamar a los números de emergencia que se indiquen en el cartel de emergencias.

Las situaciones más comunes son:

Fracturas

-  No muevas a la persona.
-  Detén cualquier sangrado. Aplica presión en la herida con una venda estéril, un paño limpio o un pedazo de ropa limpia.
-  Inmoviliza la zona lesionada. No intentes volver a alinear el hueso ni empujes hacia adentro el hueso que se haya salido. Si recibiste capacitación sobre cómo entabillar un hueso y no hay ayuda profesional disponible de inmediato, coloca una férula en la zona superior e inferior de la fractura. Utilizar un material acolchado en las férulas puede ayudar a reducir las molestias.
-  Aplica compresas de hielo para limitar la hinchazón y ayudar a aliviar el dolor. No apliques hielo directamente sobre la piel. Envuélvelo en una toalla, en un pedazo de tela o en otro material.
-  Ayuda a la persona si está en choque. Si la persona se siente mareada o tiene una respiración entrecortada y rápida, recuéstala con la cabeza en una posición un poco más baja que el tronco y, si es posible, levántale las piernas.

2. Aspectos preventivos

Heridas / hemorragias

- ✓ Si nos encontramos ante una persona con un sangrado activo, lo primero es taponar la herida con algún material estéril a ser posible (como gasas o apósitos) o si no es posible intentar con algún material limpio (como un paño, toalla o camiseta) y comprimir localmente con fuerza.
- ✓ Si se empapara todo de sangre habría que poner más elementos encima de los primeros sin retirar los anteriores, pues es donde se está formando el coágulo. Si la hemorragia ha ocurrido en un miembro es aconsejable elevarlo. No deben utilizarse torniquetes pues puede sufrir la zona sana al dejarla sin aporte de oxígeno.
- ✓ Si hay una parte amputada (dedos, mano, brazo, pie o pierna), deben envolverse en un paño limpio. Una vez envuelto, se mete en una bolsa de plástico y ésta, cerrada, en un recipiente que contenga hielo.
- ✓ Así lo trasladaremos hasta el punto sanitario más próximo ya que si el corte es limpio y no ha pasado mucho tiempo, a lo mejor se podría intervenir y reimplantar el miembro. Nunca tirar o abandonar el mismo en el lugar del accidente.

Desmayos

- ✓ Colócala boca arriba. Si no hay lesiones y la persona está respirando, levántale las piernas por encima del nivel del corazón, unas 12 pulgadas (30 cm), de ser posible. Afloja cinturones, collares u otras vestimentas apretadas.
- ✓ Para reducir la posibilidad de que la persona vuelva a desmayarse, no la levantes demasiado rápido. Si la persona no recupera el conocimiento en un minuto, llama al 911 o al número local de emergencias.
- ✓ Verifica si respira. Si la persona no respira, comienza con la reanimación cardiopulmonar (RCP). Llama al 911 o al número local de emergencias. Continúa con la reanimación cardiopulmonar hasta que llegue la ayuda o hasta que la persona comience a respirar.
- ✓ Si la persona se lesionó en una caída a causa de un desmayo, trata cualquier bulto, moratón o corte de manera adecuada. Controla el sangrado aplicando presión directa.

Quemaduras

- ✓ Deje correr agua fría sobre la zona de la quemadura o sumerja la zona en agua fría (no helada).

2. Aspectos preventivos

- ✓ Calme y reconforte a la persona.
- ✓ Luego de lavar o remojar la quemadura en agua, cúbrala con vendaje estéril y seco o con un apósito limpio.
- ✓ Proteja la quemadura de presiones o fricciones.

Intoxicación

- ✓ Intoxicación por ingestión. Retira toda sustancia tóxica que quede en la boca de la persona. Si sospechas que la sustancia tóxica es un producto de limpieza de uso doméstico u otro producto químico, lee la etiqueta del recipiente y sigue las instrucciones por intoxicación involuntaria.
- ✓ Intoxicación por contacto con la piel. Quita la ropa contaminada con guantes. Enjuaga la piel durante 15 a 20 minutos en la ducha o con una manguera.
- ✓ Intoxicación por contacto con los ojos. Enjuaga suavemente el ojo con agua fría o tibia durante al menos 15 minutos o hasta que llegue la ayuda médica.
- ✓ Intoxicación por inhalación. Haz que la persona tome aire fresco lo antes posible.

Esquema de Actuación

La forma de actuar ante un accidente es la siguiente:

Proteger

Comprueba que el entorno es seguro.



Protégete tú mismo y evita nuevos accidente o víctimas, protege a la víctima.

Avisar

Llama e informa:
- Estado de la persona
- Lugar exacto



Alerta a los servicios de emergencia (112), facilita los datos, números de heridos, estado y número de contacto.

Socorrer

¿Consciente?
¿Respira?
¿RCP?



Dentro de sus conocimientos, aplica las técnicas de primeros auxilios y déjese guiar por los profesionales que atenderán su llamada. Ellos le ofrecerán pautas a seguir hasta la llegada de los servicios sanitarios.

2. Aspectos preventivos

Reanimación Cardiopulmonar

Es un procedimiento de salvamento que se realiza cuando la respiración o los latidos cardíacos de alguien han cesado. ... Respiración boca a boca.

Tres pasos sencillos:

- 01** Reconocer si el paciente ha sufrido una parada cardiaca.
- 02** Avisar al número de emergencias 112.
- 03** Empezar el masaje cardiaco.





ecovidrio
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Documento elaborado por Prevensal Ingenieros S.L para Ecovidrio.

www.ecovidrio.es

📞 914 118 344 ⌂ Calle Estébanez Calderón, 3-5 (4º planta), 28020 - Madrid